

UNIVERSIDAD DE MADRID
FACULTAD DE DERECHO



TESIS DOCTORAL

El "Memorial" de Luis Ortiz

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR
PRESENTADA POR

José María Naharro Mora

Madrid, 2015

TE
—2.035

EL "MEMORIAL" DE LUIS ORTIZ

(Un Ensayo de Historia de las Doctrinas Económicas)

TESIS DOCTORAL

1945

I N D I C E

ADVERTENCIA PRELIMINAR

Pag. II

PRIMERA PARTE

**I. LOS ANTECEDENTES SOBRE LUIS ORTIZ EN LA HISTORIO-
GRAFIA ECONOMICA**

Pag. 2

II. LUIS ORTIZ Y EL MERCANTILISMO.

Pag. 17

III. LUIS ORTIZ Y LOS MERCANTILISTAS ESPAÑOLES.

Pag. 37

IV. EL SISTEMA DE POLITICA ECONOMICA DE LUIS ORTIZ.

**a) El contenido y la estructura del "Memorial
para que no salgan dineros destos Reynos de
España".**

Pag. 81

b) La política comercial exterior.

Pag. 91

c) La política de precios.

Pag. 148

d) La política de defensa,

Pag. 169

e) La política financiera.

Pag. 185

SEGUNDA PARTE

I. LOS PROBLEMAS BIBLIOGRAFICOS DEL "MEMORIAL"

| | |
|---|----------|
| DE ORTIZ Y LA FORMA DE SU TRANSCRIPCION. | Pag. 210 |
| II. "MEMORIAL PARA QUE NO SALGAN DINEROS DESTOS REYNOS". | Pag. 223 |
| NOTAS. | Pag. 375 |

A D V E R T E N C I A P R E V I A

Una tesis doctoral suele ser el primer esfuerzo de alguna envergadura ante el que se enfrenta quien abandona las aulas con un flamante título de Licenciado.

Para quien tal labor supone un mero trámite administrativo a fin de alcanzar un nuevo grado que tenga ostensible manifestación en las tarjetas de visita, el trabajo tiene una meta precisa que no suele ser de difícil alcance. Para quien, por el contrario, como en mi caso, siente la inclinación del estudio y la docencia -auxiliando sus pocas luces con el acicate de aquella vocación- el camino se presenta áspero e intrincado.

Se quisiera hacer siempre algo definitivo y contundente, y cuando se dispone del suficiente sentido crítico para comprender que ello no es posible, al menos en tan prematura fecha de la formación científica del autor, el esfuerzo se inicia con el amargo regusto de la insuficiencia y la mediocridad.

Insondable la teoría económica por su complejidad y abs -

III

tracción, el ánimo del apenas iniciado se inclina sobre lo concreto de la historia. Solo cuando ha dejado tras de sí muchas horas de paciente lectura, llega a percibir hasta que punto lo que creyó tema redondo y asidero se disloca y disemina por los infinitos meandros de lo acontecido, y como, lo mismo que en la teoría, los instrumentos auxiliares, distintos aquí, pero igualmente necesarios que en aquélla, tienen que improvisarse so pena de abandonar para un lejano futuro el propósito concebido.

Por necesidad y por reflexión se llega entonces al conformismo de las mutilaciones en el blanco prefijado, y poco a poco, al impulso audaz y deportivo de pretender descubrir de un golpe el secreto de la ciencia, se sustituye la creencia -humilde pero fecunda- de que solo importa proceder, paso a paso o milímetro a milímetro, con ánimo recto en los fines y honestidad máxima en los procedimientos, sin esperar nada que esté más allá de la voluntad de servicio a la tarea común de tantos

IV

que existieron y tantos que vendrán.

No hay un trabajo magistral acerca del "mercantilismo español", y esta tesis quizá nació en la cabeza del autor como la pieza que llenaría ese vacío. El conocimiento posterior de quienes habían ya aplicado sus superiores dotes en este sector de la historia económica de nuestra Patria, hizo morir prontamente tan descabellada ilusión. Pero entonces surgió, como veta propicia al minero principiante, la posibilidad de ayudar -ya que no construir por entero- en la erección de la fábrica que, por sus dimensiones, es peso excesivo para un solo hombre.

Esta es, en el fondo, la reflexión de los que hoy se ocupan de estos problemas, y de ella dimana el llamamiento de prosélitos para una labor conjunta, única posibilidad de llegar a cierta altura en el nivel de la investigación.

Sobre esta conveniencia de formar un grupo de personas dedicadas a repartirse el abrumador trabajo del período 1500 -

V

1700 me hablaba no hace mucho el profesor R. Carande, y en este mismo sentido pide auxilio el señor Carrera, según lo confiesa en el prólogo que puso a su obra, que después citaremos, el señor Perpiñá. Análogo sentido tienen las conclusiones que el señor Larraz señala en las palabras preliminares a su Discurso Inaugural, del que también haremos mención más tarde, cuando no ve otro porvenir a la investigación histórico-económica española -por ahora, y dado el estado del material disponible y el trabajo ya realizado-, que la multiplicación de labores muy concretas y limitadas, que preparen en su día la integración de resultados y formación de grandes síntesis; pensamiento este -aunque Larraz no lo declare- que responde al más puro procedimiento usado por la metodología histórico-económica a partir de G. Schmoller y su escuela.

Consiguientemente, con tal misión concreta, y casi de acarreo, ha nacido el trabajo sobre Luis Ortiz que constituye esta tesis.

VI

Razones hay a lo largo de la misma, que me parecen justificar la elección de este escritor en función de aquel propósito; y entre ellas: 1ª Ser prácticamente desconocido el texto de su escrito, salvo para contados especialistas, y de difícil acceso por su condición de manuscrito único. 2ª Ser el primero de los que, provisionalmente, llamaremos "mercantilistas" españoles. 3ª Ser su doctrina por lo menos tan esencial e importante como la de otros escritores que han disfrutado de mayor renombre y fortuna. 4ª Haber sido por fin reconocido, -según veremos- en nuestros días, como escritor de gran valía por las primeras figuras de la investigación histórico-económica española en nuestra patria y en el extranjero. 5ª Poder servir de introducción para una selección de nuestros economistas clásicos, cuya impresión en este caso, o reimpresión en otros, es labor tan necesaria para el progreso de nuestra historia económica, continuando los esfuerzos de los Campomanes, Sempere, Latasa, etc.

VII

Comprende esta tesis dos partes esenciales; en la primera se realiza el estudio acerca del pensamiento de Luis Ortiz, en la segunda se transcribe su "Memorial para que no salgan dineros destes Reynos de España", debidamente colacionado y anotado.

Si el propósito es acertado y el procedimiento y las conclusiones obtenidas, legítimas, otros han de decirlo, pero sería injusto que yo silenciase en esta coyuntura la colaboración y orientación que me han prestado los profesores Carande, Eumalacarregui y Andrés Alvarez, tan próximos en mi afecto y en mi reconocimiento.*

Madrid, 1945.

* Con posterioridad a la redacción y calificación de esta tesis el Prof. Carande tuvo la amabilidad de releer íntegramente el texto haciéndome nuevas y valiosas observaciones que han sido intercaladas en esta copia.

PRIMERA PARTE

I

**LOS ANTECEDENTES SOBRE LUIS ORTIZ EN LA HISTORIOGRAFIA
ECONOMICA**

Se pretende en las páginas que siguen, según se acaba de decir, ofrecer una primera contribución especial sobre el significado y el contenido de la obra del economista español Luis Ortiz. De la lectura de estas líneas, y, sobre todo, de la atenta consideración del manuscrito de Ortiz, que se transcribe íntegro, ha de surgir, necesariamente, el convencimiento del extraordinario valor de este escritor, quien se adelanta, aislado, al resto de los mercantilistas españoles -si tal apelativo se nos permite- en más de medio siglo con relación al primero de renombre -Sancho de Moncada-, y cuyos pensamientos y originalidad son difícilmente superados por ninguno posterior.

Parece, pues, obligado, antes de iniciar nuestro cometido, hacer una breve excursión por el campo de la ~~historia~~

económica, con el fin de conocer hasta qué punto ha llegado la investigación sobre Ortiz, y cual es el tono de la misma.

El origen de las noticias acerca del economista español Luis Ortiz, ~~procede~~ ^{nos llega a través} del esfuerzo investigador de D. Manuel Colmeiro (4). El lo citó por vez primera en su famosa "Biblioteca", y dió un corto resúmen del "Memorial", o mejor, más que resúmen, una impresión de su contenido, comentándolo favorablemente. Dice así Colmeiro:

"ORTIZ (Luis).- Memorial al Rey para que no salgan dineros de estos reinos de España.- 1558.

Forma un libro no en verdad de grande volúmen, pero sí de los más curiosos de su tiempo. Aunque el autor se acomoda a la opinión del vulgo en cuanto a la extracción del oro y la plata, leyes suntuarias, odio a los regatones, ordenanzas gremiales y otras cosas del mismo tenor, todavía sorprenden sus ideas más favorables al sistema protector que al restrictivo, sus proyectos para fomentar la industria nacional,

aprovechar las aguas en riegos y canales, construir caminos, repoblar los montes, desamortizar las tierras, etc. El ingenio natural del autor, junto con la experiencia de los negocios como contador de Castilla, le suministraron ideas muy tempranas en punto a la economía de las naciones". (2)

Como veremos posteriormente ^{al estudiar el} ~~en el estudio del~~ "Memorial", Colmeiro, infatigable en la búsqueda histórica, no lo es tanto en la crítica y el enjuiciamiento estrictamente económicos. De las líneas transcritas no surge la impresión del verdadero valor de la obra de Ortiz, pues se silencia nada menos que la teoría de la balanza de comercio, que es la parte magistral del manuscrito, y no se descubre la interna unidad que liga a sus diversas secciones.

Con todo -repetimos- nunca se podrá agradecer bastante a nuestro Colmeiro haber sacado a luz esta y otras tantas obras singulares, y así, no se interprete ^{el párrafo anterior} ~~como~~ desacato a su autoridad, que reconocemos siempre.

En la fuente de Colmeiro es evidente que han bebido después la mayoría de los posteriores que se ocupan de la obra de Ortiz, pero el hecho de ser ^{no es} ~~un~~ manuscrito, y por ende, no fácilmente consultado, ha permitido que sea injustamente postergado en la jerarquía de nuestros escritores, y aún de los extrajeros, muchos de ellos inferiores a él en lucidez y agudeza.

Como demostración de este hecho, es bastante que hojeemos los Manuales de historia de las doctrinas económicas. Baste citar dos obras de este tipo, una ya clásica y otra actual. En la primera, que es la antigua, y no por ello menos valiosa de Cossa, la referencia a Ortiz es escueta: al ocuparse del sistema mercantil, el Profesor que fué de la Universidad de Pavía, menciona el nombre y apellido de nuestro economista, copia -sin gran exactitud- el título del manuscrito, y pone la fecha de 1588 en vez de 1558, error quizá imputable al impresor (3). La segunda es la extensa y moderna de Gon -

nard, donde se dice estrictamente: "... Ortiz, partidario del bullionisme directo y de la prohibición de exportar metal, así como de la balanza de comercio..."; (4) citando, además del "Memorial" conocido, otro de la misma fecha con el título de "Memorial al Rey para prohibir la salida del oro", título que coincide con el indicado por Cossa y que no sabemos si ha sido tomado de allí.

Como se ve, Colmeiro es indudablemente el inspirador de Cossa, y ambos la fuente de Gonnard, quien toma probablemente el título de Colmeiro como una obra y el de Cossa como otra distinta, adicionando un párrafo de la propia cosecha, pues no puede pensarse que conozca el "Memorial" dada su confusión al citar.

Los grandes diccionarios modernos de materias económicas no suelen citar a Ortiz. Así sucede con el de Seligmann (5) o el famoso diccionario alemán de las ciencias del Estado (6). El diccionario de Palgrave, en cambio, lo menciona (7), y

confiesa haber tomado los datos del pequeño resumen que hace de la obra Colmeiro.

Estamos en presencia de la generalización de los datos de Colmeiro en el conjunto de cualquiera de las obras de carácter manual que consultemos. Unas citan a Ortiz y otras lo olvidan, pero aquellas que lo mencionan lo hacen siempre usando un "clicré" que se ha divulgado ^{(que} y procede ~~siempre~~ de la "Biblioteca" colmeriana.

Fudiera pensarse que los trabajos especialistas acerca del mercantilismo hicieran un mayor hincapié sobre la obra de Ortiz, pero aquí -salvo para los escritores españoles que luego citaremos, y el caso de Hamilton, de quien también haremos referencia- la mención escueta sería insuficiente, y como el texto no es fácilmente asequible, por las razones antes indicadas, el silencio es lo común.

De otra parte, las contribuciones de carácter especialista sobre el mercantilismo en general, aun siendo de la impor-

tancia del libro de Heckscher, han sido siempre someras en noticias acerca de España. Así ocurre que en la monumental -y fundamental- obra del escritor sueco (7) se puedan recorrer cerca de mil páginas antes de acabarla, sin que en tan largo viaje pasen de dos las hojas referidas a nuestro país, y sin que haya sido consultada ni una sola fuente directa española.

Si dentro del especialismo acudimos a otros estudios extranjeros centrados ya exclusivamente sobre el mercantilismo español, encontramos, con respecto a Ortiz, análoga omisión. Debe en este sector mencionarse, por ser significativa y muy digna de estima, la tesis doctoral de Castillo (8) quien, sin embargo, centrande los precursores de Uztáriz en los nombres de Sancho de Moncada y Francisco Martínez de la Mata (que no "de Mata", como dice Castillo, probablemente por escribirlo así el "Apéndice..." de Campomanes que es su fuente), prescinde de valiosos precursores, no siendo quizás el de menor

interés -según veremos- el propio Ortiz. El mismo silencio se guarda por obra, de otra parte tan notable, como la de Haëbler (10).

Los escasos trabajos de índole más general sobre historia económica española, -aparte los de Campomanes, Sempere y Guarinos, Canga-Argüelles y Sagra que son citados por Colmeiro, anteriores a él y que ~~no~~ no aludían a Ortiz- tampoco X contienen noticias sobre este escritor, y su silencio hace innecesaria su cita; lo mismo sucede con aquéllos más posteriores de carácter especial como son los de Rahola (11) y Bermúdez Caffete. (12)

En verdad, después de Colmeiro, quien se ocupa, y en realidad descubre el nombre y la obra de Ortiz, -que permanecía perdida en la "Biblioteca" de aquel escritor- es Hamilton, ^{(Este} quien ofrece un resumen del "Memorial", producto de directo manejo del mismo (13). El citado autor americano, -como se sabe uno de los más impuestos en esta parte inicial de nues-

tra historia económica moderna, si bien hoy esté en tela de juicio su interpretación del mercantilismo español- dió, además, noticias, que creo dignas de publicidad, acerca de nuestro economista del XVI, con motivo del Curso profesado en la Universidad de Verano de Santander en el año 1933, en el cual afirmó que Ortiz era autor destacadísimo, ~~colocado en este aspecto entre Santa Teresa y Gentili~~ superior, a su juicio, a Mun y a Serra, con atisbos sagacísimos de la corriente, tan desenvuelta en nuestros días, del "Economic Planning" (14).

Absolutamente en nuestros días han coincidido tres escritores ~~de importancia equivalente~~ en la mención del "Memorial" de Ortiz. Son, por su orden: el Profesor Carande (la primera figura indiscutible en la Historia económica española actual) y los señores Larraz y Carrera.

El Profesor Carande anticipó en 1942 uno de los capítulos de su obra posterior "Carlos V y sus banqueros", capítulo que

apareció en la revista "Moneda y Crédito" con el título de "La encrucijada mercantilista". Allí se intenta la superación de una concepción simplista del mercantilismo español, tal y como fué expuesta por Hamilton, ~~Hamilton~~, pero lo importante para nosotros es que se hace indicación del "Memorial" de Ortiz, estimando que el ensayo antes mencionado del autor americano vale, sobre todo, por ofrecer un resumen del manuscrito (15). Con posterioridad, Carande nos ha ofrecido el primer volumen de su obra (16) donde usa el trabajo de Ortiz para el capítulo sobre la industria, dando un agudo resúmen crítico del "Memorial" y finalizando con las siguientes palabras: "No se conoce entre los escritos contemporáneos del autor (Luis Ortiz) algún otro español con pretensiones tan sistemáticas. El criterio que afuera prevalece y que, dentro de la península, por aquel tiempo solo asoma con vaguedad, gana en las páginas de este Memorial un acento firme que algún tiempo después hacen suyo, sin mayor origina-

lidad, autores de nombres más famosos hoy, como Sancho de Moncada. Sus puntos de vista los habría suscrito cualquiera de los mercantilistas extranjeros de mediados del XVI" (17).

Como se ve, Carande, que como hombre de ciencia, ante todo objetivo, no es demasiado liberal en el elogio, hace con Ortiz, como hizo Hamilton, una excepción; el Contador de Castilla es, a juicio de nuestro primer especialista en la materia, parangonable a los nombres de los mejores mercantilistas extranjeros, y superior o igual a otros más renombrados españoles posteriores.

El señor Larraz leyó poco antes de la aparición del libro de Carande su Discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, que fué posteriormente impreso (18). No es este lugar propicio para enjuiciar dicho Discurso, sino solo para indicar que en él aparece nuevamente Ortiz, clasificado como escritor que pretende superar la corriente general de su época, y haciendo transcripción de varios folios

de su "Memorial". También Larraz, -que no cita el artículo del Profesor Carande-, destaca la figura de nuestro economista, diciendo: "Dicho Memorial tiene considerable importancia en la historia de las doctrinas económicas..." (19).

El último de los escritores que se ocupa en nuestros días de Ortiz es el señor Carrera Pujal, autor de ~~dos volúmenes~~ ^{una} ~~Historia Económica Española~~ ^{Historia Económica Española} (20). El señor Carrera ha interpolado al comienzo de su primer volumen una "Nota preliminar", donde se ofrece una síntesis del "Memorial" de Ortiz, al que se refería en el interior del texto sin haber podido consultarlo. La localización del manuscrito le ha sido revelada por el Discurso del Sr. Larraz, según confiesa en dicha "Nota preliminar", pero sin tiempo para corregir su libro que ya se hallaba en la imprenta. No parece haber sido muy diligente el citado señor Carrera en la búsqueda de información, porque las firmas del "Memorial" aparecen ya en publicación tan accesible como el artículo, antes citado,

del Profesor Carande impreso en 1942. Por otra parte, la consulta se ha hecho no sobre la copia coetánea, sino sobre otra posterior del siglo XVIII (XVII dice Carrera, en contra de lo que opina Carande, que me parece más cierto). Esta copia no es completa, abunda como expendremos más abajo, en omisiones y modificaciones en relación con la del XVI, de aquí que el último de los citantes de Ortiz, haya hecho una labor más bien intencionada que eficaz.

Si terminada la excursión sobre los antecedentes de Luis Ortiz en la literatura, tratásemos de obtener alguna conclusión, ésta no podría ser más clara.

La valía de Ortiz -según apuntamos al comienzo, y trataremos de demostrar ^(mas lande -) ha sido desconocida por propios y extraños hasta el ~~revelado~~ descubrimiento ^(PTV) de Hamilton. Colmeiro, más preocupado por allegar materiales, que por analizarlos, no se dió cuenta de la importancia de su hallazgo. Carande, hoy, no vacila en colocarle como figura destacada.

Tratando de superar la natural inclinación parcial que el autor siente por su obra, y apoyado en tan indiscutibles pilares como son los nombres de los don investigadores citados -el americano y el español- el que escribe estas líneas, después de recorrer lo más selecto de los economistas españoles próximos a Ortiz -anteriores casi no hay, y ~~coetáneos~~ ^{probablemente} no existen- cree también, -como ya ha dicho- que el Contador de Castilla bien merece ser objeto de una investigación detenida, y su obra, perdida en una estantería polvoriento, gozar de una difusión que el acaso le negara en su tiempo y en el nuestro.

II

LUIS ORTIZ Y EL MERCANTILISMO

El siglo XVI, a mediados del cual se halla fechado el "Memorial" de Luis Ortiz, es, unido al XVII, un extenso lapso de tiempo que se halla dominado, en su aspecto económico, por el llamado Mercantilismo. Todos los países europeos del tiempo sienten, en grado diferente, pero con rara unanimidad, el influjo de ciertas ideas, ^{casí siempre} ~~en las bases~~ directamente manifestadas en medidas concretas de política económica sin el ropaje de una anterior elaboración teórica. Unos reciben la nueva doctrina antes, y otros después, -en general, ~~acabando~~ bien entrado el XVI- en algunos echa raíces más hondas que en otros, y perdura, por ello, durante más tiempo, de aquí que los límites antes fijados, entre 1500-1700, sean excesivos para algunas naciones y todavía cortos para otras, pero lo cierto es

que, "grosso modo", en esas dos centurias ~~se desarrolla~~
~~el sistema mercantil~~ nace, se desarrolla y comienza a decaer ~~el sistema mercantil~~
~~es~~ el sistema mercantil.

No podía España, que a lo largo de esa misma época vió encenderse las primeras luces de su universal potencia, brillar esplendorosas luego, y, más tarde, empezar a palidecer y extinguirse, ser ajena a esa corriente de pensamientos y ese conjunto de medidas prácticas que forman la abigarrada entraña del mercantilismo.

Parecería lógico, en virtud de este supuesto, conceptuar derechamente a Luis Ortiz como un escritor mercantilista, resolviendo así el primer problema esencial de situar al escritor dentro del cuadro de la historia de las doctrinas económicas.

Pero se pecaría de ligereza procediendo de tal manera, porque el fenómeno del mercantilismo dista mucho de ser un acontecimiento unitario y redondeado, un claro y delimitado mode-

lo que pueda superponerse a la personal opinión de un escritor, para apreciar su mayor o menor semejanza con la matriz.

Una comparación exige, como mínimo, que los elementos de la misma gocen de cierta fijez y nitidez de caracteres, y si las ideas de Ortiz es posible reducirlas a un sistema más o menos coherente, no sucede lo propio con el contenido del pensamiento mercantilista.

Para resolver los problemas del llamado

~~mercantilismo español, se han de utilizar las obras generales sobre el mercantilismo, entre ellas~~

~~el libro de Heckscher, del que aun hoy, a pesar de la constante literatura sobre el tema, dice el profesor Carande se trata de "obra difícil de superar" (2d). Puesto que esta es la doctrina recibida más completa y moderna, intentemos con su ayuda formarnos un criterio acerca del mercantilismo, que nos sirva para efectuar la comparación deseada, o para, si no se lograra aquel, desecharla como impracticable.~~

La lectura atenta de Heckscher sirve para ratificar una serie de verdades que han alcanzado ya casi la categoría de dogma, y que podrían resumirse en dos grupos de afirmaciones: 1ª, El mercantilismo es un fenómeno de complejidad y dimensiones tales que escapa a una tipificación histórica unitaria. 2ª La interpretación teórica de los fenómenos reales, groseramente agrupados bajo el común pabellón de "mercantilismo", se ramifica necesariamente en un abanico de posturas, quizá ^{verdad} todas ellas, pero todas incompletas, mutiladas y parciales.

En el preámbulo a la traducción incompleta que del libro de Heckscher se publicó por la "Nuova Collana", el Profesor Gino Luzzatto (21) resume esta variedad de posiciones, que se reflejan metódicamente en el escritor sueco.

Hasta cinco pensamientos diversos se separan en el libro citado para conceptuar el mercantilismo. Este puede ser entendido a la manera tradicional que impuso Smith, el primero de los críticos del sistema mercantilista, concibiéndolo como

un conjunto de medidas protectoras. Así, ha venido considerándose el mercantilismo como el sistema de política comercial proteccionista que tiene como fines el aumentar la cuantía nacional de oro y de plata por medio de la balanza comercial favorable.

Fué Schmoller quien en un estudio famoso acerca del mercantilismo, coloca frente al plano monetario y proteccionista de tal política la consideración nacionalista de la misma, viendo la esencia de la política mercantilista "en la total transformación de la sociedad y su organización, así como del Estado y sus organizaciones, en la sustitución de la política económica local y territorial por una política estatal y nacional" (23). El mercantilismo es, ante todo, un sistema unificador del fraccionamiento político ^{y económico} medieval.

En la misma época que Schmoller, otro escritor, también influido por las doctrinas de la escuela histórica, pero de nacionalidad inglesa, Cunningham, establece un nuevo sentido del

mercantilismo fijando su íntima esencia en ser una política que subordina la economía a la potencia del Estado, en ser un esfuerzo dirigido a crear y reforzar el poder político del Estado en el período que va del reinado de Ricardo II a Cobden y Bright (24).

cuando carezca ^{de una} concepción especial sobre el problema

Ha destacado personalmente Heckscher ^{la} consideración del mercantilismo como una específica transformación de la sociedad humana medieval en un nuevo agrupado que prescinde del vínculo ético y religioso en la vida económica.

Y aún queda, todavía, la posibilidad de examinar el sistema mercantilista como una pura política monetaria encaminada al atesoramiento de metales preciosos (Bullion Theory).

~~No necesitamos ir más lejos en nuestro exámen, puesto que no se trata ni de investigar ni de discutir qué sea el mercantilismo, sino, simplemente, de saber cual es la opinión expresa, más que otra cosa, la proteiforme naturaleza del fenómeno mercantilista como un conjunto de finalidades, y se~~

~~éste que se originan para conseguir aquéllas, diferentemente compensados unas y otros según la época y los países.~~

Que de esta variedad surja una doctrina unitaria es cosa imposible, como lo es, así mismo, que haya una política ~~única~~ ^{única.} Incluso puede ser discutido si nos hallamos frente a una teoría y una práctica o ^{si} sólo existe esta última.

Pero es indudable que ^{Tanto} el pensamiento de los escritores mercantilistas europeos gira en torno a estos caracteres asignados al mercantilismo, ^{como} ~~como~~ que las medidas político-económicas de sus países respectivos se acomodan y orientan en el sentido de conseguir los fines de supremacía política y económica postulados.

Muy considerablemente en los mercantilistas ingleses, pero también en los franceses, la argumentación sobre la organización y la política comercial, el desarrollo del sistema aduanero, la industria y la población, la procuración de metales, la invitación al trabajo de las artes mecánicas, y las otras

relevantes piezas del mecanismo de la economía nacional, coincide con planes de medidas prácticas, que guiadas por fines de poderío análogos a los que anidan en el cerebro de los escritores, ponen en uso los gobernantes y los mercaderes de sus naciones respectivas.

Sin pretender -repetimos de nuevo- resolver el dilema -que algunos por vacuo llegan a reputar inexistente- de si hay una separación rigurosa entre teoría y política mercantilista, o simplemente solo existe una política que por sus dimensiones y su trabazón alcanza rango de sistema, lo cierto es que en la Europa de los siglos XVI y XVII, la letra de los pensamientos sobre economía y la de las providencias de público gobierno van de consuno, en estrecha comunión, enderezadas a las mismas metas. Y esta coincidencia, unida a la persistencia y medida con que los arbitrios para el bien común son empleados, se traduce en un efectivo desperezarse de las anquilosadas economías locales de la Edad Media, forjándose cuerpos políticos más

extensos, con un régimen de poder y de ~~esta~~ riqueza ^{activa} que no habían sido conocidos hasta entonces.

Es momento ya, teniendo un concepto, o por mejor decir un conjunto de fines y procedimientos que tipifican al mercantilismo, de ver, como segundo paso para fijar la figura de Ortiz en la Historia de la literatura económica, en qué medida nos sirven para dibujar la sinopsis del "mercantilismo español", o mejor, para no aventurar juicios, ^{para analizar} la política y la economía real española del tiempo mercantilista.

A poco que se medite sobre este extremo, es fácil concluir que el supuesto "mercantilismo español" tiene poco o nada que ver, en cada caso, con la unificación político-económica, con la hegemonía política o con una concepción reformista de la sociedad; y cuando se liga, con mayor firmeza, a los problemas monetarios y aduaneros que constituyen las otras dos facetas del mercantilismo europeo, lo hace de manera totalmente diversa y contraria a los principios mercantilistas conocidos (25)

El "mercantilismo español" no tiene relación con los problemas del poder, ~~por~~ ^{porque} cuando esta política se encuentra en su cumbre, es España, precisamente, el primer imperio de la tierra, y éste, ni fué originado por aquel ~~especial~~ ^{sistema} económico, ni tampoco mantenido por él ~~en~~ en su derrumbamiento. Esto puede ser cierto para Inglaterra, pero nunca para nuestro país.

Precisamente, por el contrario, hay en nuestra patria una divergencia, ya hace tiempo vista, entre la potencia política y la económica, que hoy remacha Carande cuando dice: "Al desarrollo fabuloso del poderío español no acompañó nunca un grado paralelo de engrandecimiento económico" (26).

La ~~disociación~~ ^{disociación} política interna (que comprende, también, ~~el sistema de comunicación intermitente de las unidades económicas aisladas o locales de la Edad Media~~ ^{que fueron}) ~~de~~ ^{motivos impulsores} de la política mercantil de otros países, ~~pero~~ ^{pero} en España, nación que fué tal con ante-

rioridad en el tiempo al apogeo del mercantilismo, llegando a dicha unidad gracias a la conclusión de una serie de divergen^ucias puramente interiores, conclusión favorecida -como es sabido- por el acabamiento de un largo período de luchas contra el invasor árabe, *aquellas causas no son relevantes.*

No es nuevo, por otra parte ~~lo que~~ ~~que~~ para la económico al menos, ~~es~~ la decantada unificación política de los Reyes Católicos, y aún ~~esta~~ después de ellos, ^{la hecha por la} ~~esta~~ Casa de Austria, resultó irrelevante. Dice otra vez Carande a este respecto: "... cuando se tiene ante los ojos no tan sólo durante el reinado de sus abuelos, sino en el mismo reinado de Carlos y después de él, la supervivencia inalterada de las economías autónomas de cada uno de los cinco reinos peninsulares, sin que ninguna organización superpuesta y asimiladora abriese camino a la idea de que formaban parte de una economía nacional unitaria, se comprueba que la de cada reino no llegó a fundirse en el crisol de la única nacionalidad. El aragonés

era considerado extranjero por el castellano, y viceversa. Si las barreras aduaneras interpuestas los disociaban económicamente, el trato fiscal que se daban entre sí no difería del que dispensaban a los extranjeros. Aun dentro del territorio de un mismo reino nuevas aduanas dificultaban el tránsito de los mercaderes y los sobrecargaban, sin averiguar si se trataba de mercancías obtenidas dentro del mismo país". (27)

Solo ya entrado el siglo XVIII, es decir, en ~~la~~ época de decadencia del sistema mercantil, se consiguió suprimir en España la entorpecedora telaraña de las aduanas interiores, al menos en sus más ásperas trabas (28).

Menos cabe referir el "mercantilismo español" a una específica transformación social que tiene sus raíces en las corrientes de la reforma religiosa, y la simultánea preocupación por los bienes terrenos, el desarrollo de la manufactura y el comercio, la acumulación de metales y la banca, el comienzo de la primacía del "Verleger" frente al hidalgo y el monje me-

dievales, etc., etc., por cuanto, como también es universalmente sabido, nuestra patria levantó desde el primer momento el guión ^{Católico} de la contrarreforma y fué su más esforzado y desinteresado paladín. Esta interpretación puede ser aplicable al mercantilismo centro-europeo ^{Ande hay} de príncipes que se sienten ardientes defensores del ideario calvinista o luterano para ~~siempre~~ poner sus ojos iracundos en el cielo romano y sus ávidas manos en los bienes monásticos de sus exiguos dominios, pero repetimos que es inaceptable para nuestra península.

Y cuando nuestra política económica del siglo XVI sienta preocupaciones proteccionistas o monetarias, -los otros "leit motiv^{en}" del mercantilismo europeo- esta política es, de signo contrario al conocido. En nuestro país ~~no~~ se combate por conseguir metales preciosos, como ocurre en los restantes, sino por lograr que los caudales americanos no nos sean arrebatados por los codiciosos vecinos.

El fenómeno es tan patente que no exige demostración alguna. Es confesado por los escritores propios y los ajenos, y se revela incluso en los títulos de las obras (29).

¿Qué relación existe, por tanto, entre la política económica española de la época y los dogmas mercantilistas? ~~Así se ve en el título de la obra de Carande, "El mercantilismo en España", que se refiere a la política económica de la época, y en el de "El mercantilismo en España", que se refiere a la política económica de la época.~~
~~lo que por mercantilismo se entiende en la historia del comercio.~~
No se dan en España ni los puntos de arranque típicos, ni el continuado seguirse de procedimientos hábiles para la ordenación de la economía que el mercantilismo supone. Esto significa que, por lo menos, hay que poner en tela de juicio el mercantilismo español. Así se hace hoy por Carande, a cuyo superior testimonio acudimos de nuevo: "Reiteradamente se ha dicho, dando por sentado que el mercantilismo imperó entonces en España, que a esta política se deben muchos de los descalabros que España padeció. Así lo han afirmado algunos historiadores españoles, y, recientemente, un

economista extranjero muy versado en problemas capitales de la economía española del siglo XVI. La afirmación es sumamente aventurada. Lo que se sabe de nuestra política bajo los Austrias -con excepciones tan contadas que poco trabajo costaría reseñarlas- no corre riesgo, como reproche ni como alabanza de ser tildado de mercantilismo. Nada prueba que se dictasen medidas aisladas, contradictorias en muchos casos; siempre faltó la coherencia y trabazón de un sistema político-económico propiamente tal.

Que en el siglo XVI y en el XVII la política económica española carece de sistema, lo acredita tanto la lectura de disposiciones reiteradas e incumplidas como el juicio que formaron de ella unos pocos escritores que nunca fueron escuchados por los encargados de conducir la inmensa máquina".(30)

Estoy por completo de acuerdo con el profesor Carande, ~~cuya~~ cuya argumentación completa no es necesario traer aquí-, en que todo rigor de inspiración y sistema mercantilista faltaron en España durante la dominación de los Austrias, y, con ello, de que

la historia económica de nuestro país en ese tiempo, no puede explicarse conectada a la política general europea del mercantilismo, tal como -según ha dicho Carande- se ha dado como valor entendido y particularmente se ha expuesto por Hamilton.

Llegados a esta conclusión, así como al principio no nos atrevimos a calificar a Ortiz de mercantilista, sin antes determinar qué sentido tenía el mercantilismo en general, y más en concreto el "mercantilismo español", ~~parece que ya no hay~~

~~lugar para el establecimiento de semejantes y que el término~~

~~de mercantilista debe serlo reservado para el comercio de~~

~~sería absurdo negarle a nuestro autor tal calificativo y~~

~~no obstante~~ a nadie que lea la prosa del Contador de Cas-

tilla, puede parecerle certero este juicio, ~~pero tampoco es~~

~~conforme a la satisfacción que el autor de esta obra no desea~~

~~hablar de las políticas económicas del Imperio~~

~~con respecto a las actividades mercantiles, la construcción de~~

~~aproximadamente a mediados del siglo XVII, las empresas de~~

~~distintos de las actividades, políticas, económicas y jurídicas,~~

~~etc., etc., de nuestro pueblo, y muy especialmente su papel de "cospensa del Imperio", sobre todo en el orto de la política mercantilista, impidieron la consolidación de un sistema unitario de política mercantil, hacia el cual tendió, no obstante, nuestra variable gobernación, guiada por principios poco claros, ayudada por hombres escasamente preparados e indóctos en el mantenimiento tesonero de arbitrios reglamentarios. Pero dejemos este problema que tiene un interés secundario para nosotros, y volvamos al primero y esencial de la conceptualización del economista Luis Ortiz. Y en este aspecto creemos legítimo afirmar -aunque pueda parecer paradójico- que nuestro escritor del XVI es un auténtico mercantilista.~~

En efecto, en España existió una disociación entre política y economía, como existió otra entre pensamiento y acción económica. Nuestro país no ^{tuvo} una política mercantilista netamente, ~~pero~~ ^{aunque no careció de} escritores mercantilistas.

El elenco de temas examinados por Ortiz en su "Memorial" no puede ser excluido del grupo de problemas que constituyen la literatura mercantil, como tampoco las soluciones -siempre con el peculiar matiz nacional que este fenómeno mercantilista presenta- están fuera de las congruentes con el cuerpo de doctrina que designamos con aquel nombre.

La teoría de la balanza de comercio, el fomento de la industria, la organización de la marina y el arreglo de la Hacienda que, como veremos en el capítulo próximo, constituyen los núcleos importantes del "Memorial", son cuestiones que por sí mismas, ^{PRY} y la forma de su tratamiento, presentan un paralelismo con los problemas que analizan los Mun, los Bodin o los Serra.

Ortiz no solo es un mercantilista, sino también el primero de nuestros mercantilistas en el tiempo, y probablemente en la doctrina, como más tarde probaremos pero sus palabras cayeron ~~en el vacío~~ en el vacío,

No de

La doctrina andaba por un lado y la práctica por otro. "Los que escriben con acento mercantilista enjuician y lamentan, pero no deciden, ni apenas intervienen en la cosa pública. Si Carlos V, adoptando el ejemplo de su abuelo aragonés, o aleccionado por el humanismo de Gattinara, apartó a los nobles de Consejos y magistraturas, no injertó con los letrados en el gobierno la savia de gentes formadas en la lucha económica". (31)

III

LUIS ORTIZ Y LOS MERCANTILISTAS ESPAÑOLES

Establecidas ya en el capítulo anterior las bases esenciales sobre las cuales debe asentarse nuestra historiografía de la ~~historia del siglo XVI y XVII, en la que se encuentra una política mercantil definida y la existencia aislada de una~~ ~~figura de una~~ doctrina mercantilista, y situado Luis Ortiz, de pleno derecho, dentro de esta corriente del pensamiento, es necesario ahora, ver qué lugar ocupa en el conjunto de los escritores del período, y cual es su importancia y significación.

Se aludió en las palabras preliminares de esta tesis, a la carencia de una obra fundamental sobre el "mercantilismo español", y de antemano quedó tan ambicioso propósito fuera de nuestro cometido; se comprenderá, por tanto, que apenas pretendemos aquí otra cosa que no sea ~~estudiar~~ ~~los~~ grandes ~~trabajos~~

el panorama de la progresión de la literatura y ver el puesto que en ella corresponde a Ortiz. Hacer otra cosa, significa resolver una serie de cuestiones de intrincada y aún inexplorada o casi inexplorada anatomía, que obligan no sólo a trabajar sobre nuestro economista, perfilando su figura, sino a la desorbitada labor de crearle, además, el medio ambiente circundante en un período de tiempo que abraza, aun en el caso de máxima contención en el propósito, más del siglo y medio.

Hacer hoy un trabajo de esta envergadura sobre Ortiz, o sobre cualquiera otro de los desconocidos ^{autores} ~~autores~~ de nuestra ^{historiografía} ~~historiografía~~ económica, significa crear previamente nada menos que la teoría del pensamiento mercantilista español, para enzarzar en su debido puesto una pieza que hemos tomado al azar.

Debe comenzar este exámen comparativo de Ortiz con los escritores de su época, con algunas referencias acerca de la propia figura del sujeto comparado. Pero las noticias acerca de la vida y los hechos de Luis Ortiz son prácticamente nulas.

Contador de Castilla y vecino de Burgos se declara él mismo (32), y ahí concluye la información.

Con respecto a este problema ~~de la existencia~~ de la existencia de Ortiz, cabe distinguir dos cuestiones: 1ª. Utilidad que se obtendría para la historia del pensamiento económico del conocimiento de su vida -por supuesto, aun en el mejor de los casos, nunca creo que pudiera obtenerse una biografía pormenorizada-. 2ª. Posibilidades de obtención de los datos necesarios para la biografía.

Por lo que a la primera cuestión se refiere, es probable que cumplida la busca de referencias saliera a luz lo que del autor se intuye por el contexto de su obra. Ortiz debió ser un hombre de pluma, funcionario atento al servicio y preocupado de ~~los~~ problemas ~~de~~ ^{del mismo.} la variedad de temas que en el "Memorial" se reseñan, las citas de personajes clásicos y datos históricos en varios puntos, revelan un espíritu cultivado que, además, debió vivir en una esfera de amplia relación social, como

lo prueba el detalle de confesar que el "Memorial", en sus diferentes partes, había sido expuesto y se hallaba difundido entre un cierto número de personas de calidad (33). El detenimiento y prolijidad con que desarrolla algunos argumentos de tipo militar, de lo que es buen ejemplo su exhaustiva mención de los componentes de una tripulación, el régimen de sus salarios y comidas, etc., (34), hacen pensar que quizás conoció la ^{de guerra} vida marítima, pues parece extraño que se moviese en este terreno con la seguridad que manifiesta si sólo se guiase por información indirecta y de segunda mano, con espíritu de hombre del interior. Sin embargo, esta y alguna otra reflexión que, por caer en el campo de la conjetura no creo deben ocupar mucho lugar, no pasan de ser lo único que es posible hacer en este problema: presunciones.

En la medida que el conocimiento de las andanzas terrenas de nuestro autor nos diera ~~una~~ razón de los diferentes cargos que pudiese haber ocupado, o de las actividades concretas

realizadas en la vida económica, pública o privada, de nuestra Patria, el auxilio biográfico ^{sería valiosísimo} como elemento para comprobar hasta qué punto los asertos de su "Memorial" tienen detrás la experiencia de un hombre que no permaneció toda su vida en una dependencia oficial, ~~en la dependencia oficial.~~

Fuera de este extremo -que puede interesar para la crítica de la importancia y exactitud de los datos que maneja en su trabajo- la biografía de Ortiz carecería de ^{valor} ~~importancia~~ para el economista, aunque pudiera tener un mayor o menor ^{interés} ~~valor~~ para el puro historiador.

Por lo que atañe a la segunda cuestión, las posibilidades que se abren para intentar recolectar datos biográficos de Ortiz, son, desde luego, muy escasas.

La investigación en los registros parroquiales puede excusarse de antemano. Como es sabido, éstos no comienzan a organizarse sino con posterioridad al Concilio Tridentino, y por tanto ninguna luz pueden proyectar acerca de nuestro autor.

Las fuentes más utilizables han de ser, por tanto, los documentos coetáneos referidos a los asuntos públicos en que pudiera aparecer nuestro Contador. Es Simancas el centro, ~~para~~ ~~efectuar~~ para efectuar esta labor. El examen de las nóminas de sueldos podría, con probabilidad, procurarnos indicación del asiento concreto de Ortiz dentro de la maquinaria administrativa, y sobre esta base, el hallazgo y posible consulta de papeles referidos ya a un cierto sector de la administración, donde nuestro autor actuase, habría de darnos alguna claridad sobre su vida.

Como se comprende fácilmente, es ésta una investigación que exigiría cantidad de tiempo incalculable, aun sólo limitándose a examinar los fondos catalogados, y que ofrece siempre una enorme perspectiva de fracaso.

Si se ponen ahora en relación el esfuerzo necesario para la búsqueda de datos, y las consecuencias, de importancia para la historia económica, que de él podrían en su caso obtenerse, la

conclusión abona, a mi escaso entender, la omisión de toda actividad en este sentido. Y con esto dejamos la vida y pasamos a la obra de nuestro economista.

El "Memorial" de Ortiz llena cumplidamente, de una manera absoluta, casi medio siglo de nuestra historiografía económica; fechado en 1558, hasta 1600 no hay un nombre conocido, -más citado que leído ~~que sea conocido~~ González de Cellorigo.

Es cierto que el P. Mercado publicó su famosa obra (35) en este intervalo, pero ^{quizás} ~~es también cierto~~ que en él prepondera la filosofía moral sobre la economía, aunque para la historia de ésta publique datos útiles. No se le llegó a ocultar el problema central de los escritos mercantilistas (la huida de los metales) cuando dice, por ejemplo, dando por poco eficaz la prohibición de sacar oro: "...despojan la tierra los extranjeros de oro y plata, e hichen (sic) la suya, buscando para ello dos mil embustes, y engaños. Tanto que en España, fuen-

te y manantial, a modo de decir, de escudos y coronas, con gran dificultad se hallan unas pocas, y si vais a Génova, a Roma, a Anveres, a Venecia y Nápoles, vereis en la calle de los banqueros y cambiadores, sin exageración, tantos montones dellos, acuñados en Sevilla, como hay en San Salvador, o en el Arenal de melones. Si este despojo, y robo tan manifiesto se hubiere remediado desde el principio que las Indias se descubrieron (según han venido millones) estoy por decir, hubiera más oro y plata en España que había en sola Jerusalem, reinando Salomón" (36). Más ésta, y otras alusiones son esporádicas, el tema de la obra de Mercado es muy otro y separado del que ocupa al verdadero economista de la época; se halla, en buena parte dentro de la línea de los filósofos y juristas que examinan y discuten las materias del incipiente Derecho Mercantil, (los cambios, la banca, etc,) y por ello continua (con luces y valor propios) el trabajo de otros escritores que, anteriores a Ortiz, tampoco se sintieron atraídos por el sis-

tema general de la economía del tiempo, y no empañan, por ello, el valor precursor de nuestro Contador de Castilla. Así ocurre con Luis de Alcalá (37) y Cristóbal de Villalón (38), que muchas veces enfadan con sus largos discursos morales en relación con los cambios y contratos, o con el más fino y perspicaz Saravia de la Calle (39) que acompaña a Mercado en las agudas descripciones del comercio de banca.

El otro tema de la literatura ~~económica~~ económica del siglo fué el de la ociosidad y la pobreza, (que de haberse planteado fuera de la moral, ~~de haberse planteado fuera de la moral, de haberse planteado fuera de la moral, de haberse planteado fuera de la moral, de haberse planteado fuera de la moral,~~ como un auténtico problema económico, hubiera dado lugar nada menos que a una visión efectiva de la dinámica económica española del tiempo

Pero tratar de ver así la cuestión no deja de ser dar alas a la fantasía, siguiendo un procedimiento de investigación que reputo ilegítimo, consistente en sacar el pensamiento de una época, que se halla ligado a ella por mil ataduras, para colo-

carlo arbitrariamente en otra, pretendiendo que refleje las preocupaciones y las sugerencias de esta última. ~~_____~~

~~_____~~ Tratar de ver en la "polémica de los pobres" y la cuestión de la ociosidad, alguna cosa -en el siglo XVI- que, saliendo del problema de la justificación moral y ordenación de la limosna y la vaga apología del trabajo, entrase en el núcleo económico de la "política de paro" ligada a las determinantes de población y capitalización, supondría la ruptura inmediata con toda seriedad en el empleo del método histórico (40).

No teniendo ~~_____~~ ^{exclusivo} rango económico, los escritores de este tema se encuentran también fuera del tipo de cuestiones que afectan a Ortiz; lo mismo los anteriores a él, desde Vives, (41) que con su superior intelecto hace una efectiva ordenación del problema, hasta los verdaderos protagonistas de la polémica: Medina (42) que continua la línea de Vives creando la reglamentación de los pobres, "que por mi consejo, y predicación se había comenzado en la ciudad de Zamora, de donde se traxo a esta

ciudad de Salamanca, de la cual se tomó en Valladolid;..."(43), y Soto (44), que, partidario de la libertad de la limosna, fué más afortunado, pues a pesar de los argumentos a favor de la reglamentación que Medina expuso en la parte segunda de su obra, y las disposiciones favorables de nuestras leyes, parece que prevaleció el punto de vista del teólogo de Trento sobre el parecer del benedictino, "por lo cual se entibió la persecución de los mendigos, y el establecimiento de Hospicios", dice Sempere siguiendo a Nicolás Antonio (45).

Irrelevante es también para nuestros propósitos el curioso escrito ^{Primo de} de Mexia (46), afiliado al bando de Medina, que ^{con ocasión} de su fantástico proyectado enlace entre Ociosidad (la ociosidad) y Fabricio (el Trabajo), y la posterior ruptura y nuevo casamiento del último, moraliza, por boca de Mercurio, acerca de las ventajas de la labor y los males de la holganza, con bien poca utilidad para el pensamiento económico, a pesar de la benévola opinión que de él tiene Colmeiro (47).

En el mismo caso ^{están} ~~son~~ continuadores de la polémica, posteriores a Ortiz, pues tampoco supieron salirse de los estrechos límites en que aquélla fué propuesta; así ocurre con el canónigo Giginta (48), cuyas encogidas opiniones al mediar entre Medina y Soto, más favorables al primero, tuvieron la fortuna de ser apoyadas por las Cortes de Madrid de 1578, sin más éxito que la propaganda, o con el médico real Pérez de Herrera (49), conspicuo defensor de la policía de mendigos, que en alguna de sus otras obras de más general ámbito, -de la cual hemos de ocuparnos más tarde-, al estudiar los males de España y proponer remedios para ellos, -el primero de los cuales es atajar la ociosidad-, proyecta un verdadero cuerpo de policía secreta, -al menos para cuatro ciudades importantes: Madrid, Valladolid, Granada y Sevilla-, compuesto por "Censores" y "Síndicos" de barrios, ante los cuales "se registren los que entraren de fuera, (en las ciudades) por mano de los huéspedes, dentro de veinte y quatro horas de como los reci-

ban, para que se sepa a que negocios vienen, y el tiempo que habrán menestar para ellos; y lo principal, para que se limpien estos lugares de gente ociosa, y supérflua" (50).

Las discusiones sobre el problema de la mendicidad han de continuar todavía, perdiendo rigor moral y ganando puntos de vista prácticos de política social, hasta Ward (51) y Campomanes (52), que reiteran, ya en pleno siglo XVIII, los viejos argumentos de Medina, debidamente remozados; pero todo esto ya no tiene ningún interés para nuestro fin.

Resulta, por lo dicho, que Ortiz escribe *sin inostantes* ~~explicadamente~~, sobre una multitud de temas esenciales para la economía del tiempo, sin que goce del ~~que~~ -que si luego es mérito, por el momento es sólo dificultad-, surco ya abierto por un antecesor.

No es menos cierto que las cuestiones más graves que han de ocupar su "Memorial" ~~son~~ *graves* sobre el ambiente, *durando* en los escritos de más varia índole, en boca del vulgo y en la

cabeza de los regidores del país. La situación real de España por los años que Ortiz cogiera la pluma, manifestaba tan a las claras la necesidad de arreglo y medida, que el "Memorial" pudiera entenderse la condensación de un estado de opinión solicitador de una política que contuviera la ruina del país.

Ortiz escribe en el período crítico de nuestra historia económica, que a partir de su tiempo iba a decaer incesantemente. No podemos nosotros decidir si esta declinación es el descenso desde un período de antigua y riquísima prosperidad, como parece ser una opinión muy generalizada, o simplemente es continuación de una economía sin grandes fuerzas vitales.

Quien lea en Haebler: "Resulta casi increíble y hasta inverosímil que con la lucha interior que sostenía España respecto a su Política económica, alcanzase en el reinado siguiente (Felipe II) el florecimiento que logró en el siglo XVI" (53), y en Weiss el canto que hace a la riqueza y prosperidad de España durante la mitad del siglo XVI, como un país donde

todos trabajan, y cuyos productos se exportan a todos los mercados de Europa (54), debe inclinarse a la primera postura, ratificada por el parecer de Bonn y de Bona, a quienes cita Bermúdez Caffete en el mismo sentido. Pero la hipótesis aventurada por este último, de que el período de "Frükapitalismus" español se caracteriza por su "raquitismo" (55), abre, junto con una meditación más honda de las fuentes, tal como le hecha hoy por el profesor Carande en su libro tantas veces citado, paso a la idea que ese rico florecimiento haya quizá sido ~~exagerado~~ exagerado.

Sea verdadera una u otra interpretación, lo cierto es que la marcha ascensional de los precios en esta época era ya considerable, pues desde 1535 todas las Cortes pedían medidas contra su elevación; ⁽⁵⁴⁾ la industria mal podía levantar cabeza con el decreto de 1543 de libre admisión de géneros extranjeros, y el siguiente de 1552 que llega incluso a prohibir nuestra exportación, señal de como andaba el abastecimiento inte -

riov. Carande nos enseña que ya a partir de 1523, y con intermitencias desde 1551, se toman bajo recuento los caudales que vienen de Indias consignados a particulares y mercaderes, a caudales de empeños (juros) reiterados sobre rentas de la Corona, preparándose en el horizonte la berrasca de 1557.

La sociedad española no entraba,

de otro lado, en las preocupaciones, del siglo, las artes y oficios se consideran oprobiosos, "teniendo por cosa vil el trabajar y por noble el holgar, ... por apocadas las artes liberales y mecánicas, y por bien supremo el vientre y la bolsa", escribió todavía al comenzar el XVII, Gutierrez de los Ríos (56), y nuestro hidalgo prefiere echar sus migas de pan por el colete, que difícilmente darían pábulo a su hartura, ~~que~~ lanzarse a la brega del negocio y del esfuerzo.

En medio de este cuadro de desolación Ortiz levanta su voz, y en vez de emplearla en las vanas lamentaciones, -que ante la persistencia de los males será la única reacción de muchos posteriores-, postula soluciones, apunta remedios y crea arbitrios -más o menos afortunados- que restauren el carcomido cuerpo económico de la nación.

Como se ha advertido ya, Ortiz no fué oído, a pesar del enfático Privilegio que le concedió la Corona (57), infortunio que también tuvieron otros andando el tiempo; pero si su "Memorial" cayó en el olvido oficial, y aún en el privado, pues una verdadera conjuración de silencio parece agobiarle hasta los días actuales de su desempolvamiento por Hamilton, el lector de otros escritores que siguieron las huellas del Contador de Castilla duda muchas veces ~~ante el paralelismo de cuestiones y problemas- si las líneas que Ortiz escribiera, horro de todo antecedente conocido, no fueran, por el contrario, la~~ *no fueran, por el contrario,* ~~la~~ *la* ~~musica inspiradora de los continuadores. Esto vale, muy especialmente para el caso Sancho de Moncada (58).~~ *musica inspiradora de los continuadores. Esto vale, muy especialmente para el caso Sancho de Moncada (58).*

El Catedrático de Toledo es el primer punto natural de parada después de Ortiz, por presentar como aquel -y sin mayor *acuerdo* según atestigua Carande (59)-, un cuerpo sistemático de doctrina.

De lado se puede dejar, por consiguiente, a González de Ce-

llorigo (60), quien a pesar de su cultura clásica, griega y latina, el profundo conocimiento de nuestras leyes medievales y haberse empapado en Botero y Bodin, jamás llega en punto alguno de las tres partes en que divide su "Memorial" (Declinación de España; Remedios para engrandecerla y Desempeño de S.M. y del Reyno) a la altura de pensamiento de Ortiz, quedándose enmarañado en fatigosas lamentaciones y anuncio de remedios que luego no explica. Cuando superando el punto de vista del tiempo, niega la importancia como riqueza real a los metales de Indias, afirmando que la constituyen los objetos, y explica la "revolución de los precios" por el aumento de circulación, no hace sino trasladar al romance lo que ha aprendido en sus lecturas de extranjeros; pero tal doctrina, de tal manera es postiza en él, que en cuanto coge de nuevo la pluma para mojarla en el tintero de sus propias convicciones, desbarra y se desdice. Así, -a poco de copiar a Bodin-, hablando de la necesidad de engrandecer las artes, escribe que con su desarro-

llo no se tendría "necesidad de ayudarse de la industria de otros Reynos, y desembolsar dinero" (61), con lo que echa por tierra toda su anterior argumentación.

Más detenimiento, antes de llegar a Moncada, pudiera hacerse en Pérez de Herrera (62), quien, sin la prolijidad de Cellorigo, va derechamente a las medidas de política práctica, proponiendo cuatro remedios principales, que con otros accesorios de no menor monta (plantación de árboles, impulso de industrias, arreglo del vellón, etc.), habían de curar el maltrecho cuerpo de la República, que él compara, como médico y siguiendo un símil tradicional, con el cuerpo humano y sus dolencias. Véase el elenco de medidas proyectadas por el físico de las galeras reales, a lo largo de cuyos desarrollos surgen ideas -sobre los daños de exportación de materias primas, política de alhóndigas para el trigo, etc., etc.-, cuya primacía corresponde a Ortiz: 1ª Atajar la ociosidad y entrada de extranjeros. 2ª Moderar gastos excesivos de trajes, joyas, criados, comidas

y otros desórdenes. 3º Restablecer la agricultura, ^{de}planta^{do} árboles y ganadería. 4º Llenar a España de gente con que se supla la que de ella se ha echado (alude a la perjudicial expulsión de los moriscos efectuada el año antes de su escrito)

(63).

Y terminada la digresión volvamos al

~~tema de este escrito, ya que el~~

~~tema de este escrito~~ inmediato continuador de Ortiz: Sancho de Moncada.

El autor de la "Restauración política de España y deseos públicos", ha ^{quedado a Monca del} ~~quedado a Monca del~~ parcial juicio -para lo bueno y para lo malo- ~~de~~ de parte de nuestros historiadores. Se excede, ^{Siempre,} quizás ilusionado por ser el primero que da noticias concretas de él, ~~cuando~~ cuando dice: "Ni en la Biblioteca de Don Nicolás Antonio, ni en otro autor alguno he encontrado más noticias de este escritor, que las que suministra el título de la obra de que voy a hablar. ¡Triste desgracia de los hombres más beneméritos de la patria! (64), pero su elogio, en

todo caso, es ^{quién} menos injusto que el criterio expuesto por Colmeiro, diciendo: "... haciéndose eco de las preocupaciones vulgares en su tiempo, alcanzó fama inmerecida..." (65), puesto que las que llama "preocupaciones vulgares", aparte el hecho si fueron o no entendidas en sus justos términos por Moncada, eran precisamente, en su mayor parte, los problemas esenciales de la economía española del siglo.

Moncada pudo conocer el "Memorial" de Ortiz; su posición, y los no muy numerosos escritos sobre estas materias en aquel tiempo, así lo abonan, ~~por lo tanto~~. No es tampoco de olvidar el paralelismo de los temas entre los escritos de ambos economistas, que llega a veces a una coincidencia de palabras (66); más este argumento me parece peligroso exagerarlo, pues creo que la igualdad pudiera también explicarse a causa de que Ortiz, como Moncada, lo que hacen es condensar unos problemas que flotaban en el ambiente, problemas que seguían siendo los mismos cuando escribe el profesor de Toledo que cuando lo hizo el Con-

tador de Castilla.

Si Ortiz fué un antecedente de Moncada, el mérito de este último disminuye mucho, pero, aun no siéndolo, Moncada no demuestra generalmente la agudeza de Ortiz al tratar los temas *que les son* comunes, y al proponer medidas ordenadoras.

A efectos de comparación, la concordancia ^{de} ambos es extremada en ~~el~~ el estudio del comercio exterior, ~~que~~ que ocupa toda la primera parte ^{del} "Memorial" ^{de Ortiz} y el Discurso 1º de Moncada, ^{titulado} "Riqueza firme y estable de España"; pero en tanto que este último se extiende en la explicación difusa de los daños que ocasiona la saca de materias primas y entrada de manufacturas sin proponer un remedio eficaz para evitar las partidas de pasivo de la balanza de comercio, Ortiz estudia con detenimiento las principales y sugiere los arbitrios para excusar los daños. Hay que conceder, desde luego, que en punto a datos estadístico sobre la balanza, es más completo el autor del XVII que el del XVI, pero si las estimaciones más incom-

pletas de Ortiz son sospechosas de error (67) tampoco pueden tomarse como exactas las de Moncada. Al estudiar en el capítulo siguiente el "Memorial" de nuestro autor, tendremos ocasión de examinar más en detalle esta comparación.

La teoría del dinero y los precios es mejor en Moncada, pero no hay que olvidar que escribe después de Bodin (Disc. 3ª). Es, en cambio, superior Ortiz en el tratamiento de la política agraria y de riegos, (Disc. 7ª), sobre todo, como antes, por su afán de proponer remedios, y sus recursos en materia de hacienda no son tan descabellados como la alcabala única de Moncada sobre el trigo y la cebada. (Disc. 4ª y 5ª).

Existen luego una serie de cuestiones distintas en cada uno de los escritos, acerca de las cuales, naturalmente, no puede hacerse una comparación directa. No obstante, su desigual importancia objetiva para la política económica de la época, si merece destacarse. Para ^{hacer} tal juicio deben excluirse: 1ª Aquellos problemas tratados con poca extensión por ambos escrito-

res (por ejemplo: la caza y pesca y algunos otros de Ortiz, o la discusión sobre censos o moderación de los trajes, de Moncada (Disc. 3º y 7º), es decir, argumentos de escasa importancia debido a su poco desarrollo. 2º Aquellos temas que proceden de la altura del tiempo ^{respective} y que por ello no fueren comunes a ambos, (así, los problemas de despoblación, servicio de millones, (Disc. 2º y 6º), etc., que Ortiz no conoció y sí Moncada).

Hechas estas exclusiones, de lo que resta, resulta más patente el interés del estudio de Ortiz sobre la marina, que argumentos como la expulsión de gitanos o la creación de una Universidad, de Moncada, (Disc. 7º y 8º), sobre todo, si se piensa que este último olvida por completo el tratamiento de la política militar.

En resumen, cualquiera sea el juicio que se forme acerca de los méritos relativos de cada escritor, que ello es lo menos importante, queda siempre que Ortiz adelantó a Moncada en más de 50 años en la exposición de los puntos esenciales de la po-

lítica económica española, y no los trató con mérito inferior al profesor de Sagraa E. critura. Que, por consiguiente, siempre que se intente hacer el recorrido de nuestra literatura mercantilista, hay que empezar por el Contador de Castilla y no por el Doctor Moncada, como todavía se hizo por Castillo, en su tesis sobre Ustáris (68).

Las cuestiones que Ortis expusiera por vez primera con acentos pragmáticos a mediados del siglo XVI, y que durante medio siglo parecen ser tan banales que no consiguen sacar de su entisimo a los escritores del tiempo, cobran de pronto, a partir sobre todo de Moncada, el rigor de opiniones fundadas y difundidas, y difícilmente escapan a cualquiera de los muchos que, durante el siglo XVII, emplean su magin en desentrañar los misterios de la cosa pública. La abundancia de literatura es, sin embargo, más enfadosa que útil, pues, salvo contadas excepciones, lo mismo los anónimos que aquellos otros de nombre conocido, se limitan a repetir hasta la saciedad, sin añadir,

coma, lo que se sabe ya leyendo a Ortiz y a Moncada.

Del exámen de este material poco se extrae -aparte el cansancio que producen los argumentos reiterativos, y el uso y abuso de dislocados remedios de los arbitristas- que no sean ^{los} nombres ya cardados por los Campomanes, Semperes o Colmeiros.

No entra en nuestros fines, pues no es ^{demasiado} interesante como parangón con Ortiz, ver en detalle estos escritos, baste, como ejemplo, y para enlazar con escritores de mas renombre y valía, citar el caso de Lison (69), por tratarse de uno de los más entonados y racionales. Lison, que es un hábil escritor de política en su poco conocido "Desengaño de Rey y apuntamientos para su gobierno", donde a lo largo de casi cincuenta folios hay sabrosos diálogos entre el Rey, un Consejero desapasionado y un Reino afligido, -escrito este que imprimió junto con sus "Discursos"-, hace en estos últimos un extenso resumen de calamidades públicas, entre las cuales figuran muchos de los problemas que tocara Ortiz.

Dirigida en forma de Proposición a los Procuradores en Cor-

tes de 1621 -entre los cuales representaba a Granada el autor- la lista de los públicos daños, se incluyen en ella, aparte las cuestiones de lujo y marina, que reflejan las mismas preocupaciones que tuvo Ortiz y de las cuales haremos mención después, el problema entral de la "entrada de cosas extrañas y salida de metales", frente al cual se repite el argumento prohibicionista que es ya común, desprovisto -y aquí radica el demérito de toda esta serie de escritos- de las razones que le apoyan, y sin proponer un cuerpo de medidas realmente sustitutivas y remediadoras para el decaimiento de la industria y el comercio patrios. Los "Discursos y apuntamientos" de Lisón tienen el valor ejemplar de poner en primera línea, como exponente, repito, de otros muchos impresos y manuscritos análogos, el envilecimiento en que, al transformarse en manida opinión, había caído ya en el XVII la política prohibicionista y el ^(mecanismo)parcialmente cierto ~~de~~ de la conservación de metales. Frente a la justeza de Ortiz, que sólo se

atreve a ~~los argumentos~~ prohibicionistas ~~entre otros~~

~~los~~ medios para restaurar la manufactura patria, Lisón y sus secuaces esperan que la conservación de metales con el cierre de la importación, procure taumatúrgicamente el florecimiento de nuestra economía, con esa fé en el milagro que tanta tradición ha tenido en la política hispana de todos los tiempos.

Interesa también esta somera comparación hecha, para separar a Ortiz, cuidadosamente, del sector de pensamientos más groseramente elaborado en la doctrina mercantilista, es decir, de la torpe masa de los partidarios de la obtención del oro por el oro, que podrían ^{llamarse} en nuestra ciencia ~~los~~ los "alquimistas económicos".

Doblada la mitad primera del siglo XVII se encuentran de nuevo los escritos que a partir de Ortiz constituyen el hilvan fundamental de la teoría mercantilista española.

La posibilidad de analizar retrospectivamente los daños causados en nuestra economía por más de un siglo de política económica desvaida y contradictoria, el mayor adelanto y cultura de la época, la espléndida contribución del pensamiento mercantilista extranjero que debió ser conocido por muchos de nuestros escritores, e incluso la necesidad de defender posiciones que ya son tradicionales en el pensamiento económico español, frente a pareceres que significan en el mundo reglamentista de los conceptos del mercantilismo la ruptura con el orden establecido (40), hacen que los escritos de esta época constituyan el verdadero centro de la doctrina mercantilista española, donde se resumen y estabilizan las teorías precursoras, preparando la aparición de las obras *más conocidas* de Ustáriz y de Ulloa.

La figura más importante de este periodo es, sin duda alguna, Martínez de la Mata (41). El autor granadino, resume, como Ortiz y Moncada, lo más saliente de la problemática económica

del momento. Su caballo de batalla es, también, el comercio exterior, y como consecuencia del exceso de importación de manufacturas, el decaimiento de la industria nacional. En su Discurso 1º se encuentran, línea tras línea, las mismas partidas deficitarias de la balanza que había examinado Ortíz, y que, con pequeñas alteraciones, no habían variado en lo esencial (lino, lana, seda, libros, etc.) dedicando especial estudio al problema de la seda, para el que Ortíz había propuesto su plan de repoblación de morales, y completa el cuadro lamentándose del desamparo de las artes, como también Ortíz hiciera (Disc. 3º).

Sus ideas sobre dinero, manifiestan ya el punto de vista ortodoxo en la doctrina mercantilista, explicando su importancia por la función creadora (teoría del "dinero fértil") dentro de la economía nacional, ~~lo que tampoco se había ocultado a Ortíz~~

~~esta concepción por Ortíz~~ cuando dice: "El dinero es el alma, que ocupa y vivifica todos los miembros del cuerpo de la re-

pública, y tan fácil y suavemente aprovecha a un tiempo a los que lo desechan, como a los que lo reciben" (Disc. 7º párrafo 3º).

Se ocupa de la marina, aunque con poca extensión, y al examinar los males de la Hacienda participa en la difundida repulsa a la alcabala y los millones (Disc. 8º).

No nos interesan sus argumentos sobre repoblación (a lo largo de varios Discursos) o montes de piedad (Disc. 8º), y otros, que no tiene antecedente en Ortíz porque proceden de hechos posteriores a la vida del Contador de Castilla.

Campomanes opina que Martínez de la Mata había tenido a la vista la obra de Moncada (172), pero por la amplitud de temas, a ~~un~~ se aproxima más que el Catedrático de Toledo, a Ortíz, pues, en su conjunto, los ocho Discursos del granadino tocan, casi sin excepción, las cuestiones que estudia el "Memorial" del XVI. Como hemos advertido, la extensión, la pureza de doctrina y la acumulación de datos, son superiores, -como era na-

tural en escritor de un siglo después-, pero el esqueleto de la obra y los pensamientos medulares de la misma son aquellos mismos que Ortiz sacara a la luz pública un siglo antes.

Con el trabajo de Martínez de la Mata quedan redondeadas las dos grandes causas del daño nacional: la entrada y supremacía de las manufacturas extranjeras, y la competencia de los extranjeros en las industrias patrias, ~~acaparados~~ los oficios y siendo también canal por donde se escapan los metales. El último motivo no hubo de ejercer influencia en el ánimo de Ortiz, pues tal riesgo, en su época, no podía tener la extensión que cuando escribe Martínez de la Mata, siendo, incluso, en éste, posiblemente exagerado; queda, entonces, en primer plano, el desequilibrio de la balanza que fué, también, la idea nuclear de Ortiz.

Y alrededor de estas cuestiones se desenvuelven los restantes escritos significativos del tiempo, que, sin la extensión y generalidad de Martínez de la Mata, presentan análogo diag -

nóstico para la dolencia y parecidas terapéuticas para el tratamiento. Son también éstos, aunque indirectos ya, descendientes legítimos del "Memorial" de Ortíz.

Entre ellos, por centrarse en ambas candentes cuestiones vistas, debe citarse a Castro (73). Autor de un curioso plan para evaluar el importe de las partidas de importación de tejidos, por medio del gasto tipo de una persona en un año, según vista seda o lana extranjera (141'50 pesos y 12'50 pesos, respectivamente) y multiplicando cada tipo por un millón de personas que calcula lo harán en España (74). Castro denuncia, también, las argucias de los extranjeros para extraer el oro a los mercaderes españoles.

En análogos argumentos, entreverados de anatemas, incurre Alvarez Osorio algo después (75), ^{quien} evidentemente toma de Castro el plan para calcular el pasivo de la balanza, y que se revela minucioso, pero también exagerado y fantástico, al pretender crear nada menos que 300.000 telares de lana, seda

y lino que nos independicen de los extranjeros (76). ~~En~~
~~este autor~~ ^{Peró sobre} este autor ~~este~~ volve-
remos al analizar ~~este~~ en el siguiente ca-
pítulo *Las ideas de Ortíz.*

Por excelente resúmen, que marca el nivel a que ha llegado en esta última mitad del siglo XVII la teoría que propugnara Ortíz, tengo una Anónimo, citado por Latasa, según Colmeiro, acerca del cual dice este último que carece de noticias, y que yo he conseguido localizar por accidente al consultar otras fuentes (77).

El Anónimo expone sistemática y agudamente la teoría de la balanza de comercio, a través de la historia sedera de Aragón, y estudia las repercusiones de la importación en las manufacturas de su Reino. En ello emplea la primera de sus partes. En la segunda explica la productividad de la industria frente a la agricultura y establece la necesidad de instaurar un régimen proteccionista, sin olvidar las repercusiones que

en el Derecho General y en el Peaje provocará el cese de circulación de mercancías extranjeras; y en la tercera, y última, estudia el régimen de acomodación de la demanda frente a una oferta de tejidos disminuida, los problemas de colocación del exceso de materia prima, etc., revelándose en la totalidad del escrito, -repetimos- cómo había ya fructificado en un esquema teóricamente correcto la doctrina mercantilista de la defensa del comercio activo, que Ortiz expusiera un siglo antes. ~~...~~

Con esto entramos en el último período de la teoría mercantilista española; es el período de aliciente clásico, porque las obras llegan al máximo de perfección que la doctrina tuvo. Las ventajas de ^{disponibles} los antecedentes más completos sobre los problemas en discusión, la ayuda del progreso cultural y el pensamiento extranjero, que ya tienen un fuerte papel, -según hemos advertido-, en la literatura del período anterior ~~...~~ (siglo XVII) llegan en éste al punto de máximo.

~~En el momento de la aparición de este escrito, el lector ya había conocido, a través de los escritos de Naranjo y Romero, la influencia del "colbertismo" en el pensamiento mercantilista español. Este hecho, que la instauración de un proteccionismo "finalista", parejo al establecido en Francia, había de llevarnos a la felicidad. Esto es válido, -y, por supuesto, sobradamente conocido- para Uztáriz (79), y, por ende, para sus continuadores, Ulloa (80) y Ward, ya citados.~~

Desde la aparición del escrito de Naranjo y Romero (78), la influencia del "colbertismo" es tal que, en realidad, lo mismo él, que los posteriores, pretenden, simplemente, convencer al lector ^{de} que la instauración de un proteccionismo "finalista", parejo al establecido en Francia, había de llevarnos a la felicidad. Esto es válido, -y, por supuesto, sobradamente conocido- para Uztáriz (79), y, por ende, para sus continuadores, Ulloa (80) y Ward, ya citados.

Por otra parte, a los únicos efectos que interesa ~~esta~~ esta brevísima excursión por el campo de las doctrinas mercantilistas españolas, es decir, los de situar a Ortís en el puesto que le corresponda dentro de tal territorio, la comparación de nuestro escritor con los relevantes de este

período tiene ^{solo} ~~un~~ interés ~~relativo~~ relativo.

No en vano entre Uztáriz y Ortíz hay un lapso de tiempo que se aproxima a los dos siglos, y que los supera en el caso de Ward. Ciertamente es también que el desarreglo de la economía patria de esta época en poco es inferior al que Ortíz tuvo ante sus ojos, y que no habiéndose puesto en acción, durante tan largo espacio, una verdadera política mercantilista, los problemas, con las naturales variaciones de detalle, son aproximadamente los mismos; pero si las circunstancias de hecho habían sufrido poca alteración en su esencia, no así, -conforme acabamos de decir-, había sucedido con la teoría, y, naturalmente, Uztáriz al escribir sobre los mismos argumentos de nuestro economista del XVI, lo hace con una información, un sistema y un acabamiento en la forma de plantear y resolver las cuestiones que sería ilusorio pretender encontrar en el "Memorial" para que no salgan dineros de estos Reynos".

Y, sin embargo, la larga cadena de la evolución mercanti-

lista española, pese a la influencia francesa que sufre la "Teoría y práctica", no se rompe con este libro. El Secretario de Felipe V en el Consejo de Indias, confiesa haber tenido a la vista a Moncada (cap. 3º), y ya sabemos nosotros que ello significa haber dispuesto, en cierta manera inconsciente, del caudal de pensamientos de Ortíz.

Una conclusión ejemplar para el olvidado Contador de Castilla, puede, no obstante, obtenerse de su enfrentamiento con Uztáriz, y es la demostración de cuan completo y sin lagunas fué, para su tiempo, el escondido "Memorial". De las cuatro grandes cuestiones que ocupan el escrito de Uztáriz: la teoría de la balanza, con sus secuelas de la industria nacional, la salida de metales y el problema de los extranjeros; la teoría proteccionista del arancel; la política de navegación, y la política financiera, tres, excluyendo la política aduanera, son precisamente, como ya hemos repetido muchas veces, los elementos con que se constituye el "Memorial" de Ortíz, y en

la política de tarifas, si bien Ortiz no desarrolla sus argumentos, es, como más tarde veremos, ~~precursor~~ un precursor absoluto del proteccionismo aduanero.

Y si en la exposición de estas cuestiones, según acabamos de decir, no puede haber parangón de detalle, en las grandes líneas del pensamiento si es posible intentarlo: la política de protección de los tejidos por medio de la exención tributaria del fabricante (cap. 5º); la admisión de extranjeros útiles (cap. 14, 48 y 99) y la necesidad de dispensarles especial trato (60 y 98); el estudio minucioso de la marina (cap. 65 a 67 y 70 a 72); el exámen especial de ciertas partidas de la balanza, así: sedas, lanas, libros (cap. 78, 88, 84 y 85), etc., etc., son asuntos concretos que fueron analizados por Ortiz de la misma forma que por Uztáris.

Por esto, es probablemente exagerado que Mounier diga: "Uztáris ha sido, sin duda, el primer español que haya presentado un sistema de política económica", lo que se explica quizá,

porque el autor francés no se ocupó de leer a Ortiz, ni tampoco, por otra parte, a Medina, Moncada, Fernández de Navarrete y Saavedra Fajardo, a quienes cita como escritores teóricos anteriores a Uztáriz (84).

Lo mismo que hemos conseguido de la comparación de Uztáriz con Ortiz, ~~comparación de~~ ^{con poca variación} obtendríamos al enfrentar este último con Ulloa.

No hay en el "Memorial" esa cuidadosa fijación ^{hecha por Ulloa} de las causas que determinan ~~la ruina de~~ la ruina de nuestro comercio, (precios superiores de nuestra industria frente a la extranjera e inexistencia de una política aduanera protectora), tal como ^{también} se indicaron por Uztáriz (cap. 1º y 42), ^{véase a esto que son} ~~establecidas~~ netamente establecidas (y después desarrolladas y remediadas) por Ulloa, cuando dice, por ejemplo: "El principal escollo, en que chocando nuestros telares se deshacen en pérdida y escaermiento de sus autores, es el precio alto a que salen nuestros tejidos;...", o cuando, analizando los daños del sistema adua-

nero de la época, escribe: "... el primero y más principal, aunque ambos son capitales, consiste en haber de pagar derechos de almojarifazgo, ... el segundo, en la moderación con que se cobran los derechos a la entrada de ropas extranjeras..." (82). Pero, si ^{pidiésemos} ~~que~~ a mediados del XVI se hubiera podido llegar a tal penetración, para que Ortiz resultase un verdadero "monstruo" de perspicacia, o, por el contrario, que sus opiniones, fragmentarias, frente a las más completas posteriores, se hubiesen mantenido inalteradas para siempre, con el fin de no tener que confesar que fue rebasado en ciertos puntos, no diríamos verdad ni intentaríamos hacer con Ortiz lo que nos parece útil y cierto: ^{esto es,} ~~destacar~~ destacar su valor como creador de rutas, y su peso, más o menos declarado ~~en la teoría mercantilista española~~, sobre toda la vida de la teoría mercantilista española posterior a él.

En realidad, la teoría mercantilista española queda terminada con el libro de Ulloa, muy superior, con el de Uztáriz,

a los escritos de otros hombres de su tiempo, como Cabrera, Zabala y Auñón, Campillo, Macanaz, Patiño, etc., etc. (83)

Un espíritu selecto, como el del irlandés-español Ward, había aún de exponer acertadas ideas en su "Proyecto económico" (ya citado), ~~se~~ intentándose aplicar ^{con} ~~por~~ él una serie de medidas vistas en sus viajes por el extranjero. Aunque en la primera parte de su escrito se toquen puntos que Ortiz examinó (así, la navegabilidad de los ríos, etc), la distancia en el tiempo, ~~de un siglo a otro de la historia~~ ~~de un siglo a otro de la historia~~ nos relevan de intentar una comparación que carecería de interés.

La conclusión que se extrae, después de recorrer este tortuoso camino que hemos abierto a través de la literatura mercantilista española más esencial, es bastante terminante, por lo que se refiere al puesto y la significación de Ortiz en la misma. Me atrevería a reflejar esta conclusión en tres puntos sintetizadores:

1º Ortiz es el primer mercantilista español conocido, que aborda las cuestiones esenciales de la política económica española con carácter general.

2º Ortiz es más completo que la mayoría de los escritores posteriores, que pocas veces son más felices que él en la proposición de remedios para las dificultades nacionales.

3º Ortiz ha de colocarse junto, y a la misma altura, que los grandes escritores mercantilistas españoles: Moncada, Martínez de la Mata, Uztáriz y Ulloa.

El siguiente capítulo creemos que probará de nuevo, cumplidamente, la veracidad de estas aseveraciones.

IV

EL SISTEMA DE POLITICA ECONOMICA DE LUIS ORTIZ

a) El contenido y la estructura del "Memorial para que no salgan dineros destos Reynos de España".

Dejando aparte una serie de cuestiones, que en "Memoriales separados son analizadas por Ortíz, -a las cuales haremos referencia posterior-, la lectura detenida de su manuscrito produce la impresión de ser la reunión de tres Memoriales fundamentales y distintos, escritos con independencia, pero formando ciertamente un todo unitario y sistemático. El mismo hace referencia repetidas veces a las cuestiones tratadas en los "Memoriales" anteriores como premisas para deducciones posteriores. Probablemente estos tres "Memoriales" llevaban por títulos: "Para que no salgan dineros de estos reinos de España y para que bajen las cosas de los excesivos precios en que al presente están"; "Para asegurar y allanar el mar Mediterráneo" y "Para desempeñar a su majestad".

Este es, en efecto, el orden de las cuestiones que promete tratar (84), aludiendo otras veces a "los cuatro presupuestos" (85) que constituyen sus avisos, y que deben ser, por tanto: la salida del oro y plata, la baja de precios, la política de defensa del Mediterráneo y el arreglo de la Hacienda.

Se advierte en el texto la separación de estas cuestiones, pero también su perfecto enlace sistemático, que es expresión de otro más profundo existente en la cabeza del escritor.

Comienza el primer "Memorial" explicando las causas de la salida del dinero del Reino, y de los remedios aplicables para evitarlo. Se expone inmediatamente uno de los importantes efectos de estas medidas, que sería el hacer bajar los precios excesivos de las mercancías, y se examinan otros determinantes de la baja de precios, junto con medidas que influyen a la vez sobre la política monetaria y la de precios.

Destacados los efectos beneficiosos de la regulación del

mecanismo del dinero y la deseable baja de precios, por ellos mismos se liga el primer "Memorial" al segundo, ~~el primero~~ puesto que uno de los efectos que resultan de los remedios expuestos es que "se ha de considerar que la principal fuente de dinero del mundo es España, así por lo que en ella nace como por lo que viene de Indias, y si se conservase en estos reinos, no podría ser menos sino que el poderosísimo rey y señor nuestro, allanase y sujetase con ello la mayor parte del universo, que es de infieles..." (86). Pero de esta parte del universo que es de infieles, la que más interesa a España, por su proximidad, es, lógicamente, la cuenca del Mediterráneo, dominada en gran parte por turcos y moros. Por eso sigue a continuación al tema de "asegurar y allanar el mar mediterráneo": ~~es~~ ^{Y la misma cuestión de que} un monarca no puede ser poderoso si no es rico ~~el primero~~ le lleva a tratar de poner orden en la caótica hacienda del Rey, materia que expone luego bajo el epígrafe "Para desempeñar a su Majestad", y donde culmina, "en

cierto modo, el ideal mercantilista de conseguir el poderío por el camino de la riqueza, atesorada en oro, ~~pero con el importante y esencial elemento, netamente nacional, de considerar el poderío, no como un fin en sí, sino como un medio, a su vez, para la realización del gran ideal hispano, o destino cósmico, de conquistar la tierra para el cielo.~~

Esta es, a mi juicio, la general y al tiempo fundamental arquitectura del "Memorial" de Ortiz, ~~que no ha sido destacada por los anteriores comentaristas, más atrás citados, o que, en todo caso, es expuesta precisamente como mixtión inorgánica de cuestiones diferentes en un mismo volumen, cuando, por el contrario, preside el texto una unificación rigurosa y lógica.~~

Dicha ~~esta~~ sistemática, parece encontrarse, a primera vista, dentro de la línea mercantilista ortodoxa, puesto que tal sistema descansa, como sabemos, en un concepto beligerante de la política comercial, según el cual, siendo considerada como un

"quantum" determinado la riqueza existente, no susceptible, en principio, de aumento, toda mejora de las condiciones de un país se apoya necesariamente sobre un empeoramiento de los restantes que comercian. La conclusión que de tales premisas se extrae -y se extrajo en su tiempo por los países mercantilistas- fué que el poderío militar y financiero del Estado es una pieza esencial de su política económica, pues el dominio de las rutas y los mercados no es acción, que como dañosa para alguien, pueda ejercitarse sino hay detrás un poder contundente y efectivo y una próspera Hacienda.

Los metales son así, la fuente de potencia estatal, y ésta, a su vez, el medio de procurarse aquéllos (87).

~~En~~ Al ordenar su obra en la forma expuesta, dibuja ^(Ortiz) el entretejido esencial del mercantilismo, pero en él hay, por lo menos, un ingrediente específico que probablemente tiene fuerza determinadora más intensa que las previsiones de naturaleza económica: el factor de propagación católica de una fe.

~~Sería una tergiversación manifiesta encubrir este hecho, con el fin de buscar una unidad en la doctrina mercantil europea, que repetidamente ha sido negada. Ortiz presenta un aspecto exterior que puede llevar a precipitadas generalizaciones y paralelismos con las ideas mercantilistas del tiempo. Tales afinidades existen, ciertamente, pero en la urdimbre de su pensamiento yacen elementos, extraños por completo al sistema mercantilista del continente.~~

~~Una vez más, también para nuestra ciencia y nuestra práctica económicas, se revela el factor religioso como una causa cuya eliminación oscurecería el análisis de los fenómenos hispánicos de más variada índole.~~

Al lado de estas materias que hemos reseñado como **principales** ^{en el} ~~del~~ pensamiento de Ortiz, figuran en su manuscrito otros argumentos en Memoriales añadidos al final de la obra (85). Todos ellos, no obstante, pueden reducirse a alguna de las partes ^{de fondo} ~~principales~~ que hemos enumerado, porque responden, en su

esencia, al mismo tipo de problemas y preocupaciones que movieron la pluma de Ortiz al escribir los tres Memoriales fundamentales. A éstos se antepone una deliciosa descripción geográfico-económica de nuestra patria, y una prefación de la obra, donde se exponen y justifican los buenos propósitos del autor en servicio de Dios, del reino y del rey.

Poco interés tiene, por último, el largo privilegio, inserto al final, en que la Corona reconoce la propiedad de las ideas expuestas, y concede el 3 % de los beneficios que se obtuvieran -en caso de aplicarse las medidas del "Memorial"- durante los primeros 15 años de su aplicación, pues, el escrito de Ortiz, como sabemos, cayó en el olvido, y no procuró a su autor ni dineros ni fama.

Por lo que se refiere a la Introducción del escrito, que no ha de ocuparnos, ^{pues aún} ~~pero~~ siendo muy curiosa y de cierto valor literario, poca importancia tiene desde el punto de vista económico, es conveniente, no obstante, hacer alguna observación.

La primera ^{es} que significa una preocupación, ~~no es~~
~~en la~~ (87) ^{por la} descripción geográfica y económica que ad-
lanta el tipo de trabajos de los primeros escritores de esta -
dística. En segundo lugar, la descripción supera lo puramente
físico, para entrar en consideraciones morales, muy agudas por
cierto, acerca de la naturaleza y carácter de los españoles.
Por último, domina toda la descripción, restándole algún valor,
un ingenuo y patriótico optimismo que se mantiene saltando por
encima de verdades concluyentes, olvidadas, oscurecidas o sim-
plemente cambiadas, según conviene, del que es buen ejemplo la
comparación ^{de España} con Francia. (88).

Siendo la obra del Contador de Castilla, tan extraordina-
riamente sistemática para su época, poco tenemos que forzar el
orden de su exposición para realizar un examen de la misma. Por
ello analizaremos, a continuación, la materia, siguiendo la
misma línea del manuscrito, es decir, comenzando por la políti-
ca comercial, siguiendo con la de precios y la de defensa y
terminando con la financiera.

Hubiera sido posible separar, formando ^{con ello} un grupo independiente, las medidas de política económica general (industrial y agrícola) que preocupan a Ortiz, pero creemos que no es legítimo hacerlo, fundándonos en consideraciones de tipo metodológico. En efecto, ^{el pensamiento de Ortiz} responde, según repetidamente hemos dicho, ~~al pensamiento de Ortiz~~, a la dirección mercantilista, y dentro de ella, la política económica interna es sólo un elemento más que se engrana al mecanismo del comercio exterior como pieza accesoria. Por eso, en el "Memorial" tales cuestiones se hallan diseminadas a lo largo de las dos primeras partes del mismo, y salen a la luz, casi siempre, a través de las partidas de la balanza de comercio. Hacer ^{con} ellas un estudio de naturaleza independiente, como no solo sería posible, sino conveniente, en la teoría económica actual, significaría ^{aquí} ~~el contrario~~, el olvido de los fundamentos, a nuestro corto juicio más importantes del método histórico, en cuanto supone una deformación valorativa del objeto en ~~ca~~

examen,
~~todo~~ usando ~~los~~ critérios para presentar una determinada imagen del mismo, ~~los~~ critérios inexistentes en la época de su aparición (Q1).

Por consiguiente, la política económica interior, -excluido el sector de los precios, será vista en el análisis del pensamiento de Ortíz que sigue a continuación, dentro de las dos primeras partes en que dividimos la totalidad del estudio.

b) La política comercial exterior.

El pensamiento central que domina toda la obra de Ortíz es, -según se ha repetido e indica su mismo título-, impedir que salieran del país los metales preciosos que España tenía, gracias a sus propias minas, pero, sobre todo, por la importación de Indias, y remediada esta pérdida, conseguir, en lo posible, nuevas entradas de metales.

La causa de aquella huida y el arbitrio para desarrollar esta entrada, radican en un solo y mismo instrumento: la política comercial.

La exportación de materias primas, y la importación de mercancías terminadas hechas en el extranjero con aquellos simples, determinaba un pasivo fuerte en la balanza de cuentas que había de enjugarse con salidas de metal.

El camino a seguir para luchar contra esta situación comprendía los siguientes pasos:

1º Prohibición de la exportación de materias primas y de la importación de productos terminados.

2º Reorganización de la industria y agricultura nacionales para suplir, y aun superar, la demanda que se satisfacía con mercancías extranjeras.

3º Exportación del excedente de producción -cubiertas las necesidades de España y de Indias- para, en virtud de este comercio activo, saldar la balanza de cuentas con una importación de oro y plata.

Estos tres principios habían de conjugarse entre sí, y aplicarse, no rígidamente, sino aprovechando, en cada momento, las circunstancias más o menos favorables para su consecución.

Oigamos al mismo Ortiz en la exposición del mal, antes de ver con detalle el remedio:

"Entendido está, que de una arroba de lana que a los extranjeros cuesta quince reales, hacen obraje de tapicerías y otros paños, y cosas labradas fuera de España, de que vuelven dello mismo a ella por valor de más de quince ducados; y por el semejante, de la seda cruda en madeja de dos ducados, que les cuesta una libra, hacen rasos de Florencia y terciopelos de Génova, telas de Milán y otras, de que sacan aprovechamiento de más de veinte ducados; y en el hierro y acero, de lo que les cuesta un ducado, hacen, frenos, tenezuelas, martillos, escopetas, espadas, dagas y otras armas, y cosas de poco valor, de que sacan más de veinte ducados, y, a veces, más de ciento; y ha venido la cosa a tanta rotura, que aún la vena de que se hace el hierro llevan a Francia, y allá tienen, de poco acá, herrerías nuevas; todo ello en daño no sólo de nuestras honrras, pues nos tratan peor que a bárbaros, más aún de nuestras haciendas, pues con estas industrias nos llevan el dinero."

"Y la misma orden se tiene en la ~~grana~~ y en la cochimilla, y en lo demás que en España se cria y viene de Indias; que demás de proveerse otros reinos de lo que Dios nuestro Señor nos dá en éstos, -que ni sabemos aprovecharnos dello, ni conservarlo-, es causa no sólo de llevarnos el dinero, más de que en estos reinos valgan las cosas tan caras por venir por manos ajenas, que es vergüenza y grandísima lástima de ver; y muy peor lo que se burlan los extranjeros de nuestra nación, que, cierto en esto y en otras cosas, nos tratan muy peor que a indios, porque a los indios para sacarles el oro o plata llevámosles algunas cosas, de mucho o de poco provecho, más a nosotros, con las nuestras propias no solo se enriquecen y aprovechan de lo que les falta en sus naturalezas, más llévannos el dinero del reino con su industria, sin trabajar de sacarlo de las minas como nosotros hacemos."

"Y el remedio para esto es vedar que no salgan del reino mercaderías por labrar ni entfen en él mercadería labradas.

Con esto es visto que los mercaderes extranjeros vengan a comprar lo que les falta en sus tierras, y como ahora pagan por la arroba de lana quince reales, pagarán por la obra que de ella resultare quince ducados, y así en todo lo demás conforme a lo dicho. Que por cuenta líquida se verificará, que si se pasa de presente un millón de mercaderías en cada un año, se sacará por lo menos, -remediándose lo susodicho de aquí adelante-, con solo la mercadería que tenía el dicho valor, más de ocho o diez millones; y de todo lo que de lo susodicho se montare, es imposible que vuelva a España la décima parte de su valor, de mercaderías por labrar de otros reinos, y lo restante forzosamente ha de volver en dinero." (9Q)

La enunciación de la teoría de la balanza de comercio hecha por nuestro autor, es difícil de superar para su época.

Este tipo de exposición que acabamos de ver en Ortíz es la que se va a repetir, según ya dijimos, durante dos siglos, muchas veces sin el rigor y la precisión usada por nuestro autor.

Véanse, sino, algunos significativos ejemplos, no todos, que ello haría interminable la cita:

Con una fuerte industria española, se "remediarían la entrada en estos reynos de muchas mercaderías de olandas, cambrayes, y otros lienços y telillas de lana, y otras cosas: porque no nos lleven las naciones extranjeras tanto dinero fuera dellos, sacando de acá los materiales de la lana y seda y los metales con que los hacen, ganando con lo que se cria en España mucha suma" (93).

"...los que labran las mercaderías y las traen labradas, las labran de los materiales que traen de España y que en otras e (sic) no los hallan tales; quitándoselos no traerán las mercaderías labradas, antes estarán obligadas a llevarlas labradas de España con gran utilidad de ella."

"El remedio dado de que V.M. mande vedar sacar materiales, podría ser dañoso, si los extranjeros buscasen materiales de otras partes (tales cuales los hallasen) y los trujeren acá

labrados, y ansí es único y solo remedio de España, vedar entrar en España ninguna mercadería labrada."

"A este intento se debe vedar sacar los materiales y entrar las mercaderías labradas, porque no entrando en España otras, ni teniendo los materiales otro gasto, se labren". (94).

"De la entrada en estos Reynos de mercaderías fabricadas, en los extraños, se siguen grandes daños, porque se llevan la moneda de plata y oro, con los precios que dan por ellas, enriqueciéndose y haciéndose poderosos...". "Mande que esto se remedie prohibiendo la entrada en estos Reynos de mercaderías labradas, y fabricadas en los extraños por medios y modos más suaves que se puedan" (95).

"No saliesen de España materiales laborables, ni entrasen mercaderías labradas fuera della, o por lo menos las que se pueden excusar, por estar así mandado por leyes de Castilla" (96)

"Dicen que en las lanas y otras especies hacen beneficio a la patria, porque sacan de ella los frutos que sobran, y las

materias crudas que acá no se benefician, y que con el oro retornan lienzos... a que se responde que ... estas extracciones de mercaderías la han despoblado y empobrecido (a España)" (97).

"Salen de España las sedas, la lana, la barrilla, el acero, el hierro, y otras diversas materias, y volviendo a ella labradas en diferentes formas compramos las mismas cosas, muy caras por la conducta y hechuras, de suerte que nos es costoso el ingenio de las demás naciones..." (98).

"Siendo tan pobres los reynos y repúblicas de Francia, Génova, ... se han hecho ricas, después que se dió permisión a que los vasallos de V.M. consumiesen sus mercaderías en España y las Indias, ... con lo cual se hallan colmados de oro y plata, que destes reynos han sacado sin ser dueños de minas..." (99).

"En ninguno de los Reynos extraños permiten sacar maravedís algunos; sí tan solamente los géneros que a ellos les sobra. Si esto se hiciera en España, estuvieran los españoles, los

más poderosos de todas las naciones del mundo,..." (100).

"Aunque parece que la sola expresión, y experiencia de habernos sido perjudicial el comercio, que, de muchos años a esta parte hemos hecho con las naciones, bastaba para inferir la causa de este daño: diré para los que lo dudaren, que le padecemos principalmente por haber comprado a los extrajeros más géneros y frutos, que los que les hemos vendido, cuya diferencia importa millones de pesos al año, porque a lo que sale, excede en mucho el importe de los tejidos, y de otros géneros, que nos traen de fuera..." "... y aun cuando no consiguiésemos más, que retener todos a la mitad de los tesoros, que vienen de Indias, y que hasta ahora han pasado a otros dominios, sirviéndoles solo de puente, y tránsito España, logra ésta la abundancia, población, fortaleza, y demás ventajas de que hoy carece..." (101).

"Este comercio pasivo es el que mantiene nuestra España con todas las naciones; y por mejor decir, el que la destruye..."

decimos, que Cádiz es el puerto de mayor comercio que tiene España; sin reparar, que aquellos (los extranjeros) son las esponjas que chupan los tesoros de la América, y no los dexan internar en España..." (102).

Si hemos hecho un poco extensa esta transcripción de autores, ha sido obligados por la necesidad de justificar afirmaciones anteriores en que se aseguraba ser Ortiz ^{uno de los primeros} ~~el primero~~ expositor de problemas que van luego a tomar carta de naturaleza en nuestra literatura.

Establecida la situación de nuestra balanza comercial, e indicado el remedio esencial para eliminar su desnivel (doctrina prohibitiva), en el estudio concreto de los remedios ~~Ortiz~~ ^{Ortiz} moderar el absolutismo de la prohibición, convirtiéndose a un más ventajoso y moderado proteccionismo.

Cinco son, para él, las grandes partidas deficitarias: 1ª Los tejidos de lana y seda (incidentalmente ha citado también la salida de hierro español, grana y cochinilla de Indias, de

lo que vendrían -como él observa- manufacturas del primero, ayudando las segundas al tinte de los tejidos extranjeros, pero el verdadero peso debían ser las telas, pues a ellas se refiere en lo sucesivo). 2ª Las telas de hilo (lencería) y el papel. 3ª Los libros. 4ª La cera y la miel. 5ª Los abastecimientos franceses para la costa norte española (trigo, aceite, cebada y vino).

Junto a estas grandes partidas, menciona otras de menos importancia; así: importaciones francesas de cerdos y colorantes (pastel) (103).

La enumeración, -sobre todo teniendo en cuenta el volumen de comercio de la época-, es notablemente completa. Moncada cita precisamente las mismas partidas, olvidando la cera y miel y el aprovisionamiento de la costa norte, y no añadiendo otra cosa que lienzos bastos, mercería y buhonería, algodón y sus géneros, jubetería, brocados y telas recamadas, pinturas al temple y al aceite, pescados, frutos y drogas (estas tres

últimas sin valoración) (10^h). Después de un siglo de escrito el "Memorial", al hacer Fr. Juan de Castro una lista de mercancías importadas, cita pocas más que las procedentes de las primeras materias ^{contra} cuya exportación clamara Ortíz, y es fácil comprender que, para las nuevas, su significación en el pasivo de la balanza de cuentas no podía ser tan fuerte como el de las ya históricas del Contador de Castilla. Menciona Castro: "...telas y "puntas" de Milán, Olanda y Francia, lanas, felpas y tejidos preciosos de Génova, y Italia, Francia, Olanda, la listonería, medias de peso, de arrollar, los paños de Inglaterra, y Olanda, anascotes para monjas, y frailes, sombreros de Vicuña y de Breda, "puntas" para corbatas de soldados, guarniciones de plata, y oro, finas, y falsas, y negras y de colores, estufillas, perendengues, relojes, papel, cera, hilos de Bayona, de Crema, de Cambray, y de colores, medias de lana, cintas de hilo, sedas para fleco para labrar, y coser, botones, clavo, canela, pimienta, nuez moscada, y otras

drogas, juguetes de porcelana, guantes, abanicos, clavazón dorada de Génova para sillas, espejos, y vidrios de Venecia, y todo lo demás que los extranjeros introducen..." (105).

Si unimos a esta enumeración algunos otros artículos que cita Barbón: "... peines, alfileres, coches de plomo, cascabels y trompas de París, ..." (106), es evidente que Ortiz tenía en cuenta todo lo importante.

Las valoraciones de estas partidas son menos seguras que su enumeración. Incita a dudar, la diferencia que establece entre el precio de exportación de materias primas y el de venta de artículos terminados importados, -que según dijimos más atrás no admite Carande, como muy ajustados a la realidad-, puesto que a cada ducado de entrada corresponderían de 10 a 100 de salida; y por ello, también, hay que poner en tela de juicio el importe total de las partidas. Estos importes son: 1ª partida = 2 millones de ducados. 2ª partida = 2 millones de ducados. 3ª partida = 200.000 ducados. 4ª partida = 500.000

ducados. 5ª partida = 1 millón de ducados. El total, considerando las restantes importaciones no tomadas en cuenta no podría exceder de 7 millones.

La comparación de estas cifras con las de Moncada en el lugar antes citado no da ninguna conclusión, pues aunque la disparidad de tiempos pudiera explicar muchas variaciones, con todo, las diferencias carecen de sentido, pues para la primera partida (sin incluir el hierro, que en realidad parece no incluirlo Ortíz) dá Moncada más de 10 millones y medio, para la segunda, 3 millones y medio, para la tercera, 500.000 ducados, y en total, 39 millones y medio, sin contar los productos para los que Moncada no da estimación. Como se ve, no pueden compararse el paralelismo de la segunda y tercera partidas con la variación en la primera, y, sobre todo, con las cifras totales.

Estas dificultades en la valoración, por otra parte, -como también ha observado Carandé-, cuando nos referimos a las ideas, tienen poca importancia, pues la entidad exacta del daño tiene menos transcendencia que la

claridad con que el mecanismo de su origen ha sido expuesto por Ortíz.

Antes de entrar en la exposición detallada de cada partida y los ~~medios~~ ^{remedios} propuestos en ellas por nuestro autor, conviene analizar, en general, las medidas esenciales que indicó para regular la política comercial, siempre conducido por los tres principios que antes hemos expuesto, constitutivos de la teoría de la balanza de comercio. Son las siguientes:

1ª Prohibición de exportar simples e importar manufacturas. 2ª Política arancelaria proteccionista. 3ª Protección a los industriales y agricultores. 4ª Política de restricciones y contra el lujo. Veámoslas por separado, comenzando por la primera.

Si Ortíz se hubiera limitado, como hacen la mayoría de los posteriores mercantilistas españoles, a propugnar el cierre de fronteras sin más paliativos, serían exagerados los elogios que su obra merece, pero la prohibición que él establece se

encuentra condicionada doblemente:

a) En cuanto solo debe durar 4 años prorrogándose por períodos análogos de tiempo si fuere necesario.

b) En cuanto se mantiene con el fin de desarrollar las industrias interiores, y ~~en tanto~~ ^{hasta que} éstas se encuentren en condiciones de competir con las extranjeras (107).

Con la adopción de tal política, ~~esta~~ ^{esta} no sólo superará la mayoría de los continuadores, sino que llega, desde el principio, al grado más alto a que ~~llegó ya~~ ^{llegó ya} política mercantil en el mundo, ~~esto es, al~~ ^{mucho más tarde} al "colbertismo".

La elevación de las industrias patrias no era posible sin buenos artifices. El problema de la capacidad técnica fué siempre la causa de la baja estimación de nuestros tejidos, -sobre todo-, pero también de casi todas las manufacturas, con honrosas y escasas excepciones (espadería, etc.). Las reglamentaciones de la industria textil, a partir de la Ordenación básica de Sevilla, hecha en 1511 por Fernando el Católico, se preo-

Cupan en tal forma de corregir las imperfecciones de la producción, que muestran, a las claras, las deficiencias de la industria; en ellas se confiesa también que al menos la mitad de los oficiales no estaban examinados (108). Ortiz está al tanto de ello, y no duda en proponer la admisión de oficiales extranjeros, con el fin de que ~~ellos~~ enseñen a los naturales. Tal decisión, en momentos que ya eran propicios a la protesta contra la entrada de extranjeros, que arruinaban nuestro comercio (principalmente contra los genoveses), revela una seguridad en los proyectos y medidas de Ortiz, digna de encomio que no puede mantenerse para otros más posteriores.

Sirvan como ejemplo, Cellorigo, que se niega a permitir la entrada de extraños (109), y el mismo Moncada, que reconociendo como inconvenientes de la manufactura nacional la baja calidad y la falta de oficiales, no le ocurren otros remedios que pensar aprenderán más en el futuro (110). Cuando Pérez de Herrera defiende la entrada de extranjeros diciendo: "También

conviene ver, de qué parte sería a propósito admitir gente extranjera y católica, inclinada a trabajar" (¹¹⁴~~110~~), o Fernández de Navarrete se pronuncia por la idea de asentar colonias de otros países (112), lo hacen movidos por la preocupación de la despoblación, agravada por la expulsión de moriscos, pero sin ánimo concreto de remediar nuestra industria. Es, mucho tiempo después, y precisamente un antimercantilista, Dormer, quien reputa juiciosa la idea de traer oficiales de otros países, aunque, naturalmente, critica al que crea esto hacedero con solo cerrar las aduanas, pues será necesario hacer "...la costa al oficial extranjero para venir, y poner sus telares, sustentándolo en el entretanto que trabaja las ropas, y las empieza a despachar" (113).

La justeza de la medida de Ortíz la demuestra, por último, de manera contundente, el gran desarrollo que tiene en Uztáriz, quien la admite de pleno (¹¹⁴~~113~~).

Además de la ayuda pedagógica de los extranjeros, ~~se debe~~ ^{Ortiz} proponer remediar la incapacidad de los oficiales con la creación de examinadores de oficios mecánicos en cada ciudad o villa, pues por su falta "... se hacen obras falsas, y cuando algunas son buenas, no con la perfección y sutileza que las que vienen de otros reynos" (115).

Con estas dos medidas resuelve ~~Ortiz~~ ^{nuestro autor} el problema de calidad en la restauración de la industria española, pero también había de resolverse el de cantidad; había que luchar en pro de la dedicación a la industria, al comercio ^a y las técnicas, que nuestra sociedad del tiempo admitió difícilmente como ocupaciones dignas de un hombre que se estimase. Nuestro Contador es también de los primeros que rompe una lanza en favor de la dignidad de los oficios, que otros países, al menos tan buenos como nosotros, hicieron compatibles con la nobleza.

Su proyecto es, en parte, draconiano, y por ello, probablemente, de práctica difícil, sino imposible, pues ordena la en-

señanza técnica obligatoria para todos los menores de 10 años, aún los hijos de caballeros, y conmina con penas, incluso de pérdida de la nacionalidad, a los mayores de 18 años que carezcan de medios de vida. De este rigor se salvan los agricultores, ganaderos y transportistas "...a los cuales se ha de dar las mismas libertades que a los oficiales" (116).

Pese a lo fantástico, ^{demasiado} por general, del proyecto, demuestra Ortíz como siempre, su facundia proponiendo remedios, ^{virtud} que destaca frente a las ineptas lamentaciones de Cellerigo en el mismo tema, y sus disquisiciones acerca de la mayor o menor nobleza de cada oficio (117), ^{como} supera las meras indicaciones a favor de ocupar a los muchachos desvalidos de corta edad en algo útil, hechas por Pérez de Herrera (118) o por Fernández de Navarrete (119).

La segunda de las medidas para regular la vida del comercio exterior, -política arancelaria-, es, probablemente el mayor timbre de gloria de Ortíz, pues con su defensa adquiere el ca-

rácter de precursor absoluto dentro del mercantilismo ¹²⁰ (~~121~~).

Sus argumentos no se encuentran desarrollados, ^{pues} para ello hay ~~que esperar~~ ^{hasta el tiempo de} Uztáriz, ^{pero} el principio general aparece perfectamente enunciado en dos condiciones:

a) Se gravará la exportación de simples con un 20 %, en tanto la de productos terminados solo pagará un 5 % (¹²¹ ~~122~~),

b) Supresión de las aduanas interiores entre Castilla, Aragón y Navarra, estableciéndose la libre circulación de mercancías y pasajeros, pasando estas barreras a los límites con Francia y Portugal (122).

No es necesario detenerse más en este punto, porque a comienzos del siglo XVIII ~~ya~~ ^{ya} hubiera adquirido ^{ya} diciendo esto, el renombre que no tuvo declarándolo dos siglos antes.

El tercer arbitrio para nivelar la balanza, o transformarla en "favorable", es la política de privilegios a las actividades económicas, política de honda raigambre mercantilista.

Propone Ortíz:

a) Derogar las disposiciones "por las cuales están todos los oficiales mecánicos aniquilados y despreciados".

b) Concesión de privilegios sociales a los oficiales y sus familias, agricultores, etc. (123).

c) Supresión del servicio ordinario y extraordinario para todos aquellos "que viviesen del trabajo de sus manos", dándose un nuevo reparto del cupo de alcabalas, para que "contribuyan los que debieren y no los que no pueden" (124).

Si no es posible saber a que leyes concretas se refiere Ortíz en el primer punto de protección a los oficios, sí en cambio se sabe, -porque pone ejemplos-, qué quiere decir con el segundo. Alude ^{con} él a la necesidad de excluir en las pragmáticas sobre el lujo a los distintos industriales, para impedir, como ocurrió con la que los prohibió vestir de seda, "que en tanto ellos ni sus mujeres vistieron de seda, traíanla algunos ganapanes y otras personas viles...cosa tan áspera que al fin no se pudo conservar". (125)

También en esta materia muestra nuestro autor una altura de pensamiento que difícilmente se alcanza hasta mucho más tarde. Todavía Lisón, escribía 60 años después, que, "tanta es la demasia y desigualdad que passa, que la mujer de un oficial quiere andar con tantos aderezos como la señora..." (126), y es necesario llegar casi a los fines del siglo XVII para encontrar este párrafo aleccionador: "...y assi será justo que V.S.I. prorrogue los honores a los artífices, como lo practica la ciudad de Barcelona, Florencia y otras provincias; no parezcan en esta república que son partes de otro cuerpo los artífices, pues con tanta utilidad pública lo componen" (127).

En el último punto, -la supresión de servicios y refuerzo de la alcabala, aparte significar un gran beneficio para la industria, ^{de acuerdo con} ~~basándose en~~ el moderno principio de igualdad tributaria, demuestra que el peso de este último impuesto sobre el tráfico o no era grande, a juicio de Ortiz, o bien lo consideraba más llevadero, -como impuesto circulatorio y general- que

el servicio ordinario y extraordinario, a cargo ^{unicamente} del estado llano.

Con esto llegamos a la postrer medida para gobernar la política comercial, que es la ordenación del lujo. La opinión contra éste es unánime en el tiempo, y se prorroga durante más de dos siglos, habiendo empezado ^{la prohibición} ya con la Pragmática de Segovia de 2 de septiembre de 1494, en que los Reyes Católicos ^{vedan} ~~prohiben~~ las ropas lujosas. No es de aquí este argumento, para el cual hay fuentes (128) que permiten, sin duda alguna, hacer aquella afirmación ^{de su persistencia.} Pocos son los que se libran de barajar los daños del despilfarro, y acaso sólo Martínez de la Mata se muestra terminantemente en contra cuando escribe: "Si todos se retirasen con avaricia a no gastar más de lo preciso, cesarían el comercio, artes, tratos, y rentas, y ciencias con que pasan todos; y vivirían en continua ignorancia y miseria, inquietándose los unos a los otros con solo la ocasión de la ociosidad". (129). Ortiz, por consiguiente, también protesta del

lujo, si bien, ^{es cierto} -aunque no dudamos pensase como sus costáneos,
~~lo que~~ que, al escribir contra el lujo, lo hace apoyado
en razones económicas tanto como en principios morales.

Cuando ^{miembro autor} prescribe como útil ^{para} la economía nacional que to-
dos vistiesen paño o seda sin guarnición, lo hace porque el
desarrollo del lujo en el vestir ha hecho crecer los oficios
de sastres, jubeteros y calceteros, ^{en} perjuicio de los res-
tantes, con lo que por tal medio se obtendría que "la repúbli-
ca se aficionara a otros oficios fuera de los dichos" (¹³⁰ ~~129~~).

~~La~~ La condena del lujo, ^{así,} tiene, por lo menos, aparte otros
fines, que a nosotros no interesan, el de lograr el general
auge de toda la industria, y yerra ~~en su intento~~ Colmeiro,

^{por tanto,} cuando interpreta este pasaje de Ortiz afirmando que así pen-
saba emplear menos metales en la compra de ropas extranjeras
¹³¹
(~~130~~).

^{ya} Vistas ^{ya} las disposiciones reguladoras esenciales de la po-
lítica comercial, debemos examinar brevemente las principales

ramas de la importación -que indicamos al principio de este apartado- para luego ver las medidas que Ortiz propone en la exportación; con ello queda cerrado y concluido este tema.

Cualquiera sea la verdad de la estimación de Ortiz para la primera partida deficitaria de la balanza -la lana y la seda- lo cierto es que constituían, y constituyeron siempre, el problema más agudo de nuestro comercio, tanto en la exportación, por lo que a las sacas de ellas se refiere, como en la importación de manufacturas elaboradas con estos materiales.

Es sabido que ya desde 1462, con Enrique IV, preocupó la salida de lanas, estableciéndose que se podría retener hasta un tercio del cupo total, para atender a la industria textil nacional, retención que Carlos V subió hasta la mitad. ~~Como~~ Aun sin disponer hoy todavía de datos estadísticos ciertos, es indudable que las exportaciones fueron muy crecidas y el desenvolvimiento de la industria textil muy escaso. En contra de Colmeiro (132) hay que tener por más seguro el parecer de Ca-

rante que niega épocas de gran esplendor a nuestra industria de la lana con anterioridad a su ^{debilitación} ~~decaencia~~ a partir del siglo XVI (133).

Lo cierto fué que la política de exportación de lanas gozó de la nota de predilección, incluso durante Carlos V, y que tal manera de obrar no podía favorecer el crecimiento de la manufactura de tejidos.

Las medidas arancelarias a la salida de los vellones, -in - cluso la fundamental establecida por Felipe II en ^{la} ~~la~~ misma fecha ~~de la publicación~~ del "Memorial" de Ortiz- no obedecían, como los derechos propuestos por este último, a preocupaciones protectoras, sino que eran arbitrios puramente fiscales destinados a sostener una Hacienda vacilante.

Con ello, a mediados del siglo XVI, y, probablemente, desde antes, la entrada de telas extranjeras era una pieza esencial para atender nuestra demanda de paños para el interior y para Indias.

Lo reiterado de las prohibiciones demuestra ~~que no se cumplían~~ que no se cumplían, y los géneros extranjeros, mejor elaborados que los nuestros, inundaban a España.

Es probable que en la formación de este cuadro influyeran también las costumbres; que a la austeridad castellana sucedió en este tiempo el esplendor y el boato de la vida borgoñola es cosa indudable. Sempere dice a este respecto: "Felipe el Hermoso y Carlos V, nacidos en climas muy diversos, trajeron comitivas numerosas de extranjeros que empezaron a introducir en la Casa Real, y en la Corte, nuevos estilos, nuevos gustos y una constante inclinación a los géneros de su país: entonces se introdujo en Palacio la mayor ostentación de la etiqueta o servidumbre a la Borgoña, desconocida en el antiguo de Castilla. Entonces se vieron...las lechuguillas, y otras modas, cuyos materiales eran precisamente de lienzos, y encajes costosísimos de Flandes" (134).

~~Exobate.~~ Tampoco es falso que nuestra industria textil era incapaz, no solo de surtir esos ricos paños para la Corte, pero ni aun siquiera "dar satisfacción a la demanda de las clases más numerosas. Las Cortes de Valladolid de 1548 se ocupan del gran caño causado a los pobladores humildes por no ofrecerles el mercado interior paños ordinarios,..." (135).

La salida de lanas, las deficiencias técnicas, -a que ya aludíamos más atrás-, y los precios altos de nuestras telas, que harían escribir ^{a ellas} todavía dos siglos después ~~el~~ el párrafo ya visto antes, que dice: "El principal escollo, en que chocando nuestros telares, se deshacen con pérdida, y escarriamiento de sus autores, es el precio alto a que salen nuestros tejidos,..." (136), colaboraron a nuestra decadencia textil.

En el paliar esta caída ~~el~~ no se muestra remiso, ^{Otra,} según hemos visto, por las medidas transcritas de su "Memorial", si bien el daño no era en su tiempo de tal magnitud que le obligase a un estudio concienzudo de la reorganización de nuestras

salidas de vellón, o de planear acerca de la creación de telares, como tuvieron que hacer, pasando los años, Alvarez Osorio (137) de forma exagerada, o Uztáriz, más en lo justo, tratando de aumentar a 70.000, los 10.000 bastidores de lana y seda de su época (138).

Si en la lana difícilmente se pudo competir con la manufactura extranjera, no ocurrió así con la seda, la excelstitud de cuyos tejidos fué siempre proclamada por los extraños.

Los Reyes Católicos mantuvieron la sabia gobernación de esta industria árabe al ocupar Granada, y sobre bases similares se desarrolló en Toledo, Valencia, Murcia, Málaga, Almería, etc. No nos interesa discutir a qué cifra de telares llegó la sedería, pero es evidente fué importante en su época de máximo auge. La saca de sedas no fué permitida más que en el reino de Granada, e incidentalmente en otros ^(lugares) en épocas de óptima cosecha.

Esta magnífica realidad de la seda, que podía -con su cre-

ciente potencia- haber resuelto- el problema de la balanza deficitaria de cuentas, se encuentra inexplicablemente derrotada ya a comienzos del siglo XVII, y su ruina corre paralela a la centuria.

Ortiz la atribuye - para Toledo - según veremos después, a la falta de ferias en esta ciudad.

Las razones de esta decadencia debieron ser muchas. Una, y muy importante, que hoy señala Carande, ^{que} (139) la política contra el lujo que hizo daño al consumo de nuestros rasos, tafetanes y terciopelos. Voncada hace alusión a las prohibiciones sucesivas desde la Pragmática de los trajes de los Reyes Católicos, pasando por la de 1523 de Carlos V, 1590, y otras ¹⁴⁰ (140). En el informe de Pons se reitera, ya en decadencia el consumo, la necesidad de abstención, diciendo: "que se dé orden que se guarden las prenálicas de los vestidos, y que se moderen en lo que es guarniciones, así de seda, como de pasananos, para excusar la costa que hacen..." ¹⁴¹ (141).

Sempere cree que la ruina de nuestra industria sedera no vino de la competencia extranjera, sino de la expulsión de mo-

riscos y otras erradas medidas (142), y aunque tal cosa fuera influyente, más debió pesar la política tributaria agobiadora de la que se hizo eco Campomanes, que atribuye la ruina de la seda de Granada a los impuestos seculares y eclesiásticos que llegaban a 21 reales y 15 maravedises en libra de seda de 16 onzas. "Tan grandes exacciones, e impuestos abusivos, -dice nuestro economista del siglo XVIII-, se cree que ascienden a 16 reales sobre cada pie de moral, y por lo mismo, afirman, que han hallado sus dueños, en muchas partes, mayor conveniencia en cortarlos que en su subsistencia" (143).

Cuando Ortiz escribe, el problema no tenía la gravedad que luego tuvo, por ello sus medidas son las generales de la prohibición y el arancel protector que empleó para las lanas.

Sin embargo, se da cuenta de la importancia que tenía el fomento de ^{aquella} industria, y siguiendo tal política, -que tenía su complemento negativo ^{en} la ley del reino votada en las Cortes de Valladolid de 1537, castigando la plantación de mo-

reras, por entender que éstas daban peor seda-, propone un plan de plantación de morales (y nogales) a lo largo de los caminos públicos, ^{cuya plantación y} ~~los~~ aprovechamientos serían ~~los~~ a cargo de los dueños de las lindes, bien fueren éstos particulares o Concejos, y obligando a que se aprovechase la hoja y se labrase la seda de acuerdo con las reglas de la Ordenanza del reino de Granada, imponiendo sanciones a los contraventores, análogas a las que mas adelante veremos ~~los~~ con motivo del aprovechamiento de aguas perdidas. Completa el plan indicando incluso las distancias entre nogal y moral (10 pasos) y ordenando el riego obligatorio donde hubiere medios, sin ocultársel el beneficio adicional de su medida: sombra y ornato de los caminos (144).

Cuan acertada era la política propuesta por nuestro autor, lo muestran después las quejas del "Memorial" de Damian de Olivares sobre la ruina de la sedería en Toledo (145), debida a la importación extranjera, y aun más tarde, párrafos de Martí-

nez de la Mata, como estos: "Hoy se hallan en España los morales tallados, perdidos, y quemados por leña, como plantas inútiles; siendo fitas de patrimonio real; riqueza, vida, aumento y conservación de los españoles. Enmudezco, y no hallo razones para pasar adelante...viendo que en...España y las Indias, con toda libertad se vende la seda estrangera con tanto perjuicio del patrimonio real: que es el origen de la pobreza, despoblación, y esterilidad de España, empeños de la Real-Hacienda, público, y particular". (146).

Del arreglo de esta primera partida de ^{la} importación, mediante las medidas propuestas, ~~proponiendo~~ ^{Ortiz} extrae una serie de consecuencias ventajosas, -aparte la inmediata, ya citada, de ahorrarse la salida de 2 millones de ducados-, que pueden distinguirse en dos grupos: unas generales, -en cuanto ^{se} ~~pueden~~ ~~sempredican~~ también como efectos del "cerrar otras puertas por donde se sale el oro", esto es, del arreglo de las restantes partidas de importación-, y otras especiales, que derivan exclusivamente de esta rúbrica.

Entre las primeras figuran la que es secuela natural de toda política mercantilista, tal como más atrás hemos dicho fué entendida, es decir, que haciéndose la nación española poderosa han de debilitarse las demás, y "no podría ser menos sino que el poderosísimo rey y señor nuestro, allanase y sujetase con ello la mayor parte del universo, que es de infieles, y hiciese que los otros príncipes cristianos, no teniendo con qué hacer guerra, tuviesen por bien hacer una paz perpetua con S. M., de que redundaría grande ensalzamiento de nuestra santa fé católica" (147). También, la disminución de gente ociosa, vagabunda y perdida, que infectaba la península y las Indias, trocándose en ordenados y útiles oficiales de las industrias. Por último, -como veremos más despacio en el siguiente apartado-, descenso de los precios de las mercancías al desarrollarse las industrias patrias. (148).

Entre las segundas se cifran, los aumentos de numerario que habrían de conseguirse con el comienzo de nuestras ~~industrias~~

tas exportaciones de tejidos, cuyo volúmen en metálico ya vimos es probablemente poco cierto, y la posibilidad de casar a muchas doncellas pobres con los oficiales traídos de fuera para enseñar a los nuestros, medida que en Ortíz no tiene finalidad demográfica, como la tendrá luego en Pérez de Herrera (147), sino puramente moral, y que, por ello, tiene menos interés para nosotros. (¹⁵⁰~~148~~).

El problema de los hilados y el papel, que constituyen el contenido de la segunda partida esencial de la importación española, preocupa sobremanera a nuestro Contador de Castilla. Si en la seda pudimos destacar, y en la lana habernos defendido, en el cultivo y la industria de las fibras vegetales, nunca nos hallamos en otra situación que la de consumidores obligados de los "cambrayes" y "holandas", "puntas" e hilos extranjeros.

Porqué no llamó nuestra atención, más intensamente, una industria de la que dijo un autor: "El lino vale en poder del

labrador 30 reales el arroba, Y aplicándole la industria y el arte, sube su estimación a 50 reales..." (¹⁵¹~~152~~), es cosa que no podemos, ni tenemos que aclarar, pero lo cierto es que los cultivos del lino, cáñamo y esparto fueron casi desconocidos, y las manufacturas de ellos derivadas, absolutamente incapaces de surtir la demanda nacional de vestidos, lonas para la marina, etc., etc. (152).

Como tantas otras veces, no se ocultó a la mayoría, ni a los gobernantes, la conveniencia, sino la necesidad, de favorecer la hilatura, pero las medidas carecieron de aplicación o de eficacia. Al proponer Ortíz su plan de cultivo de linos y cáñamos para hacernos independientes de la lencería y producción de papel de trapo extranjeros, debió inspirarse en la reciente medida que había sido solicitada con el número 126 en las Cortes de Valladolid de 1555, por la cual se pretendía promover el cultivo de aquellas plantas en varias provincias, y principalmente en Galicia, mediante la cesión de tierras con-

cejiles a gentes pobres que se dedicasen a tal explotación, y obligando a reservar una parte de las haciendas de particulares para sembrar estas fibras (153). ~~Reservadas~~ La regulación de nuestro autor ^(sin embargo) es mucho más completa y eficiente.

En diez años calcula Ortiz ^{que} podrían desarrollarse nuestros linos, y conseguir cierta autarquía, gracias a estos cuatro principios que componen su plan:

1º En tanto es posible acometer una política extensa de regadío, propone el nombramiento de un alcalde de aguas en cada punto donde hubiere aguas perdidas, -siguiendo en su instalación y funcionamiento las normas tradicionales de los riegos granadinos y murcianos-, quien se encargará de repartir el agua a las heredades circunvecinas, y ordenar se planten de dos en dos años (mas tarde dice de tres en tres) cosechas de linos o cáñamos. Quien no cumplierse en el plazo de tres años, aparte la multa, podría ver sembrada su tierra por cualquiera, ^{hasta} dos veces, -una cosecha de textóreas y otra de trigo o leguminosas-.

2ª Prohibición de recoger los linos verdes, a fin de aumentar su blancura, y fabricar aceite de lino, porque con ello se destruyen las simientes, y siendo ellas escasas, hay que tratar de evitar su importación, por encima de la necesaria, que deberá hacerse de Portugal, a fin de poder empezar a cumplir el plan de cultivos.

3ª Sustitución de la técnica de hilar primitiva -al pulgar- por la moderna venida de Flandes -con carro-, porque estima producirse cuatro veces más en el mismo espacio de tiempo, y con menos trabajo.

4ª Prohibición de fabricar labores finas -deshilados, redes, etc.,- a no ser para la exportación (154).

La puesta en práctica de estos avisos hubiera procurado, además de eliminar la salida de 2 millones de ducados, en que como sabemos cifró Ortiz el importe del débito de la partida, las ventajas generales a que aludimos ^{con respecto de la lana y la seda,} antes y las especiales de procurar lencería para dentro del reino, así como trapo pa-

ra la fabricación de papel. De esta última ventaja se hubiera derivado disponer de materia ~~W. M. M.~~ que hizo decir años después a Moncada: "Y repare V.M. si podemos escribir sin los extranjeros, pues no hay papel..." (155), con lo cual imprimiéndose libros en España se hubiera impedido entrar libros extranjeros, "abominables y con ironías que Lutero y sus secuaces han sembrado" (156).

Con tal argumento entra Ortiz en el examen de la tercera partida de débito de la balanza: la importación de libros.

En la ordenación de esta materia llega Ortiz a los detalles más minuciosos, revelándose como un perfecto reglamentista que hubiera hecho honor -según dijimos que observó Hamilton- a las recientes tendencias del "Economic Planning".

Se juntan en él los dos problemas que repetirá Moncada: el daño económico que supone la importación de libros y el moral, "porque a vueltas de algún buen libro entran otros o de herejes, o que dañan a las costumbres..." (157).

Ni su plan, ni ningun otro, debieron llevarse a cabo, salvo repetidas prohibiciones de entrar libros de fuera, cuyo cumplimiento no fué, seguramente, muy riguroso. El autor antes citado menciona una de 1619, que no debió ser la primera, y Martínez de la Mata otra, por Auto del Consejo, de 1655. Pero que nada se logró lo manifiesta este último cuando escribe: "Los vasallos por sus particulares intereses han encaminado las impresiones de libros a Francia: conque han destruído el gremio de los impresores..." "Se tiene por cierto que vale el caño que hacen los libros, y rezo que consume España e Indias, que se imprime fuera, en cada año mas de 300.000 ducados de plata", y más allá dice de nuevo que por llevarse a imprimir al extranjero, las obras de autores españoles salían más de un millón de ducados, que empleados en el reino podían dar ocupación a 5.000 familias (158).

Propone Ortiz, conciliando la economía con la ética, la creación de dos entidades reguladoras de la producción de im-

presos; una encargada de los libros de carácter religioso, y otra para los profanos. La primera debía ser el sinodo o concilio convocado por el Arzobispo de Toledo, del que formarían parte los prelados, personas letradas e individuos de las Ordenes religiosas. La segunda, una Comisión, integrada por dos personas del Consejo Real, un Visitador general y otros subalternos que fueren necesarios, con un Letrado en Sevilla que actuaría de censor para todos los libros que hubieren de pasar a Indias.

Estas entidades tendrían a su cargo todos los problemas relacionados con la impresión, traducción y privilegios para imprimir, etc., etc., para lo cual dependerían de ellas todos los impresores del reino.

Las primeras y principales medidas que habían de decretar serían las siguientes:

1ª Prohibición de la importación de libros.

2ª Revisión de todos los impresos, caducando sus privilegios, y entregándolos de nuevo a los ^{que conviniese} ~~autorizantes~~.

3º Convocatoria de todos los impresores para repartirles equitativamente el trabajo que hubiere de hacerse en libros de las varias clases, siendo preferentes los importantes, sobre otros, que, tenidos por buenos desde tiempo atrás, no sean tan útiles.

4º Ayuda económica a los impresores que la necesitasen, por medio de un fondo tomado de las cajas de las Universidades de Alcalá, Salamanca, Toledo, Granada y Sevilla, con fianzas e intereses.

5º Libertad de oficio, pudiéndose dedicar a la imprenta cuantos quisieren, y gozando de los mismos privilegios que los oficiales de otras industrias.

6º Temporalidad de todos los privilegios de impresión, traducción, etc., sometiénolos a medidas fiscales, cuyo incumplimiento diera lugar a la libertad de impresión.

7º Regulación de precios, para lo cual se habrían de fijar dos tasas:

a) Una para venta de los impresores a los libreros.

b) Otra para la venta de los libreros al público.

8ª Como medida eventual, se podría adoptar la de comprar con sobrantes de la alcabala, servicios, cajas de las Universidades, etc., una fuerte cantidad de papel en Francia, -en tanto se produce el suficiente en el reino- y venderse a los impresores con una moderada ganancia por medio de un factor establecido en Medina del Campo.

Este es, en esquema, el sistema de regulación de la industria de imprimir, que Ortiz expone con proligidad (159) en su "Memorial". Admitida como premisa la conveniencia reglamentista, es difícil dejar de ponderar lo completo de las medidas y lo acertado de ellas, que le ^{sino} valió a algunas, probablemente no por influencia de Ortiz ~~por~~ por su bondad intrínseca, ser puestas más tarde en práctica: así por ejemplo, la tasación de precios.

Las consecuencias que Ortiz previó como derivadas de su plan, eran, aparte las generales, ya conocidas por las ante-

ricios partidas de importación, la de impedir la salida de 200.000 ducados, cifra que por los datos vistos de Sancho de Moncada (500.000 ducados), y los posteriores de Martínez de la Mata (1.300.000 ducados), parece más ajustada que otras del "Memorial", y excusar tanta literatura que para la época se entendía baladí cuando no peligrosa.

Terminada la exposición de remedios para los impresos, y "habiéndose cerrado por la orden dicha tres puertas por donde el dinero sale de España, con lo que adelante diré se cerrará otra de no menor importancia" (¹⁶⁰~~150~~) escribe Ortiz ^{al} ~~para~~ comenzar el estudio de la cuarta partida pasiva, compuesta por la miel y la cera.

Se carece de datos acerca de la misma, y el silencio de la literatura posterior impide también hacer conjeturas acerca de la certeza de la valoración de nuestro autor y, en general, de la importancia de esta industria. Ello es más que explicable por la diseminación campesina de la misma, y la poca entidad

de cada explotación, aun en tiempos, como los actuales, de gran perfección apícola.

Protesta Ortiz de la destrucción de panales ~~antiguos~~ de abejas salvajes en Castilla la Vieja, y propone penas para los que por gozar del aprovechamiento de un año, destruyen riqueza "sin atender a la multiplicación y esquilmo que adelante podrían tener" (¹⁶¹~~160~~), dando, además, dos medidas protectoras:

1ª Concesión del aprovechamiento a los que conservaren los descubrimientos de estos panales, con tal que el árbol no sea de particulares, y el inventor tenga vecindad en el lugar, usando sin daño de las abejas.

2ª Concesión de algunas libertades a cualquier labrador o persona que conserve más de 20 colmenas vivas.

Con seguir estas instrucciones piensa Ortiz que se tendrían cera y miel para atender a la demanda interior y se impediría la salida anual de los 500.000 ducados en que ya dijimos cifraba el débito por importación de ambos productos.

Las disposiciones que se toman por Ortiz para tratar de facilitar ~~costosas~~ el abastecimiento de la costa norte española, fuente de una pérdida constante de metales y preciosos y tumor en el poderío y en la independencia misma del país, son tanto más interesantes porque el problema -~~pese~~ a su extraordinaria trascendencia- no parece haber preocupado a los posteriores, no ya próximos a Ortiz, sino casi a nosotros, si bien ~~pues~~ la cuestión se hallaba propuesta en parecidos términos hasta hace bien pocos años.

La de importación partida cuenta, según nuestro escritor, con cuatro productos fundamentales: ~~que eran~~ trigo, cebada, aceite y vino. Es indudable que debió existir alguno más, si bien no de la importancia de aquéllos.

La fuente de abastecimiento era Francia, y el territorio de influencia la costa norte española, aún que por Ortiz se fijan terminantemente los límites. En la nota 28 a la transcripción del "Memorial" discutimos esta extensión fundándonos en las afirmaciones del autor; no obstante, lo que de ellas se

deduce, y en parte está justificado por su mayor lejanía de Francia (la exclusión de Galicia), choca con la seguridad que hoy da Carande (162) de que, al menos el trigo castellano, no llegó al extremo noroeste, como demuestran la tasa de granos de 1502 y sus posteriores ~~correspondencias~~ ~~que dejaron siempre exceptuado el trigo para el Noroeste~~ importación (163).

Tiene quizá ^{el} menos importancia este problema (vista la nota anterior), en ^{a admitir} que se debe tender ^{aquel otro} el ensanchamiento del área de influencia, aun contra los datos de Ortíz, que ^{justificar} ~~explicar~~ explicar la diferente razón del deficiente abastecimiento de nuestra costa, pues si para el trigo, y aun la cebada, el déficit normal de nuestra cosecha pudo explicar la carencia, no parece esta causa ^{oferta} ~~explicar~~ la ausencia de los otros dos productos, cuya exportación a Indias y a Europa, sobre todo el vino, procedía de una ^{oferta} ~~oferta~~ que hubiera podido atender sobradamente a la demanda interior. A dificultades en el transporte, y quizá, también a una desorganizada política de salidas, hay que achacar la falta del aceite y los caldos indígenas en la costa cantábrica.

La cifra de valoración de la partida debe, aún más que las anteriores, entenderse ^{como} poco precisa. ~~El siguiente tratado de~~
~~Determinarla con todo cuidado~~ ^{no} pudo ser labor ^{en aquel tiempo} fácil, para quien desease cumplir con rigor tal cometido, pues el régimen de la importación francesa ^{debió} ser muy fraccionado, y no enteramente marítimo, para Guipúzcoa y Navarra al menos. Carande cita, para años del mismo período la evaluación de Fueter (168), ^{que} sólo para el trigo francés ^{es de} 4 millones de escudos; malamente se compagina ~~esta~~ esta cantidad, con el millón de ducados que Ortiz dá para todos los cuatro productos.

Los remedios que nuestro autor propone para terminar con la importación francesa destinada a la costa norte, pueden separarse en dos grupos:

1º Remedios de aplicación inmediata en el propio territorio de deficiente abastecimiento.

2º Remedios de carácter nacional, puestos por el poder cen-

tral en beneficio de la costa norte.

Entre los primeros figuran dos:

a) La creación de alhóndigas, a costa de los concejos, para reservas de trigo conseguir en épocas de bienestar, ~~reservas de trigo~~ pues éste llega difícilmente a la zona cantábrica, tanto porque las otras costas españolas desde las cuales se pudiera llevar PRV MAN fácilmente a la del norte ~~reservas de trigo~~ no lo producen en cantidad, cuanto porque el transporte por tierra desde el centro es difícil en invierno debido a las nieves que cierran los puertos de paso.

b) Incremento de la producción de cereales en la zona norte, mediante la cesión de tierras concejiles que puedan aprovecharse para surtir tales alhóndigas (165).

Esta política de reservas de trigo -expresión de las dificultades casi constantes del ~~la~~ abastecimiento- es seguida por algún posterior, por ejemplo, Pérez de Herrera, que en vista de la que parece fué espléndida cosecha de 1610, recomienda se llenen los pósitos para precaver malos años (166).

Dentro del segundo grupo de remedios figuran otros dos:

a) Prohibición de exportación de los productos alimenticios deficitarios en tanto no quede surtida y asegurada la costa norte.

b) Nombramiento de un Proveedor que se encargue de procurar el abastecimiento de dicha costa (167).

~~Este~~ Desarrolla extensamente ^{Ortíz} el plan para el nombramiento de tal Proveedor, que ha de serlo durante 16 años, arbitra diferentes medios para que su costo no sea una carga a la nación, antes bien, sirva además para el desempeño de juro, y establece minuciosamente sus facultades y privilegios (168).

De entre estos últimos son muy esenciales los siguientes: 1º Poder ^{2º} prohibir la entrada de mercancías francesas. Tener que permitir la ayuda de cualquiera en el abastecimiento, con tal que este, a su vez, no se provea de Francia. Esta limitación excluye el peligro ^{procurarse} de monopolio que pudiera haberse conseguido ~~por~~ el Proveedor. 3º Facultad de exportar productos termina-

dos de la costa norte ^{a cambio de} ~~por provisiones~~ víveres, gozando de preferencia en la contratación de fletes, adquisición de armas y pólvora para la defensa de sus expediciones, salvoconductos, y, lo que es muy importante, exención de alcabala para dichas mercancías.

El régimen de precios aparece fijado con todo rigor: por encima de los costes totales del aprovisionamiento, incluidos, por tanto, transportes y otros gastos, el proveedor podrá cargar hasta dos reales en fanega de trigo y cántara de aceite, y hasta un real en fanega de cebada y cántara de vino. De aquí derivan sus beneficios, y los del Estado, siendo estos últimos empleados en la amortización dicha de los juros. El rendimiento de cuentas ha de hacerse cada 4 años.

Mediante este detallado sistema ~~se~~ ^{Ortiz} arregla la economía alimenticia del norte, y aparte los beneficios generales que para la ~~total~~ economía nacional de ello se derivan ^{-ya vistos en otros parciales-} ~~suprime~~ la salida de los importes de las compras a Francia, y consi-

que otras ventajas, unas de orden moral, que él recalca como buen español y político mercantilista: merma del poderío galo, y "reputación, autoridad y honra que se cobrará proveyéndose lo susodicho" (169), y otras de carácter particular: posibilidad de equipar y avituallar rápidamente una armada, teniendo provista la costa, cosa de evidente importancia para la política de defensa de la época, que a nuestro autor, con su acostumbrada perspicacia, no escapa. (¹⁷⁰ ~~168~~).

Con esto quedan examinadas las cinco ^{grandes} ~~pequeñas~~ partidas de la importación española, a las que Ortíz añade alguna otra -según se dijo más atrás- de menor entidad.

La primera es la importación de cerdos de Francia, sin darnos el valor de su entrada, para defenderse de la cual aconseja la plantación de montes de encinas, donde ^{puedan criarse;} ~~se crían~~ montes que servirán también de defensa para el ganado vacuno y lanar que muere en gran proporción cuando las nieves y hielos del invierno suprimen el pasto terrestre (¹⁷¹ ~~169~~).

La segunda es la importación de hierba pastel, ^{para la que tampoco}
^{da} evaluación, ^{y que} no se atreve, de momento, a suprimir como par-
tida de entrada, aconsejando se fomente su siembra ~~en~~
~~en~~ "tierras flacas y las más inútiles donde no se llega
ni coge pan, como se hace en Francia" (170), con el fin de ir
preparando una producción nacional suficiente de este colorante.

Es hora de pasar ya al régimen de exportación. Si Ortíz hu-
biera escrito sólo su obra para "impedir que salieran dine-
ros", no tendría porque ocuparse de la exportación, ni tampo-
co sería un mercantilista completo; pero según prometió, al
comienzo de su manuscrito, lo hizo además para conseguir que
otros cineros vinieran a los reinos españoles (173). Esta es
la causa de que le preocupe el sistema de salidas de nuestros
productos, pues sin teorizar como los Ustáriz o los Ulloa acer-
ca del comercio activo y pasivo, conoce perfectamente el meca-
nismo de la balanza de pagos, y sabe que tan necesario es res-
tringir la importación como fomentar la exportación, para que

aquella presente un saldo favorable.

También en esta materia ~~se revela~~ nuestro autor se revela como precursor ~~de~~ de las formas de organización del comercio en la época mercantilista, y propone el establecimiento de una serie de oficinas que regulen y realicen en el extranjero el comercio nacional de exportación. Es decir, que las fórmulas para reglar el tráfico exterior (oficinas y agregados comerciales en el extranjero, régimen de compensación de mercancías, etc.) puestas en práctica hace pocos años por todos los países con motivo de las reacciones contra la depresión 1929-35, fórmulas que aún continúan persistiendo en el mundo actual, que afirma va a cambiar, pero continua siendo "neo-mercantilista", fueron ya entrevistas, hace casi cuatro siglos, por el oscuro Contador de Castilla.

Es lástima que toda esta regulación esté apenas esbozada, y no hayan llegado a nosotros -o aún no hayan sido encontrados en nuestros archivos- otros Memoriales que con concreta

aplicación a estos extremos promete en el que venimos estudiando (174); de todas formas con lo escrito en él pueden sintetizarse las siguientes proposiciones:

1º Nombramiento de cuatro Factores, respectivamente para Italia, Flandes, Africa y América, que estarían encargados de todo lo referente a nuestras exportaciones.

2º La forma general de actuación había de ser, según los casos, la compensación con otras mercancías, o la obtención de créditos contra el extranjero, o simplemente el mejor abastecimiento de territorios y la obtención de una ganancia moderada para la Corona (Indias). En algún caso (Italia) con los créditos obtenidos se había de atender a los gastos de los cortesanos españoles en Roma.

3º Los productos mencionados son: sedas, vinos, aceites, sal y frutas agrias y dulces, que habían de trocarse en Flandes por cera, cobre, estaño, lino, cáñamos y simientes. En Africa, la exportación de paños colorados y sedas se contrapesaría con la venida de ceras y cueros.

4º Hay un caso especial de intercambio con Francia, a través de un Factor que en España se encargase de monopolizar la traída de pastel, -en tanto resultaba suficiente nuestra cosecha de tal producto-, que había de importar el colorante a cambio de sedas y paños (175).

Con esto terminamos el estudio de la política comercial en el "Memorial" de Ortíz, y pasamos a tratar los otros tres sectores que forman el contenido del mismo, si bien el volúmen de su exposición y comentario, no nos ocupará tanto espacio, ya que lo visto es el núcleo esencial, en importancia y en extensión, de la obra de nuestro economista.

c) La política de precios.

Ortíz no tiene, con respecto a la teoría de la formación de los precios, mejores ni peores ideas que tuvieron sus contemporáneos. Hay en él, como en casi todos los mercantilistas, una confusión entre las funciones del dinero como medio de cambio y como medida de valor. El conjunto de causas, -que no es necesario reseñar aquí-, justificativas de la propensión a la acumulación de metales, determinan en el Contador de Castilla la defensa de nuestros caudales de Indias, ni más ni menos que en Mun, o cualquiera otro mercantilista extranjero, los deseos de atraerlos para sus países respectivos.

La idea -cierta en muchos aspectos- de que la inyección de medios de cambio y pago había de promover el desarrollo y vivificación de la economía (teoría del "dinero fértil") se en-

cuentra perfectamente asimilada por Ortiz, siquiera no haya sido destacada por él con la claridad que tuvo en otros posteriores. Nuestro autor, como estos que después le siguieron, ~~admitió que~~ ^{admitió que} "dinero = riqueza nacional", siempre que, -apartados los que creen que esta igualdad es una identidad, y no fué Ortiz de ellos- se interprete la fórmula debidamente, esto es, el dinero fertilizando el suelo económico conduce al incremento de la riqueza real de bienes y servicios.

Esta posición en la teoría del dinero se encuentra, como decimos, en todos los mercantilistas españoles de valía. Dice Moncada, refiriéndose al comercio de los extranjeros, que con él, "sacan los materiales, y plata de España para siempre, que el daño que dentro de ella hiciesen unos a otros, o uno a todos, resultaría en provecho de alguno del Reyno, y se quedaría en él, como si se pasase el dinero de unas gavetas a otras o de muchas en una" (176); y la misma imagen se encuentra en

Lisón, cuando escribe: "Y sucederá en España lo que en el navío que no teniendo comunicación con otro, si tratan e juegan los que van dentro, se queda el dinero y riqueza del, entre ellos mismos, y ancan unos en otros" (175).

Con más precisión, aún, leemos en Martínez de la Mata: "El daño y pobreza general de España consiste y procede, en que todo lo que se gasta, así demasiado como lo necesario, así de V.M. como de particulares, no se queda el provecho en el cuerpo de esta República. Porque pasa el dinero de estos gastos, consumiendo ropa extranjera, a los reinos extraños; sustentando vasallos ajenos; enriqueciendo sus repúblicas y reyes con lo que por este medio chupan de España y las Indias; no volviendo a España jamás este dinero, el cual había de andar en torno utilizando y aumentando a los vasallos de V.M. y fertilizándola, sin dar lugar a la esterilidad en que se halla" (176). No tiene plena razón Wittinghaus cuando escribe, temeroso, que Uztáriz está "bien cerca de asimilar la riqueza y el poderío

a la acumulación de metales preciosos (179), porque cuando hace dicha asimilación expresa el nexo causal del dinero y la producción; y podría afirmarlo, sin temor, el autor alemán, recordando el párrafo del príncipe de nuestros mercantilistas, en que se dice: "...porque habiendo, y circulando más dinero en el Reyno, tienen más estimación y consumo los frutos, y los géneros: se repiten más las compras de los unos y de los otros: se cultivan, y benefician más tierras, y con mayor cuidado: se hacen los pagamentos con más regularidad, y prontitud; y en fin, teniendo el cuerpo toda la sangre, y robustez que necesita, se comunica a todos los miembros con recíproco y continuo auxilio, siendo S.M. el más interesado en semejantes beneficios..." (180).

Esta concepción vigorizante del dinero, como elemento fundamental de la producción ~~de los mercantilistas~~ en un mundo que empezaba a conocer la economía de empresa, ocultó a la mayoría de los mercantilistas su función como medida de valor en la

economía de la circulación y los efectos peligrosos de la inflación de signos monetarios.

Por una parte, parecía evidente -aunque las razones exactas no estuvieran claras ni para Ortiz ni para los posteriores- que ~~la disminución de la importación, y, sobre todo, la disminución de la importación, y, sobre todo,~~ el auge de la producción nacional, habían de influir en el descenso de precios a través de economías internas y externas de las empresas, mejor organizadas y más potentes, que dado el volumen de productos y el nivel técnico, estarían en su parte mas considerable en la rama descendente de los costos medios. Nuevas masas de medios monetarios habían de seguir creando manufacturas, y ajustando, cada vez más, a las existentes, a los puntos de mínimo en sus curvas de costos. Hasta aquí, el pensamiento era correcto, ~~- admitido que se dicen los datos determinantes de aumento de la oferta, al crecer la demanda -~~ el error comienza, cuando ofuscados por una tradicional falta de medios de pago, piensan que la abundancia de éstos ha de influir, también, directamente, sobre la contracción de precios, cuando su acción iba a ser, precisa-

mente, la contraria.

Así se explica que Ortiz afirme que el conjunto de medidas niveladoras de la balanza y restauradoras de la industria producirán una rebaja general de precios (¹⁸¹~~182~~), y que lo repita concretamente para los paños y para los libros, descontando la diferencia del precio de importación que se pagaba y el más bajo nacional que se conseguiría una vez puestas en marcha nuestras manufacturas (182). Pero, al mismo tiempo, preocupado con los efectos de la inflación, supone que la disposición de una fuerte masa monetaria va a actuar inmediatamente sobre los precios, tomando con ello, completamente al revés, el argumento cuantitativista (183). A Ortiz, por tanto, que hubo de presenciar y sufrir la revolución de los precios iniciada con el siglo, y que, precisamente en la época de su "Memorial", significaría, según estima hoy Carande, un alza equivalente al 133'58 % de los precios de 1500 (184), se le ocultó el mecanismo fundamental de la circulación, -por supuesto, como a todos, hasta Bodin- y yerra en el examen del factor monetario sobre

los precios, en cuanto abandona el supuesto primario de la función activa de la demanda monetaria.

Si los determinantes monetarios del precio presentan esta laguna en la obra de nuestro autor, no ocurre lo mismo con los factores no monetarios del mismo; aquí hay un análisis cuidadoso y sagaz de muchas de las causas que influían artificialmente sobre los precios al por menor, causas que exasperaban la tendencia fundamental de la inflación.

Estas causas son esencialmente cinco, +Ortiz no dice que no hubiera otras, - aunque de la última no haremos sino mención porque ha sido ya examinada en la sección de la política comercial exterior.

1ª causa no monetaria del alza de precios: la política de regimientos perpetuos de los pueblos.

El hecho de que la mayor parte de los regidores de los pueblos eran perpetuos, influyó en que se hallasen "interesados unos en las carnes, otros en las lanas, otros en los cueros,...

Los cuales regidores con sus industrias encarecen las cosas en los excesivos precios que al presente están,..." (185).

Denuncia con esto Ortíz, los manejos poco limpios de muchas de las autoridades locales de la época, que, según parece, no es de ahora la existencia de irregularidades en la Administración.

El remedio que propone Ortíz para resolver esta actuación perjudicial de los regidores, es hacer anuales sus cargos, -de lo que derivará además, según luego veremos, un ingreso para la Hacienda-, obligándoles a tomar "residencias" ^(posesión) como se hacía con los Corregidores, pero evitando que se las den unos a otros, porque "a la causa unos corregidores consienten a otros ásperas cosas,..." (186), y nombrando para ello, especialmente, a ocho Oidores que se encargarán de dar las posesiones a los Corregidores, y entenderán después en el nombramiento de regidores y otros oficiales públicos, quitándoles todos los derechos que cobraren, y aumentándoselos en salarios fijos. (187).

2ª causa no monetaria del alza de precios: los intermediarios (regatones).

El odio contra los regatones es tema general en los escritos del tiempo y no podía faltar en Ortiz. En qué medida estos intermediarios, aparte su provecho y consiguiente aumento de los precios, procurasen una mejor distribución de los productos, no es cosa fácil de esclarecer, ni nosotros tenemos por que hacerla. No es menos evidente que la animadversión contra los revendedores inclina a pensar estaban sus tratos más cerca del lucro particular, no siempre justo, que del beneficio para el común.

Propone Ortiz se prohíba severamente, para obviar toda reventa, que nadie pueda adquirir más vino, aceite, etc., que el necesario para su consumo, vedando también al que tenga oficios comprar más simples que los indispensables para su trabajo; a ello ha de añadirse que la venta en junto de mercancías de importación ocasiona trasposos innecesarios, por lo que el pre-

mercader
pioro sus factores deben distribuir los productos al por menor, con todo ello se evitaría que las "mercaderías, cuando vienen a mano del que las ha menester, han pasado por otras siete u ocho manos, y todas tienen ganancias, lo cual es en perjuicio de la república y causa suficiente del encarecimiento de las cosas" (188).

Con razones similares se ocupará especialmente del precio de los paños (189), y al final del manuscrito del precio del pan, del que nosotros haremos luego una referencia para concluir esta sección.

3ª causa no monetaria del alza de los precios: transporte innecesario de mercancías por falta de mercados.

Manifiesta Ortíz en esta causa que el elevado precio alcanzado por las mercancías que se enviaban a Indias, y también, en parte, que servían para el abastecimiento de Toledo, Sevilla, y, en general, de todos los reinos del sur, procedía, en buena medida, de innecesarios traslados de las mismas. De todas es-

tas provincias se enviaban productos a las ferias castellanas de Medina del Campo, Medina de Rioseco y Villalón, que de nuevo regresaban a sus puntos de origen sobrecargadas por los portes, portazgos, factorías, etc., siendo ^(después) con tal sobrepeso en su precio, vendidas para el consumo interior o para Indias. ¹⁹⁰ (138)

El remedio que Ortiz propone para evitar este daño, consiste en la creación de dos ferias francas anuales en Toledo, que atenderían especialmente a esta distribución de productos para el sur de la península y las Indias. Con objeto de no perjudicar a las ferias castellanas, ~~se~~ ^(Ortiz) concuerda las respectivas fechas de unas y otras, intercalando las ferias de Toledo entre las de Medina del Campo y Medina de Rioseco, en las dos series de Mayo y Octubre de las mismas. ¹⁹¹ (139).

*[Ojo]: Copiando
antes se tachó
por error*

~~Surgen de esta regulación, algunos datos de interés para la historia económica del tiempo, y no resistimos, -aunque no afecta directamente a nuestro propósito-, al deseo de referirlos.~~

*Esto, en
combinación,
hay que
omitirlo*

~~En primer lugar hay una fijación de fechas para las ferias que no está enteramente de acuerdo con la que se ha entendido más puntual, y que hoy acepta Carande (190) tomándola de Domingo de Soto. La proximidad de fechas, por otra parte, entre el "Justitia et Jure" de Soto y el "Memorial" de Ortiz (1556 y 1558, respectivamente) hacen más difícil suponer que la discordancia pudiera proceder de cambios efectivamente acaecidos en los tiempos de las ferias. Naturalmente, no voy a entrar en el argumento, sino a limitarme a citar las diferencias. Las fechas de Soto son: Para la feria de Mayo de Medina, del 15 de julio al 10 de Agosto; para la de Octubre, el mes de diciembre. Según Ortiz, la de Mayo comienza en 15 de dicho mes, y la de Octubre a 15 del mismo (191).~~

Am
1900 testimonio interesante *99* refiere a la transformación de las ferias en lugares de compensación de créditos *(bolsas)* más que en efectivos puntos de compra y venta de mercancía real. Este proceso se va produciendo paulatinamente desde comienzos de siglo,

y Mercado denuncia la transformación (192). Si se tienen en cuenta las fechas de la obra de Mercado (1569) y la de Ortíz, resulta ~~que~~ según el testimonio de este último ^{que} un decenio antes las ferias conservaban todavía su carácter de mercados de productos en un volumen que debiera ser sensible porque, de otra manera, no se explican las propuestas de nuestro autor.

Por último, da Ortíz algunas referencias interesantes acerca de la situación de la industria toledana de la seda, por las cuales se colige que la primitiva época de esplendor de este trabajo había pasado; así se lee: "que esta ciudad solía ser muy próspera por los muchos tratos y oficios que tenía, en especial por los de las sedas que en ella se labraban, de los que la mayor parte se han perdido...", y más abajo, escribe que con las dos ferias que propone, "Toledo, no solo volverá a lo que solía, más será uno de los mayores y más ricos pueblos del mundo" (193). Resulta ^{de toda} ~~de~~ ~~ello~~, ^{que} un testimonio más denuncia la ruina de Toledo, y que aquella prosperidad a que aludió des-

pués Damian de Olivares, hubo de ser, -aparte de sospechosa de exageración-, muy anterior, pues ni Navajero la vió, ya en 1525, ni Ortíz la atestigua tampoco treinta y tres años más tarde (194).

4ª causa no monetaria de la alza de precios: los costes del transporte.

Se queja Ortíz, en relación con este problema, de que en España no se hubieran ^{Tomado medidas} como en Flandes, Italia y otros países, ^{donde se} habían hecho navegables los ríos, logrando así transportes baratos. En nuestro país, por el contrario, "todo se hace sin ingenio, en bestias y carretas, a poder de dinero y costas;...", escribe Ortíz. (195).

~~En consecuencia,~~ Con tal argumento es nuestro autor uno de los precursores de la política de comunicaciones fluviales, que tanta importancia hubiera ejercido sobre el abaratamiento de los precios *en el caso de haberse desarrollado.*

Nuestro autor propone la navegabilidad de todos o la mayor

parte de los ríos, porque, indudablemente, no toma en cuenta los problemas de perfil, sin cuyo embarazo fácil había de ser la tal navegación. Tampoco hace alusión ^e ^a ^e ^{ns} ^{de} ^c ^o más importantes ^{con} que los de ^{aquella} ~~partida~~, ^{le} ^{enti-}dad que ~~habían~~ tendrían las embarcaciones de la época.

Anticipa con tales proyectos, los que luego habían de alcanzar gran fama, de Antonelli (196), que habilitó el Tajo desde Lisboa a Toledo en 1588, siguiendo los deseos de Felipe II, obra que, por desgracia, iba a perderse en el siguiente reinado (197), y que su autor defendía con razones como estas: "Las industrias y tratos crecerán, porque habiendo la comodidad de la navegación, y abaratando los jornales, se dará más a labrar paños, sedas, hierro, y otras cosas, como en las otras provincias, que las hace ser tan floridas..." (198).

Estas razones continuaron en nuestros más avisados economistas, cualquiera fuese su doctrina, y así, coinciden Dormer y Ulloa, diciendo, respectivamente: "Es tan antiguo en todos

los reinos de buena razón y policía el hacer navegables los ríos para facilitar el comercio, que apenas hay alguno que teniendo comodidad para ello no lo haya ejecutado con gran beneficio de sus moradores" §199); "...dimanado del ningún cultivo de los ríos, que el arte pudiera facilitarles la navegación, y hacerles útiles a los transportes de frutos, y materiales, y que se aprovechasen dentro, y fuera del Reyno, los que pierde la abundancia, y distancia de los parajes donde se carece de ellos" (200).

Menciona ~~esta~~ concretamente ^{Detij} la gran ventaja que se derivaría de hacer navegable al Guadalquivir entre Córdoba y Sevilla, (201) continuando, en este caso, las súplicas y argumentos de Pérez de Oliva (202), que más agudo ^{después lo fue} que Ulloa, explica se perdiese la navegabilidad medieval del río, debido a la poca entidad de las embarcaciones de aquella edad en relación con las que se construían a comienzos del siglo XVI.

De otra parte, es muy posible que Ortiz conociese el escrito de Pérez de Oliva, pues habiéndose excluido por nuestro autor, según dijimos, las cuestiones de pendiente y caudal, ~~no hacer nada~~ con estas simplificaciones, no habría otra dificultad que el gran número de presas de molino con que se hallaban cortadas nuestras corrientes de agua, y en la relación de arbitrios ideados para excluirlas, algunos son enteramente similiares a los que Oliva citara (sustitución de molinos de agua por los de viento, construcción de molinos sobre barcos, sistemas de compartimentos para igualar desniveles, etc.). Curioso es ^{el} medio que propugna nuestro autor para lograr la desaparición de los molinos de agua, frente al cual, elogiando el ingenio, habrían de hacerse algunos reparos desde el punto de vista de la rectitud con que debe proceder siempre la acción del Estado (203).

5ª causa no monetaria del alza de precios: las aduanas interiores.

Nada decimos de ella, por haber sido ya consignada al tratar de la política comercial exterior en el apartado correspondiente de este capítulo, y ser fácilmente concebible su mucho peso en el encarecimiento de todas las mercancías que entonces circulaban.

Nos queda, por último, para terminar con la política de precios en Ortiz, decir unas palabras acerca del que alcanzaba el pan, e indicar, someramente, la crítica que el Contador de Castilla hace de los cambiistas.

A la carestía del pan dedica Ortiz el capítulo XX de su obra, proponiendo remedios para abaratar su adquisición. Una vez más se encuentra aquí el testimonio de que las tasas de los granos eran burladas, y, además, ^{de que} sin número de intermediarios (regatones) traficaban con el pan -y otros artículos de primera necesidad- subiéndolos por encima del alto nivel a que ya los colocaba el impulso incontenible de la inflación. La tasa de 110 maravedises por fanega de trigo que pusieron en 1502 los Reyes

Católicos, y que había posteriormente desaparecido, sube a 240 en 1539, año en que se restableció por Carlos V, alcanzando, precisamente en el año de la fecha del "Memorial", por Pragmática de Felipe II, la cuantía de 310 maravedises (204). Pero los precios reales debieron ser mucho más altos, así lo atestiguan las fuentes manejadas por Hamilton, y el mismo Ortíz, cuando escribe: "Mas qué aprovecha, si hecha la ley nace la malicia..." (205). Las mismas Cortes, cinco años después de la Pragmática de 1558, pedían ya su abolición, lo que justifica pensar no era muy cumplida ni muy provechosa.

Fia más Ortíz que de la tasa, de remediar el "mercado negro", y tomando un expediente que afirma usaba la Señoría de Venecia, propone sustituir el acaparamiento privado por uno público, que si encareciere algo la mercancía con los costes de organización, no lo hiciese tanto como los mil desaprensivos que ejercían el tráfico de tan primordial artículo.

Desenvuelve su proyecto usando bienes de propios de los con-

cejos, e incluso "echando la sisa". Que Ortiz creía a piés juntillas en su sistema, lo demuestra llegar a proponer ~~una~~ ~~medida~~ arbitrio tan odiado como la sisa, para procurarse medios con que nombrar un Factor, el cual, con moderada ganancia, comprase trigo en época de abundancia y lo repartiese en la de escases. Medidas de fomento de las alhóndigas y siembra de habas en los barbechos de cereal, "pues no empachan las tierras que están barbechadas para pan", completan la regulación de nuestro autor (206).

En un corto capítulo, anterior al de pan, se despacha Ortiz contra los cambios, si bien es ~~probable~~ probable le preocupase más el endeudamiento excesivo de algunos banqueros, y sus consiguientes quiebras, que la práctica honesta y afianzada del giro.

Con todo, conminando con severas penas, y proponiendo la prohibición de los cambios (los "cambios secos", hay que suponer, aunque Ortiz no lo diga), de la que espera mayor ocupación

en artes y oficios provechosos para la república, muestra nuestro autor, -por supuesto, sin separarse de lo que era opinión común del tiempo-, un prejuicio, que en esta materia le coloca por bajo de lo que suele ser su tónica general (207).

d) La política de defensa.

Esta es, ciertamente, la parte del manuscrito de Ortiz que tiene menos interés directo para el economista, en cuanto sus problemas, muchas veces de carácter técnico, escapan a nuestra percepción. Por otra parte, como ya fué advertido, dentro del sistema de política económica general expuesto por Ortiz tienen ^{Las cuestiones militares} ~~una gran~~ importancia evidente, en cuanto para el mercantilista las relaciones entre el poder bélico y la potencia económica ~~son de gran importancia~~ ^{son} fundamentales.

Tiene asiento ~~en~~ en este lugar, otra de las felices intuiciones de Ortiz, en cuanto lanza a la circulación -dentro de la literatura económica- las cuestiones de la armada y el ejército, que van luego a seguir siendo discutidas por los

mercantilistas posteriores.

Leyendo a Uztáriz, se percibe el valor de la argumentación precursora de nuestro Contador: "...no se extrañará, que se proponga la fábrica, y existencia de muchos, y buenos Baxeles de guerra, y de tráfico, por principal, y primer fundamento para un comercio útil, y grande; siendo cierto, que nunca se podrá conseguir este fin (sin) el apoyo de un considerable Armamento Marítimo; ni es dable conservar mucho tiempo una Armada grande, como la que pide, y necesita la constitución de esta Monarquía, sin los continuos auxilios de un Comercio muy extendido, y aventajado; de modo, que siendo inseparables estas dos importancias en sus progresos, no puede existir la una sin la otra; y es conveniente, que con igual desvelo, y actividad se solicite el establecimiento y permanencia de ambas;.." (208).

^{Ortiz} ~~Se ocupa~~ ^{sistemáticamente} ~~separadamente~~ de la marina y del ejército, y también de esta manera ^{nosotros} ~~separadamente~~ sus ideas.

Al hablar de la marina, ^{las} consideraciones ~~que proceden de una~~ técnicas ~~que proceden de una~~ obligan en ^{aquella} época, a separar la destinada a un mar interior, como el Mediterráneo, de la que tenía como misión navegar el Océano. La galera, que arranca de la historia marítima de Venecia, es la nave típica mediterránea, que no sirve para los mares del Poniente y del Norte (209). Ortiz estudia el problema marítimo del Mediterráneo, y debido a aquella separación, sus consideraciones para nada tocan, ni pueden afectar a la navegación de Indias, asunto al cual no hace ninguna referencia. Es en este aspecto, como no podía por menos, inferior a Uztáriz, ^{quien} analiza la totalidad de cuestiones relativas a la armada. La diferencia de tiempos, y el haberse desdibujado notoriamente aquella barrera entre las dos navegaciones en la época que se publicó la "Teórica y práctica de comercio y de marina", explican suficientemente esta discordancia.

No deja de ser, sin embargo, significativo, el silencio

de Ortiz respecto a la navegación de Indias; a título de su-
gerencia, y sin que, por desgracia sea dable el comprobarla,

*¿no escribiría Ortiz un "Memorial" exclusivamente dedicado a Indias que no
haya llegado a nuestras manos? Porque es extraño que una tan importante
materia escapase por entero a las preocupaciones de nuestro autor.*

~~que Ortiz debe necesariamente de conocer. Que hombre
tan influyente y poderoso no pudiera sacar adelante su prop-
osito bien podría servir para que Ortiz, poco tiempo después
de haber acordado abstenerse de entrar en este problema.~~

Hay, por otra parte, una característica fundamental que
creo merece ser destacada: el enorme acierto y la perspicacia
política de Ortiz, dándose cuenta -aparte otras finalidades
que también persiguiera y que veremos más tarde- de la signi-
ficación que tenía para nuestro país la hegemonía en el Medi-
terráneo. Leyendo hoy las páginas maestras que sobre la marina
del tiempo acaba de escribir el profesor Carande, se comprende
^{que} la disponibilidad de una fuerza marítima adecuada nos hu-
biera transformado en señores absolutos de un mar que ha sido

clave de la historia de Europa, ~~en~~ ^{y que en aquellos} momentos, ~~presentaba ya~~

~~la decadencia de Turquía y de~~ la decadencia de Turquía y de Venecia, los dos pueblos marineros que habían surcado sin reservas el "mare nostrum" (210).

Ortiz vió con toda claridad que el dominio del mar suponía el de las costas adyacentes, y que la política de defensa terrestre de éstas era mucho más cara, y menos eficaz que el mantenimiento de una buena escuadra. La realidad de esta hipótesis, que él aventura, se encuentra después reafirmada por todos los posteriores que tratan el argumento; desde Lisón, que aboga por el empleo de los servicios de millones, subsidio y excusado para tener una armada de tres escuadras de navíos, pues "por falta de prevenciones y poca defensa han saqueado los enemigos algunos lugares de las costas de S.M. y otros están en peligro dello" (211), pasando por un brillante párrafo de Navarrete: "¿Quién hay que pueda dudar, que estarán más seguras las costas, gastándose en baxeles lo que se consume en

presidios, pues aquellos hallan cada día nuevas presas con que sustentarse, quitando el comercio a los enemigos, y nosotros son un sepulcro donde se entierra el valor militar y se gasta infinito?", (212) para llegar a Uztáriz, que citando opiniones análogas de Saavedra Fajardo, y convencido de que las costas no pueden estar presidiadas convenientemente, pide la sustitución de las defensas terrestres, para las que no serían suficientes 100.000 hombres, por una buena escuadra que las defendería mejor (213).

El plan de Ortiz comprende dos medidas fundamentales:

1ª La creación de una escuadra poderosa (cien galeras), aparte otros navíos de menos fuste y los que pudieran armar los particulares.

2ª Arrasar las plazas de Africa que consumen muchos, pues "no hay aprovechamiento sino costas y otros gastos", así Orán, Bujía, y otras, y cuyo riesgo de pérdida es siempre inminente (214).

Con respecto a la primera cuestión, nuestro autor parte de la existencia de 70 galeras, aproximadamente, en la marina del tiempo,

El dato concuerda, ~~tal vez~~ aproximadamente con el testimonio de Martínez de la Mata, que haciendo referencia a la "Historia de los Turcos" de Vicente Roca, fija en 60 galeras la escuadra española de 1535 (215). Propone Ortiz se construyan 30 galeras más, y sean, por tanto, un total de cien, con la condición indispensable de andar siempre unidas, "a lo menos hasta tanto que toda la costa esté segura y allanada". (216). Junto con estas galeras, parece por las palabras de Ortiz ^{que} se pudiera también disponer de 50 galeones y algunas "fustas" u otros navíos pequeños. A ellos debían unirse las galeras u otras embarcaciones de "aventureros naturales", que con cierta disciplina y sometimiento a la armada, podían los particulares armar en corso (217). Este último, expresivo expediente, testimonia acerca de la conocida confusión durante el siglo, así en España co-

mo en los demás países, entre navíos de guerra y mercantes, públicos y privados. Escritores ^{como Alamos y Barrientos,} hay, que llegan a propugnar una defensa de esta sola última clase: "...será también conveniente que se mire si será bien dexar armar en todas las costas de España a vasallos de S.M., por su cuenta, de los mismos navíos, de tal porte y forma que anden en corso contra ingleses y rebeldes de V.M.,...y el Turco se puede descuidar...", aunque en otro escrito proyecte dos armadas, una mediterránea y otra para el oceano, a cargo de la Corona (218).

Las ventajas principales que habían de conseguirse con estas fuerzas, eran:

1º ^{Auxiliar} las costas mediterráneas de nuestro dominio, frente al poderío turco, que con clarividente idea prevee Ortiz habría de ser sometido, o bien, "aun en las entrañas de Castilla llegarán los turcos, moros y otros enemigos, y vendrá tiempo que no haya quien se remedie".

2º Poder ^{una vez} dominado el Mediterráneo, intentar la conquista de Grecia.

3º Obtener los beneficios consiguientes de la participación en las presas que hiciere la armada (29).

Ortiz da una organización detallada de su proyecto, desde la construcción de las galeras, que habían de hacerse en Alemania, con madera española, ^{hasta} el régimen de mandos (un Capitán general y un Proveedor general, cien Capitanes para cada una de las galeras, con cien Contadores, y una serie de Proveedores diseminados en puntos estratégicos para atender al abastecimiento de las naves, en Málaga, Rosas, Sicilia, Mallorca, Nápoles, etc.), y así mismo, estudia con todo detalle la plantilla de cada embarcación, sueldos, gastos de alimentación de la misma, raciones a la marinería, régimen de altas y bajas, responsabilidad del Capitán y de la Corona, etc, etc. (220)

Hay aquí un conjunto de datos interesantes para la historia económica si bien los detalles están de acuerdo con los testi-

monios conocidos. Es más que probable que toda la organización esté influida por el asiento de Rodrigo de Portuondo, que según dice Carande, fué constante falsilla para estos asuntos. (221).

Por otra parte se atiende también a la cuestión de fondos para llevar a cabo el proyecto, acudiendo al sistema de Bulas, y si el Pontífice no las concediere, gravando directamente a los bienes eclesiásticos en virtud de acuerdo que tomase el Sínodo-Concilio interior, del que se habló con motivo de la impresión de los libros. (222). Si influyó o no la proposición de Ortíz en el logro del "subsidio de galeras" es cosa que difícilmente se sabrá, mas lo cierto es que tres años después de fechado su "Memorial", Felipe II obtenía de Pío IV la suma anual de 420.000 ducados para mantener 60 galeras en el Mediterráneo, que defendieran las costas (223). Sería, en todo caso, ~~uno~~ uno de los pocos en que resultara influyente el escrito de nuestro autor.

Se establece también el régimen de reparto de presas, alterando un poco el sistema tradicional ^{recogido por} Portuondo, por cuanto se reconocen solo $2/5$ a la Corona, en vez de $3/5$, repartiendo el resto: $1/5$ para el Capitán general, otro para el Veedor general, Capitanes y Contadores, y el último para la gente (224).

En su conjunto todo el proyecto es muy completo, ^{solo} faltan datos sobre el costo de las galeras y su armamento), y en nada tiene que envidiar a otros, muy posteriores, como el de Osorio (225). Por desgracia, ~~no se encuentra en los documentos~~ no encontró eco en las esferas oficiales. Unáriz sigue quejándose de las depredaciones turcas, y atribuye todavía como ventaja de una armada fuerte "castigar la insolencia de los Corsarios africanos", además de "apresar Moros y Turcos en suficiente número; para poder rescatar los cautivos cristianos, sin los millones que hoy cuesta su redención"; pero él mismo confiesa la existencia en su época de sólo 6 galeras y otras tantas galeotas, aconsejando no más que subir a 8 el número de las pri-

meras y duplicar las segundas durante los veranos. (226). Es cierto, que el poderío naval turco de su tiempo era ya muy inferior al conocido antes.

Respecto a la segunda parte del plan de Ortiz, relativa al abandono de posesiones africanas, lo justifica ~~_____~~ por el riesgo de perderlas ~~de todas formas~~ por el ahorro de hombres y material que ello supondría.

No es, sin embargo, ~~_____~~ exclusivista, y, por ello admite que, en caso de tener por mejor remedio la conquista ^{definitiva} de estos territorios, se mantengan, en tanto se realiza aquélla, algunos castillos o plazas fuertes, dejando cultivar en paz la tierra adyacente a los moros, mediante el pago de los gastos de la guarda (227).

Podemos pasar ahora al proyecto de arreglo del ejército, una vez examinado el de la marina.

Parte ^{Ortiz} en esta materia ~~_____~~ de una organización del ejército interior que suponía un gasto anual de 73.600.000 marave-

dises. No llegando a 200.000 ducados, esta cifra no choca con los 800.000 que Haebler da como gasto total por ejército y marina en tiempos de Felipe II (228).

No dice nuestro autor, en cambio, qué gente de guardas se mantenía con esa suma, pero su proyecto quiere tener dispuestas, por la mitad de dinero, 2.000 lanzas de a caballo, y 10.000 infantes, y parece que tal contingente no fuese inferior al que existiera, pues se alude a las "pocas gentes de las guardas que S.M. tiene", y a "la gran multiplicación que en la gente de guerra y de sus guardas se acrecienta la corona real" (229).

~~Por~~ Ortiz alude, o parece aludir, al ejército de destacamento interior, y no al de conquista u operaciones, que en este tiempo fué notablemente superior.

Toda la regulación arranca de ~~la expresión, postulada por~~ ^{suprimir} ~~la obligación de los alojamientos, tanto para mi-~~
litares como para cortesanos, a cambio de ~~los~~ ^{un impuesto. Se evitaría}

~~así~~ así el enojo que los alojados daban, que "los tristes labradores, por verse libres desta plaga, si plaga se puede decir, darían todo lo que se les pidiere". (230) La adopción de tal medida obligaría a despedir las fuerzas acantonadas, y según el plan de Ortiz procedería entonces el nombramiento de 40 capitanes de infantería y 50 de caballería, distribuidos por las principales ciudades y villas de España, principalmente en las fronteras, que se encargasen de alistar, respectivamente, compañías de 250 piqueros y arcabuceros, y de 40 lanceiros. Los alistamientos se han de hacer de vecinos de los respectivos lugares, pagándose a 2.000 maravedises anuales los infantes y a 6.000 los caballeros. ^{Para} todos ha de haber un Veedor general, que los visite continuamente, y nuestro Contador, quizá inspirado en las ideas de Cisneros, ordena con todo rigor el ejercicio bélico, -después de cumplido el religioso-, a que estas tropas habían de someterse los días festivos, presididas en su instrucción por los Corregidores y sus tenientes.

Se regulan también los sueldos de los oficiales, y se establece que en poniéndose en campaña, las tropas verían correr los mas altos sueldos que entonces ganaban los mercenarios, soldados que cesarían al reintegrarse a sus puestos ~~destacados~~ ^{de destacamiento} (231).

Pretende instaurar Ortíz con estas medidas una milicia dispuesta a concentrarse en un punto determinado en caso de necesidad, base de un ejército permanente no asalariado, cuya ^{crea-} ~~creación~~ "de presente sería imposible, porque a los principios cualquiera introducción es trabajosa de imponer", dice nuestro autor en el lugar antes citado.

La artillería, como es sabido, nunca ocasionó graves cuidados, y todavía a comienzos del XVIII es minúscula para un país que había alcanzado las más altas distinciones marciales. Por ello es más de estimar que, aunque en proporción reducida, Ortíz propugne formar de manera análoga a la usada para las otras dos armas, una compañía de 500 hombres en Castilla, pagándoles a 4.000 maravedises anuales. Los fondos para su sustento se cues-

- 184 -

ta obtenerlos de las ganancias por bajas en las otras dos armas (232).

De toda esta reorganización militar espera nuestro autor, según dijimos, un ahorro de 36.600.000 maravedises, que han de servir como uno de los puntales para el arreglo financiero del reino, en el cual, terminada esta sección, entramos seguidamente.

e) La política financiera.

El ejemplo mas significativo de la ~~libre~~^{interna} unidad existente en la obra de Ortíz lo muestran los folios destinados a la cuestión de la Hacienda, porque el "desempeño de S.M." es la consecuencia natural de todo cuanto llevamos examinado.

Nuestro autor se adelanta a las lamentaciones de la realeza, que después habían de intentar aliviar la mayor parte de los políticos y economistas, y pone medios para ^{conseguir} aquella aspiración que pocos años más tarde expresara Felipe II: "...Os diré lo que deseo, y es, que la Hacienda se asentase, de modo que no nos viésemos en lo que hasta aquí, mirad lo que con razón yo sentiré, viéndome en 48 años de edad, y el Príncipe de 3, dexando la Hacienda tan sin orden, y demás desto que vejez tendré, con no ver un día con lo que tengo de vigir

otro, ni saber con lo que se ha de sustentar lo que tanto es menester, y creed que quien me diere forma para salir de cambios, y deudas que lo consumen todo, con usuras (y aun la vida) me hará el mayor servicio que puedo esperar de mis vasallos". (233).

Ortíz no muestra en esta materia el deseo de una reorganización total del cuerpo de nuestra claudicante Hacienda, mediante ~~la~~^{la} constitución de un tributo general único, e al menos principal y regulador, como se proyectó mas tarde por Alcázar Arriaza o por Centani. Dista por tanto de hacer un examen cuidadoso y de tanta valía como ~~el~~^{del} primero de los citados, que prácticamente agota el tema de un impuesto eje de nuestros ingresos, después de un análisis impecable de los tres graves daños de nuestro erario: a) crecido número de tributos; daños en sus dependencias, escaso caudal que entra en la Real Hacienda; b) desigualdad en la formalidad de los impuestos: los pagan pobres, disfrutan ricos y la menor parte es para S.M., saliendo crecidos gastos de administración; y c) Enajenación de

los oficios (234). Tampoco llega a la intuición genial de Centani, al proponer que "se quiten las contribuciones del ~~del~~ vino, aceite, y carnes,...subrogando en su lugar una pequeña carga, o tributo, que con igualdad venga a recaer sobre los que tienen haciendas de tierras que producen los frutos nativos de que se sustentan estos Reynos,...y abierto el camino para poder en lo de adelante, si parece conveniente, subrogar el resto de los demás (tributos) en el de las dichas tierras..." (235). Pero si no puede atribuirse esos méritos, bien por encima se halla de la ^{excliva} ~~verborrea~~ verborrea de Cellorigo (236), o de la ^{- no por ser común entonces menor} ~~disparatada~~ idea de cargar alcabala sobre el trigo y cebada, justificando la imposición sobre el pan, como postula, nada menos que Moncada (237).

El arreglo de la Hacienda procederá, en la hipótesis de Ortíz, de la simple aplicación de las medidas que ha venido fijando para ^{la orientación} ~~el arreglo~~ de la total política económica; el sistema tributario, salvo ligeros retoques, no tiene porque mo-

dificarse, pues aumentando la prosperidad del país aumentarán también las liquidaciones de los impuestos, y el erario recobrará su equilibrio. Por eso escribe nuestro autor: "De ser los reinos ricos y de no tener vendidos ni enajenados sus patrimonios, vienen a sus súbditos grandes bienes, y el principal, que no tratan de quitar a las iglesias y cosas sagradas lo suyo, ni de echar imposiciones en sus reinos" (238).

La única protesta de Ortíz en materias de Hacienda se hace en relación con los "servicios". Ya antes vimos como propuso excluirlos para ~~los~~ los artesanos (239), pero ahora propugna su total desaparición, salvo para "casamiento de infantas y otras cosas semejantes". (240)

Lo que se pierda por "servicios", habrá de ganarse con el incremento que en el encabezamiento de alcabalas procederá de la restauración de la industria y el comercio, y el correlativo crecimiento de tantos otros tributos (241).

No se muestra ^{Ortiz} por consiguiente, ~~Ortiz~~ contrario a la al-

cabala, cuya crítica ha de ser la piedra de toque de tantos otros; así Martínez de la Mata, para quien los daños de la Hacienda, son dos: gastos excesivos y la alcabala (242), o Ulloa, quien echa sobre este impuesto el primero de los tres daños, que a su parecer, sufría la industria patria (243).

El plan de Ortiz en materias financieras tiene, por consiguiente, dos fases esenciales: Primero, conseguir la restauración general de las fuentes de ingresos, por medio del incremento de la total economía del país; Segundo, allegar una serie de medios extraordinarios para desempeñar, en lo posible, el patrimonio fiscal enajenado. Visto el primero, indicaremos cuales son los remedios constitutivos del segundo, que es el principal argumento de nuestro autor, según sabemos ya por la indicación de los cuatro fines esenciales que persigue con sus proyectos, el último de los cuales es el "desempeño de la Hacienda". En su conjunto, Estos recursos extraordinarios, ^{también, en su} proceden ^{para} ~~de~~ ^{conjunto} de las medidas propuestas por Ortiz ~~que~~

procurar el auge de la economía nacional. Sólo algunos de ellos aparecen por vez primera en esta última sección del "Memorial".

1ª Enajenación de vasallos de prelados y comendadores, haciéndolos realengos; medida que se aplicará también a los de ciertas ciudades y hospitales, que tenían vasallos propios, entregándose la mitad de lo que se sacare de las jurisdicciones, a los propios de los tales pueblos que fueran señores, y la otra mitad sería aplicada para el desempeño de juros. (244)

Este remedio de la enajenación de vasallos, no por ser tan sencillo dejó de ser fundamental en casi todas las propuestas de arreglo financiero de este tiempo. Así podemos leer años más tarde, en el Informe de Pons: "Que con la misma diligencia se trate de vender vasallos y jurisdicciones, y primeras instancias en realengo y señorío..." (245).

2ª No proveer las encomiendas hasta un año o dos después de haber vacado, y obtener un moderado derecho al concederlas. (246)

Por este procedimiento se obtendrían pingües ingresos, pues

es sabido el importante volúmen de las fincas, derechos y propiedades que constituían el patrimonio de las órdenes militares. Remedio parecido fué aplicado, muchos años más tarde, para allegar recursos con motivo de las guerras contra Napoleón.

3º Los cargos de regidor, escribano y otros de esta calidad, que ya estableció Ortiz anteriormente debieran ser anuales, se someterían al pago de la mitad de su valor cuando se hiciera merced de los mismos, pagando también cualquiera venta o transmisión de ellos un determinado derecho que fijaría el Consejo de la Hacienda (247).

Tenemos aquí un antecedente clarísimo de las famosas "medias annatas" que habían de crearse en los apuros del reinado de Felipe IV.

4º Nombramiento real de los escribanos necesarios para los Consulados de Sevilla y Burgos (248).

Se obtendría por este procedimiento otro nuevo ingreso, siendo extraño que Ortiz proponga este arbitrio solamente para Se-

villa y Burgos, olvidando los otros tribunales mercantiles que existían en la península.

5º Establecimiento de un tributo sobre el peso de un quintal que la Corona ~~establecía~~ en los pueblos donde no lo hubiese, con objeto de evitar los pesos falsos. Este tributo, como era común, había de arrendarse, siendo una parte del beneficio para los pueblos a fin de acrecentar sus bienes de propios, y la otra para el fin conocido de todas estas medidas, o sea, el desempeño del patrimonio fiscal (249).

Este arbitrio continua la tradición castellana de que los pesos de los pueblos fuesen propiedad de la Corona, pues entre los privilegios concedidos por Don Alfonso VIII a la ciudad de Suena se dice ya: "que no tengan pesos y medidas en su casa; salvo el peso del mercado que es del rei" (250). Es, también, este derecho, antecedente de otros posteriores similares, así, por ejemplo, el del "fiel medidor".

6º Beneficios que se produjeran para el patrimonio real con

las dos ferias francas, que según vimos más atrás, habían de crearse en Toledo(251).

7º Limitación en la limpieza de sangre hasta padres y abuelos solamente. Entiende Ortiz que esta medida es justa y había de procurar beneficios de gran importancia. Al no explicar cómo, debe suponerse que obteniendo ciertos derechos de aquéllos que necesitaban para diversos fines probar la pureza de su linaje (252).

8º Nombramiento de examinadores de oficios en las distintas villas y ciudades de España. Con esta medida, ya referida, habían de obtenerse, aparte las ventajas expresadas en su lugar, la de acrecentar los ingresos. (253)

Tampoco dice Ortiz en este caso cómo habrían de obtenerse aquéllos, por lo que debe suponerse sería mediante tasas pagadas por los examinados.

9º Impuesto del 4 % de los productos totales obtenidos en las tierras que gozasen de los regadíos que en su lugar corres-

pondiente vimos proponía Ortíz; aparte los ingresos que procurasen las imposiciones de multas por incumplimiento de las disposiciones sobre los mismos riegos. (254)

10º Establecimiento de portazgos sobre los navíos que navegasen por aquellos ríos que, según también vimos anteriormente, proponía Ortíz fuesen habilitados para el tráfico. (255).

11º Supresión del monopolio gozado por los concejos de la costa norte española, sobre la "berga" empleada para hacer cestos y envases para pescados, etc, sustituyéndose tal monopolio por una autorización de libertad industrial y un impuesto a repartir entre la Corona y los concejos. Propone también Ortíz, en caso de que no pareciera conveniente la supresión del monopolio, el mantenimiento de éste, pero cediendo los concejos al rey la mitad del beneficio que produjese éste "derecho o tuer-to" (256), que así lo llama irónicamente.

12º Rebaja de la ley de la moneda de plata, con cierta moderación, siendo la mitad para el dueño de la moneda y la otra

mitad para el rey. Por este procedimiento, aparte de la obtención de beneficios, se había de procurar también el aumento de la moneda de vellón, ordenando Ortiz los tipos fundamentales de los que debería haber abundancia: reales de a ocho y de a cuatro maravedises (tarjas), y monedas de ~~dos~~ ^{de} uno ~~de~~ ^{de} y de medio maravedí (blancas) (257).

^{con} esta medida se muestra Ortiz partidario de las amputaciones del valor monetario, de tan larga y antigua historia ya en su tiempo, frente a la cual, no obstante, se habían levantado ~~de~~ voces autorizadas de protesta, como la de Vives, preparatorias de la desenvuelta crítica posterior ^{en el} ~~de~~ "Monetae mutatione" de Mariana.

13º Importe de las cantidades empleadas en el mantenimiento de galeras, así como los dos quintos de las presas efectuadas por la marina, y sobrantes por las bajas que en la organización naval pudieran producirse (258).

Como se recordará, en la reorganización de la marina propuesta por Ortiz, los gastos estaban a cargo de los bienes y rentas eclesiásticas; como consecuencia quedarían libres los antiguos créditos que la Corona empleaba en estas atenciones, lo que unido a los productos de las presas navales y las bajas e sobrantes de todo el gasto de la armada, formarían un nuevo conjunto de ingresos destinados al desempeño del Erario.

14º Importe de los gastos que se hacían en las plazas de Orán, Bujía, y otras de la costa de Africa (259).

Este nuevo crédito procede, según vimos también antes, ~~que~~ ^{de} que las citadas comarcas debieran ser, en el proyecto de Ortiz, abandonadas a los enemigos; para el caso de que se admitiese como solución más adecuada, el mantenimiento de tales fortines, extrae nuestro Contador otro ingreso sustitutivo del anterior en las cantidades que los naturales pagasen por poblar y cultivar en paz bajo la protección de nuestras armas las tierras circunvecinas. En este último caso, la imposición de

tributos a los naturales no parece ser medida que ~~produjera~~ ^{hubiese de producir} cuantiosas cantidades, si se piensa que la profesión militar quedaba en esta hipótesis reducida al mínimo.

15º Beneficios procedentes de un impuesto ^a la impresión de libros, a razón de un real la resma de negro y dos reales la de negro y colorado. A ello ha de añadirse la tributación de licencias para imprimir, traducir, etc., y asimismo, las penas que se impusieron por el incumplimiento de las disposiciones relativas a la impresión de libros que ~~se~~ ^{Ortiz} propuso (260).

Este ingreso, que bien pudiera haber sido voluminoso, presenta frente a los anteriores la novedad de precisar el tipo tributario, novedad en la que, por desgracia, ~~no~~ no reinicia ^{Ortiz}.

16º Importe de la alcabala que se recaudase con motivo de la incrementada fabricación de papel, debida a la abundancia de trape que para el reino había de conseguirse. (261):

Se hace mención separada de esta parte del ingreso por alca-

bala, procedente de la restauración y aumento de la industria nacional como consecuencia de los planes de Ortíz, sin que en verdad parezca justo no haber incluido separadamente todos los otros incrementos fiscales que por tal vía habían de producirse. Como es cierto que ~~este~~ se mencionaron al comienzo como contenido de la ventaja general financiera que había de obtenerse con la aplicación del "Memorial", y para sustituir lo perdido por la supresión de los "servicios", allí debiera estar, también, este renglón de la alcabala del papel, y no aquí separado; o por el contrario, según decimos, debieran constar aisladamente cada una de estas aumentadas fuentes de ingreso.

17º Beneficios procedentes de las ganancias que se obtendrían con la adquisición de papel en Francia, y su venta a los impresores por medio de un Factor en Medina del Campo. Estos beneficios habrían de repartirse entre la Corona y los debidos intereses a los mil ducados que para tal negocio se tomarían a préstamo de las arcas de las Universidades o sobras de los en-

cabezamientos y "servicios". (262)

Este es el primero de los ingresos que tienen el carácter típico de la empresa del Estado, de los que Ortíz propondrá posteriormente otros.

18º Ganancias que procedan de la reorganización del abastecimiento para la costa norte, las que se componen de las cantidades que debía ingresar en el tesoro el Proveedor general, según se vió en su lugar, más las que originasen las licencias expedidas para la circulación de todo género de abastecimientos. (263).

19º Ganancias que se obtendrían poniendo un Factor en Sevilla, o bien encomendándose a la Casa de Contratación de Indias, el negocio de adquirir el oro y la plata que los particulares venidos de Indias vendían a los mercaderes de aquella ciudad (264).

Con esta medida se pretende, además de obtener un ingreso para el fin conocido de desempeñar el patrimonio real, evitar

la excesiva ganancia que los mercaderes sevillanos obtenían comprando los metales preciosos a precios muy bajos.

20º Beneficios procedentes de la negociación hecha con el 'pastel', que un Factor especialmente nombrado, había de traer de Francia hasta que en España se produjese (265).

Es este otro de los ingresos que tiene el carácter de la empresa del Estado, a que antes aludíamos.

21º Ganancias que habrían de obtenerse con la exportación a Italia por medio del Factor especialmente nombrado para aquel país (266). Otro ingreso de empresa del Estado.

22º Beneficios análogos a los anteriores obtenidos por el Factor nombrado para Flandes (267).

23º Ganancias que procederían del Factor que regulase la exportación de Africa (268).

24º Beneficios que se lograrían por medio del Factor encargado de la exportación a Indias (269). El tipo de este ingreso no es monopolista como el de los tres anteriores, puesto que

cualquiera otra persona podía libremente comerciar con aquellos territorios.

25º Ingreso procedente de las salinas. Aunque ya desde Alfonso X se había decretado la propiedad de las salinas para la Corona, el régimen de las mismas ocasionó siempre innecesarias molestias, debido a las limitaciones establecidas para su distribución en relación con la situación de las salinas y sus almacenes (alfolies). Por otra parte, debido a unas u otras causas, algunos particulares debieron hacerse propietarios de salinas, en tanto que las reales, unas eran arrendadas también a particulares, y otras directamente explotadas por la Corona.

Propone Ortiz una nueva regulación para este problema de la sal, consistente en recoger la Hacienda la totalidad de las salinas de particulares, situando a ^{Part} propietarios su valor en renta en las de la Corona, y una vez fueran todas del Estado, ^{que} arrendarlas ~~con libertad de circulación y venta de la sal.~~ con libertad de circulación y venta de la sal. Alternativamente, propone también Ortiz, por si

dicha reorganización no pareciere buena, decretar, de todas formas, la libertad de fabricación de la sal y el establecimiento de un moderado derecho sobre su venta. ^{Advierte en} todo caso, nuestro autor ~~que~~ que nunca debería establecerse por el rey o sus sucesores "algún gravísimo estanco" sobre la sal, manifestando así su repulsión por los monopolios (270).

Es este otro de los escasísimos puntos en que posiblemente fué oído Ortiz por la Administración, si bien no es menos cierto que, en el caso de haber ~~tenido~~ tenido en cuenta sus ideas, no se aceptaron por completo, ya que en 1564 se estableció el monopolio de la sal (271). Es necesario ~~consignar~~ consignar, ^{un} ^{embargo} como dice Canga-Argüelles, que bien "fuese por un resto de las ideas generosas de nuestros mayores, o por la transcendencia que en el bien público tenía el estanco de una sustancia tan abundante en la península, las Cortes y su Diputación conservaron el derecho de fijar el precio" (272). ^{Esta} facultad ~~de~~ de las Cortes ^{la} había propuesto también Ortiz en su re-

gulación.

26º Beneficios procedentes de la reorganización del ejército propuesta por Ortiz, y que anteriormente hemos examinado. En tal lugar hemos visto que el ahorro proyectado por nuestro autor ascendía a 36.600.000 maravedises, si bien la totalidad de esta suma no podría aplicarse al desempeño de la Hacienda, puesto que el nuevo sistema militar descansaba en la supresión de los alojamientos obligatorios, tanto para civiles como para militares, y una parte de los beneficios habría de emplearse para pagar los gastos ^{originados} ~~por el nuevo sistema~~ con motivo de sus hospedajes (273).

27º Ingresos procedentes de la venta de escribanías. Propone Ortiz en este punto que todas las escribanías de los Consejos reales, Cancillerías, Adelantamientos, y las demás Escribanías públicas y numerarias, se hicieran perpetuas, corrigiendo con ello la situación de inseguridad ^{el riesgo de} ~~y pérdida~~ que corrían muchos escritos importantes de la época, causas de la incoación de in-

numerables pleitos. Aparte del precio de venta de tales oficios, había de cobrarse un derecho de diez ducados por la cédula de exámen de cada nuevo escribano, con lo que también se evitaría se hicieran "tantos malos escribanos como se hacen" (274).

Es más que probable que esta medida de Ortíz no fuese demasiado feliz, ya que, aparte ser la venta de oficios recurso poco admisible tanto desde el punto de vista de la Administración en general, como desde el de la Hacienda, fomentaba la creación de escribanos, quizá poco necesarios, con tal de allegar recursos para el Erario. A su vez, el aumento de éstos, bien podría influir en aumentar los ^{muchos} pleitos a que nuestro autor alude. De ello se quejan los posteriores; así, Perez de Herrera, escribió más tarde en una de sus "Doce advertencias": "no darse, ni venderse por muchos años títulos de notaries, ni escribanos reales, que hay muchos y es la causa de mas pleitos que habría sin ellos" (275); y Alvarez Osorio propone no examinar para escribanos en quince años, con objeto de limitar su número.

(276).

28º Ganancias a obtener por medio del cambio de oro en el extranjero, aprovechando los beneficios del agio (277).

No está demasiado clara esta medida de Ortíz; en ello influyen no solo la oscura redacción, sino también la imposibilidad de aclarar dos palabras del texto.

29º Beneficios que se lograrán regulando el arrendamiento de la caza y de la pesca; entregando una parte de las ganancias a los propios de los Concejos, y sirviendo el resto para el sabido "desempeño de Su Majestad" (278).

30º Derechos que se obtendrían por los títulos de procuradores cuyo número propone Ortíz aumentar en los distintos organismos que los requerían (279).

31º Beneficios que procederían de vender los derechos de penas de cámara a los propios de los Concejos, los cuales se encargarían de satisfacer, con arreglo a un arancel, los pagos debidos a los justicias (280).

Con los ingresos procedentes de estos treinta y un medios que Ortiz propone, y que hemos ido enumerando y comentando, había de realizarse el desempeño de las rentas de la Corona gravadas por los juro.

Fija Ortiz dos procedimientos, poco claros en su exposición, para efectuar la liberación del gravámen. (281). En síntesis, consisten éstos en el nombramiento de dos comisarios especiales, a quienes directamente habían de afluir todos los ingresos extraordinarios, los cuales irían empleando las sumas en la redención de los juro contratados, siguiendo para el desempeño, rigurosamente, el orden de antigüedad de las cargas, y comenzando en cada grupo por las de ~~interés~~ interés ^{más alto}.

En un largo capítulo -el XVIII-, que evidentemente es uno de los "Memoriales" añadidos al núcleo esencial de la obra, estudia Ortiz el problema de los vasallos de los monasterios, (282) proponiendo su transformación en realengos, y extendiéndose difusamente en las ventajas que para la Corona y para las

Ordenes habían de derivarse de esta medida. No establece claramente si con los ingresos que procedieran de esta regulación se habrían también de desempeñar juros, pero ello parece probable, puesto que tal es el ~~principio~~ ^{principio} que preside toda esta parte de la obra del Contador de Castilla.

Con esto se termina el análisis ¹⁴comentario de la última de las partes o secciones en que está dividida la contribución de Ortíz, y se pasa a la segunda parte de esta Tesis, donde figura la transcripción íntegra del "Memorial para que no salgan dineros destos Reynos".

S E G U N D A P A R T E

I

LOS PROBLEMAS BIBLIOGRAFICOS DEL "MEMORIAL".
DE ORTIZ Y LA FORMA DE SU TRANSCRIPCION.

Se acomete en esta segunda parte de la Tesis, la transcripción del "Memorial" de Ortiz, pero antes de hacerlo, dedicaremos unas breves líneas a ciertas cuestiones de bibliografía surgidas en torno a la obra, así como a precisar los detalles técnicos de nuestro trabajo de copia.

Del "Memorial" existen dos ejemplares y ambos se encuentran en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid.

El primero -y verdaderamente importante- es una copia coetánea que aparece en el catálogo de la citada Biblioteca mencionada de la siguiente forma:

"Ortiz.- Luis, Remedios y avisos cómo la fé católica sea ensalzada, y aumentado el Real Patrimonio. Año 1558. Antigua signatura S. 215.- Moderna 6487".

Se trata de un manuscrito en buen estado de conservación, que ~~debió~~ ^{debió} ser encuadernado ^{en piel} con posterioridad, ~~de~~ de tamaño 4º menor, con 84 folios, de los cuales se hallan escritos del 4 vuelto al 73 recto, estando en blanco los demás, y que tiene impresa a oro las palabras con que el manuscrito comienza: "La diuina sauiduria",

Las dificultades paleográficas de esta copia no son graves, salvo para un determinado número de siglas de repetición frecuente, y ciertos folios de tinta desvaída y grafismo poco claro. Con todo, la lectura a libro abierto se hace difícil, cuando no imposible, por el continuo enlace de palabras y la total carencia de ~~remitencias~~ ^{remitencias}. La ~~variedad de~~ ^{variedad de} ortografía, ~~o mejor~~ ^{o mejor} ~~en ausencia de acuerdo con la norma~~ ^{en ausencia de acuerdo con la norma} de la época- constituye también, a veces, una dificultad más para la inteligencia del texto. Todo él se halla, al parecer, escrito de una mano, y las escasas variaciones que se observan en la letra de folio a folio, hacen suponer ~~que~~ que se copiase en corto número se se -

siones. Los márgenes aparecen limpios de notas coetáneas o posteriores, ~~con una sola excepción~~ exclusivamente blanqueado el texto por los calderones.

El segundo manuscrito -de menor valor- es una copia del anterior, posiblemente del siglo XVIII, con letra más clara, pero considerablemente más apretada, donde se han ahorrado muchas separaciones marginales de párrafos. Esta copia se encuentra incluida en volumen encuadernado en pergamino, muy bien conservado, con el título a negro de: "Varios papeles", signatura 11.042, y tamaño 4º menor.

En el citado volumen se encuentran reunidos tres trabajos diversos, siendo el tercero los ~~cuatro, por su orden 1º "Varios papeles", pero verdaderos contra el duque de Olivares con Gaspar de Guzmán, contra su detestable Tarquiniano gobierno que tubo 22 años, Cueva de Meliso Mago, Yrónica Apología Póstuma contra el Tarquino español, el conde duque de Olivares Don Gaspar de Guzmán, 2º 110 Discursos sobre 10 insultos de capos y san-~~

~~ta... de p... , muchas ladronas... de p... , en...
de p... , en...
de p... y ganados".~~ "Avisos de Luis Ortíz a
S.M. el Señor Rey Dn Felipe II, Rey de España".

"El "Memorial" de Ortíz, ~~...~~
se extiende desde el folio 243 recto a 302 recto, o sea, un
total de 59 folios de letra, al parecer, de dos manos.

La labor del copista del XVIII es poco útil; aparte constan-
tes mutilaciones, el beneficio que de su consulta pudiera ex-
traerse para aclarar pasos difíciles del original o coetáneo
es nula, pues tantas veces como este se muestra confuso, la
copia del XVIII suprime el párrafo, la frase o la palabra.
Las cifras suelen también ser eliminadas, con lo que en muchas
partes la lectura carece de interés. Por todo ello, incluyen-
do además errores de transcripción -de los cuales hacemos al-
guna mención en las Notas al primer manuscrito que ^{es el copiado por} nosotros -
~~...~~ esta segunda copia carece de valor y no merece ser
transcrita.

Aunque Hamilton al citar solo los dos manuscritos de la Biblioteca Nacional, probablemente había investigado la posibilidad de existencia de alguna otra copia, no debiendo obtener resultado positivo, yo he procurado hacer, también, alguna averiguación en este punto.

Por lo que respecta a Madrid, han sido visitadas las siguientes Bibliotecas: Academia de la Historia; Academia de Ciencias Morales y Políticas; Antiguo Senado; Antiguo Congreso; Antiguo Ateneo y Biblioteca Municipal, sin conseguir ningún resultado.

Ciudades importantes, después de Madrid, son para el manuscrito las de Valladolid y Burgos. La primera copia del mismo se halla fechada en Valladolid, y por eso fueron visitadas allí la Biblioteca de la Chancillería y la del Colegio Mayor de Santa Cruz, extendiéndose la búsqueda al Archivo de Simancas, con resultado negativo en todos los casos (²⁶³~~264~~). Burgos ha sido centro espiritual cuando no material de la vida castellana durante siglos, aparte confesarse Ortiz vecino de es-

ta ciudad; por eso me pareció oportuno hacer también en dicha Capital alguna investigación, que resultó igualmente negativa. (284).

Por último, han sido consultados los catálogos de las Bibliotecas de El Escorial, Universitaria de Valencia -que contiene un rico fondo de manuscritos-, de Marcelino Menéndez y Pelayo de Santander, y los manuscritos existentes en lengua española en la Biblioteca Nacional de París y en la del "British Museum" de Londres, usando los catálogos de Morel-Fatio y Gayangos, ~~manuscritos~~ ²⁸⁵ (285), ^{Pera} con análoga ~~resulta~~ falta de fruto.

Se plantea Larraz (286) la cuestión de si llegaría a imprimirse el "Memorial" de Ortíz, pregunta que se hizo también Hamilton, habiendo confesado ambos que su búsqueda para obtener alguna noticia o ejemplar ha sido frustrada. Aunque siempre es legítima y natural la posibilidad de hacerse tal demanda, mucho me extrañaría que no hubiera ejercido fuerte influencia en su formulación la particular manera de estar redactada la refe -

rencia de Colmeiro acerca del manuscrito de Ortíz, que comienza diciendo, según hemos visto más atrás: "Forma un libro...", sin hacer indicación, por otra parte, ^{de} manuscrito alguno. Que Colmeiro -descubridor de Ortíz- no diga que se trata de un manuscrito, y de otra parte encabece la noticia acerca del mismo con la palabra libro, es motivo sobrado para plantearse la cuestión acerca de si Colmeiro lo que examinó fué un impreso del "Memorial".

No obstante, a poco que se haya manejado la "Biblioteca" de Colmeiro se comprende el por-qué de esta curiosa manera de citar. Con ^{el uso} de la palabra libro, contra lo que pudiera creerse, Colmeiro no hace alusión alguna a la imprenta; buena prueba de ello es que en términos similares se expresa para Naranjo y Romero y para Villuga (²⁸⁷ ~~288~~), ^{ambos} ~~los~~ autores ^{de} manuscritos, así citados en el texto, de cuyos "libros" hab ^{Colmeiro,} sin embargo, ~~habla~~ al hacer el resúmen de sus ideas. Y aquí tenemos que estar de acuerdo con el viejo maestro, puesto que

el sustantivo masculino, libro, en español, pese al significado vicioso con que hoy es posible interpretarlo, indica ^{así lo} solamente reunión de hojas, sin exigir que sean impresas, ~~según~~ declara la Real Academia de la Lengua, cuando dice: "Libro.- m. Reunión de muchas hojas de papel, vitela, etc., cosidas o encuadernadas juntas en un volúmen. // Obra literaria o científica de bastante extensión para formar volúmen..." (280).

Creo que todas estas razones aclaran con suficiencia el porqué de la manera de citar usada por Colmeiro, procedimiento que sólo puede inducir al poco cauto a pensar que se está hablando de un volúmen impreso.

Con todo, queda siempre la posibilidad de que el "Memorial" hubiera pasado por la imprenta, y Colmeiro no lo hubiera visto; por eso ~~realicé~~ he ^{realizado} algunas investigaciones sobre este extremo, ^{aunque} ~~no he conseguido~~ como suponía, -máxime después de comprender que Colmeiro para nada se refiere a un impreso-, sin resultado positivo alguno.

Para este exámen, pudiera haber sido utilísimo conocer la residencia habitual de Ortíz, e incluso su naturaleza, pues hacia ambos puntos debiera encaminarse la investigación. A este respecto han sido consultadas sin fruto innumerables fuentes bio-bibliográficas, de las que en nota cito sólo las más esenciales (289).

Agotada esta información -en la medida relativa, claro es, en que este tipo de trabajo puede afirmarse ^{haber} sido conducido hasta su último límite-, cabe un segundo camino, partiendo de la fecha del manuscrito y suponiendo -cosa no ilógica- una impresión poco posterior a ella. En este caso el "Memorial" debería haber sido impreso en Valladolid, -donde la Corte permanece hasta 1566- o en Madrid, -a donde se trasladó desde aquella fecha-. Menos posible es que la obra fuera impresa en Alcalá o Toledo, y muy improbable que dicha impresión se ^{efectuara} ~~efectuara~~ en Sevilla. ^{En} ~~En~~ ^{Ciudades están} ~~estas~~ ^{importantes} ~~estas~~ las únicas imprentas de la época, y a ellas debería haber acudido nuestro Contador de Castilla con su libro. Pero ni en Valladolid,

ni en ninguna de las otras ciudades, ha sido impresa la obra, ~~según~~ según las fuentes a que en nota me refiero (29D).

Un último intento ha sido hecho mediante la consulta de fuentes bibliográficas generales, de varios tiempos y espacios, incluyendo la posibilidad de una impresión americana, y algunas de las más importantes examinadas se reseñan en nota (29d). ~~Però continua~~ *Però continua* la incertidumbre respecto a si el "Memorial" de Luis Ortiz llegó o nó a servirse de la invención de Guttemberg.

Del manuscrito del siglo XVI ha sido hecha por nosotros una copia a folio y línea, manteniendo la pureza ortográfica. Se ha preferido no dar esta versión, siguiendo consejos del Prof. Carande. En efecto, careciendo para nuestro fin de todo interés paleográfico la obra de Ortiz, y siendo, por otra parte, legos en tales estudios y problemas afines a la Facultad de Letras, es más útil presentar una versión del "Memorial" *cuya lee-* sea fácilmente asequible ~~al~~ al economista. Por esta

pero la carencia de verdadero interés paleográfico del texto, -según hemos dicho- unido a la dificultad -imposibilidad- de resolver técnicamente con una máquina de escribir, estos problemas, nos ha llevado a buscar solución más en consonancia con nuestros fines y con nuestros medios materiales. Por ello, todo lo interpolado va subrayado, arbitrio sencillo y claro para distinguirlo del resto del texto. Han sido, también, cuidadosamente mantenidas las separaciones entre folio y folio, *con el fin de poder consultar fácilmente el texto original.* Las Notas -separadas de las del texto de la Tesis- tienen para misión aclarativa de la transcripción, salvo corto número de excepciones, y han sido en su totalidad reducidas deliberadamente al mínimo para no cortar enfadosamente la lectura del "Memorial".

II

"MEMORIAL PARA QUE NO SALGAN DINEROS
DESTOS REYNOS"

(125 r)

- S O R M -

¹La divina sabiduría por quien los reyes reinan, y la majestad de los tronos celestiales de donde todo don perfecto desciende, entre las maravillosas mercedes que a nuestra bajeza humana hacen ser graciosa, -merced de en -salzamiento que la excede-, es que las lenguas infantiles sean expertas del don de la sabiduría, elocuente sobre toda humana ciencia. En la cual gracia del espíritu santo confiesa cristiano las gracias al padre porque los tesoros escondidos de los filósofos hijos deste siglo, sabedores en sus ojos y dados en reprobado sentido, son abiertos -como carreras del mar bermejo que se abrieron a Israel y se escondieron y abogaron a Faraón- a los simples y pequeños desta infantil elocuencia sapientísima, que es de Dios, y en Dios y por Dios abre caminos amplísimos y seguros, y a los soberbios aboga y abogan en cualquiera pequeña agua.

Y así yo, confesándome no sólo por simplicísimo infante, más infantísimo y menor que todos los infantes, ya que si alguna simple sapiencia en mí verse pudiere, refiriendo las gracias a Dios que es la fuente dellas, como las aguas a la mar se refieren para otra vez correr y proceder, especulando para la gloria y servicio del muy alto Dios, y de nuestra majestad, y utilidad destos reinos de España que nuestra Majestad de mano del Rey de los Reyes tiene, y por su mano gobierna, pareciome que, como otro infante, hijo de Creso, rompió en voz el enmudecimiento natural contra los que, procurando sus particulares intereses dañar presumieron a su padre y a su reinado, diciendo neccidas patremi; quiero decir que, aunque sea de boca de infante, lo que se dijere sea recibido de nuestra Majestad real con la voluntad del servicio que se pretende hacer, como dije, a Dios y a nuestra Majestad y a la república de todos estos reinos de España.

Y primero diré, en suma, lo que Trogo Pompeyo y otros historiadores graves dicen della, que es justo que no quede en silencio pues dello redundará la materia que se tra

(f9 5 v)

(f9 5 v) tará; y es que está asentada entre Africa y Francia, encerrada con el estrecho del oceano y montes Piri-neos. Es más fértil que ninguna de las dos porque ni es tostada con la fuerza del sol como Africa, ni fatigada con vientos bravos como la Francia, mas es un medio entre las dos porque participa del calor de la una y de las útiles y razonadas lluvias de la otra; que le cansa ser tan fértil y abundante como es en todo género de frutos, en tanta manera, que no sólo dá provisión a los mismos moradores della de todo lo necesario a la vida humana, mas aún a Italia y a otras tierras peregrinas provee de trigo, vino, aceite y miel; seda, lana, lino, cáñamo, hierro, acero y otras innumerables cosas. Y no tan solo el hierro es bueno y en mucha cantidad, mas es la principal y mejor materia dello que del hace y lo es, lo que nace en toda la redondez del mundo.

Y es como se dijo tan excelente la constelación de la tierra, que muchas simientes venidas de otras tierras peregrinas, siendo en sus naturalezas veneno, traídas a España son fruta de excelente mantenimiento, como se entendió por los duraznos, que primero vinieron de Alejandria

(f2 6 r)

donde eran y son ponzoña, y las berenjenas de Africa dog de son veneno, y así de otras innumerables frutos y sementes.

De más de lo cual, hay en España gran número de caballos, tan ligeros y poderosos que algunos poetas han fingido engendrarse del viento; y no solamente en la superficie de la tierra hay bienes infinitos de loar, más también de dentro hay muchas riquezas encerradas de metales de oro y plata, cobre, estaño, plomo, azogue, alcohol y otras peñas de esparto, bermellón y grana.

No hay otra tierra ninguna más abundosa; en ella corren los ríos, no arrebatados y desapacibles en na- (f2 6 r) nera que hagan daño, sino mansos y convenientes para regar los campos, los cuales están abundados de pescados, y muchos dellos llevan oro, y son para tintes de paños y para templar armas los mejores del mundo, de do vi no fingir los poetas que las armas que hizo Vulcano para el dios Marte, sirvieron a Aquiles en la guerra troyana, y que fueron hechas del hierro y acero de España y templadas con el agua de Bilvilis y Caribis, rios de Galicia. Y que los titanes con el orgullo de tener armas de

(f2 6 v)

España dieron batalla a sus dioses en las debesas della que son en Santo Lucer^s y Tarifa, que ellos tenían por los Campos Eliseos, que eran el paraíso y descanso perpetuo de su gentilidad.

De más de lo cual tiene toda España muy buenos aires, muy sanos en todas partes; no hay en toda ella lagos de donde salgan nieblas que la infeccionen, aliende de que por todas partes hay vientos de mar que de continuo soplan y avientan cualesquiera exhalaciones y vapores terrestres que la podrían hacer enferma.

Los cuerpos de los hombres son dispuestos para sufrir hambres y trabajos; los ánimos esforzados para morir por su ley y por su rey. Si no tienen guerra de fuera, luego la procuran entre sí, porque en ella toda o la mayor parte de la gente son de su natural coléricos y orgullosos, y como viven los más ociosos sin letras ni oficios mecánicos, hállase en ellos más presto aparejo para cualquier sedición que en otra ninguna nación. Entre otras virtudes tienen y están en ellos (f2 6 v) por más singular, el cuidado que tienen de callar los secretos. Si no véase por este ni negocio, que habiéndole revelado a dos caballeros y a dos

(126 v)

del Consejo y a dos teólogos de los insignes del reino, ha estado en ellos sepultado. Y desto hay otros ejemplos antiguos, especial la paciencia de aquel esclavo en la guerra africana, que después de haber vengado a su señor, puesto en el tormento estaba tan gozoso y lleno de risa, con el placer que su sereno rostro mostraba, que con él venció la crueldad de los atormentadores. Son hombres de gran maña y ligereza y hay muchos de fuerzas increíbles. Era en gran manera entre ellos estimada la templanza en el comer y beber y vestir, que así se escribe de Viriato, capitán valerosísimo, que como muchas veces venciese y desbaratase los ejércitos consulares, jamás mudó el traje, ni las armas, ni el comer y beber, sino en la misma templanza que comenzó a templar, —ya que fueron muy bajos y humildes sus principios,—perseveró en la mayor alteza de su dignidad y estado.

Pues si todas estas excelencias tiene España, y otras infinitas que será imposible decir, ¿Por qué no trabajaremos y haremos lo que en nosotros es para aprovecharnos dellas y hacerlo primero en servicio a nuestro Dios, y a nuestra majestad y engrandecer estos reinos y la repúbli-

(f2 7 r)

ca dellos?. Para lo qual he trabajado, por este volúmen pequeño, ~~en~~ poner algunos remedios y avisos como nuestra santa fé católica (f2 7 r) sea ensalzada, y el patrimonio real de nuestra majestad acrecentado, y el dinero que viene de Indias y se cria en en España no se lleve a poder de nuestros enemigos, para que con ello hagan guerra a nuestra majestad y a otros innumerables provechos. El remedio de la cual materia podría ser de muchos mejor vista y de algunos mejor entendida, mas de los que les cabe parte del interés que por ventura les ciega y quiere a otros cegar, será tanto como ni lo saber ni entender según aquello; que el que no ve o no quiere ver tanto es como el que no sabe. Para allegar los provechos que he dicho y apartar muchedumbre de males, mande nuestra majestad ver este librito tal como este vasallo de nuestra majestad humildemente le ofrece y poner el remedio que nuestra majestad desea y todos deseamos, cuya real persegua Nuestro Señor guarde felicísimamente con acrecentamiento de mayores reinos y señoríos.

Prefacio de la obra.

Platón, aquel que los filósofos antiguos gentiles tuvieron por divino, Aristóteles y otros sabios, viendo el hondo abismo y grande armonía del hombre, con mucha razón le atribuyeron ser el mundo así guiado, de cuyas qualidades y excelencias sacaron la gobernación de la casa, y de una república, y de un reino, y de todo el mundo; de que tuvieron las más noticias el pueblo romano y otros imperios, entre tanto que gobernaron con discreción y no se dieron a los deleites y ociosidad, codicia y otros vicios que fueron causa de su destrucción, como dello largamente las historias antiguas nos enseñan, de donde les nacieron las calamidades que han padecido.

Y estas mismas padecerán todas las provincias donde estos males están, si los filósofos gentiles sin ley ni libro de fé tuvieron esta noticia, quanto más el cristiano, mayormente si le tuviere a quien todo será posible, pues el evangelio dice que si tuviere tanta fé como un grano de mostaza para pasar los montes de unas partes a otras, y aunque yo no tenga siquiera una partecica de la que para tan gran obra se requiere, mediante la divina gra-

(f2 8 r)

cia y pidiéndole a la continua su auxilio; no atreveré a dar orden cómo se quite de España toda ociosidad e introducir el trabajo, con el cual se sacarán innumerables tesoros, como dice Esopo.

Para lo cual se ha de considerar que la condición de este inconstante mundo es no durar cosa en un ser, como lo podrá ver quien con juicio libre revolviere (f2 8 r) las historias y mirare el orden que ha habido en las monarquías, el cual hallará que España es la que falta en el mundo por tener el supremo mando e imperio, y que desde que comenzó a reinar la majestad del Emperador Carlos V deste nombre, se comenzó. Y para que éste no sólo se conservase en estos reinos, más dure perpetuamente, he dado principio a ello como se verá adelante, con lo cual no sólo se conservará lo que en estos reinos Dios nuestro señor nos dá, más de lo que dello nos sobrare redundarán innumerables prosperidades, que será causa no sólo en venir en efecto no sólo la dicha monarquía en la majestad del Rey de España nuestro señor, y en sus sucesores, para hacer que sea perpetua, ayudando la divina gracia. Si a quien

(fº 8 v)

lo viere pareciere que hay defectos, atribúyalo a que soy mortal y como tal he de errar, y crea que no es tal ni intención. E si le pareciere que hay cosas de buena gobernaçión, dé gracias a Dios por ello que es el que todo lo haze; y teniendo buena y sana intención glose y enmiende las faltas invocando el auxilio divino, y rogando a la corte celestial, suplique a la Santísima Trinidad perfeccione esta obra para que sea a su santo servicio.

(fº 8 v) Tabla de las cosas contenidas en este libro.

| | | |
|------------|---|-------|
| Captº I | Para que no salgan dineros del reino | fº 8 |
| Captº II | Para lo mismo | fº 16 |
| Captº III | Para que no salga dinero | fº 17 |
| Captº IIII | Para lo mismo | fº 18 |
| Captº V | Para que no salga dinero | fº 19 |
| Captº VI | Para que no salga dinero | fº 20 |
| Captº VII | En que se ordena como bajen las cosas | fº 30 |
| Captº VIII | Para que bajen las cosas | fº 36 |
| Captº IX | Pónense cosas de ennoblecimiento del (reino) | fº 39 |

(fº 9 r)

| | | |
|-------------|--|-------|
| Captº I | De ennoblecimiento del reino | fº 40 |
| Captº XI | De ennoblecimiento de los reinos | fº 42 |
| Captº XII | De ennoblecimiento de los reinos | fº 44 |
| Captº XIII | Para asegurar el mar Mediterráneo | fº 48 |
| Captº XIII | Para asegurar el mar Moditerráneo | fº 49 |
| Captº XV | Para desempeñar a su majestad | fº 58 |
| Captº XVI | Para desempeñar a su majestad | fº 59 |
| Captº XVII | Orden para desempeñar a su majestad | fº 59 |
| Captº XVIII | La traza en lo de los vasallos de no- (nasterios) | fº 59 |
| Captº XIX | Remedio para que no se alcen mercaderes | fº 66 |
| Captº XX | Remédiase la carestía del pan | fº 66 |
| - Captº I.- | Para que no salga dinero del reino - | |

En el nombre de la Santísima Trinidad y de la eterna Unidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un sólo Dios verdadero, y a honra y servicio (fº 9 r) suyo, y de la Virgen Santa María, nuestra Señora, su madre, y de señor Santiago, luz y espejo de las Españas, y de los nueve coros de los ángeles, y de todos los santos y santas de la Corte celestial.

(f2 9 r)

La orden que dá Luis Ortiz, Contador de Castilla y de su Majestad, y vecino de la ciudad de Burgos, para que no salgan dineros destos reinos de España, antes, de que otros vengan a ellos, y para que bajen las cosas de los excesivos precios en que al presente están, y para asegurar y allanar el mar Mediterráneo, y para desempeñar a su Majestad como está ofrecido, de más de lo cual, se conseguirán otros grandes efectos, es la siguiente:

Entendido está, que de una arroba de lana que a los extranjeros cuesta quince reales, hacen obraje de tapicerías y otros paños, y cosas labradas fuera de España, de que vuelven dello mismo a ella por valor de más de quince ducados; y por el semejante, de la seda cruda en madeja de dos ducados, que les cuesta una libra, hacen rasos de Florencia y terciopelos de Génova, telas de Milán y otras, de que sacan provechamiento de más de veinte ducados; y en el hierro y acero, de lo que les cuesta un ducado, hacen frenos, tenazuelas, martillos, escopetas, espadas, dagas y otras armas, y cosas de poco valor, de

(f2 9 v)

(f2 9 v)

que sacan más de veinte ducados, y, a veces, más de ciento; y ha venido la cosa a tanta rotura, que aún la vena de que se hace el hierro llevan a Francia, y allá tienen, de poco acá, herrerías nuevas; todo ello en daño no sólo de nuestras honras, pues nos tratan peor que a bárbaros, mas aún de nuestras haciendas, pues con estas industrias nos llevan el dinero.

Y la misma orden se tiene en la grana y en la cochini-
lla, y en lo demás que en España se cria y viene de Indias; que de más de proveerse otros reinos de lo que Dios nuestro señor nos dá en estos, -que ni sabemos aprovecharnos dello, ni conservarlo-, es causa no sólo de llevarnos el dinero, más de que en estos reinos valgan las cosas tan caras por venir por manos ajenas, que es vergüenza y grandísima lástima de ver; y muy peor lo que se burlan los extranjeros de nuestra nación, que, cierto en esto y en otras cosas, nos tratan muy peor que a indios, porque a los indios para sacarles el oro o plata llevámosles algunas cosas, de mucho o de poco provecho, más a nosotros, con las nuestras propias no sólo se enriquecen y aprovechan de lo que les falta en sus naturalezas, mas llévannos el dinero del reino con su industria, sin trabajar de sacarlo de las minas

(fº 10 r)

(fº 10 r) como nosotros hacemos.

Y el remedio para esto es vedar que no salgan del reino mercaderías por labrar ni entren en él mercaderías labradas. Con esto es visto que los mercaderes extranjeros vengán a comprar lo que les falta en sus tierras, y como ahora pagan por la arroba de lana quince reales, pagarán por la obra que della resultare quince ducados, y así en todo lo demás conforme a lo dicho. Que por cuenta líquida se verificará, que si se pasa de presente un millón de mercaderías en cada un año, se sacará por lo menos, -remediándose lo susodicho de aquí adelante-, con solo la mercadería que tenía el dicho valor, más de ocho o diez millones; y de todo lo que de lo susodicho se montare, es imposible que vuelva a España la décima parte de su valor, de mercaderías por labrar de otros reinos, y lo restante forzosamente ha de volver en dinero.

Y la orden que en lo susodicho se ha de tener, se entenderá por otro memorial, adelante de esto, por do se verá más claro el remedio, y otros grandes bienes que dello redundarán a su Majestad y a estos reinos de España. Y el orden que en ello se debe tener, para que se haga sin difi -

(f2 10 v)

cultades, y es lo siguiente:

Lo primero, que se deroguen las leyes del reino (f2 10 v) por las cuales están los oficiales mecánicos aniquilados y despreciados, y se promulguen y hagan otras en **favor dellos**, dándoles honras y oficios, como se hace en Flandes y en los otros reinos donde hay ordenadas repúblicas. Con estas libertades se ha de mandar, que todos los que al presente son nacidos en estos reinos, de diez años abajo, y los otros que nacieren de aquí adelante, para siempre jamás aprendan letras, artes u oficios mecánicos, aunque sean hijos de grandes y de caballeros, y de todas suertes y estados de personas; y, que los que llegaren a diez y ocho años que no supieren arte ni oficio, ni se ejercitaren en él, sean habidos por extraños destes reinos, y se ejecute en ellos otras graves penas.

Y esto no se entienda con los labradores y personas que actualmente trabajaren con sus manos, cavando, arando y cultivando la tierra, y guardando ganados, y haciendo las otras labores y cosas que se requieren en el campo, ni con los que trajinaren en carretas y otras cosas, bestias, bastimentos y mercaderías, y otras cosas, de unas partes a otras, a las

(f2 11 r)

cuales se ha de dar las mismas libertades que a los oficiales, porque (f2 11 r) no se pierda la labor del campo y ejercicio susodicho.

Y en esto de los oficiales mecánicos del reino, no se ha de considerar que es tan grande la profanidad y cosas acerca de los vestidos que cada día se inventan, que ya ni procuran ni aprenden a los hombres otros oficios, sino sastres, jubeteros y calceteros; y si se mandase que ningunas personas de cualquier estado y condición que sean, no trajesen sino paño sin guarnición, o seda sin guarnición, vendrán dello innumerables provechos al reino, y lo principal, que la república se aficionara a otros oficios fuera de los dichos. Y para que en esto de los trajes no se haga la cuenta dificultosa, se ha de considerar que echada bien la cuenta, es lo principal que disminuya y deshace los caudales de todo estado de hombres; para remedio de lo cual, en muchas provincias donde tienen buena orden y policías en el vivir, han hecho leyes de que han redundado grandes bienes a sus repúblicas, que decir las todas sería hacer largo proceso. Más no dejaré de decir algunas notables que se deben considerar; la una es que los nobles ti

con-

(fº 11 v)

tumbre antigua de andar vestidos muy honesta y llanamente, y sus mujeres, hoy día, aunque sean de ilustres, andan con toda llaneza y honestidad, que ninguna trae seda, sino paño negro llano, y cuando salen fuera de sus casas van cubiertas con mantos de lienzo blancos sin otras guarniciones.

Lo segundo, que toda la nobleza de Génova anda vestida muy llanamente, y las mujeres, especialmente, de cualquier estado que sean, no pueden traer más de dos varas de seda, con que se cubren la cabeza del sol o del agua, y esto sin otra labor ni hechura más de como se corta de la pieza. Lo otro, que en muchos pueblos de Flandes, y de otros extraños, viendo la desorden que en otros tiempos ha habido en lo de los trajes, tienen hechas ordenanzas con que no sólo conservan sus repúblicas, mas vanlas acrecentando en grande riqueza. Especialmente Gante, tiene una ley por la que ninguno puede vestirse de seda, ni menos de paño que no sea labrado en su misma ciudad, y en Portugal ninguno viste de seda.

(fº 12 r) Y como en aquellos reinos y provincias hay

(f2 12 r)

cuidado y miramiento en esto que les causa grande riqueza y ennoblecimiento, muy mejor se podrá hacer en estos reinos de España, donde siendo la voluntad del rey nuestro señor, todos obedecerán las leyes que se les dieran, como se ha entendido en las pragmáticas pasadas; especialmente cuando se vedó el andar a mulas que, -aunque ha sido dura cosa-, por la grande lealtad de los españoles se ha guardado todo el tiempo que la majestad del rey, nuestro señor, lo permitió. Y se ha de considerar que, en los vedamientos que se hicieren jamás se haga excepción de personas, porque es la cosa más odiosa que se puede ordenar; como se vió en la pragmática por do se mandó que los oficiales mecánicos no trajesen sedas ni guarniciones, donde se verificaron grandes daños de la república, y se vió, que muchos oficiales ricos y honrados no traían sedas, ni sus mujeres, y traíanla algunos ganapanes y otras personas villos, sus hermanos y sus mujeres, por no ser oficiales. Cosa tan áspera, que al fin no se pudo conservar.

Con esta orden, se han de vedar en España, como está dicho, las entradas de cosas labradas de (f2 12 v)

(fº 12 v)

otros reinos, y vedarse la salida de las cosas por labrar dellos, con esta limitación: que ha de comenzar a usarse desde el día que se pregonare en cuatro años má. porque en este tiempo los naturales aprendan oficios y vengan otros oficiales de fuera. Y en el pregón se ha de aperci- bir que no se dará otra prorrogación, con lo cual se da- rán prisa aprender oficios; y si con la que se dieren en los dichos cuatro años, no hubiere bastante recaudo de oficiales que labren todo lo que en el reino se cría, se puede tornar a pregonar prorrogación de otros cuatro años, o más, o menos, lo que pareciere, hasta tanto que haya abundancia de oficiales que hagan todo lo necesario para estos reinos y para otros, y para Indias. Que de otra ma- nera, los dueños de la lana, y de la seda, y del hierro, y de lo demás que en el reino se cría y viene de Indias, se podrían perder; y juntamente con ello, el trato del gana- do, lo que sería grande inconveniente. Y así, llevándose la cosa con el tiento y discreción que se requiere, ven- drá en efecto este designio.

Con lo cual se ha de mandar que, ni en los cuatro años de la prorrogación y en las demás prorrogaciones que se

F

dieren, todo lo que saliere del reino ^{de} ~~mer-~~ (12 13 r) cada rías labradas no se diezme sino en cinco por ciento, y de lo que saliere por labrar en veinte por ciento, y que en este tiempo ninguno vista paños, ni sedas, ni lencerías de otros reinos, sino de lo que se labrare en España con la dicha limitación; de manera que lo que se trajere de fuera al tiempo de las prerrogaciones, no sea para España sino para llevar a Indias, y a Africa, y a otras partes fuera del reino, con lo cual vendrán grandes provechos y los siguientes:

Lo primero, se ha de considerar que la principal fuente de dinero del mundo es España, así por lo que en ella nace, como por lo que viene de Indias, y si se conservase en estos reinos, no podría ser menos sino que el poderosísimo rey y señor nuestro, allanase y sujetase con ello la mayor parte del universo, que es de infieles, e hiciese que los otros principes cristianos, no teniendo con que hacer guerra, tuviesen por bien de hacer una paz perpetua con su majestad, de que redundaría grande ensalzamiento de nuestra santa fé católica. Sino que por ~~nuestros~~ pecados nuestro señor nos tiene cerrados los entendimientos,

(f2 13 v)

con lo cual el demonio lo perturba.

Y dejando esto aparte, por lo dicho se entiende (f2 13v) que la mercadería que valía un millón de oro, en sedas, o lanas, u otras cosas por labrar, que los extranjeros pasan labrado, ha de valer ocho o diez millones; y con sacar los tres de mercaderías labradas, que el uno sea para Italia, y con ello proveer de dineros a los cortezanos romano, a fin de lo cual habrá compañía de españoles mercaderes que se obliguen a ellos, y el otro para proveer de pastel al reino, de que asimismo hay quien se encargue, entre tanto que se dá orden como en el se orie, sobra otro millón que, forzosamente ha de volver en dineros. Por manera que con esto se echa una grande muralla al río, ciudad que por esta vía sale el dinero del reino, y los otros cinco millones quedan para proveerse estos reinos, y a las Indias, con lo cual no sólo no saádrá dinero, mas de otros reinos vendrá a éstos, y, forzosamente han de bajar las cosas de los excesivos precios en que al presente están, lo que son dos grandes provechos.

Lo otro, que vedándose la salida de lo por labrar, vendrán de fuera del reino gran suma de oficiales que conuen

(f2 14 r)

rán a hacer la obra, entre tanto que en España los hay; los cuales, de más de ser necesarios para (f2 14 r) lo su-
sodicho, casarán en el reino con doncellas pobres, de que
hay multitud que se pierden, y son malas, por no tener con
que se casar.

Lo otro que, habiendo oficiales y personas ocupadas en
sus oficios, no habrá la multitud de pleitos que se levanta-
tan de entre manos, a causa de los muchos letrados que hay,
los cuales, y los escribanos y procuradores, animan a las
partes a ellos, y al día de hoy es tan grande la holgura
y perdición de España, que cualquiera persona, de qual -
quier estado o condición que sea, no sabe otro oficio, ni
negocio, sino ir a Salamanca, o a la guerra de Italia, o
a las Indias, o ser escribano o procurador, y todo en da-
ño de la república.

Lo otro que, estando la gente toda ocupada en sus ofi-
cios, no habrá los ladrones, salteadores, vagabundos y per-
didos que hay en el reino; que, -con ir a Italia y a las
Indias la cantidad de gente que ha ido, y que cada día va
al presente-, ni caben en el reino, ni en las cárceles; por
lo que si fuesen oficiales se remediaría y escusaría este
daño.

(12 10 v)

Y para que en breve haya oficiales en abundancia en el reino, se ha de ordenar, de más de lo dicho, lo que abajo se sigue, para lo cual se ha de considerar que en el reino hay muchos pueblos, como son Toledo, Valladolid, Burgos, y otros, que por ser libres de pecho, padecan en los repartimientos los pecheros que viven en las tales marcas, pues a ellos se carga lo que a los pueblos libres se quita, y, asimismo, hay grande suma de hijosdalgo, monasterios, clérigos, y otras personas de orden, que son libres, y todo lo vienen a pagar los labradores que, los más, son pobres y desventurados; en lo cual se recibe grande escrúpulo de conciencia. Para remedio desto, se puede ordenar que todos los oficiales sean libres de servicios ordinarios, y extraordinarios, y lo mismo los labradores, pastores, trajineros y carreteros, y los demás que viven del trabajo de sus manos, porque no se pierda la labor del campo, y trato de ganados, y trajinería; y lo que por esta vía se perdiere, por otra la ganará nuestra majestad, y al doble, sin perjuicio de nadie, antes en gran provecho de la república, como evidentemente se entenderá en la última relación, que trata de lo que se encarecía

(f2 15 r)

en el patrimonio real para el desempeño de lo vendido al quitar.

Y en lo contenido en esta margen, (f2 15 r) pueden ser hijosdalgo todos los de estos reinos; por esta orden pongamos por caso que monta lo encabezado dellos y el servicio ordinario y extraordinario otros C C cuentos,¹⁵ encábase el reino en otros C C C C cuentos cada un año, y no haya servicios, y con esto contribuirán los que lo debieren y no los que no pueden, y a los que no consintieren en ello póngase arrendadores, aunque haya una dificultad, y es en los lugares de señorío, que los señores poseen las alcabalas, lo cual se remedia desta manera: que los señores paguen a su majestad lo que subiere el repartimiento de los servicios, y los señores encabezen y arrienden sus alcabalas con la una suma y con la otra,¹⁶ en lo que pudieren y quisieren, como bien visto les sea.

También hay en el reino algunos lugares que tienen enagenamientos perpetuos, que púdeseles mandar que, sin perjuicio de su franquesa, crezcan en sus encabezamientos lo que se montare en los servicios, sin poner en ello escusa, pues es para tanto provecho de la corona. Con lo cual

(f2 15 v

todo el reino quedará libre, y su majestad descargará su conciencia, en esto que tan cargada al presente parece que está.

El otro provecho es que en España hay minas de oro (f2 15 v) y de plata, y de otros metales, y por no haber en ella oficiales que sepan dividirlos, se está escondido en la tierra, que si los hubiese como en Alemania y en otros reinos, habría más oro y plata que en las Indias,¹⁷ de lo cual está claro que vendría grande riqueza en el reino, y no irán a Alemania por oficiales, como al presente lo hacen. Lo otro que, todos los que se pasan a Indias siendo oficiales, y no gente inhábil, inútil y sediciosa, como los que hasta aquí han pasado, -que son causa de los levantamientos que en ellas ha habido, y siempre habrá, entretanto que los que allá fueren no fueren oficiales-, por lo cual se debe mandar a los que pasaren, que lo sean, y siempre estén ocupados en sus oficios, en lo cual no sólo harán gran aprovechamiento en las Indias, mas cesarán perpetuamente los escándalos y quedará para siempre otra república concertada con tanta paz como lo estaba la de estos reinos. Lo otro, que lo que pasa a Indias es mucho, y de

(f2 16 r)

cada día ha de ser más, y haciéndose toda la obra en el reino, a los que lo compraren no costará tantos dineros como cuesta ~~trabajo~~ labrado de otros reinos, que (f2 16 r) que es una principal causa de estar encarecidas las cosas, pues está entendido que, por una parte, sale para Indias gran copia de paños, sedas, y otras cosas labradas, y, por otra parte, se llevan a reinos extraños las lanas, sedas crudas en madeja, y otras cosas por labrar; que ~~conociéndose~~ dose en no salir cosa por labrar, no puede ser menos sino que tornarán a bajar las cosas a lo que solían, o poco más nos.

Lo otro, que ya se tiene experiencia que a causa de las guerras pasadas no se pasaba el un tercio de lanas y sedas, y otras cosas que solían pasar, y vimos que no bajaban, antes, de cada día se suben en mayores y más excesivos precios, y esto no habiendo dinero en el reino con que comprarlas, por lo cual se colige que con las paces, y habiendo de más dinero que de presente, yendo la cosa como vá, está manifiesto que, tornando a llevarse la cantidad de sedas, lanas y otras cosas por labrar que solían pasar, no podrá ir a las Indias lo que vá, y si fuere, ha de ser de reinos

((f2 16 v)

extraños, y ellos se llevarán el dinero del reino, de más de que se encarecerán tanto las cosas, que no haya quien pueda vivir, de lo cual doy (f2 16 v) al tiempo por testigo.

Y remediándose lo susodicho, por la orden sobredicha, será grande el ennoblecimiento de España, y adelante se podrá con verdad decir que traemos o metemos en ella a Venecia, Génova, Florencia, Milán, París y las otras más insignes ciudades del mundo, donde con labrarse todo en España, hacemos cuenta que en estos reinos las tenemos, pues las cosas más excelentes que en ellas se labran, y otras infinitas más, de su cosecha, las produce España como más largo adelante se entenderá.

- Capt2 II.- Para que no salga dinero del reino -

Haciéndose lo dicho, tenemos cerrada una puerta por donde salían, en cada año, más de dos millones de oro¹⁹ y plata, y por donde se nos iba la flor de las mercaderías; della ahora diré otras cosas, por do se verá claro como se cierra otra puerta de no menor expediente que la pasada, para lo cual se ha de tener entendido que la mayor falta que al presente hay en estos reinos, es de lencería, de

r

lo cual redunda el trapo para los molinos de papel, y aunque de reinos extraños vengan en cada año otros dos millones de lienzo, -que forzosamente ha de salir el (12 17 r) dinero dellos del reino, si en el reino ne se da orden de criarse-, no es bastante recaudo para tener lo necesario a él. Y para que lo haya en tanta abundancia que no sólo esté el reino provisto dello, más que provea a las Indias, sin traerlo de fuera, se ha de ordenar que las aguas perdidas se aprovechen, de manera que las tierras circunvecinas a ellas se siembren de dos en dos años de lino y cáñamos; con esto en menos de diez años habrá y estará provisto todo lo dicho, y habrá trapo en abundancia del que se provean los molinos de papel que están hechos, y en adelante se hicieren en España, cosa bien necesaria e importante para lo que adelante se dirá.

²⁰ Y la orden que en esto se debe tener diré por otro memorial, por do se verá más claro cómo se remedia, y otros grandes bienes, y es esta: Aunque podríamos hacer todos o los más ríos de España que con ellos se pueda regar la mayor parte de la tierra por ser cosa tan necesaria, para lo dicho y para otras muchas cosas, dejemos esto para su tiempo.

(fº 17 v)

po, que de presente no se podrá hacer (fº 17 v) a causa de la pobreza que hay en el reino, más cuando sea remediado el no salir del dinero y lo haya en España, se proveerá, y otras cosas de buena policía, de sustuosos y necesarios edificios, y se allanarán y harán otras cosas, caminos, etc., ahora solamente se trata de lo de las aguas perdidas, pues es cosa tan fácil.

Y para que no se la pierda el Nilo al negocio, se ha de mandar lo siguiente:

Lo primero, que en cada lugar o término donde hubiere aguas perdidas se cree y elija un alcalde de aguas, para que en el repartimiento dellas a las heredades circunvecinas, guarde la orden que se tiene en los reinos de Granada y Murcia, de lo cual por escrito se ha de dar a cada uno sus ordenanzas. Que ninguno deje de tres en tres años de sembrar sus heredades, ~~en~~ pudiéndose regar, de lino o cáñamos, y el que no las aprovechare o sembrare delle, pasados los dichos tres años se las pueda sembrar otro qualquiera (fº 18 r) vecino por dos veces, ~~una~~ cosecha de lino o cáñamo y otra de pan o semillas- sin pena, y poner y ponerla al que se lo impidiere.

(f2 18 *)

²¹ Que ninguna mujer pueda hilar al pulgar, sino en carro de los que vienen de Flandes, y se dé orden cómo las que no lo supieren lo aprendan, pues ya se ha comenzado a hacer en España, especialmente en Burgos, donde se hila en ellos en muchas casas principales, porque se abrigua hilar más una mujer en un día en carro, y con menos trabajo que las que hilan al pulgar en cuatro.

Y se ha de considerar que en lo de los labrados anda la misma profanidad y rotura que en lo de los trajes y en lo dellos vestidos, y es la cosa menos lucida y desaprovechada que se pudo inventar; y no embargante esto, todo estado de mujeres ya no entienden ni saben otra cosa más que de tomar sus almohadillas, y de la labor dellas no ganan para agua, y lo necesario las más lo buscan con gran escándalo de sus almas.

Para remedio desto, se debe ordenar que ninguna persona, de ningún estado o condición que sea, traiga labrados, deshilados, ni redes, (f2 18 v) y si se labrasen sea para enviarlas a reinos extraños, porque dello se haga algún trato como venga dinero al reino.

(f^o 18 v)
En la provincia de Guipúzcoa y en otras tierras de montaña, porque los linos salgan blancos y blandos los coged verdes, y a la causa, se les pierde la simiente, por lo cual se trae el linueso cada año de fuera del reino. Se ha de ordenar que no se arranquen linos hasta que estén bien curados y sazoados, en lo cual ha de haber penas, y demás desto, se ha de proveer de Flandes y de Portugal de simientes de linos, entre tanto que en el reino haya abundancia, porque demás de la dicha falta del lino, de su cosecha acude poca más simiente que se siembra, y lo que al presente hay no es bastante recaudo para lo que conviene sembrarse.

Asimismo se debe vedar por algunos años el hacer del aceite de linueso, que a la causa, no hay en el reino tanta simiente de linos como conviene; y vedándose, habrá en él, brevemente, abundancia, porque lo que se gasta en hacer aceite se sembrará. (f^o 19 r)

²²Remediándose y proveyéndose lo susodicho de las aguas perdidas, se escusarán de salir del reino más de dos millones que entran en cada un año de lencería y de papel. De más de lo cual, se ha de considerar cuan malas impre-

(f2 19 r)

siones vienen de fuera de estos reinos, las cuales, de más de venir abominables y con ironías que Latero y sus secuaces han sembrado, que dejado aparte los libros que vienen de nueva invención, y separados los buenos, vienen escandalosos en los proemios y márgenes, donde los herejes pueden ingerir su veneno, y han traído bulas falsas, y libelos difamatorios, y otras cosas dañosas a la república cristiana, ya que no sólo traen libros de extrañas invenciones, mas aún breviarios, diurnales y misales, y otros de los obispados y órdenes de España, cosa vergonzosa, que aunque no fuese mas que por el daño que recibe la común de España con la multitud de dineros que della sacan extranjeros de libros que meten de fuera, sólo por el daño y escándalo de las almas se debería remediar, proveyendo que en estos reinos se impriman. Y para que se haga como convenga, va adelante (f2 19 v) otro memorial, por do se entenderá más claro el servicio que Dios nuestro señor recibe en ello, y algunos provechos de los muchos que vendrán, así a su majestad, como a la república, y algunos males de los que se escusan yegdo la cosa como va.

(fº 19 v)

Y la orden que se debe tener cerca dello, es la siguiente: lo primero que, como en tiempo de San Ildefonso, arzobispo de Toledo, y de otros prelados santos de España se hacían concilios o sínodos para cosas de buena reforma - ción de la iglesia, que por ser católicos fueron aproba - dos por los pontífices, se provea de presente que el arzobispo de Toledo, como príncipe de las Españas, también ahora lo haga con todos los prelados del reino, y con personas letradas, diputados por todas las iglesias catedrales, y órdenes, los cuales, entendido el bien que dello redundará, de más de otras muchas cosas que proveerán darán orden de como se hagan las impresiones, para que los misales, diurnales, breviarios, y otros libros de los obispos y órdenes de España, se impriman della y no vengán impresos de fuera. De más (fº 20 r) de otras muchas cosas que reformarán, y que conviene remediar, pues por nuestros pecados se desvía el concilio general para todos tan necesario, y no se acaba de desarraigar la depravada simiente de Lutero y otros herejes sus secuaces.

De más de estos libros eclesiásticos, para que los de teología, de derecho, de medicina, y otros más necesi -

(fº 20 r)

rios se impriman en el reino, se ha de ordenar que se diputen desde luego dos personas del consejo de su majestad, y un visitador general, que asistan a los dichos negocios y a lo a ellos anejo y concerniente, a los cuales, y a los otros veedores y personas que entendieren en el beneficio y orden dello, de la misma hacienda se paguen salarios competentes; -y de dónde se han de pagar, se entenderá por la dicha última relación-, los cuales han de entender en lo que adelante se dirá. Lo primero, que vedan los libros que vienen de fuera destos reinos, y que no entren en ellos se graves penas. Que se provea en Sevilla de un letrado de ciencia y conciencia que visite los libros que fueren a Indias, porque no vayan a ellas herejías ni otros libelos difamatorios, ni cosas deshonestas que clamen las conciencias, en lo cual, desde luego, se (fº 20 v) ha de poner remedio. Que se llamen a todos los impresores del reino, que parezcan en la corte, o a otras personas, con sus poderes, y vistos los libros de teología, de medicina, de derecho y de otras facultades que sean más necesarios, se les déa órdenes y repartimientos para que los impriman,

(fº 20 v)

Luego ya, si a algunos faltare caudal, se saque de las arcas de los estudios de Salamanca, Alcalá, Toledo, Sevilla, Granada, y de las otras que tienen dineros que no les aprovechan, dando fianzas bastantes que los volverán en algún breve tiempo con alguna moderada ganancia, porque antes sean las arcas aprovechadas que disminuidas. Que cuando algunos compusieren o trasuntaren libros, de que su majestad de privilegio, se ordene que no sean perpetuas, si no por tiempo limitado y tasado el pliego por escusar estancos, y que los privilegios se incorporen en los libros para que cada uno entienda el tiempo que dura, y que no se dé privilegio de prorrogación a nadie por el daño que dello viene a la república.

Que los libros que hay que no tienen permiso, que son buenos y están dados por tales, y que cada uno (fº 21 r) puede imprimir, no se impriman sin orden y repartimiento de los dichos dos oidores y visitadores, porque los impresores no se ocupen sino en lo más necesario a la república, que impresos los que lo fueren, más después los quedará tiempo para todo.

(fº 21 r)

Que los libros que una vez estuvieren impresos, sin privilegios, no se le dé a nadie dellos, y si algunos por favores se hubieran dado, se revoquen por el provecho de la república.

Que si los que tuvieren privilegios de algunos libros, no dieren dellos recaudo bastante al reino, ni las impresiones fueren como convenga, pueda cada uno que quisiere, imprimirlos, con tanto que primero acuda a los dos oidores y veedor, con la información dello, y ellos les den licencia de nuevo si entendieren que conviene.

Que no se impriman libros profanos, de caballerías, ni de otras suertes, sin nueva licencia de los dichos; las cartillas, doctrinas cristianas, coplas y otras menudencias que no son necesarias para la república, y que no pueden los impresores dejar de imprimirlas cuando tienen tiempo interpolado haciendo las obras mayores, se mire y examine de nuevo, y a los impresores (fº 21 v) se les dé orden y repartimiento dellas en cada parte de la cantidad necesaria, que no se puede excusar por el bien de la república y para que los impresores no pierdan tiempo, y puesto que si no los hiciesen perderían muchos en ello.

(f2 21 v)

Y con visitar⁵ estas menudencias, oscusarse han las copias deshonestas y libelos difamatorios que, debajo de disfras, se imprimen, juntamente con las burlerías que cada día se inventan. Y cada impresor saque licencia de lo que le cupiese y hubiere de imprimir, y sin ella ninguno imprima, so graves penas.

Que se dé orden como todos los impresores paguen al Doctor Lebrija² la perpetuidad que tiene de los artes, vocabularios y otros libros de Antonio, de que tiene privilegio, porque no reciba agravio, pues ya se le hizo la merced, -que de no hacerse viene perjuicio a la república-, y muchas de las impresiones no son buenas, sino borradas, mal trabajadas y mal corregidas.

Que los dos oidores y veedor entiendan luego en hacer tasar los libros que hubiere, así de impresores como de mercaderes y libreros, para lo cual ha de haber dos mañanas de tasación: una de los (f2 22 r) impresores y mercaderes de libros para con los libreros, y otra de los libreros para la venta en la república, con la marca y licencia puesta en ellos, así a los que tienen privilegios, como a los que no los tienen.

(f2 22 r)

Y la misma orden ha de haber en lo encuadernado, lo cual conviene para que, cerrada la entrada de los libros de fuera del reino, no se encarezcan los que al presente hubiere en España, entre tanto que en ella se imprimen.

Que si sobraren algunos dineros del encabezamiento del reino, o del servicio,³ o de las dichas arcas de los estudios, o de algunos depósitos, con ello se compre una gran cantidad de papel, de Francia o de otros reinos extraños, de todas suertes y marcas, y se ponga un factor con ello en Medina del Campo para que lo venda a los impresores con alguna moderada ganancia.

Que se permita a los mercaderes y sus compañías que quisieren, negociar en lo de las impresiones, poniendo sus caudales en ellas, a los cuales se den las libertades que a los que fueren oficiales, y algunas más, porque esta cosa venga en efecto. Con proveerse lo susodicho vendrán al reino innumerables provechos y los siguientes:

Lo primero, que todo el dinero que sale del reino (f2 22 v.) de libros que entran de fuera, se quedará en él, que son más de doscientos mil ducados por año, lo otro que los letrados y otras personas leidas comprarán los li

(f2 22 v)

bros por menos de lo que ahora valen.

Habiéndose cerrado por la orden dicha tres puertas por donde el dinero sale de España, con lo que adelante diré se cerrará otra de no menor importancia. Para lo cual se ha de entender el gran aprovechamiento que se saca de las abejas, en especial de la cera, que es una de las mercadurías de mayor importancia que viene a España de otros reinos, de que a la causa se saca en cada un año destos más de D mil ducados, y lo que menos se mira en ellos es que, habiando en toda la mayor parte de España gran comodidad para criarse abejas, de que se produce la cera y miel, no sólo es muy poca la gente que se dá a ello, siendo la cosa de tan poco trabajo y de gran aprovechamiento, mas aún en muchas partes destos reinos, cuando acaese que nuestro Señor las cria atrayendo los enjambres a manos de los hombres en robles y otros árboles que de muy viejos están secos, no sólo no los conservan en ellos, (f2 23 r) ni en otros, antes cortan los tales árboles y destrozán y matan las abejas, contentándose con solo el aprovechamiento del despojo que de presente sacan, sin atender a

(f2 23 r)

la multiplicación y esquilmos que adelante podrían tener, cosa que es de gran lástima. Y donde esto más se acostumbra es en la Merindad de Campo, especialmente en el Valle de Redible y en las montañas de Castilla la Vieja, donde hay tanta multitud dellas, que acaece verlas criar entre las piedras del campo; este daño se puede remediar con graves penas a los que no las conservaren, dándose orden que a los que descubrieren este aprovechamiento, si lo hallaren en árboles de particulares, lo dejen a los tales dueños de los árboles, y si lo hallaren en árboles reales, goce de tal aprovechamiento el primero que lo descubriere, dejando alguna señal pública, con tanto que sea vecino del lugar en cuyo término lo hallaren, y que el aprovechamiento sea sin lesión ni (f2 23 v) daño de las abejas; y, asimismo, se dé orden como en el reino se crien, dando algunas libertades a cada labrador o persona que tuviere de veinte colmenas vivas para arriba, con lo cual, y pues no se embarasan en las labores del campo con ellas, habrá tanta cantidad del miel y cera, que se pueda proveer el reino sin haber necesidad

(fº 23 v)

de proveerlo de otros extraños como al presente se hace; con lo que se escusará de salir del reino la dicha suma de dineros y más, y dello no puede ser menos sino que vendrán a España otros grandes bienes.

Ya tenemos cerradas cuatro puertas por donde el dinero sale de España, ahora cerraremos otra que no es de menos importancia, para lo cual se ha de considerar que en la provincia de Guipúzcoa, y condado de Vizcaya y montañas de Castilla, y costa de la mar y sus comarcas, como va de Fuenterrabía a Santander, y más adelante, hay falta de trigos, cebadas, aceite y vinos, y el pan y vino se provee de Francia y tienen los franceses orden que pueden llevar y pasar a ella todo el dinero que hacen de los dichos bastimentos, que (fº 24 r) es una gran suma, de más de lo que piadosamente se cree que pasan a vueltas dello. Sobre esto se puede ordenar como de los reinos de su magestad haya recaudo de bastimento en las dichas partes, y que los moradores de las dichas tierras y comarcas se provean, y los compren más baratos y sean mejores bastimentos que los que traen de Francia, y se quede el dinero en el

(f2 24 r)

reino, y fenezca la ocasión de lo que a vueltas dello se saca. Y de la orden que se debe tener en los susodicho diré lo que conviene proveer por el memorial siguiente:

Lo primero, que las licencias o sacas del pan y otros bastimentos que hubieren de salir por mar o por tierra, de que su majestad hiciese merced a particulares, no se déa sino especialmente para los señoríos de su majestad de las costas de España, y no para otras partes; y para que se cumplirá así, los que les tocare den fianzas bastantes.

Que los aceites y vinos que se llevan de la Andalucía para otros reinos, excepto para Indias, se veden hasta tanto que las costas de España que fueren de su majestad estén provistas. Porque, especialmente en el aceite, (f2 24 v) se hace una cosa que con bárbaros no se haría, y es que llevan aceite fuera del reino, y de ello mismo traen jabón, y de las rasuras^m que vuelven del vino que llevan, hacen en España más dineros que les costó el vino de primera compra, y esto, confesado por los mismos extranjeros que lo llevan.

(f2 24 v)

Que en todos los lugares de la costa de la mar de poniente como son Guipúzcoa y Viscaya y montañas de Castilla, se provea que se hagan alhóndigas donde tengan, a costa de los bienes de los concejos, el más trigo que sea posible; que de no las tener, los más años tienen hambres y necesidades notables, por muchas causas, ~~pero~~ especialmente por dos: la una es por no hacer en las tierras de la mar trigos con que se poder proveer por la mar, y la otra, por las nieves que cierran los puertos y pasos de entre Castilla y Francia y Navarra; por lo cual no teniendo las dichas alhóndigas han de tener hambres, como se ve que los más años las tienen.

(f2 25 r) Lo otro, que todos los lugares de las dichas provincias y Viscaya donde hay baldíos y tierras concejiles, los concejos las arriendan y aprovechen a pan, y lo que de los arrendamientos se sacare sea para proveer las dichas alhóndigas, con lo cual no se pueden sentir faltas notables. Y cuando se entendiese que el francés quiere ir sobre Fuenterrabia o San Sebastián, la misma comarca teniendo sus alhóndigas provistas, en dies

(f2 25 r)

días podrá avituallar la plaza que esperare cerco o necesidad.

Las alhóndigas han de ser grandes, y de forma que, demás del depósito concejil quepa en ellas el pan que enviaren los proveedores que su majestad mandare que tengan cuidado de proveer la dicha costa, para que se escuse la entrada de bastimentos de Francia.

Y el asiento que convendrá tomar con el proveedor que su majestad nombrare para proveer lo susodicho, ha de ser por el tenor siguiente.

Lo que su majestad ha de mandar proveer, acerca del cargo que se da a fulano, para proveer de bastimentos de trigos y cebadas y vinos, así a la provincia de Guipúzcoa, como a Vizcaya y montañas de Castilla, y costa de la mar (f2 25 v) desde Fuenterrabía hasta Santander, y la otra tierra y comarca de su majestad que al presente se provee de Francia, por tiempo y espacio de diez y seis años, es la siguiente:

Primeramente, que se den de presente al dicho proveedor cien mil ducados de contado, aunque para ello se

(fº 25 v)

venda juro de lo de "al quitar", y para tenerlos en pie, y dar buena cuenta dellos, conforme a como adelante se dirá, ha de dar fianzas legas, llanas y abonadas.

Item, que sea obligado a proveer la dicha provincia² de Guipúzcoa y todo lo demás arriba declarado por todo el dicho tiempo, de los dichos bastimentos de trigos, cebadas, vinos y aceite que fueren necesarios, con las condiciones siguientes:

Primeramente, que se vede la entrada que dello se hace de Francia en las dichas partes, con pena de que así los naturales como los extranjeros que lo metieren de la dicha Francia o de otra tierra de enemigos, por mar o por tierra, lo pierdan y sea³ para su majestad y para el dicho proveedor.

Item, que habiéndole dado los dichos cien mil ducados, sea obligado de pagar a su majestad diez mil (fº 26 r) ducados en cada un año, los siete mil ducados dellos, para pagar el juro a las personas que le hubieren comprado, y los tres mil ducados restantes que quedan para que, después de pasados los diez y seis años,

(f2 26 r)

su majestad tenga cuarenta y ocho mil ducados, y lo que más adelante se dirá, con que pueda poner un proveedor perpetuo en las dichas fronteras que continúe el negocio sin empeñar su hacienda y patrimonio real, con las condiciones que fuere servido.

Que los dichos tres mil ducados que conforme a lo susodicho se acrecentaren en cada un año, se empleen en desempeñar juros, porque al fin de los dichos diez y seis años queden de las ganancias de los otros cincuenta y dos mil ducados, que juntados con los dichos cuarenta y ocho mil ducados, serán por todos otros cien mil ducados, advirtiéndole que lo que se fuere desempeñando siempre se emplee en desempeñar más, de manera que no buelgue el dinero y todo se aplique a lo susodicho.

Que si más dineros se ganaren en la dicha contratación, sean para el dicho proveedor, y si menos de los dichos diez mil ducados, los pague él o sus fiadores, y que demás de lo susodicho acuda al fin de los dichos diez y seis años (f2 26 v) con los cien mil ducados que recibirá, para que con ellos se quite y desempeñe el dicho juro.

(f2 26 v)

Que el dicho proveedor, o sus factores, puedan vender los dichos bastimentos a los precios que pudieren, sin ponerles tasa, pues no se provee a los franceses; y si a esto no hubiere lugar, averiguando con la justicia de cada lugar lo que cuestan los dichos bastimentos por encima de todas costas, se le carguen a cada género lo siguiente:

En cada fanega de trigo dos reales, y en la cántara o arroba de aceite otros dos reales, y en la fanega de cebada un real, y en la cántara o arroba de vino otro real, y a los precios que hubieren costado los dichos bastimentos se vendan con las costas y este dicho acrecentamiento, sin subirlo más a la república.

Que si algunos naturales de las tierras de su majestad, o de sus amigos o aliados, llevaren bastimentos a las dichas tierras, así de España como de Flandes, o Inglaterra, o Sicilia, y de otras tierras de amigos, el dicho proveedor consienta llevar y vender a los precios que quisieren los que lo llevaren sin les poner embarazo, porque lo contrario sería perjudicial, en tanto y con tanto que no lo lleven (f2 27 r) de Francia ni de tierras de enemigos, se

(f2 27 r)

la dicha pena de perdido, y que sea la mitad para su majestad y la otra mitad para el dicho proveedor.

Item, que el dicho proveedor pueda sacar las mercaderías que quisiere de la dicha provincia,³⁶ y Viscaya, y de los otros puertos de mar de Castilla, con tanto que sean mercaderías labradas, así para Flandes como para Inglaterra y Sicilia, y para las otras tierras que le pareciere, no siendo cosas vedadas, y se le den las licencias, salvoconductos y las otras provisiones y recaudos necesarios, horros de todo de recho, y lo mismo se venda el dicho bastimento horro de alcabala y de todo derecho.

Item, que si para sacar los dichos bastimentos de Flandes, Inglaterra,³⁷ Sicilia, y de las otras partes de donde los trajere, hubiere menester algún favor, así de su majestad como de los que por tiempo fueren gobernadores de los dichos estados, se le dé según y como venga.

Item, que si en el tiempo desta contratación el dicho proveedor hubiere menester de pólvora y otras municiones de las de su majestad para los navíos en que hubieren de navegar los bastimentos, porque vayan y tornen seguros, se

(fº 27 v)

le den así en Málaga, Cartagena y (fº 27 v) Sicilia, como en Burgos, San Sebastián y Fuenterrabía, y en las otras casas de munición donde su Majestad lo tuviere, pagando por ella lo que a su Majestad cuesta o costare, y no más, y, desde luego, se le den los recaudos necesarios para ello.

Que si en las partes donde se hubiere de proveer de los dichos bastimentos hubiere menester algunos navíos, los pueda tomar y fletar donde quiera que los hubiere, prefiriéndose a cualesquiera otros mercaderes, y pagándoles lo que justo fuere por el flete dellos, para lo cual se le ha de dar recaudo.

Que si la provincia, o Vizcaya, o la más tierra susodicha hallare otro mejor partido para proveerse que el susodicho que su Majestad dá al presente para su remedio, la dicha tierra y comarca lo ponga y provea como mejor vieren que les conviene, con tanto que no se provean de Francia ni de otras tierras de enemigos, ni de sus aliados, y con tanto que un año entero antes que lo quieran comensar hagan de avisar y avisen al dicho proveedor, para que despache, ven-

da y ponga recaudo a los bastimentos que tuviere comprados, o no compre más, o se los tome la dicha tierra y comarca a los precios que está (f2 28 r) dicho, que de otra manera la hacienda de su majestad estaría en condición, y el dicho proveedor se podría perder y no sería justo habiendo sido el principio de tanto remedio.

Y si vista esta relación y asiento pareciere que en acudir a su majestad con diez mil ducados en cada un año hay algún escrúpulo, aunque habiéndole yo comunicado con teólogos tengo más opiniones de no, que no de sí, para quitarle del todo se puede hacer otro partido, y es el siguiente:

Que después de sacadas todas las costas que en lo susodicho se hicieren al cabo del dicho tiempo, se acuda a su majestad con los cien mil ducados de principal para desempeñarle su juro y pagarlo a los que hubieren dado el dinero, y con las dos tercias partes de lo que con ello se ganare, y la otra tercia parte sea para el dicho pactor por su trabajo, industria y factoría.⁹

De todo lo cual el dicho proveedor ha de dar cuenta de cuatro en cuatro años a la persona que su majestad nombra-

(f^o 28 v)

re, y ha de ser creído de su buena verdad, sin pedirle otra razón más de los libros, y la que diere conforme a los recaudos que le pareciere (f^o 28 v) tomar, como hacen los factores con los mercaderes sus años, y no en otra manera.

Que para en cuenta de lo que montaren las ganancias, el dicho proveedor sea obligado a pagar en cada un año de los de la dicha contratación siete mil ducados para pagar a las personas que hubieren comprado el dicho juro, y lo demás que se hubiere ganado que conforme a lo susodicho perteneciere a su majestad, lo pague de contado de cuatro en cuatro años, y del dinero que en ello se montare se desempeñe juro y año veche como está dicho atrás al tiempo que se le pidiere la dicha cuenta y él la diere según dicho es, y desde luego, se depute persona que reciba el dinero y le de finiquito de cuatro en cuatro años. Con esta orden estará provista aquella tierra y comarca y dello redundarán al reino grandes provechos y se escusarán grandes daños, de los cuales se dicen abajo los siguientes:

Lo primero, que proveyéndose de bastimentos en la dicha tierra y comarca de los señoríos de Castilla, o de otros de su majestad, y teniendo entendido que no ha de haber en ella tigres ni otros animales dañinos, es

(fº 29 r)

aquella comarca a disposición y (fº 29 r) albedrío de los enemigos, cesarán las malicias dellos, de los cuales se ha descubierto que tienen plática de entre ellos, según la que, cuando su rey quisiese ser señor de la mayor parte de aquella tierra lo sería, pues está en su mano vedarles o darles el mantenimiento, y que si lo deja de conquistar es porque la tierra no le rendiría cosa ninguna, como no le rinde a su majestad, y con ella tendría grandes desasosiegos y gastos, y que por ella, especialmente por la provincia de Guipúzcoa, se saca a Francia todo el dinero del reino so color de los dichos bastimentos, que es causa de las pujanzas de Francia.

Lo otro, que son tan grandes las cantidades que los franceses llevan en dineros, así de lo que hacen de bastimentos, como de lo que con la ocasión dello sacan a vueltas que, verdaderamente, yendo la cosa como vá no se puede remediar, y pudiéndose verificar constará ser más de un millón de oro^o lo que se lleva en cada un año, y proveyéndose el dicho bastimento del reino o de las tierras de su majestad se quedara todo el dinero en España.

(f2 29 v)

Lo otro, que quando se ofreciere necesidad de (f2 29 v) hacer a su majestad por aquella costa, armadas, estando provista la tierra no se hará el daño que se hizo en la pasada de su majestad a Inglaterra,⁴ por llevarse el bastimento en invierno, por mar y por tierra, con grandísima costa y riesgo, que con ser el que la proveyó la persona que es, no pudo remediar gran parte del daño que se hizo, así a la hacienda de su majestad, como a los pueblos, en la lleva de los bastimentos.

Que si otro la proveyera, se entendería haber sido intolerable que se escusara estando la comarca provista por la orden que se pretende, pues en una necesidad con tomarlo su majestad prestado se puede cumplir la falta, y, después, despacio y en buenos tiempos se puede pagar lo que se hubiere tomado, y, adviértase, que el tiempo que se gana en cualquier negocio, especialmente en proveer una armada, o en hacer un socorro a donde hay la necesidad, es el más rico de todos los tesoros.

Lo otro, y principal, la reputación, autoridad y honra que se cobrará proveyéndose lo susodicho, pues en todo el

(f2 30 r)

mundo sonará haberse reme- (f2 30 r) diado una cosa tan importante de que tan necesario era el remedio.

Asimismo se ha de mandar que a los extranjeros no se les consigne lo que su majestad les debe o debiere en las cruzadas, subsidios y otras partes de donde se les dá y consigna, sino en el tesorero general, que de no hacerse se les dá ocasión de pasar el dinero a reinos extraños, más a su salud porque lo tiene cerca de Francia y de Portugal, y de los puertos secos, y de los otros puertos marítimos de donde con facilidad se pasan, y habiéndose de traer todo el dinero a la corte al tesorero, o en ferias, no lo podrán sacar sin que claramente se les vea, y entendido, se les castigará y ellos cesarán de hacer tanto daño como en todo hacen, que es intolerable si no se remedia ya que todo redundará en perjuicio de la hacienda de su majestad y de la de los naturales. Porque los extranjeros sabiendo que no pueden pasar el dinero, y habiendo de negociar con ello, claro está que lo darán a su majestad y a particulares en el reino, con la mitad menos de intereses que lo dan pasado a Italia y a otros reinos donde lo llevan.

(f2 30 v)

⁴⁴Por lo que atrás está dicho, no solo se dá remedio (f2 30 y) que no salgan dineros del reino, más se provee que entran en él de otros reinos todos o la mayor parte de los que en ellos hubiere, y asimismo se hace que bajen las cosas, aunque para el bajar dellas, demás de los dicho es necesario y conviene proveer y remediar algunas cosas, que son causas suficientes para estarse en los excesivos precios en que se están, y de subirse a mayores, para lo cual se ha de considerar lo siguiente:

Lo primero, que dos causas son principales porque está todo encarecido en el reino; la primera es que se tiene entendido que los más de los regidores de los pueblos principales, por ser perpetuos, son interesados unos en las carnes, otros en las lanas, otros en los cueros, otros en el sebo, y otros en el pescado y aceite, y, finalmente, en todo lo necesario a la sustentación humana. Los cuales regidores con sus industrias encarecen las cosas en los excesivos precios que al presente están, y para remedio deste daño se debe proveer que los regidores y todos officios de república sean anuales⁴⁵ y para que los concejos los compren y dello ha-

(fº 31 r)

ya su majestad (fº 31 r) gran aprovechamiento, se dará la orden que vá adelante en la última relación, y se pone la maña que se ha de tener en el elegir los oficios. Y así, para que todos vivan bien, para siempre se ha de proveer que todos hagan residencias como los corregidores. Más estas residencias no se han de tomar como se toman al presente, que las reciben los corregidores nuevos a los viejos, y a la causa unos corregidores consienten a otros ásperas cosas, y todo en daño de la república como se verá adelante. Y para que se hagan como conviene se han de crear en la corte, de nuevo, otros ocho oidores que tomen estas residencias; desta maña llega a Toledo el oidor que lleva consigo al corregidor que ha de ser de Toledo, quita la vara el pasado y dála al que lleva, habiendo dado fianzas y hecho el juramento y solemnidad que se requiere.

Aquel tal, luego ha de entender en la administración de la justicia, y el oidor ha de entender en la elección de los regidores y otros oficiales públicos, anuales, o por el tiempo que durare el corregidor, teniendo ayuntamiento con las vecindades (fº 31 v) de cada parroquia, y echando sus

(f2 31 v)

suertes como se hace en Bruselas, -de que se dará orden e instrucción aparte-, con lo cual no se hará fraude ni se dará oficio a quien no lo mereciere. Y luego ha de proseguir en tomar sus residencias, por treinta días y no más, entendiéndose en tomar cuenta de los propios y penas de cámara, prosiguiendo sus residencias así contra los que dejan las varas como contra los demás oficiales de la república, con lo cual no se permitirán unos jueces a otros lo que se consienten, y los regidores y otros oficiales vivirán limpiamente, sin daño de sus almas ni de la república. El oidor ha de llevar de la corte escribano ante quien se tomen las residencias, ya que no se han de tomar ante los escribanos de los pueblos, en lo cual está la llave de todo el negocio, como más largo se entenderá más adelante.

Y en las residencias ha de haber esta orden: lo primero, que los procuradores mayores de cada pueblo que fuere cabeza de corregimiento (f2 32 r.) tengan cuenta con lo que conviene a su república más que hasta aquí, y hagan especial residencia dello y de en lo que han aprovechado el tiempo que han tenido los cargos. Y si ellos no fueren los

(f2 32 r)

principales fiscales en las residencias, se pondan otros a sus costas que asistan contra todos; todo esto a buen juicio y arbitrio del oidor que tomare la residencia. Y los pueblos que estuvieren encensados proveer que se desempeñen.

Se han de visitar las albóndigas y entender cómo se aproveche la república del trigo de los pósitos, en lo cual, especialmente se ha de poner remedio, y quitar las maldades que en este caso de día en día se permiten.

Se ha de mandar que los corregidores ni subtenientes no lleven derechos ningunos, dándose orden que lo que ag les quitare de los derechos se les crezcan en sus salarios a costa de la república, con lo cual no habrá pleitos, antes la misma justicia entenderá en concertar a los pleiteantes, de lo cual hay experiencia en el adelantamiento de Casoria, donde puso esta costumbre Cevos, comisario ma- (f2 32 v) yor. Con esto, habiéndose de tomar las residencias por otros que no bayan de ser corregidores, no se permitirán unos a otros lo que se consienten, por gozar el que entade lo que deja el que sale, así por ejemplo lo de los alguaciles de Te-

(fº 32 v)

ledo, etc., y los corregidores y regidores y escribanos, y los demás, vivirán rectamente, por lo cual vendrán a bajar las cosas a lo que solían y no se llevarán tantos derechos como se llevan, en lo cual no se guarda arancel.

Y demás de lo susodicho, se ha de proveer que ninguna persona pueda tener trato en vino, ni en ningún género de bastimentos, sino los que los tuvieren de sus cosechas y rentas, con los que tuvieren tabernas y tiendas públicas dello, y en todo género de bastimentos se guarde la orden que se tiene en lo de la pragmática del pan."

Que ninguno pueda vender ganado mayor ni menor, sino fuere de sus rrendos⁴⁰ o de su labranza y crianza, y los que fueren obligados a proveer carnicerías no compren más ganado (fº 33 r) de lo que hubieren menester para proveer lo que están o estuvieren obligados, con lo cual muchos se darán a criar ganado, y no puede ser menos sino que han de bajar de los precios en que están.

Que ninguno pueda comprar más mercaderías de las que gastare en su trato y oficio, desta manera que el pañero no compre más lana, ni el zapatero más cueros de los que bu -

biere menester y gastare en su trato y oficio, y si compra se más, para ser mercader dello, o por mejor decir regatón, vendiéndolo en lanas o en cueros sin labrar, lo pierda y se les pongan otras penas; y la misma orden se tenga en todos los otros oficios. Que todas las cosas que nacen en el campo, que son comunes, como es grana en grano, esparto y otras cosas desta o de otra calidad, no las compren sino los que hubieren menester o tuvieren el oficio que requiere la tal cosa, y aquellos no compren más de lo que han menester para su trato u oficio o mantenimiento, si las cosas fueren de comer, como está dicho en lo de los pañeros.⁴⁶ (f^o 33 v).

Que la mercadería que se trajere de Flandes, o de otras partes de fuera destes reinos, no pueda venderse por junto a ninguno, sino los que la trajeren la vendan ellos o sus factores en las partes y lugares que quisieren, por menudo, vendiendo a cada uno lo que hubiere menester para sólo el aprovechamiento de su casa, tienda u oficio si le tuviere, que de venderse unos a otros vienen a encarecerse las cosas en los precios excesivos en que están. Porque acaese

(f2 34 r)

que la cera, cobre, estaño, papel, y, finalmente, todas las otras mercaderías, cuando vienen a manos del que las ha menester, han pasado por otras siete u ocho manos, y todas tienen ganancias, lo cual es en perjuicio de la república, y causa suficiente del encarecimiento de las cosas. Y con estas y otras mercaderías, algunos grandes y caballeros, y otras personas que han tenido falta de dineros, han hecho y hacen mohatras, que es causa de en poco tiempo (f2 34 r) venir a grandes pérdidas y alzarse, ejemplo el duque de Nájara, Don Alonso Téllez, y los principales mercaderes del reino.

Entendido está la grande cantidad de mercaderías que van a Indias, de lo cual, especialmente la Andalucía y reinos de Toledo, Granada y de Murcia, viene daño en encarecerseles las cosas en precios desaforados, y una de las causas principales es porque a las ferias de Medina del Campo, Riosoco y Villalón se llevan paños, sedas y otras mercaderías de Toledo, Valencia, Cuenca, Segovia, Pedraza y de otras partes muy lejos, y desde allí lo tornan a Toledo, Sevilla y los otros reinos dichos, así para proveerse los dichos

(f^o 34 v)

reinos como para llevar a Indias. Y como la hacienda lleva tanta carga desde los dichos reinos a las dichas ferias de Castilla, de portes, portasgos, factorías y otros gastos que en ellas se hacen, y asimismo, después que las dichas mercaderías tornan de las dichas ferias de Castilla, al Andalucía y a los otros dichos reinos vuel (f^o 34 v) ven con otras grandes costas, es visto que han de hacer y hacen encarecer las mercaderías en precios desaforados, porque los mercaderes, las unas costas y las otras, cargan sobre las mercaderías por cuerpo de costas, y sobre todas ellas hacen su cuenta de a como venderán, que todo redunda en daño de la república.

Y para remedio del dicho daño, y de los que adelante se dirán, conviene que su majestad mande hacer en Toledo dos ferias francas en cada un año, mirando que se hagan en tiempos que no perjudiquen a las ferias de Castilla, y con ellas se proveerán de una vez los dichos reinos e Indias sin ir a las ferias de Castilla y volver a los dichos reinos. Y la orden que en esto se ha de tener, y los provechos que dello vendrán, se entenderá por lo que sigue: quanto a lo primero, es muy

(f2 35 r)

notorio que en toda la redondez del mundo no hay pueblo tan apartado de la mar, de tanta vecindad, tan rico (f2 35 r) ni caudaloso como Toledo, y la causa es estar su asiento en comarca de tan grande fertilidad; y si este lugar tuviese república concertada, como Brujas y otros pueblos extraños, que advirtiesen a su annoblecimiento, entendido que el vaso que tiene es para que quepa en él cualquiera grandeza, trabajarían de crecer la república, edificarla y acrecentarla, y no disminuirla como al presente se hace. Y para entender mejor lo que conviene se ha de considerar que esta ciudad solía ser muy próspera por los muchos tratos y oficios que tenía, en especial por los de las sedas que en ella se labraban, de los que la mayor parte^{ta} han perdido y dejado porque franceses y otras naciones llevan a sus tierras las sedas en madejas, como salen hiladas del capullo del gusano de seda, y allá ponen sus telares y labran y hacen todo género de telas de seda. La cual mezclan allá con telas falsas y lanas, y provistos de lo mejor, nos vuelven lo falso, después de tejidas con sutilezas e industrias no pocas (f2 35 v) sedas, como más largo está dicho atrás en

(f^os. 35 v y 36 r)

primer capítulo. Y con hacerse las dichas dos ferias francas en Toledo, no sólo volverá a lo que solía, más será uno de los mayores y más ricos pueblos del mundo, demás de lo cual vendrán dello a su majestad muchos provechos, y en ello se ha de tener esta orden.

La feria de Mayo de Medina del Campo, de cada un año comienza a quince de Mayo, ésta se ha de ordenar que acabe en fin de Junio siguiente, sin otra prorrogación, y desde quince de Julio hasta quince de Agosto siguiente podrá durar una feria de las de Toledo, sin otra prorrogación, y luego pueden proceder las de Ríoseco y Villalón, con lo cual no viene daño a las ferias de las dichas tres villas.

La otra feria de Octubre de la dicha Medina del Campo comienza a quince de Octubre de cada (f^os. 36 r) un año, ésta se ha de ordenar que fenescas a postrero de noviembre siguiente, sin otra prorrogación, y desde quince de Diciembre hasta postrero de enero siguiente, podrá durar la otra feria de Toledo, sin otra prorrogación, y luego pueden proceder las ferias de Villalón y de Ríoseco, con lo cual no viene daño a las ferias de las dichas tres villas pues

(f^o 36 v)

se les quedan sus tiempos libres como se los tienen.

Habiendo estas dos ferias francas en Toledo, está claro que de Segovia, Pedraza, Cuenca y Valencia, y de otras partes de sus comarcas llevarán a Toledo todas las mercaderías que fueren necesarias para Indias, y reinos de Granada y de Murcia, las cuales, echada bien la cuenta, no tendrán tantas costas de portes y otras, como las tienen puestas en las ferias de Castilla, y después, tornadas a llevar a Toledo, es visto se ahorra gran cantidad, por do se colige que las (f^o 36 v) mercaderías han de bajar mucho de lo que están encarecidas.

Y demás deste provecho, muchas más personas de las que al presente labran en Toledo, se darán a los tratos de las sedas y paños y otros oficios, mayormente en tiempo que tantas telas de lana y seda se usan en el reino y que vienen labradas de fuera, y así se harán en España, lo que será causa de gran riqueza y ennoblecimiento del reino labrándose en él como en su capítulo va dicho.

⁴⁷En lo de los paños, aunque parece que está provisto por las pragmáticas gran parte de lo que conviene, con otras dos

(f2 37 r)

cosas que se proveyese más, sería bastante recaudo para que bajen a lo que solían, para lo cual se ha de considerar que al presente valen los paños mucho menos de lo que solían, aunque desta baja no goza la república sino solos los traperos, los (f2 37 r) cuales no venden los paños a como solían, y la causa principal es que los sastres y calceteros van a sacar lo que es menester de los traperos para los dueños de los que hacen los vestidos, y como no les duele, hacen asentar todo lo que les piden, y cuando otros vienen por paños, les muestran las partidas de los que sacaron los oficiales, y como no saben lo que vale la cosa, creen lo que les dicen los traperos; y así, de unos a otros, vá la cosa subida a tanto que ya no se puede compadecer.

Y si se vedase que los oficiales no sacasen cosa ninguna, sino los mismos dueños de las ropas, y que los traperos no vendan paños que no sean tundidos en toda perfección, sería causa bastante para que bajen los paños, y no se vendiesen paños falsos ni con rasos. Todo lo cual se usa en Navarra y en los reinos de Aragón y en los otros donde hay concertadas repúblicas.

De más de lo dicho, algunas otras cosas pongo⁴ que son de

(f2 37 v)

buena policía y ennoblecimiento del reino y que se puedan mucha parte dellas aplicar a los dichos pr̄supuestos de no salir el dinero del reino y de bajar las cosas, y son las siguientes:

En Flandes, Italia, y en otras partes extrañas destos reinos, tienen por grande negocio hacer los r̄os navegables, y cuando no los hay, hacen que la mar les entre a trozos por sus pueblos, donde hacen calles de agua para que con poca costa se traigan (f2 37 v) de unas partes a otras las cosas necesarias a la república, lo cual en España es al contrario, que todo se hace sin ingenio, en bestias y carretas, a poder de dinero y costas; y para que con facilidad se hagan todos o los más r̄os destos reinos navegables, se dá la orden que vá adelante, de lo cual redundarán grandes bienes a España:

Lo primero, se ha de mandar que en todas las ciudades, villas y lugares de España que hubiere riberas o disposición para ello, se hagan a costa de su majestad, o de los propios de los tales concejos, molinos de viento por otra mejor traza y orden que los que al presente hay en España, y el aprovechamiento que dellos resultare sea para quien

(fº 38 r)

las costease.

Cuando sean hechos, se ha de mandar pregonar que todas las personas que quisieren moler en ellos paguen de maquila un tercio menos de lo que pagan en molinos de agua, y ha de haber su peso y buena cuenta y razón para que la república no sea defraudada.

Con esta baja, los señores que al presente tienen molinos de agua bajarán las moliendas, y los molinos de viento siempre han de bajar las maquilas más que ellos en una buena parte, porque se aniquilen, deshagan y desprecien los molinos de agua, y la república no acuda a ellos.

Cuando estén aniquilados se puede, por no hacer daño a (fº 38 r) los dueños, comprarles los molinos de agua, o su Majestad de su Hacienda o de los propios de los concejos, o en la manera que mejor parezca por lo que justo sea, que será mucho menos de lo que ahora les darán, y como se los compran, se les pueden derrocar las presas, con lo cual fácil y mente serán los ríos navegables. Habrá en algunas partes dificultad, por no correr en ellas continuamente el viento que es necesario, por lo cual cesará allí el hacer de los molinos de viento, y para remedio dello se tienen

(f2 38 r)

entendidos, entre otros muchos, tres ingenios fáciles con que se harán moliendas conforme a la necesidad que en cada parte hubiere.

El primero es, que aunque hubiere presas de molinos, se puede navegar con otra presa, a manera de cárcel cerrada, más baja, que con tablonas se hincha y se vacía para que no den salto los barcos, de que se dará modelo hecho con facilidad, como los hay al presente en Italia y en algunas partes.

El segundo es que se harán molinos sobre barcos, que andando por las riberas a los randales o mayores corrientes de los ríos, muelan, y muy bien, como se hacen en Italia y al presente se han comenzado a usar en Zaragoza de Aragón, lo cual no impide moler aunque los ríos vayan muy crecidos, porque el ingenio sube con la creciente todo lo que sube el agua, y es una excelente molienda.

El tercero es, que se pueden hacer en muchas partes tabonas con sus linternas, muy mejores y más provechosas que las de Sevilla, y que muelan mucho más, de que así mismo (f2 38 v) se dará modelo, para que con bestias se mue-

(f.º 38 v)

la, y entre tanto que la bestia dá una vuelta, dá la rueda diez y ocho y si se quiere treinta y seis.

Con lo qual vendrán innumerables provechos al reino, y aunque no hubiese otro sino el que redundará de navegarse el río desde Córdoba a Sevilla, es tanto que por ningún término se puede encarecer.

Entendido está la falta de leña que hay en el reino, y también la utilidad que para el aprovechamiento della y para otras cosas se sigue de los árboles, especialmente de morales y nogales, porque no los comen las bestias como a los otros, los cuales demás del aprovechamiento que dellos se sigue crecen y suben más que otros.

Por lo qual se debe mandar que por todos los caminos reales del reino, de la una parte y de la otra dellos, se planten árboles de las dichas dos suertes, desta manera: si las tierras donde se plantaren fueren de particulares, que los pongan los dueños dellas, y gocen el aprovechamiento dellos, y si fueren concejiles, que los pongan a costa los concejos cuyos fueren, y de sus propios, y el aprovechamiento sea para los dichos concejos. Con esto, de más del adog

no, sombras y hermosura que habrá en todos los caminos reales del reino, vendrán otros grandes provechos, de los cuales, y de (fo 39 r) la orden que en esto se debe tener, se dice lo siguiente:

Que estas dos suertes de árboles se planten de diez en diez pasos por nivel, un moral y un nogal, los cuales se han de poner tan cerca porque algunos no prenden, y cuando todos prendan menos inconveniente es entresacar.

Ya está dicho el grande aprovechamiento que de los morales redunda, por criarse de su hoja la seda, cosa de tanta estima, la cual en muchas partes del reino no se aprovecha; y para que no quede sin fruto se ha de mandar que en todas las partes donde al presente los hay y en que sus dueños no labren seda, la crien, y hacer que se tenga en la labor y crianza della la orden que se tiene en el reino de Granada, proveyendo en ello por la orden que se dijo en lo de las aguas perdidas.⁵⁰

Que todos los morales que por la dicha orden se plantaren de aquí en adelante, se guien, limpien, cubran y descubran por sus dueños en sus tiempos y sazones, para que

(f2 39 v)

más presto se hagan, y donde hubiere agua de pie se les eche, y, desde luego, según se fueren criando se vayan aprovechando de su hoja, y crien y labren la seda por la orden que en el dicho reino de Granada exista, y si sus dueños no la labraren, se ponga la orden que se pone en lo de las aguas perdidas.

La fruta de los nogales es de mucho nutrimento y especialmente se mira de hacer della aceite de nueces, que es el mejor de los aceites para la tinta de los impresores, y es bueno para (f2 39 v) brarⁿ y para otras muchas cosas, y, finalmente, los unos y los otros árboles tienen grandeza y mucha leña, y las maderas de nogal son las más provechosas de todas suertes y géneros de maderas, cosa muy necesaria en estos reinos.

También se ha de ordenar que si algunos árboles envejecieren, cortados aquéllos, sus dueños planten y pongan otros, y dello se haga ley perpetua para que jamás falten en todos los caminos reales del reino, de una y de otra parte dellos, de las dichas dos suertes de árboles puestos por la dicha orden.

Que demás de lo susodicho, en todos los lugares del reino donde hubiere disposición para ello se apremie a que se planten montes de encina, porque se críen en ellos puercos, de que ~~hay~~ gran falta en el reino, y a la causa viene de Francia. Con lo que habrá abundancia de carne, porque también el otro ganado mayor y menor mucho mejor se sustenta y pasa las tempestades de las nieves de invierno en montes de encina que en otros, y de haber^{la} falta de montes que hay en el reino, han venido a faltar las carnes, ya que en un año de tempestades, de frios y heladas, ha acaecido perecer casi todo, que si estuviesen en abrigados montes todo se salvaría y mantendría con la hoja, cuando no pueden llegar a la hierba del suelo por estar cubierta de nieves y hielos.

Como está dicho, a España hizo Nuestro Señor de tan excelente (fo 40 r) constelación y naturaleza que todas las plantas y simientes traídas a ella de otras tierras peregrinas se hacen a ella muy bien, algunas mejor que en aquellas partes de donde han venido, como se ha visto por los duraznos, que en Alejandría de do primero vinieron son ponzosa, y en estos reinos es fruta de gran virtud, y

(f2 40 r)

y lo mismo se ha entendido de las berenjenas y de otras diversas frutas y simientes, por do se infiere que cualquiera otra se hará en estos reinos muy bien, como se ha visto por experiencia en lo del pastel, que se comenzó a sembrar en Huernezes, tierra cercana de Burgos, y acudía maravillosamente, y no se sembró en otra tierra porque el que lo comenzó tuvo privilegio para sembrarlo y coger por cierto tiempo y que otro no lo sembrase, y andando metido en el negocio falleció, y sus herederos trajeron la simiente del pastel de Islas, que no salió tal como la simiente de Francia, por la cual, y porque otros no lo pudieron hacer por no incurrir en la pena del privilegio, se dejó el sembrarlo y se prosiguió al traerlo de Francia, por ser cosa tan necesaria para el reino pues sin ello no se puede hacer buen paño. Y aunque de presente no se vedase la entrada dello, a lo menos por la orden que se dá en la última relación destes memoriales, entre tanto, se debe mandar sembrar y poner por todo el reino en tierras flacas y las más inútiles donde no se lleva ni coge pan, como se hace en Francia, y la orden que en lo susodicho se ha de tener se (f2 40 v.) dará más largamente siendo necesario.

(f2 40 v)

Asimismo, se debe proveer en las primeras cortes que se celebraren en Castilla o en Aragón, se junten algunos diputados de los dichos reinos y del reino de Navarra, y den orden como los derechos de puertos secos y otros que se pagan entre los dichos reinos, se quiten, y se pase la guarda a los de Francia y Portugal, y anden libres los mercaderes y pasajeros por los dichos reinos, pues todos son de su majestad, y se provea que lo que se puede perder en los derechos que al presente se cobran de los dichos pasos, se haya de otra parte, más sin perjuicio de los vasallos y de la república destos reinos, en lo cual hay grandes daños, desasosiegos, juramentos falsos y otros inconvenientes perjudiciales a las almas, cuerpo y haciendas, como más largo se entenderá por otro memorial, que se dará siendo necesario, en el cual se verá una buena orden con que lo susodicho se remediará. Se ha de considerar que los infieles tengan por máxima que las tierras donde hay y se puntan juramentos falsos, o sea que Dios castiga especialmente en no darles bienes temporales, y así para que en esto no le ofendan y nos los dé buenos y como convenga, por todas las vías que pudiéremos se han de extirpar los juramentos falsos.

(f2 41 r

Otras muchas más cosas se podrían decir para que no (f2 41 r) salga dinero del reino y para que bajen las cosas de los excesivos precios en que están, más como lo sustancial esté dicho, dello se podrá derribar lo otro de que habrá necesidad. Ahora resta dar orden de como se asegura y allana el mar Mediterráneo, como está ofrecido en uno de los cuatro presupuestos.

Para asegurar el mar Mediterráneo."

Para esto se ha de considerar que su majestad tiene divididas setenta galeras, algunas más o menos, y para que hagan el efecto que adelante diré, y las tierras de su majestad del dicho mar Mediterráneo estén guardadas y como conviene, y asuelen la tierra de infieles y de otros enemigos, ha de mandar su majestad armar otras treinta, que sean por todas cien galeras, las cuales siempre anden juntas y no divididas, a lo menos hasta tanto que toda la costa esté segura y allanada; y no se piense que andando como las de ahora andan, serán de efecto, aunque sean quinientas galeras; antes hien se ha de mudar en la orden que adelante diré, por do se entenderá los grandes efectos que de

(f2 41 v)

ello redundarán y como han de andar armadas, y es la siguiente:

Lo primero, que de las dichas cien galeras que su majestad ha de tener como arriba se dice, ha de hacer capitán general a una persona que sea tal cual conviene para semejante negocio, con conveniente salario, el cual no ha de pretender otro aprovechamiento, ganancia ni interés, sino su salario, y la parte que le cupiere de las presas, y ser- (f2 41 y) vir a su majestad con el valor que conviene, trayendo sus galeras en orden, conforme a como se ha de contratar con los capitanes particulares que las han de tener a cargo, lo que va en fin desta relación.

Que demás del dicho capitán general, ha su majestad de proveer cien caballeros por capitanes particulares de las dichas cien galeras, cada uno de la suya, con los cuales, y con cada uno dellos, se ha de hacer asiento de lo que fueren obligados a tener en cada galera.

Asimismo se ha de proveer de un caballero suficiente, proveedor general, que visite siempre las dichas cien galeras, y cien contadores que tengan cuenta y razón cada uno de una galera, como se hace en las Compañías de la guerra de armas, con lo cual andarán en orden de todo aquello que

los dichos cien caballeros capitanes fueren obligados y han de tener en cada una, conforme a lo que con ellos se asentare. Se ha de proveer en Cartagena otro proveedor, como en Málaga, y otro en Rosas, y otro en Sicilia, otro en Mallorca, otro en Mahón, otro en Nápoles, y si fueren más menester se provean adonde convenga, que tengan siempre bastimentos y otras cosas para proveer las galeras cuando por allí aportaren, y se lo carguen a los capitanes que los recibieren a los (f^o 42 r) precios que a su majestad costare, con costas de proveedores y de los demás que verdaderamente se hubieren gastado, sin otra ganancia ni interés, y a los proveedores se ha de dar la orden que convenga de lo que han de hacer para proveerse en buenos tiempos y precios.

La paga de las cien galeras que su magestad siempre ha de tener en pie, ha de mandar consignar en las cruzadas y en otras bulas y jubileos, y en pensiones sobre prelacías y dignidades y en lo que más bien visto sea, donde los sea cierto y bien pagado, con más lo que se ha de gastar siempre en hacer galeras de nuevo para las que envejesieran y se perdieren; que entendido por el Sumo Pontífice que lo

(Folios 42 r - 42 v)

de las bulas y cruzadas y lo demás susodicho se gasta en tanto servicio de Dios nuestro Señor, y en ofensa de los enemigos de nuestra santa fé católica, y en defensa de la cristiandad, es visto que fácilmente lo concederá, y Dios y el mundo ayudarán a ello.

Y cuando el Pontífice, por sus fines, no lo concediese, en tal caso, para este efecto y para otras cosas de buena reformation de la iglesia, convendrá hacer el Sinodo-concilio, que está dicho en un capítulo de las dichas impresiones,⁵⁶ como se solía hacer en España en tiempo de los santos pasados, de donde darán orden que para el gasto que se hiciere para las dichas cien galeras se consigne lo que mejor pareciere a la congregación eclesiástica, con lo cual siendo (fo 42 v) necesario su pedimiento se concederá bula, no limitada sino perpetua, para ello, de lo cual se conseguirán otros grandes efectos.

Acausa de lo cual vendrán grandes provechos a su magestad, y al reino los siguientes:

Lo primero, que andando siempre juntas estas cien galeras es claro que estará segura la costa de España y las costas de las islas y la de Italia que fuere de su majes-

(f2 42 v)

tad o de sus amigos y aliados, y asolarán la de Africa y la de los otros nuestros enemigos y de la Iglesia.

Y cuando de presente no se trate de tomar las plazas fuertes de enemigos, con estrecharles la tierra, cada año se la asolarán y harán despoblar y dejar, y con el tiempo su majestad será señor de todo; y si acaso el turco hiciese alguna poderosa armada de doscientas galeras, que no puede armar más, con las ciento de su Majestad dándoles por la costa refresco de más gente de la que fueren obligados a tener los caballeros que fueren capitanes particulares, y armas y otras municiones de guerra, y cincuenta galeones armados, con las galeotas y fustas y otros navíos de aventureros naturales, se destruirá la armada turquesca y escarmentarán de⁷⁷(f^o 43 r) manera que jamás vuelvan a pasar el faro de Magina.⁵⁸

Y después que su Majestad, por esta orden o por la otra que menor pareciere, hubiere pacíficamente señoreado el mar Mediterráneo, fácil podrá pasar el faro y comensar la conquista de Grecia, por su Majestad tanto deseada, de donde redundarán grandes bienes, de más del ensalzamiento de nuestra santa fé católica, lo que no tiene precio.

(f2 43 r)

De los quintos que a su majestad pertenecieren, de las grandes riquezas y despojos que con la ayuda de Dios las dichas cien galeras hicieren en tierras de infieles y otros enemigos, no ha su majestad de hacer merced a ninguna persona, porque se han de aplicar a otras cosas del servicio de Dios nuestro Señor, y de su majestad, conforme a la otra traza que en el último memorial doy de cosas necesarias e importantes.

Y así por esta orden su majestad no remedia ni provee lo susodicho, y atiende a consejos de personas que pretenden sus particulares intereses, yo lo doy todo por perdido, y no sólo los reinos de Valencia, Murcia y Granada, y toda la costa de España se perderá y asolará, mas aún en las entrañas de Castilla llegarán los turcos, moros y otros enemigos, y vendrá tiempo que no haya quien se remedie ni sepa darse maña ni consejo a las calamidades que se esperan, de que doy al tiempo por testigo. (f2 43 v)

Orán, Bujía, y las otras plazas que su majestad tiene en la costa de Africa, donde no hay aprovechamiento sino costas y otros gastos que constan más largamente por otro

(fº 43 v)

memorial que vá adelante, hapse de mandar arrasar, y la artillería, armas y municiones que en ellas están, en viar a las islas y otras fronteras que tiene necesidad dellas, porque no se pierdan, y por la reputación. Que con el dinero que se gasta en las dichas fronteras habrá para ayuda a sustentar las treinta galeras que se acrecientan, o para otros efectos del servicio de su majestad en que faltase lo de la clerecía e iglesias y lo demás atrás declarado, para lo cual más largamente se declarará lo siguiente:

Lo primero, que a causa de lo que adelante se dirá, están en condición de perderse las dichas fronteras y la gente dellas, y con ello la reputación, que es lo que más importa.

Lo otro, en no salir del reino la paga de la gente de guerra, y de las obras, bastimentos, armas y otras municiones y cosas que de ordinario salen para aprovisionamiento dellas, que arrasando se quedarán en estos reinos para proveer donde más importe.

Lo otro, que la artillería y municiones que están en ellas también están en condición de perderse (fº 44 r) y sería

(f2 44 r)

mejor llevarlas a las otras partes que dellas tienen necesidad, porque no se pierdan, o para ayuda a armar las galeras, o para lo que más convenga.

Lo otro, que causa de las tiranías de que cada día han usado algunos de los capitanes generales con la gente de guerra, muchos se han de ordinario a tornar moros, y estos, y otros, les han enseñado ejercicios bélicos y fortificaciones y otras cosas de que antes estaban inhábiles; y otros soldados, por ser de su condición malignos e indómitos, no piensan sino cómo venderán las fronteras si pueden y hubiese quien las tomase, y demás desto, pasan entre ellos maldades y pecados gravísimos y abominables cosas."

Lo otro, que si no se dejan y arrasan las dichas fronteras de Africa no cabe en razón sino que se han de perder, y si los moros las toman, pueblan, reedifican y fortifican, será mayor daño de su majestad y de sus súbditos.

Y si pareciese que no sería bien del todo desamparar la costa de Africa por tener mejor entendido su conquista, podríanse hacer en las partes que pareciese algunos castillos y plazas fuertes, que con poca costa y gente se pueden guardar, y lo demás dejarlo a los moros para que con paces cul-

(f^o 44 v)

· tivasen la tierra y pagasen la costa de la guarda de las dichas fuerzas, con lo cual, y con comunicación de religiosos que siempre anden entre ellos, mediante Dios, se volverán con el tiempo (f^o 44 v) cristianos, especialmente entendiendo que por la mar se les quiebran las alas de poder conquistar.

Se ha de considerar que, a causa de casarse el moro con siete mujeres, o con las que más o menos puede sustentar, es tan grande su multiplicación que se averigua que hay en Argel algunos moros, y en otros muchos pueblos de Africa, que tienen a sesenta y a setenta hijos varones y algunos más, sin las hijas, por lo cual fácilmente pueden conquistar el mundo si nuestro Señor no lo remedia; porque está claro que tanta gente aprendiendo la orden de la guerra, por mar y por tierra, y las fortificaciones y otras cosas, será en su mano conquistarlo todo; lo que se remedia por la orden que se dá armando las dichas cien galeras, y arrasando las dichas fronteras de Africa, y proveyendo de lo demás destas relaciones.

Se han de permitir a los que quisieren armar galeras y

otras fustas, que lo hagan, conque anden con la armada real debajo de la bandera del general de las dichas cien galeras, y se les ha de dar cierta instrucción y no han de salir della, y cierta ayuda como se verá por otra relación más particular.

Las galeras que faltaren para cumplimiento de las ciento que su majestad ha de tener, se podrán con brevedad hacer en Alemania, y traerse la madera desbastada en las vuestras que vienen de España por sal. (f. 45 r.)

El asiento que su majestad ha de tomar con cada uno de los cien caballeros que fueren capitanes particulares de las cien galeras que se han de armar y andar al sueldo de su majestad, conforme a la traza destes memoriales de atrás, es la siguiente:

Ha de haber cincuenta y seis forzados y esclavos, y ochenta y cuatro oficiales, marineros y soldados en cada galera; se les ha de dar para el mantenimiento ordinario de todos ellos ciento y veinte ducados al mes, que sale a razón de cuatro ducados cada día.

Para el sueldo de los dichos LXXXIV oficiales, marineros y soldados, doscientos y diez y seis ducados cada mes en esta manera;

(f2s. 45 r y 45 v)

| | | | |
|------------------------------------|---------|-----|----------|
| al capitán particular ----- | • XL | ds2 | ---I--- |
| a un patrón que es capitán ----- | = V | ds2 | ---I--- |
| al cómitre ----- | = IIII | ds2 | ---I--- |
| al sota cómitre ----- | = III | ds2 | ---I--- |
| a dos consejeros, ■ seis ducados-- | = VI | ds2 | ---II--- |
| al remolar ----- | = III | ds2 | ---I--- |
| al botero ----- | = III | ds2 | ---I--- |
| al barbero y cirujano ----- | = I | ds2 | ---I--- |
| al capellán ----- | = I | ds2 | ---I--- |
| a seis artilleros a tres ds2 ---- | = XVIII | ds2 | ---VI--- |
| al alguacil a tres ds2 ----- | = III | ds2 | ---I--- |
| al maestro de hacha ----- | = III | ds2 | ---I--- |

(f2 45 v)

| | | | |
|--|--------|-----|----------|
| a ocho necheros del timón ----- | = XVI | ds2 | --VIII-- |
| a cuatro proores ----- | = VI | ds2 | --IIII-- |
| a catorce compañeros para guarda de los esclavos ----- | = XXI | ds2 | -XIIII- |
| a cuarenta soldados, en que entran dos cabos, a dos ds2 ----- | = LXXX | ds2 | ---XI--- |

Que se les han de dar, dos quintales de pólvora para

(IX 45 V)

cada galera, para cada mes, que valen VIII ducados, los cuales se han de gastar en batallas navales y salvas. Y si batieren alguna tierra, su majestad les ha de dar la pólvora y munición necesarias.

Que se les han de dar para cada mes un quintal y medio de sebo, que valen seis ducados.

Que se les han de dar para plomo y mecha para los arcabuceros y artilleros seis ducados por año, que salen a medio ducado cada mes.

Demás de lo cual ha de dar su majestad a cada capitán la galera provista y aderezada para navegar, la cual ha de conservar como se le diere, por los dichos cuarenta ducados que se le han de salario, y cuando dejare el capitán la galera, ha de entregar a su majestad las cosas que recibió, nuevas como las recibió, ex- (f. 46 r.) cepto el buco de la galera y jaquetes de paño de los forzados, y banderas y tendales de paño, y tapiera para bandas de paño, y armamentos de picas, lanzas, dardos y otras armas, porque esto le ha de dar su majestad, demás del dicho sueldo, como lo hubiere menester.

(12 46 r)

Que si la galera fuere vieja, su majestad ha de mandar a su costa hacer otra nueva; y ha de dar al tal capitán los forzados y esclavos, sino fallecieren a culpa del capitán, así por no darles su mantenimiento, como por malos tratamientos, o en otra manera.

Y si alguna pieza de artillería reventare tirando o batiendo alguna tierra, se ha de tornar a fundir a costa de su majestad. Y si se reventare a culpa de alguno, el capitán ha de pagar el daño y cobrarle del que fuere la causa.

Las bajas y faltas, así de la gente de sueldo como de remeros, y sus mantenimientos, han de ser de su majestad, conforme a la cuenta que tubiere el veedor general y el contador que se pusiere en cada galera, de lo cual han de cobrar sus salarios al veedor general y los contadores.

En invierno, cuando no se navegare, se han de despedir treinta personas, las más inútiles, y el salario y mantenimiento dellos han de quedar por bajas y han de ser para su majestad.

(f2 46 v)

Las presas que se tomaren por la mar o por la tierra, se han de hacer cinco partes, las dos dellas han de ser para su majestad, por la galera y armamento della, y las otras tres se partirán desta manera: la una para el capitán general de las galeras, y otra para los capitanes particulares y veedor general y contadores, y la otra para la gente. Y cuando hubiere alguna duda en la partición de las suertes, en tal caso ha de escoger el veedor general lo que mejor le pareciere para su majestad.

Que los dichos capitanes han de dar a su gente de comer en la manera siguiente:

Tres días en la semana, que son domingo, martes y jueves, carne en el tiempo del carnal, a cada uno diez onzas de carne de peso de Castilla, y los otros días de la semana potaje de arroz, o de habas, o de garbanzos, o de otras legumbres, y algunas frutas. Y por el semejante, en tiempo de pescado, les han de dar a cada uno su potaje, y ocho onzas de pescado, o de sardinas o anchoas, del peso de Castilla, con el bizcocho necesario, como está dicho atrás, y con el aceite y vinagre moderado conforme a la instrucción

que se diere al tal capitán, y si dieren algo menos ha de quedar para su majestad por vía de bajas, y si más, lo ha de perder.

Cuando pasaren en las galeras pasajeros, han de tener (fº 47 r) cuenta el dicho veedor general y contador particular, que no se pasen por soldados, ni se les den sueldos ni mantenimientos, que de otra manera sería defraudar la hacienda de su majestad, sino que si algún mantenimiento se les diere, el capitán tenga cuidado de cobrarlo de ellos, pues a él no se ha de pasar en cuenta.

Al capitán general se han de dar dos galeres particulares, una para su persona y otra para su teniente general, con el mismo ~~asiento~~ y condiciones que a los demás capitanes particulares.⁶⁴

De ser los reinos ricos y de no tener vendidos ni enajenados sus patrimonios, vienen a sus súbditos grandes bienes, y el principal, que no tratan de quitar a las iglesias y cosas sagradas lo suyo, ni de echar imposiciones en sus reinos; y pagan sus salarios a sus criados en sus tiempos; y vienen a todos generalmente innumerables prosperi-

dades, y, por el contrario, las necesidades de los reyes, no sólo causan lo contrario y otros infinitos males, más hacen quebrar y derogar las leyes buenas, pues a necesidad no hay ley y menos en los príncipes.

Y yo, procurando obviar estos daños y allegar los bienes que de desempeñar a su majestad se seguirán, he inquirido el orden que para hacerlo se podrá tener. Y parece que haciéndose lo con- (fo 47 v) tenido en los memoriales de atrás, dellos y de lo que adelante se sigue, vendrán grandes provechos, así para el dicho efecto, como para lo de las impresiones y para los otros gastos que se han de hacer, conforme a lo atrás declarado y los siguientes.

Se ha de considerar que pudiendo su majestad con sus alcabias ser rico, las suelta y trata de echar los servicios, cosa de tanto escrúpulo de conciencia. En el repartimiento de los miembros encabezados, no se guarda el punto que conviene. Para que no se haga agravio, se ha de dar la orden que se dirá aparte, con la cual se conseguirá gran bien en todo, especialmente en el bajar de los mantenimientos, mercaderías y otras cosas, como más largamente atrás está significado.

(f2s. 47 v e 48r)

Para lo cual está claramente conocido que con estar toda la república ocupada en sus tratos y oficios, y con crecer el valor de lo que sale del reino en tanta cantidad, y los tratos, siendo labrado lo que saliere, no puede ser menos sino que sin daño de la común, antes en gran aumento suyo, crecerá el encabezamiento por la dicha causa al doble de en lo que al presente está el reino encabezado, y mucho más; de donde vendrá a su majestad doblado acrecentamiento de lo que montan los servicios y otros pechos que los labradores, oficiales y otros pobres que antes pechaban pagarán. Y el mismo (f2 48 r) acrecentamiento tendrán los grandes y otras personas que tienen alcabalas, y cesaría la queja que al presente tienen en quererles encabezar sus vasallos en menos de lo que están, cosa que aún no está averiguada por justicia. Para lo cual, de hoy no más puede cesar el juntar de las Cartas en el reino, a lo menos para efecto de pedir servicios, sino fuere solamente para casamiento de infantas o de otras cosas semejantes.

Almojarifagos, puertos secos, sedas y otras rentas ordinarias de su majestad, a causa de los tratos y oficios, en breve se doblarán de lo que valen, y será poco, pues el

(fzs. 48 r y 48 v)

negocio de los tratos y oficios ha de crecer no solo al doble sino diez y tanto más, como se ha entendido en lo de las lanas, sedas y en lo demás, conforme a las relaciones de atrás.

Y esto y lo de arriba no se pone aquí para que dello se desempeñe lo vendido, pues es Hacienda conocida de su majestad, sino para recompensa de lo que perdiere por lo que montaren los servicios, no habiéndose de echar en el reino, y lo de más adelante, por no ser Hacienda de su majestad hasta ahora conocida es para el efecto susodicho de desempeñarle y para lo demás necesario, conforme a lo que supliqué a su majestad; por mi suplicación donde están puestos los cuatro presupuestos sobre dichos, que el último de ellos es la forma de desempeñarle, para lo cual se ha de hacer lo que se sigue:

(fz 48 v) "Todos los vasallos de prelados y de comendadores se podrán hacer realengos por la traza de los vasallos de monasterios," y a todas partes vendrá aprovechamiento, y la parte que cupiere a su majestad ha de ser para desempeñarle, y para lo demás.

Entiéndase los comendadores de todas las órdenes y leg de

(f^o 48 v)

la orden de San Juan de Rodas, concertándose con el gran maestro por la parte que le cupiere de las jurisdicciones que se le ha de dar para los gastos que tiene contra infieles. Y el repartimiento que se hiciere a los vasallos no ha de ser sino muy poco, y lo que se ha de dar a cada uno ha de ser como concertare con el Consejo de la Hacienda, y con cada uno de los que les tocare, a beneplácito de todos.

Las merindades como son la de Cande, Muncaⁿ y otras, se pueden vender a los mismos vasallos y quedarán realengos, y demás de hacerse en ello servicio a Dios nuestro Señor y quitar molestias, habrá grande aprovechamiento.

Asimismo en el reino hay algunas ciudades y pueblos principales que tienen vasallos propios, como son Burgos, Toledo, Sevilla, Granada y otros, con los cuales los tales pueblos, que son señores, no tienen aprovechamiento sin costas, pleitos, gastos y desasosiegos, y lo mismo los vasallos, como se ha visto entre Burgos y Pampliega, etc.; para que se escusen, y haya aprovechamiento, se pueden vender por la orden que tengo dada. (f^o 49 r)

Remediado lo que se enajenaba de los monasterios, lo que de las jurisdicciones se sacare sea la mitad para su majes-

(f2 49 r)

tad, por las licencias que diere y por la enajenación de-
llas, que sea para desempeñarse, y la otra mitad para el
aprovechamiento de los propios de los tales pueblos que
fueren señores, en lo cual, no sólo no viene perjuicio a
nadie, más a todos bienes innumerables, como se ha enten-
dido por las otras relaciones que se dieron de los vasallos
de los monasterios. Y para que sin molestia puedan pagar
los unos vasallos y los otros lo que se les repartiere, se
pone al fin de estas relaciones una buena y breve orden.

En lo de los vasallos de hospitales puede haber la misma
orden, y tendrán los unos y los otros aprovechamiento.

Las encomiendas no se han de proveer hasta un año o dos
después que fueren vacas. Y lo interpolado desde la vaca-
ción hasta la provisión, ha de ser para desempeñar a su ma-
jestad. Y para ello se ha de traer bula de Pontífice, por
quitar todo escrúpulo; y sino la diere se puede, de con-
sentimiento con los provistos, tomar, pues es para tan bue-
na obra.

Puede su majestad permitir que las encomiendas se renun-
cien a personas que sirven a su majestad y sean idóneos, y
en quien concurren las calidades convenientes, y que ellos

(f2 49 v)

diesen a su majestad lo que pareciese, con moderación. (f2 49 v) "Los regimientos, escribanías y otros oficios y cédulas de armas, y otras cosas desta calidad, que se proveen de merced o renunciándolos, cuando se vendieren de unas a otros, han de pagar por pasar los títulos, las personas que los llevaren, la parte que pareciere y se concertare con el Consejo de Hacienda. Y cuando se hicieren mercedes de los oficios que vacaren, aunque se hagan a privados, han de pagar la mitad de lo que valieren, salvo si los tales privados los fueren a servir personalmente por todas sus vidas. En tal caso, no han de pagar cosa, ordenándose que los regimientos y otros oficios de república sean ~~anuales~~ o por el tiempo que duraren los corregimientos, como atrás está más largamente dicho;" y a la verdad es lo que más conviene. Se hará con todo esto a su majestad un gran servicio, y lo que se sacare ha de ser para el dicho efecto de desempeñarle.

En Sevilla y Burgos hay prior y cónsules que gobiernan el estado de los mercaderes, y son jueces de todo lo tocante a ellos, los cuales nombran escribanos ante quien pasan los negocios estos. Podría nombrarlos su majestad, bien que

(f2 50 r)

sea a consentimiento de los priores y cónsules, y el aprovechamiento sea para el dicho efecto de desempeñarle.

Muchos lugares del reino están en costumbre de no tener peso quintaleño, donde se pesen las cosas necesarias a la república, y a la causa se hacen pesos falsos y hay otros solapamientos y cosas en daño de la común. Para remedio desto se debe mandar que donde (f2 50 r) no lo hubiere se haga, y para que se conserve perpetuamente se dé arancel moderado de los derechos que por pesar las cosas necesarias se han de llevar; y aquellos derechos se arrienden para desempeñar a su magestad y para lo demás susodicho, y dellos se puede dar la parte que pareciere que basta, a los tales pueblos, para acrecentamiento de sus propios.

Lo que se acrecentare al patrimonio real con las dos ferias francas de Toledo, ha de ser para lo susodicho de desempeñar a su magestad.

Que el estatuto que hizo el Arzobispo de Toledo, y otro de Alcazar, y otros que hay en el reino, se moderen con limitación de limpieza de padres y abuelos, sin buscar limpieza de más ascendencia, pues es cosa justa; y por lo su-

(f2s. 50 r - 50 v)

sodicho se sacará una gran suma que se aplicará a lo susodicho.

La mayor parte de los oficios mecánicos del reinos no tienen examinadores, y a la causa se hacen obras falsas, y cuando algunas son buenas, no con la perfección y sotileza que las que vienen de otros reinos. Y para que todo lo que se hiciere, de cualquier género que sea, vaya bien hecho y labrado y como conviene, se ha de proveer en cada ciudad e villa de personas que examinen todos géneros de oficios; con lo cual no se darán por maestros los que no lo fueren. Y dello redundará gran aprovechamiento a la república y autoridad a las obras que en todos estos reinos se labraren, (f2 50 v) y dello habrá aprovechamiento para su majestad, que será para el dicho efecto de desempeñarle.

Ha de gozar su majestad de veinticinco partes una, demás de los bienes que se han de pagar a quien se debieren, de todo lo que nuevamente se regare en el reino, tomando su majestad cargo del aprovechamiento y conservación de la de las aguas perdidas, lo cual ha de haber, así como de los linos y cáñamos que se sembraren en ellas, como del pastel,

(f^o 50 v)

semillas, árboles, pan y otras cosas, y el mismo aprovechamiento ha de tener un todos los regadíos, sacando los ríos de madre, y de la navegación de los que se hicieren navegables, se ha de pagar el derecho que va fuera en la margen.^o Si el río de Sevilla y otros se hicieren navegables, han de pagar a su majestad, los barcos y otros navíos, un moderado derecho como por vía de portango, que sea para el dicho efecto de desempeñar a su majestad.

Que habiéndose ordenado lo que convenga a la buena orden de los regados, así de aguas perdidas como de las que se sacaren de ríos de madre, y cumpliéndose las ordenanzas que sobre ello se hicieren, se ejecuten las penas en los que se excedieren, y se apliquen a lo susodicho.

En muchos pueblos de la costa de la mar de poniente y sus comarcas, como va desde Fuenterrabía a Portugal, se arrienda por los concejos la berga de que se hacen cestos (f^o 51 r) para empacar pescados y otras cosas. Porque como lo hacen es en estanco, para que no lo sea se debe mandar que todos los que lo quisieren hacer los hagan y vendan a la república a precios convenientes, y que dello diesen a su majestad y a los tales pueblos, cuya es la leña, algún no-

derado derecho. Y si esto no se tiene por bien y se permite a los tales pueblos que tiene puestos los estancos, que los prosigan, se mande que de aquel derecho o tuerto que al presente llevan y gozan los pueblos, den a su majestad la mitad para efecto de desempeñarle la mitad.

De la moneda de vellón hay gran falta en el reino, y la mayor la padecen los pobres mendigantes y otros, que muchas personas por no tener monedas menudas no hacen limosnas. Y la moneda de vellón suple mucho la falta del oro y de la plata, y della, por maravilla, se saca la plata que se le echa, mayormente siendo de tanto peso como tienen los cuartos y medios cuartos que ahora andan. Y para que haya moneda en abundancia se ha de proveer que se le quite alguna parte de la plata que se le echa, cuando se haya de subir la moneda de oro y plata que es lo mejor. La mitad de lo que se subiere sea para su majestad y la otra mitad para cuyo fuere el dinero, el negocio será fácil y todo el dinero saldrá a plaza para quilatarse, y su majestad dello ~~ganará~~ ganará aprovechamiento sin alzar tanta cantidad que venga a ser moneda falsa, sino con moderación. Y no lo ha de hacer

(fº 51 v)

otro sino su majestad, porque el aprovechamiento sea para el dicho efecto de desempeñarle. Y se ha de ordenar que las monedas de vellón sean tarjas de a ocho, y medias tarjas de a cuatro, y blancas, y maravedises y dos maravedises, (fº 51 v) y todo ello del menos peso que sea posible. Y de toda la dicha moneda de vellón ha de haber en el reino a la continua, gran abundancia, especialmente de blancas.

Ya está dicho por la orden, que el primado de las Españas, con los prelados, iglesias y monasterios, han de juntar concilios o sínodo general, y en él han de dar orden como de las bulas cruzadas, pensiones y de lo otro que bien visto les sea, se haga una consignación perpetua para lo de las cien galeras; y si fuese necesario para ello, se saque bula perpetua. Hecho esto, se entiende que lo que antes se gastaba en galeras y que ahora su majestad se tiene, se aplique para desempeñarle y para lo demás. Y así mismo, que los quintos que pertenecieren a su majestad de las presas que con la ayuda de Dios nuestro Señor se hiciere, se han de aplicar a lo susodicho.

Las bajas y faltas que hubiere en las dichas cien galeras, se han de aplicar en lo susodicho, y si por no hacer-

se tan presto todas ellas sobraren algunos dineros de los que para ellas se consignaren, sean para el dicho efecto; y siempre que sobraren algunos dineros se empleen en lo susodicho, aunque todas ciento estén en el agua, armadas y como conviene.

Lo que se lleva a Orán, Bujía y a las otras fronteras y plazas de Africa, que no tienen aprovechamiento sino costa, y se han de arrasar, se aplique a lo susodicho.

Que si los moros y otros enemigos, porque su majestad les deje poblar y cultivar su tierra, así de la costa de Africa como de otras, sin consentirles hacer fuerzas, ni cercar pueblos, ni ha- (f^o 52 r) cer otras murallas, dieren algunos tributos a su majestad, se apliquen a lo susodicho.

En lo de las impresiones, se dice que porque su majestad mande que no entren libros de fuera del reino, holgarán todos los impresores del mismo de dar a su majestad un real por resma de todo lo que se imprimiere de negro, y de las de colorado y negro dos reales, que será una buena cantidad.

Que las licencias que se dieren de libros que se habrán de imprimir, así lo del repartimiento como los que están

(f2 52 r)

dados por buenos, y los otros que se compusieren, trasuntaren o en otra manera, paguen derechos, con lo cual no se inventarán ni imprimirán libros que no sean de mucho provecho y que suplan todo gasto.

Que después que se hubiere dado orden e instrucción a los impresores, libreros y otras personas, de lo que han de hacer de todo lo tocante a la relación que se ha dado acerca de las dichas impresiones, todas las penas en que incurrieren los que excedieren de lo que se les ordena, y en las que incurrieren los que metieren libros de fuera del reino, se apliquen para desempeñar a su magestad.

Que habiendo abundancia de trapo, como está dicho, se harán en el reino gran cantidad de molinos de papel, y que se ordene que el alcabala de los que nuevamente se hicieren por la dicha causa se aplique para desempeñar a su magestad.

Que se tome de las sobras de los encabezamientos y servicios, y de las arcas de los estudios, mil ducados prestados, y dello se compre de pre- (f2 52 v) sente papel de Francia de todas suertes, entre tanto que se da orden en España se haga. Y se ponga en factor con ello en Medina

(f2 52 v)

del Campo que lo venda a impresores a precios convenientes; que con hacerse provecho a la república, ganará en ello mucho su majestad. Y lo que ganare se ha de aplicar a lo susodicho de desempeñarle.

En la costa de poniente se ha de proveer de bastimentos por la orden que está dicho, donde se pondrá un factor que, haciendo lo que convenga a tan importante negocio, dará a su majestad el aprovechamiento que está dicho se ha de aplicar a lo dicho. Las licencias de sacas de todo género de bastimentos que se dieren, han de pagar derechos, aunque se den a privados, las que también han de aplicarse en lo susodicho.

Ha de mandar su majestad tener un factor en Sevilla, o que se encomiende al de la casa de la contratación de Indias que allí reside, para que compre el oro y plata que los particulares que vienen de Indias, y otros, venden; sin llevarles tanta ganancia como los mercaderes de Sevilla les llevan. En lo cual, demás del bien de la república, ganará en ello su majestad, y lo que se ganare se ha de aplicar a lo susodicho.

(f2 53 r)

Asimismo, ha de tener su majestad otro factor que, entre tanto que se dá orden en criarse pastel en el reino, lo traiga de Francia; que con darlo a precios convenientes y ganar en ello la república, tendrá su majestad en cada un año grande aprovechamiento, sin el que tuviere con las mercaderías de sedas, paños y otras cosas labrados que se llevarán a Francia para el retorno, porque no se pase la moneda. Y lo que en esto se ganare ha de ser para su majestad para el efecto de desempeñarlo.

Ha de haber otro factor que lleve mercaderías labradas a Italia, para que de su valor se pague el gasto que hicieren los cortesanos romanos, españoles, que allá hubiere. El cual ha de cobrar en ella sus rentas, para que con ellas se compren las mercaderías que hubieren de ir a Italia, en lo cual, demás del provecho de los cortesanos romanos, también a su majestad le vendrá provecho que ha de ser para el dicho efecto.

Asimismo ha de tener su majestad otro factor que lleve a Flandes sedas, vinos, aceites, sal y frutas agrias y dulces, y otras cosas de que se dará memorial aparte. Y vuel-

(fols. 53 r - 53 v)

van della cera, cobre, estaño, linos, cáñamos y simientes, y otras cosas de que se dará memorial aparte; de que habrá otro grande aprovechamiento que será para lo susodicho.

Asimismo, ha de haber otro factor que contrate en Africa, y lleve paños colorados y sedas, y otras cosas de que se dará memorial aparte. Y tome ceras, cueros y otras cosas necesarias al reino, de que asimismo se dará memorial aparte. En lo cual habrá otro grande aprovechamiento que se ha de aplicar a lo susodicho.

Asimismo, su majestad ha de tener otro factor que lleve mercaderías a Indias, no embargante que las lleven los otros mercaderes que quisieren, de lo cual habrá su majestad otro grande aprovechamiento, que ha de ser para lo susodicho.

Las salinas de su majestad tienen límites y guías, y no pueden sustentarse dellas las tierras guiadas. Y a la causa, traen a la república (fo 53 v) blica desasosegada los que andan a inquirir las personas que tienen sal de otras partes, por donde se hacen grandes daños, cobechos y males a los lugares a donde se halla sal que no sea de su límite, de lo cual no tienen los dichos lugares culpa, porque no

(f2 53 v)

proveyéndoles de la sal que han menester, y teniendo falta de ella, -la cual falta, al presente, es general en el reino, por lo mucho que la gente ha multiplicado en él, y por lo poco que pueden proveer las salinas que tienen límites-, es visto que la han de comprar y tomar donde la hallaren, pues es cosa que nadie sin ella puede pasar, mayormente que a los dichos lugares se la llevan.

Y para remedio destes daños y de otros muchos, y lo principal por quitar el escrúpulo de conciencia en que su majestad está, a la causa se debe mandar parecer en la corte a todos los que tienen salina o pozos en el reino, y averiguar lo que les vale de renta y pagárselo, situándolo del patrimonio Real de su majestad, dándoles por ello antes más de lo que valen que menos, poniéndoselo por salvado perpetuamente donde les sea cierto y bien pagado. Y como su majestad sea señor de todas las salinas y pozos del Reino, las ha de mandar aprender sin dar a unas tierras ni a otras límites ningunos, sino que vendan donde pudieren, al precio más conveniente y más sin perjuicio de la República que sea posible, lo cual se ha de hacer con intervención de los diputados del Reino porque ellos den al alguna buena orden,

con que su majestad sea aprovechado (fo 54 r) y el Reino esté bastantemente provisto. Y si lo de arriba dicho no pareciere bien, se puede mandar que todos hagan sal y la vendan a ciertos precios comoderados, y dellos se dé a su majestad un moderado derecho para desempeñarle. Con hacerse esto se servirá a Dios nuestro Señor y sanada será la conciencia de su majestad y recibirá gran acrecentamiento su patrimonio y hacienda, y vendrá bien a la común. Y lo que deste negocio se sacare, ha de ser para el dicho efecto de desempeñar a su majestad. Y porque por ser la sal la más necesaria a la vida, podría su majestad, o algún príncipe su sucesor, siendo señor de toda ella, hacer algún gravísimo estanco, se entiende que no la ha de haber, y sobre ello en carga a las conciencias de los que trataren desta hacienda.

Su majestad ha de mandar dar exenciones de huéspedes a todo el reino, así de las de corte como de la gente de armas y otra gente de guerra, que en tiempo de paz suele estar alojada en lugares del reino, por escusar las molestias que con los huéspedes se recibe, como adelante más

largo se dirá. Y después de exentos puede ser aposentada la corte como en Granada y en otros lugares libres, y despedirse toda la gente de guerra y tornarse a recibir por otra orden mucha más que la que al presente hay, y que estén mas ejercitados, según abajo se verá. Y después de exentos, de una parte del dinero que dello se sacare se comprará hacienda con que se crezcan los salarios, para que los criados de su majestad tengan con que pagar sus posadas, tomándolas limitadas, sólomente lo necesario, sin pedir ni querer las anchuras que al presente piden, lo cual en sus casas -(fo 54 v)- propias no barían, y lo restante será para desempeñar a su majestad, que será una gran cantidad.

Y si alguno dijere que despidiéndose la gente de las guardas, y siendo toda la república de España oficiales y gente de trabajo la nación española perderá el bñío que Dios los ha dado, y juntamente con ello el ejercicio bélico, por lo cual otras naciones se atreverán a venir a ella por donarlos y sujetarlos, de que vendrán mayores daños, a esto se responde que, con la mitad de los LXXIII quentos y CC mil.ⁿⁱ su majestad dé consignación ordinaria a la poca

gente de las guardas que tiene.

Se da adelante orden como haya de ordinario en este reino dos mil lanzas de armas, y diez mil infantes, para que a cualquier llamamiento estén diestros y a punto para ir a servir a donde se les mandara, teniendo en ello la orden que abajo se sigue.

Para lo cual se ha de considerar que la gente de guerra que su majestad paga de presente, acasos que en treinta años o más, o algo menos tiempo, no ser de menester, y entre tanto que lo son, andan por el reino aposentados en tierras de labradores, y como están ociosos y algunos son gentes inútiles y desaprovechadas, traen desasossegados a sus huéspedes y cometen pecados graves, haciendo fuerzas y maldades intolerables, y los tristes labradores, por verse libres desta plaga, si plaga se puede decir, darían todo lo que se les pidiera. Y aunque no lo diesen se debería remediar pues en esto verdaderamente se recibe grande escrúpulo de conciencia. Y para que aquellos queden libres, y su majestad (f2 55 r) aprovechado, y la gente de guerra sobredicha se haga con facilidad, se ha de tener la orden siguiente:

(12 35 14)

Que en las más principales ciudades y villas de España, especialmente en las fronteras y sus comarcas, ha de tener su Majestad cuarenta capitanes ordinarios de infantería, que tengan en cada compañía doscientos cincuenta soldados y oficiales, piqueros y arcabuceros. Y que todos los soldados sean naturales de los mismos pueblos o de los más cercanos a ellos, a los cuales se ha de pagar en caja un año lo siguiente:

Al capitán se han de dar XII mil maravedises y a un veedor otros XII maravedises, y al alférez seis mil, y a cada uno de los cabos de escuadras y otros oficiales a IV mil y a cada uno de los soldados II mil; que con los dichos precios hacen de costa a su Majestad cada compañía en cada un año DLV mil,⁷² que suman en todas las dichas cuarenta compañías XXII quentas CC mil algo más o menos.

Podría decir alguno que esta gente y la gente de armas, se podría hacer sin dineros, como en Flandes y Alemania, a lo cual se responde que andando el tiempo bien se podría hacer, más de presente será imposible, porque a los principios cualquiera introducción es trabajosa de imponer y si es con interés más dificultosa.

(f2 55 v)

Esta gente de infantería, en cada compañía ha de tener su capellán, y en una iglesia que tenga la advocación de Señor Santiago y de Señora Santa Bárbara han de oír su misa a una hora cierta, todos junto sino fuere los que tuviere causas justas, y desde allí han de irse a un campo que tendrán situado para el dicho efecto, y allí hacer alarde algunos domingos y (f2 55 v) fiestas de guardar, una o dos veces cada día, con sus picas los piqueros y con sus arcabuces los arcabuceros, y los unos y los otros con sus coseletes cumplidos. Y el capitán y los cabos de escuadra los han de hacer ejercitar haciéndoles andar con su concertada ordenanza, con sus tambores y pifanos. Y hechas sus caracolas y batallas, los arcabuceros tiren al terreno y los piqueros jueguen de pica, como se hace en los más cantones de Alemania, que será mejor ejercicio que irse la gente de guerra que al presente hay, a jugar y hacer otros pecados, como se hace ahora en España. Y entiéndese que por estos sueldos no han de salir de los pueblos y de donde fueren vecinos, y en jornada de guerra han de ser obligados a ir donde su Majestad les mandare, con tanto que desde el

(fº 56 r)

día que comenzaren a marchar les han de comenzar a criar y correr sus sueldos a los unos y a los otros, como al presente lo ganan en estos reinos la gente de infantería, hasta que tornen a los pueblos de do salieron. Y vueltos a sus pueblos se les torne a correr por la primera orden.

En las mismas ciudades y villas principales del reino, especialmente en las fronteras y sus comarcas, y en el Andalucía y reinos de Granada y de Murcia, se han de hacer otras cincuenta compañías de gente de armas, que cada una tenga un capitán y un veedor y cuarenta hombres de armas y oficiales. Al capitán se le ha de dar a XXIV mil^{rs} por año y al veedor otros XXIV mil y a cada hombre de ar- (fº 56 r) mas o oficial seis mil, lo que monta en cada compañía en cada un año a CCLXXXVIII mil, y en todas las dichas compañías a XIV cuentos XL mil, que juntados con los dichos XXII cuentos CC mil, son 36 cuentos 600 mil.

Esta gente de armas ha de tener su capellán, y en una iglesia que tenga la advocación de Señor Santiago y de Señora Santa Bárbara han de ir a oír la misa del día a una hora cierta, toda la compañía junta, y desde allí han de irse a un campo que tendrán situado para el dicho efecto, donde armarse algu-

(fº 56 r)

nos domingos de guardar una o dos veces al día, como la gente de infantería; con sus arneses cumplidos y en buenos caballos engualdrapados. Y hecho su alarde con sus banderas y trompetas, se han de ejercitar corriendo sus lanzas y haciendo ejercicios bélicos de algunos torneos. Y por este sueldo no han de salir de los pueblos donde fueren vecinos y en jornada de guerra han de ser obligados a ir donde su Majestad los mandare. Más entiéndese que desde el día que comenzare a marchar, les ha de correr otro sueldo como al presente lo gana la gente de armas, hasta que tornen al pueblo de do salieron, y vueltos les torne a correr por la dicha primera orden.

Y los corregidores han de hallarse presentes a los unos alardes y a los otros, con sus tenientes, y dar fé dellos con las bajas de los que faltaren por su ausencia, o por muerte, o por despedimiento. Y han de quedar las dichas bajas para su majestad, para lo que adelante dirá.

Toda esta gente de armas y de infantería puede tener su veedor general, que continuamente los ande visitando por el reino y haga relación en consejo de guerra de cómo están en orden y de lo que más conviene proveerse sobre ello. (fº 56 v)

(fz 56 v)

En lo de los oficiales y gente de artillería, se ha de tener esta orden: que el capitán general haga una compañía en los reinos de Castilla, de quinientos artilleros y oficiales de los necesarios a ella, y se reciban en cada parte donde hubiere casa de munición los que fueren menester para la tal casa de munición, conforme a la artillería que en ella estuviere, y que sean naturales de los mismos pueblos.

Y se ha de dar a cada artillero u oficial a cada cuatro mil maravedises por año, que monta en cada un año 2 guentos, que se podrán pagar de las bajas y faltas que hubiere en la dicha gente de armas y de infantería, con otro guento más para el capitán general y otros oficiales necesarios a ella, que serán por todos 3 guentos por año.

Estos guentos de artillería han de hacer sus alardes y ejercitarse en los días y horas por la orden susodicha, teniendo su capellán que les diga misa cada día, y han de estar prestos cada uno con sus berramientas, conforme a su oficio, de lo que se les darán memoriales aparte. Y por este sueldo no han de salir de sus pueblos donde fueren vecinos, y en tornar a la guerra han de ser obligados a ir donde su Ma-

(12 57 r)

jestad les mandare, con tanto que desde el día que comenzaren a marchar fuera de sus casas les han de correr los sueldos a los unos y a los otros como al presente se paga a la gente de la dicha artillería, hasta que tales dichos tornen a los pueblos de donde salieron, en donde vueltos les torne a correr por la dicha primera orden.

Y entiéndese que cuando mandaren a los oficiales mecánicos de la dicha artillería trabajar en las casas de municiones de su Majestad, de más de su salario, se les han de (12 57 r) pagar por vía extraordinaria los jornales que merecieren, según y de la manera que lo ganaren otros oficiales semejantes trabajando con particulares. Lo cual se les dá, aten-
diendo a que es poco salario los dichos cuatro mil maravedises que se han de dar a cada uno.

Con esta reforma se vienen a ganar 36 lientos 600 mil maravedises, -que se ahorran en cada un año por la orden que se da-, de los setenta y tres lientos y setenta,⁷¹ y que al presente se pagan a las pocas gentes de las guardias que su Majestad tiene. Los cuales dichos treinta y seis lientos y seiscientos mil maravedises que se ahorran, se han de apli-

(f2 57 r)

car a lo susodicho de desempeñar a su Majestad, de más de la gran multiplicación que en la gente de guerra y de sus guardas se acrecienta la corona real.

Escribanías.

De ser de por vida las escribanías de los consejos reales, cancellerías y adelantamientos, y todas las demás de este género, y las otras escribanías públicas y del número, y de fuera de él, y de todos los pueblos donde hay escribanías en el reino, vienen daños a la república, y especialmente uno, y es que las escrituras públicas e importantes, que muchas dellas conviene que sean perpetuas, muertos los escribanos ante quien pasaron, se transportan y se deshacen los registros, de que vienen grandes pérdidas -y suceden pleitos inmortales en el reino-, así a su majestad como a particulares. Y siendo las escribanías perpetuas vendrá dello grandes provechos (f2 57 v) que serían de contar largo. Especialmente se verían escrituras y cosas mortales y antiguas de que al presente hay gran falta en estos reinos. Para remedio de lo cual podría su Majestad vender la perpetuidad dellas, pues los reyes pasados en tiempos pasados las han dado perpetuas -

(f2 57 v)

mente a algunos señores: por ejemplo las de Guadalajara se dieron al conde de Pliego.

Lo cual se puede hacer que viniesen de padres a hijos o las personas que fuere la voluntad de los compradores, con tanto que eleven a los preveídos y sucesores y que sean hábiles en quien incurren las calidades que en tal caso se requieren, con lo cual sacará su Majestad una gran suma que sea para desempeñarle, de más de lo cual será gran provecho a la república. Los escribanos reales que de aquí adelante se hicieren, han de pagar a su Majestad cada uno diez ducados por la cédula del exámen, y será causa que no se hagan tantos malos escribanos como se hacen.

Después que se haya dado orden que no entren en el reino cosas labradas ni salgan por labrar *que quando*⁷⁶ volverá brevemente y a la hora un factor de su Majestad podrá sacarlo cambiando para Flandes y llevándolo en las armadas si fuere tiempo de guerra, con lo cual orden ganará su Majestad más de a XX por ciento solo en el valor de la moneda; que ha de ser para el dicho efecto del desespeño. Y si no se veda lo arriba dicho, llevándose el dinero será dar a nuestros ene-

(fo 58 r)

migos armas, y no parecerá bien pasarlo, y más siendo por vía de ganancia, aunque (fo 58 r) la ley obliga al que la hace. Mas esto ha de ser en cosas honestas, y siendo esta cosa por vía de ganancia y no para suplir su Majestad sus necesidades, no parece que lo es.

La orden que con el ayuda de Dios entiendo de tener para desempeñar a su Majestad es lo siguiente: vender juros de "por vida" a VIII mil el millar, con lo cual se puede de los del "al quitar" hacer de "por vida" desta manera: véndense por LXXX mil, X mil de "por vida", con los dichos LXXX mil se desempeñan V mil DCCC de lo de "al quitar" de diez y ocho mil el millar, y teniendo en que situar cuatro mil ducados, en 12 años a lo más largo, y a veces en un día, se desempeñan los dichos diez mil de "por vida". De lo que se vendiere, y de lo que fuere vacando del juro de "por vida", también se ha de ir desempeñando lo que le montare haber por rata. Así mismo se puede desempeñar de otra manera: con cuarenta y dos quentos de renta perpetua se desempeña en cada un año tres quentos, a razón de diez y ocho mil el millar, y todo lo que se fuere desempeñando con ellos, se ha de en-

(fº 58 v)

plear en desempeñar más. Y de donde se saque lo necesario para el dicho desempeño, está declarado por las memorias de atrás, que no sólo no es perjudicial a nadie, más todo ello en provecho universal de la república. Y adelante desto se pone la orden más particular para hacer el desempeño, y es la siguiente:

Que demás de los contadores mayores de cuentas que su Majestad tiene, se nombren otras dos personas de calidad que en- (fº 58 v) tiendan en tomar cuenta sólomente de los des- empeños que se hicieren, teniendo razón muy particular de ellos, para que si algo se hubiere de proveer se avise para que yo avise a su Majestad porque se provea lo que conviniere a su servicio.

Y para que no se acreciente costa a su Majestad en la cobranza, se ha de mandar a todos los receptores y otras personas que cobraren hacienda de su majestad, en todas partes donde hubiere, que tengan cuidado de cobrar lo que se les diere, por relación que han de recibir, fuera de lo ordinario que estuviere a su cargo de cobrar, conforme a los capítulos desta relación de atrás y a lo que más se les ordenare.

(IX 59 r)

En recibiendo lo que fuera extraordinario de lo que ellos tienen a su cargo, han luego de ir desempeñando el juro que estuviere vendido en su partido, especialmente lo que se montare en lo que cobraren; y lo que se fuere desempeñando, también han de emplear en desempeñar más, advirtiendo que lo han de hacer en cada una de las dos maneras arriba contenidas, sin esperar a ir ni enviar a la corte, porque en ello hay cargas y dilaciones, y este negocio no las sufre, sino que acuda al receptor u otras cualesquiera personas que tuvieran cargo de cobranzas de su Majestad. Se ha de dar instrucción de lo que en este caso han de hacer, con penas y protesto que lo que dejaren de desempeñar, por la orden que se les diere, han de pagar de sus haciendas con costas y daños. De todo lo cual han de dar fianzas, demás de las que hubieren dado a los Contadores mayores (f^o 59 r) de las receptoríasⁿ y otros cargos que tomaren. Que de tres en tres años, cada rector o persona que tuviere cargo de lo susodicho, venga o envíe a la corte a dar cuenta de lo que ha desempeñado, a las personas que es y han de diputar, todo ello con testimonios y recaudos de cuanto cobró y cuanto desempeñó con ello, para que se vea lo

(fo 59 r)

que se fuere desempeñando y se provea lo que más convenga al negocio. Y si algunos no hubieren hecho las diligencias a que fueran obligados, paguen el daño y sus fiadores. Y en esto no se disimule ni ramo ni circunstancia dello, por el buen ejemplo de los otros.

Los juros de "al quitar" que se fueren desempeñando, se han de quitar y pagar a sus dueños por su antigüedad; y en esto no ha de haber favores, sino que, toque al que tocare, sea para el que tuviere el juro más antiguo. Dándole su dinero, ha de prestar paciencia y recibirlo, y entregar su privilegio o privilegios, para que los rasgue cada receptor o persona que entendiere en el dicho desempeño. Habrá una fé de los oficiales, de mercedes de los juros que hubiere vendidos "al quitar" en cada partido, con las fechas de los privilegios, por do se puedan guiar de manera que a nadie se haga agravio, entendiéndose que primero se han de desempeñar los de a diez, y luego los de a doce, y luego los de a catorce, y luego los de a diez y seis, y luego los de a diez y ocho, y luego los de a veinte, y así sucesivamente, por su orden. (fo 59 v)

(f2 59 v)

Capítulo 18. de la traza en lo de los vasallos de los monasterios.

La traza que yo, Luis Ortiz, he dado a su Majestad y los de su Consejo de la Hacienda, en la enajenación que se hace de los vasallos de los monasterios.

Que por la dicha orden se ha de hacer la enajenación de los vasallos de prelados y de conendadores, y de ciudades y hospitales, iglesias y merindades, y de todos los otros que los quisieren dejar, para que queden realengos y venga su Majestad aprovechamiento, es lo siguiente:

La cual orden se ha dado para sólomente la Orden de Señor San Benito, siendo la orden que ha tratado y trata de los medios para excusar los daños que a todas partes venían enajenándose los vasallos a particulares que los compraban, daños que se excusan, como tras esta relación más largamente se declara.

Es lo primero, que todos los vasallos, lugares y jurisdicciones que la dicha Orden tiene, queden por de su Majestad realengos, excepto los que estuvieren sitos junto a los monasterios della, y los solariegos; y se dé privilegio a los no-

(fº 60 r)

nasterios y concejos de jamás venderlos ni enajenarlos la corona real. Y para más claridad deste capítulo, por solariegos se entienden los vasallos y lugares que de tal manera están en términos propios de los monasterios, que son como granjeros o foreros, puestos o por foros de "de por vidas" o por arrendamientos, los cuales, acabados los arrendamientos o vidas, quedan los términos por los monasterios, (fº 60 r) con voluntad de poderlos arrendar, aforar o no.

Los cuales no se pueden enajenar en jurisdicción ni en lo demás, para que en los vasallos quede perpetua jurisdicción.

Y por lugares sitios se entiende los que están poblados y sitios dentro de los territorios en que están fundados los mismos monasterios, y los lugares que tienen feligresías, en las mismas iglesias que las tienen por iglesias parroquiales, de donde los mismos monjes les administran los sacramentos, de todos los cuales no se sufre enajenar la jurisdicción.

Lo segundo, que a la dicha Orden se les queden sus rentas y haciendas, con las aves, leña, carbón, pastizales, prados y otros aprovechamientos que al presente se tienen, para que lo gocen en los mismos lugares sobre que tiene la dicha Orden

(fº 60 v)

yantares y penas de cámara y otras cosas desta calidad, que son ciertas para que ni son renta ni dinero líquido, se tasen a dinero líquido y se les sitúen en renta perpetua sobre los mismos vasallōs, si hubiere en qué situarla; donde nó, en lugares realengos los más cercanos a tales monasterios que sea posible, donde les sea cierto y bien pagado. Y se les acrecienta por renta conocida en el nuevo título y privilegio que de lo uno y de lo otro se les diere. (fº 60 v)

Lo tercero, que para que jamás haya pleitos entre los que poseyeren las dichas jurisdicciones y la dicha Orden, es necesario y conviene que luego parta desta corte una persona de confianza a hacer las averiguaciones de las vecindades y de las haciendas que los monasterios de la dicha Orden al presente tienen, y de lo que poseen y lo que se les debe acrecentar conforme al capítulo antes deste.²⁴

Y para todo lo que se les liquidare se les dé Merinos que con vara entren en ellos a cobrar todo lo susodicho; los cuales han de nombrar además los abades de cada monasterio.

Y se les ha de dar facultad entera para poder ejecutar por cuenta de la Hacienda la que, conforme al capítulo antes deste, pertenciere a los dichos monasterios, y a cada uno dallos.

r

Lo cuarto, que porque los mismos pueblos se compren y pague con facilidad, se reparta a cada vecino de los lugares sobre que tiene jurisdicción la dicha Orden, veinte y un ducados, excepto a los conjuntos y solariegos, -según va aclarado por el primer capítulo-, los diez ducados de ellos para vuestra Majestad y los otros diez para la Orden, atentos a las jurisdicciones que dejan, que quedan para vuestra Majestad, y a que los vasallos quedarán perpetuamente en la corona real.

Y el otro ducado restante para las costas de letrados, y para las que se hicieren en las averiguaciones y en otras (f.º 61 r) cosas necesarias, hasta la final conclusión, así por vuestra Majestad como por la dicha Orden. Y si algo sobrare, se vuelva la mitad dello a vuestra Majestad, y la otra parte a la Orden para el monasterio o monasterios que les tocare.

Y para que los vasallos sean sobrellevados y se compren a los precios que está dicho, se tenga con ellos la orden que se dice en el capítulo siguiente:

Que cada vecino, pobre o rico, pague por cabeza cuatro ducados, y por haciendas diez ducados, teniendo en esto de

los diez ducados la orden que se tiene en el repartimiento de los servicios.

Y arrienden de los bienes de los concejos, cada vecino tierras o exidos por cuatro años, en cantidad de cuatro ducados por todo el arrendamiento; y echen sisas o crezcan en el encabezamiento de las alcabalas o en lo que a los concejos mejor y más sin perjuicio pareciere, los tres ducados restantes por vecino, que serán por todos los dichos, veintidós ducados por cabeza. Todo lo cual paguen en cuatro años, en tres tercios en cada un año, como pagan las alcabalas, que cada tercio vendrá a ser tan poco, que no se sentirá, y quedarán libres y vuestra Majestad señor dellos.

Lo quinto, que porque algunos lugares son tan caudalosos que podría repartirse a los vecinos dellos más de los dichos veintidós ducados por cabeza, se entiende que esto se ha de mirar por los del Consejo de la Hacienda, conforme a la relación (f^o 61 v) que trajere la persona que fuere hacer las dichas averiguaciones. Y el repartimiento de lo que pareciere echar a los tales lugares, lo haga el Consejo de la Hacienda, con intervención del general de la Orden o del monasterio que le tocare, tanta en la cantidad que a cada uno se ha de repartir.

(fo 61 v)

tir, ~~como~~ en los años que lo han de pagar. Y en lo demás necesario se tenga la orden contenida en el capítulo antes deste. Y la mitad de lo susodicho sea para vuestra Majestad y la otra mitad para el monasterio cuyos vasallos fueren, pagándose las costas de por medio.

Lo sexto, que si hubiere algunos lugares que no se quisieren comprar por la orden susodicha, se vendan a quien más por ellos diere, y la mitad del precio porque fueren vendidos sea para vuestra Majestad, y la otra mitad para el monasterio que le tocare, pagándose las costas de por medio. Y la enajenación que se hiciere la haga el Consejo de la Hacienda con intervención del general de la dicha Orden o del abad del monasterio que le tocare, para que aproveche a su casa lo más que sea posible.

Lo séptimo, que las ventas hechas de los lugares que se han enajenado, se den por ningunas, pues quedando realengos los vasallos, es más servicio de Dios nuestro Señor y de vuestra Majestad, y aumento de su patrimonio real, y provecho común, y de esos dichos vasallos, y provecho de los monasterios de (fo 62 r) dicha Orden. De todo lo cual, sien-

(f2 62 r)

do necesario, se darán causas y razones evidentes, y no teniendo esto por bien, se mande que luego se acuda al dicho general, o a su procurador, o a los abades de los monasterios que les toca lo vendido, con la mitad de lo que por ello se ha dado, descontando la mitad de las costas que en ello se han hecho, para que el general de la dicha Orden provea que con ello se compre hacienda para los monasterios que les toca; y esto se ha de proveer ante toda cosa.

Lo octavo, que se nombre desde luego fué un tesorero y rector, así por vuestra Majestad como por la dicha Orden, para todo el tiempo que durare la cobranza del dinero que de lo susodicho se sacare. Y se le señale conveniente salario para ello, dando fianzas de que dará buena cuenta con el pago, así a vuestra Majestad de lo que perteneciere, como a los abades de la dicha Orden, de lo que les tocare en lo que para sus monasterios cobrare. Y desde luego se dé provisión y recaudo a la dicha Orden para que el dicho tesorero acuda y deposite en una persona a contento del general de la dicha Orden, o de su procurador, con lo que le viniere y perteneciere, para que dello se compre hacienda para los monasterios que les tocare, a los tiempos y según y de la manera

(f^o 62 v)

que el dicho tesorero lo fuere cobrando, de manera que ni vuestra Majestad ni otra persona en su nombre (f^o 62 v) se empache al recibir maravedises de los que a la dicha Orden pertenecieren, porque como dicho es, han de ser para el acrecentamiento de las dichas casas y monasterios a los que les tocare, y porque no se pierdan, antes se acrecienten, las memorias y sacrificios que se hacen por las ánimas de los que los dejaron los dichos vasallos.

Lo noveno, que porque el tiempo descubre algunas dificultades que de presente no se pueden alcanzar, y a la causa podría ser que más adelante pareciesen crecer o menguar algunas cosas contenidas en esta suplicación, que sean honestas y en utilidad de todas las partes, se entiende que se deben y pueden mudar, crecer o menguar, como pareciere al Consejo de la Hacienda, y al general de la dicha Orden, y al abad o abades de los monasterios que les tocare, constando haberle comunicado con sus conventos, y trayendo dellos poderes y recaudos bastantes.

Lo décimo, que vuestra Majestad mande sacar nueva bula para efectuarse esta contratación, pues es tan provechosa a todas las partes como se vé. Y por lo dicho, la cual bula ven-

ga bastante para todo lo arriba declarado, y para todo lo a ello anejo y concerniente, y con cláusula especial de plenaria dispensación para sanear las conciencias de los religiosos por el consentimiento (fº 63 r) que dan a la enajenación de los bienes de la iglesia, -que se enajenan en la forma y manera susodicha-, y la misma dispensación venga para los que han entendido y entendieren en lo susodicho, hasta la final conclusión.

Lo undécimo y último, que vuestra Majestad mande dar, a la Orden en general, y a los monasterios en particular, y a los concejos, vasallos y otras personas que compraren las jurisdicciones, los privilegios necesarios para que libremente pueden gozar cada uno de lo que les toca, a contento y consejo de los letrados de la dicha Orden, para que para adelante los unos y los otros queden sin pleitos, debates ni contencidas, y todo se haga más en servicio de Dios nuestro Señor y de vuestra Majestad, y para el bien de todas las partes que sea posible.

Los provechos que vienen a las Ordenes," concertándose con su Majestad por la orden que arriba se contiene, son los siguientes:

(f2 63 v)

Primeramente, que las rentas y haciendas que tienen las Ordenes, se les queden en sus lugares según y de la manera que se las tenían; con tanta y más seguridad pues se quedan los lugares realengos, de que se les darán privilegios a las Ordenes y concejos, que jamás sean vendidos. (f2 63 v)

Lo otro, que dándose a las Ordenes Merinas, que con vara de justicia puedan cobrar sus rentas, podrá cada abad darla a su mayordomo, o a quien le pareciere, con lo cual cobrará a costa de deudores y no de la casa.

Lo otro, que serán mucho más señores de sus lugares que hasta aquí lo eran, teniéndose en ellos su renta y hacienda, y la dicha facultad para cobrarla por su Merino. Que actualmente los vasallos a sus señores ya no les permiten otros dominios más del señorío que se tiene, porque no se los pidan más adelante por imposición. Y no teniendo el vasallaje serán más parte en los lugares para todo lo que quisieren, que antes non él, como se vé, y por experiencia.

Lo otro, que con las jurisdicciones han de tener alcaldes mayores y otros oficiales y gastos, para que, conforme a sus conciencias, tengan en justicia sus pueblos, que excusan y echan a su Majestad. Y los yantares y otras cosas semejantes

(f2 64 r)

que no es hacienda, sino dinero incierto, y comidas que se dan a los que van a visitar la tierra, se les convertirán en más renta y aprovechamiento de la Orden, sin lo que gastan yendo a hacer los dichos yantares.

Lo otro, que todas las veces que se traen algunos presos (f2 64 r) a los monasterios, no tan sólo no tienen de ellos provecho, más gasto y costa en darles de comer, y desasosiego que se les excusa. Y en muchos delitos que se han cometido, no sólo no hacen justicia, más dan a los otros avilantéz a que hagan otros mayores, y que todo es en daño de las conciencias de los religiosos y de la república.

Lo otro, que con lo que cupiere a las Ordenes podrán acrecentar mucha más renta y hacienda de la que al presente tienen; con lo cual podrán hacer en sus casas las obras y cosas necesarias, que no hacen a causa de no tener con que las hacer.

Lo otro, que los vasallos no quedarán vendidos ni en poder de quien los haga malos tratamientos, y gozarán de encabezamientos y serán acrecentados. Porque todos los lugares comarcanos de señoríos es visto que se despoblarán e irán a vivir a los lugares realengos, que será gran beneficio a las Ordenes y acrecentamiento de sus diezmos, y otras rentas; y tanta se-

(f2 64 v)

guridad y más cantidad de las haciendas que en los tales lugares tuvieran.

(f2 64 v) Lo otro, que vendiéndose los vasallos por la orden que se ha comenzado, poco a poco se venderá y consumirá todo lo que tienen las Ordenes en los reinos de Castilla, y quedará lo de Aragón, Navarra y las otras Ordenes que compran de la bula por vender, y concertándose con su Majestad, contribuirán todos por iguales partes, y no habrá unos aliviados y otros agraviados.

Lo otro, que no vendrán las Ordenes a ser vasallos y sujetos a los que compran los lugares, como lo serían si no se concertan y se lleva la cosa por la orden que se ha comenzado. De muchas de las cuales cosas tienen ya experiencia los religiosos, por lo que se ha vendido y enajenado, y cada día se vende.

Lo otro, que vendiéndose los lugares a particulares, como se venden, no teniendo Merinos las Ordenes para cobrar sus rentas y haciendas, los compradores se alzarán con ellas, como vemos se han alzado los que antes de ahora han comprado lugares, sobre lo cual hay en las cancellerías innumerables pleitos y habrá de cada día más. Y todo este daño y los que

(f2 65 r)

más vinieren, será cargo de las conciencias de los religiosos que al presente gobiernan, sino lo remedian procurando efectuar el dicho concierto. (f2 65 r)

Lo otro, que según parece, antes que se cumplan los D mil ducados de la concesión de la bula pasada, está concedida otra para acabar de vender lo restante, de que vendrá la total destrucción a las Ordenes; y concertándose, cesará el vender y les vendrán grandes provechos.

Lo otro y principal, que los religiosos quedan quietos, y sosegados sus espíritus y conciencias, para servir a Dios y hacer sus devotas oraciones, y quitan de sí el escrúpulo de la gobernación de las jurisdicciones, y las echan a su Majestad, y a sus sucesores. Y quedan más ricas las casas con lo que se les acrecienta de renta, conque podrán hacer lo arriba dicho, y tener más monjes, y hacer más limosnas y obras pías de las que hacen.

Estos innumerables provechos vienen a las Ordenes efectuándose el dicho concierto, e infinitos daños y pleitos si no se concerta y lleva por la orden que se ha comenzado. Y por lo tanto, esto visto y entendido por católicos y devotos religiosos doctos y letrados, se verificará más claro lo susodi-

(f^o 65 v)

cho y otras cosas provechosas.

Los provechos que vienen a su Majestad concertándose con las Ordenes de la manera que atrás va dicho, son las siguientes: (f^o 65 v)

Primeramente se ha de considerar que el rey que menos vasallos tiene en el mundo, en tanta y tan grande tierra, es el rey de España, porque lo más está enajenado en poder de caballeros y grandes, e iglesias y monasterios.

Y así, los vasallos que las Ordenes dejarán vendidos, como al presente se venden, valen por lo menos tres millones de oro, y más, que se quedan e incorporan en el patrimonio y corona real.

Lo otro, que las rentas y haciendas de alcabalas y tercias, pechos y derechos que su Majestad tiene en los lugares de las Ordenes, si se venden los lugares por la orden que se llevaba, a particulares, vendrá en gran disminución, porque los compradores los despoblarán y harán pasto y labranza, en que está verificado por otras relaciones pasadas que su Majestad perdería de su patrimonio más de L mil ducados de renta que al presente tiene en ellos, antes de diez años, lo que vale otros dos millones de oro.

Lo otro, que lo que su Majestad acrecentara en su hazienda-

(f2 66 r)

da, así en penas de cámara como en escribanías, merindades y otras cosas que con las jurisdicciones se le quedan, que se podrán arrendar o en otra manera cobrar, que vale por lo menos diez mil ducados de renta. (f2 66 r)

Item, que siendo los lugares de las Ordenes realengos, todos los otros lugares de señorío que vinieren cerca dellos, se despoblarán e irán a poblar a ellos, y en esto, a la causa, acrecentarán las rentas de vuestra Majestad en más de otros cien mil ducados de renta, y será poco.

Lo otro y principal, que se quita todo escrúpulo de conciencia, pues llevándose la cosa por la orden que se llevaba, no puede ser menos, sino que habrá y hay en ello algún agravio no dándose al monasterio que le toca, alguna parte de las jurisdicciones vendidas.

Y hay otros provechos que vienen a su Majestad en efectuarse el dicho concierto, que sería largo de decirlos todos.

Capítulo XIX. Remedio para que no se alcen mercaderes.

En los estados de Flandes, y en todas las otras partes donde hay concertadas repúblicas, no se permiten cambios, por los daños que dellos resultan, sino que cada uno recibe y paga

(f2 66 v)

su hacienda en su casa. En España los hay, de que vienen al reino grandes daños, y los siguientes:

Lo primero, ellos son los que inventan extrañas formas de logros, nunca antes vistos ni oídos, en los cuales no sólo ellos pecan, más hacen a otros pecar. (f2 66 v)

Lo otro, que con los dineros ajenos se enriquecen y no prestan a nadie sin interés; daño que, al fin, cuando ven la suya, se alzan con las haciendas ajenas y hacen alzar a otros muchos que en sus cambios tienen sus caudales, por no poder ellos cumplir con los que deben.

Para que esto cese, se ha de mandar que los cambios y otros mercaderes y personas que se alzaren con haciendas ajenas, demás de las penas en que incurren por leyes y pragmáticas, ellos y sus mujeres, e hijos y hijas, y sus descendientes, queden inhabilitados de vestir seda, y de andar a caballo, y de todas honras y oficios. Y en todo lo demás queden tan inhábiles como lo son los condenados por la santa Inquisición.

Esta será causa que ninguno se engolfe en tratar en más de lo que buenamente pudiere, y que todos se ejerciten en artes y oficios, empleándose en cosas provechosas a la república, y no en tanto daño della como las en que al presente se ejercitan.

Capítulo XX. Remédiasse la carestía del Pan.

Para perfeccionar esta obra, falta poner remedio en la carestía del pan, que causa las hambres y otros trabajos innung rables, pues es el (f2 67 r) principal mantenimiento de la vida humana. Para lo cual se ha de considerar que ya no tienen, los que tienen posibilidad para ello, otro negocio de más interés, como a la verdad lo es, que el trato de regatones de todos los mantenimientos, especialmente del pan, que es la cosa que más pronto enriquece a los que tratan; y es causa de las hambres y encarecimiento dello, por estar en poder de personas poderosas que lo guardan y conservan hasta ver la falta que Dios nos da, por nuestros pecados, algunos años, donde en los tales tiempos suben las haciendas de pocos con muertes y daños de muchos. Para remedio de lo cual se han hecho pragmatikas de buenas leyes. Mas qué aprovecha, si hecha la ley hace la malicia, y no bastan para el remedio de lo que en esto padece la república, sino se proveyese de una orden que, entre otras cosas, he notado por excelente manera de gobernación que tiene la señoría de Venecia.

(f2 67 v)

Y es que en ella hay personas diputadas que con su tesoro compran para la república todas aquellas cosas más necesarias, en los tiempos que hay abundancia dellas y valen más barato, especialmente el pan, de lo cual tienen grandes cantidades compradas, guardadas y (f2 67 v) conservadas, y cuando ven que sube y se encarece el trigo o cualquier otra cosa de las otras, luego se juntan los diputados que hay para aquellas cosas y, con licencia del Senado, lo venden a la república, cargadas todas costas y con alguna moderada ganancia, para que el tesoro sea antes acrecentado que disminuido. Y esto les dura hasta tanto que torna el pan, y las otras cosas que están encarecidas, a bajar en precios convenientes, con lo cual no sólo es causa de grandes bienes que dello redundan a su república, y de su perpetuidad, más a otros para sus comarcas, que les viene gran bien con su ejemplo. De lo cual a estos reinos les vendría mayor si nos aprovechásemos dello, aunque no fuese sino sólomente en el pan.

Para lo cual a estos reinos se debe mandar que en cada ciudad, villa o lugar dellos, haya la misma orden; con lo cual en breve se verá el remedio en esto del pan en todo el reino, y quebradas las alas a los que dello tratan, a los cuales ha-

(f2 68 r)

remos ocupar en otras cosas provechosas a la república, con que le vendrán grandes bienes. Y para buen principio dello, se ha de ordenar lo siguiente: (f2 68 r)

Lo primero, que cada pueblo donde hubiere propios, saque y aparte dellos la cantidad que pareciere que basta para el buen principio deste negocio, y donde no los hubiere se eche sisa para que con ello haya con que se haga, que será un excelente caudal para la república.

Hecho esto, se ha de nombrar una persona por factor deste negocio, haciendo con él algún buen partido, de manera que la república sea aprovechada y él así mismo lo sea. Para lo cual se ha de mirar el asiento que atrás se ha hecho, que se ha de tener con el que proveyere la costa de Vizcaya y lo demás que de Francia al presente se provee, de donde se sacará, como de un dechado, el asiento que sobre esto se podrá tomar.

Con esta orden, se ha de emplear el dinero en trigo, en los tiempos que valga más barato, para lo cual donde no hubiere alhóndigas se han de hacer; y que sean grandes y su asiento en partes enjutas donde se conserve el trigo, y de manera que quepa en ellas la cantidad que pareciere que basta para proveer seis meses a su pueblo, y para tener lo que con

(f2 68 v)

ello perpetuamente se acrecentara.

Toda la renta que se pudiere hacer para los pueblos, ha de ser de pan, así de exidos arrendados, como de compras de particulares o en otra manera, y procurar que se ponga todo ello en las dichas Alhóndigas, advirtiéndole que no (f2 68 v) se quiten los prados para pasto de ganados mayores y menores, porque dello vendrá otro mayor inconveniente a la república.

Se ha de mandar que todos los pueblos donde no se siembran habas, se siembren en rastrojos, pues no empachan las tierras que están barbechadas para pan, el cual dicho mantenimiento es muy provechoso y con él se ahorra mucho pan, y las tierras donde se siembran habas quedan como labradas y estercoladas.

“ El rey

Por cuanto por parte de Luis Ortiz, nuestro criado, nos ha sido hecha relación diciendo que dareis industria y avisos como se remedien muchas cosas que en estos reinos de España conviene remediar y proveer, especialmente cuatro.

La una es que no salgan dellos la multitud de dineros que salen, más que de otros vengán a estos sin estahoe, y sin subir ni bajar moneda, ahora esté nuestra persona real en ellos, ahora fuera. Y que cuando mandáremos sacar algunas cantidades

(f2 69)

para socorrer nuestros ejércitos, y otras necesidades, tanto y más volverá brevemente a los dichos reinos.

Y la segunda, que bajen las cosas de los excesivos precios en que están, porque de estar todo tan encarecido (f2 69 r) ya no se puede tolerar.

Y la tercera, que con alguna más costa de la que de presente tenemos, se sujetará el mar Mediterráneo, desde el trecho de Gibraltar hasta el faro de Mesina, y más adelante.

Y la cuarta, que en menos de treinta años se desempeñará todo lo que tenemos vendido "al quitar" a razón de XVIII mil el millar; y nos suplicastes que porque ha muchos años que trabajais en reducir y poner en términos para que se pueda efectuar lo susodicho, y el señalado servicio que dello resultará a Dios nuestro Señor y a Nos, el acrecentamiento de más rentas y patrimonio real y el bien universal destes dichos nuestros reinos, os mandásemos hacer merced equivalente a tan señalados servicios, para que de vos y dellos quede memoria y sea ejemplo para que otros se animen en trabajar en cosas semejantes, y yo, acatando lo susodicho, hlo habido por bien, y por la presente digo y prometo que, cumpliendo vos por vuestra parte en dar y presentar los dichos avisos en el nuestro Consejo de la Hacienda, y usándose dellos, y

(f2 69 v)

no habiendo de presente dellos razón en los libros de nuestra Hacienda, que por haceros bien y merced os hacemos y baremos las mercedes siguientes: primeramente, que de todo lo que se sacare (f2 69 v) que descubriéredes, así en dineros como en renta perpetua, o de otra manera, para hacer el dicho desempeño, se os dé y goceis de tres por ciento de todo ello, sin que vos seáis obligado a poner ni pongáis costas ni otra cosa alguna. Lo que fuere en dinero, se os pague en dinero, y lo que fuere en renta perpetua, a los tiempos y según y de la manera que se fuere sacando, para vos y para vuestros herederos y sucesores para siempre jamás.

Lo cual hayais de llevar y gozar desta manera: que de cada cien ducados o su valor que se sacaren, os den tres ducados dellos, y así al respecto en los demás que se sacare. Y si se sacaren de renta perpetua en cada un año, y si "al quitar" o en otra manera, se os den de la forma que se sacaren. Lo cual se os sitúa señaladamente en aquellas cosas que vos descubriéredes, y de lo uno y de lo otro goceis de los dichos tres por ciento, como Nos y nuestros reyes

(fº 70 r)

cesores gozaremos de los noventa y siete restantes. Con tanto que de los dichos noventa y siete de cada cien, que quedaren para Nos, y lo que con ello se desempeñare, no lleveis cosa ninguna, más de los dichos tres por ciento, de todo lo que de los dichos avisos se sacare.

Y así mismo quiero, lo cual se en- (fº 70 r) tienda, que hayais de gozar en quince años sobre las dichas cosas, y en cada una dellas, si se prosiguieren con efecto. Y si algunas se comenzaren y dejaren de proseguir, habeis de gozar siempre de los dichos quince años, y en ellos habeis de haber perpetuamente lo que os viniere a tres por ciento.

Yo el rey nombraré, y así mismo quiero y es mi voluntad, que vos o las personas que vos nombraseis y os pareciere que hagan el dicho desempeño, reciban y cobren la dicha hacienda y entiendan y administren los cargos y oficios que para ello han de proveerse, así en el dicho desempeño como en todo lo demás contenido en todos vuestros avisos.

Y en cada uno dellos que vos descubrieseis, y en lo a ello anejo y dependiente, interviniendo con vos la persona que yo el rey nombrare, con tanto que Nos les demos los tí-

(12 70 v)

tulos, cédulas y provisiones necesarias, señalándoles vos los salarios que a vos pareciere que justamente deben haber y llevar por ello.

En lo cual no se os ha de poner impedimento alguno, por cuanto tenemos confianza de vos, que mirareis nuestro servicio y el buen recando de nuestra Hacienda.

Y así mismo prometo que lo que nos perteneciere, que se sacare mediante los dichos vuestros avisos, (12 70 v) se gastará y distribuirá en el dicho desempeño de los dichos juros, y no en otra cosa alguna, ni menos lo que con ello se fuere desempeñando, aunque tengamos y se nos ofrescan otras necesidades, sino que haya de servir y sirva juntamente con el dicho principal para el dicho desempeño, hasta tanto que quede libre todo lo que como dicho es está vendido al dicho precio de hasta XVIII mil el millar. Y que vos, o las personas que nombraseis, lo hagan y recáben, la una hacienda y la otra, y lo desempeñen por la orden que vos les dieseis, según dicho es.

Y otrosí, porque vos os recelais, que a causa de ser vuestros avisos después de entendidos claros y llanos, algunos se aconsejaren que de presente no entienda en ellos,

(f2 71 r)

por quitaros y haber para sí el premio que por ellos mere-
ceis, o por otra causa y razón alguna, para más seguridad
de las mercedes que hago, y para que con más brevedad se
consiga el efecto dellas, declaro y mando que el licencia-
do Bernardino de Montalva, Secretario del nuestro Consejo
de la Hacienda, os dé un traslado signado y firmado de su
mano, corregido y concertado con el original que vos die-
seis. El cual os sea recaudo (f2 71 r) bastante para que
~~a los tiempos en que se ejecutaren~~ los dichos avisos, o
alguna parte dellos, se os hagan las mercedes susodichas,
así a vos en vuestros días, como a vuestros herederos y su-
cesores para siempre jamás; y no os las podamos quitar ~~nos~~
ni ninguno de nuestros sucesores.

Ni Nos ni ellos haremos merced dellas a otra ni a otras
personas algunas, ahora ni en ningún tiempo del mundo, y
si la hiciéremos, que no valga, pues es y será en vuestro
perjuicio. Ni de todo lo susodicho ni de ninguna cosa, ni
parte dello, se os dará otro entendimiento para que por él
os pare perjuicio, así a vos como a vuestros herederos y
sucesores.

(f^o 71 v)

De todo lo cual, por esta mi cédula, firmada de la Serenísima Princesa de Portugal, mi muy cara y muy amada hermana, gobernadora destos reinos y señalada de los del dicho mi Consejo de Hacienda, os doy mi fé y mi palabra real que todo lo susodicho se os cumplirá, sin faltar cosa alguna dello, y más que yo os daré, dentro de los seis meses siguientes que corran y se cuenten desde el día de la fecha desta ratificación, firmada de mi mano, de todo lo susodicho. Y que se os dé o nó, ésta valga tanto como si fuese aprobada y ratificada por mí, y mando antes a Contadores Mayores y a los del dicho nuestro Consejo de la Hacienda, y a otros (f^o 71 v) nuestros oficiales que ahora son o por tiempo fueren, que de todo lo susodicho os den y libren las cartas de privilegios y otras provisiones y recandos que les pidiereis y os fueren necesarios, conforme a lo susodicho. Hecho en Valladolid a 27 de Febrero de 1558.

⁶⁶En estos reinos, así en lugares realengos como de señoría y costa de la mar, hay gran multitud de casa y pesca de todo género de animales, aves, peces y pescados, que por no tener orden en el pescar y sacar de ellos a tiempos conve-

(f2 72 r)

nientes de cada año, están tan menoscabados como se ve. Y si la caza y pesca se arrendare en todos lugares y jurisdicciones del reino, y se diesen órdenes en qué tiempos del año y con qué condiciones se haya de pescar y cazar, demás de la abundancia que habrá de caza y pesca, vendrá a su Majestad gran aprovechamiento, y podrá su Majestad dar a los pueblos que les tocare, para propios, la parte que le pareciere, y lo demás quedará para su Majestad, para el dicho desempeño y para lo demás susodicho.

En el Consejo Real, y en el de Indias, y en los otros Consejos de su Majestad, y en las Contadurías (f2 72 r) Mayores, y en todas las otras Audiencias Reales, de Corregidores, Gobernadores, Alcaldes Mayores y de todos los demás que hay en estos reinos, por no haber número de procuradores en las tales audiencias, como los hay en las cancellerías, suceden grandes daños, de que se dará memoria. Y la mayor parte de los pleiteantes que tienen justicia, a la causa la pierden, que es harto daño.

Para remedio de lo cual, ha de mandar su Majestad hacer en todas las partes susodichas, que haya número de procu-

(fº 72 v)

radores, los cuales tengan la orden que tienen los procuradores de las cancellerías, y otras más que se les darán. Y por los títulos que se les diere, han de pagar a su Majestad lo que se concertare, que ha de ser para el dicho desempeño.

En los lugares de señorío y Audiencias episcopales y en otras que se dará memoria, conviene que se haga lo mismo.

Y porque su Majestad les dé licencia para ello, quede dar la parte que le pareciere para el señor de los tales vasallos que le tocare, o para los prelados de las Audiencias episcopales que les tocare, y lo restante sea para su Majestad, (fº 72 v) para el dicho desempeño y para lo demás denunciado para la dicha orden, que así se hace en Roma.

La hacienda de cámara^{ra} es la más inútil que su Majestad tiene, porque se dá a las personas con quien se suele tener menos respeto, y éstas no lo cobran todo por entero, porque los receptores les llevan la mayor parte de lo que se les libra. Y para excusar este daño y hacer que esta hacienda tenga aprovechamiento, se pueden vender las penas de cámara a los pueblos, haciendo la cuenta que han valido en cada parte en cinco años. Y pueden vender la quinta par-

(f2 73 r)

te y con juros de al quitar hasta XVIII mil el millar. Y que las dichas penas de cámara se queden para propios de los concejos, con tanto que a las justicias ni a los malsines o acusadores no se dé cosa ninguna, ni se pague derechos a las dichas justicias, de mandamiento ni de otras cosas que firmaren. Y porque no los pierdan ni reciban daño, se tase y se ordene cómo la república de sus propios se los pague, con lo cual se excusarán muchos pleitos y vendrán grandes bienes a la república, y aprovechamiento a su Majestad y a su Hacienda. Si los concejos no tuvieran (f2 73 r) para comprar las penas de cámara, pueden echar sisas para el dicho efecto.

Para perfeccionar esta obra falta dar remedio en lo de los pobres, para remedio de lo cual se ha de mirar la orden que se dió en años pasados, y enmendándose en algunas cosas, proveérselo, que les conviene; de que vendrá gran servicio a Dios y bien a los pobres y a la república.

La orden que dió a los señores del Consejo de la Hacienda, va escrita en cincuenta y ocho hojas de a cuarto, y se ha de mirar las anotaciones del margen que un todo son es-

fº 73 r)

crita de mi mano, y me someto a la corrección de lo que en ello se enmendare y fuere mejor, así para el servicio de Dios y de su Majestad, como de sus repúblicas. Hecho en Valladolid primero de marzo de 1558 año.

NOTAS

NOTAS AL TEXTO

- (1) El parecer del Prof. R. CARANDE es que D. M. COLMEIRO descubrió fortuitamente el manuscrito de ORTIZ, observación que tuvo la bondad de hacerme al repasar este trabajo.
- (2) MANUEL COLMEIRO. "Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII", pub. en "Memorias de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas". Tomo 19, Parte 1ª. 2ª ed. Madrid. Imp. y Lib. de Eduardo Martínez, 1879. pág. 185. (Quien le pusiera a Colmeiro en la pista de Ortiz es cosa no sabida, y en ya averiguación quizá no pasase de primer erudito, pero también es posible que aclarase extremos acerca de la vida y la obra de nuestro economista).
- 3 (2) LUIGI COSSA. "Introducción al estudio de la Economía Política". Valladolid, Imp. y Lib. de la Vinda de Cuesta e Hijos. 1892. (Trad. de Jorge Mª de Ledesma) pag. 23.
- 4 (3) RENE CONNARD. "Histoire des doctrines économiques". Paris. Valois, 1930. pag. 74.
- 5 (4) "Enciclopedia of the Social Sciences", Ed. por E.R.A. Seligman. New-York, Mac Millan Co 1930-34. 15 tomos.
- 6 (5) "Handwörterbuch der Staatswissenschaften" (4ª ed. Elster-Heber (Ad.) -Wieser) Jena. 1923-29. 9 tomos.
- 7 (6) "Palgrave's Dictionary of Political Economy". London.

Mac Millan. 1926. 3 tomos. Tomo III, pag. 44.

- 8 (X) ELI F. HECKSCHER. "La época mercantilista". Tra. de W. Roces. México. Fondo de Cultura Económica. 1943.
- 9 (X) ANDRES V. CASTILLO. "Spanish Mercantilism. Gerónimo de Uztáriz - Economist". New-York. Ad. Press. Ltd. 1930.
- 10 (X) KONRAD HAEBLER. "Prosperidad y decadencia económica de España en el siglo XVI". Madrid. Viuda e hijos de Te - llo. 1899 (Versión del alemán. con un Prólogo de Don F. de Laiglesia).
- 11 (X) FEDERICO RAHOLA. "Economistas españoles de los siglos XVI y XVII" 1886.
- 12 (X) ANTONIO BERMUDEZ CAÑETE. "La decadencia económica de España en el siglo XVI. Ensayo de una interpretación." Córdoba. Imp. La Comercial. 1924.
- 13 (X) E.J. HAMILTON. "Spanish Mercantilism before 1700", en "Facts and Factors in Economy History", 1932.
- 14 (X) Estas afirmaciones proceden del cuaderno de apuntes de uno de los asistentes al Curso. prof. Julió TEJERO, que amablemente me ha permitido consultarlos.
- 15 (X) RAMON CARANDE. "La encrucijada mercantilista" en "Mo - neda y Crédito". nº 3. pag. 26.
- 16 (X) R. CARANDE. "Carlos V y sus banqueros". Madrid. Revis - ta de Occidente. 1943.

- 17 (16) R. CARANDE. op. cit., pag. 126.
- 18 (17) JOSE LARRAZ. "La época del mercantilismo en Castilla. 1500-1700". Madrid. Ed. Atlas. 1942 (2ª ed.).
- 19 (18) J. LARRAZ. Op. cit. pag. 160 y sigts.
- 20 (19) JAIME CARRERA PUJAL. "Historia de la Economía Española". Barcelona, Bosch, 1943. 2 tomos.
- 21 (20) R. CARANDE. op. cit., pag. 349.
- 22 (21) "Storia Economica" en "Nuova Collana di economisti italiani e stranieri", vol. III. A cura de Gino Luzzatto. Torino. "Utet". 1936. pags. XV y sigts.
- 23 (22) G. SCHMOLLER. "Das Merkantil System in seiner historischen Bedeutung: städtische, territoriale und staatliche Wirtschaftspolitik" en "Jahrbuch für Gesetzgebung, Verwaltung und Volkswirtschafts in Deutschen Reich", vol. VII, pag. 44.
- 24 (23) W. CUNNINGHAM. "The growth of English Industry and Commerce during the ~~early and middle ages~~". Cambridge, University Press, 1902 (4ª ed.), pags. 482 y sigts.
- 25 _____
(en untañlla adjunta)
- 26 (24) R. CARANDE. op. cit., pag. 90.
- 27 (25) R. CARANDE. op. cit., pag. 101. in Modern Times"

- 28 (26) Ordenes generales de 31 de Agosto y 21 de Septiembre de 1717.
- 29 (27) Nos brinda tal ejemplo la comparación entre las de Ortíz y Serra: "Memorial al Rey para que no salgan dineros destes Reynos de España" rotula el primero, y el segundo escribe, "Breve trattato delle cause che possono far abbondare li regni d'or e d'argento dove non sono miniere". La oposición no puede ser más paladina y la traigo de mi cuaderno de notas tomadas en la Cátedra del prof. ZUMALACARREGUI.
- 30 (28) R. CARANDE. op. cit., pag. 89
- 31 (29) R. CARANDE. op. cit., pag. 107.
- 32 (30) "Memorial", f^o 9 r.
- 33 (31) "Memorial", f^o 6 v.
- 34 (32) "Memorial", f^o 45 r y sigts.
- 35 (33) TOMAS DE MERCADO, "Suma de tratos y contratos" 1569 (2^a impresión; Sevilla, en casa de Fernando Díez, Impresor, 1587) 375 folios.
- 36 (34) T. de MERCADO. op. cit., Libro 42., cap. 12, folios 58 v y 59 r.
- 37 (35) LUIS DE ALCALA. "Tratado de los préstamos que pasan

entre mercaderes y tratantes, y por consiguiente, de los logros, cambios, compras adelantadas y ventas al fiado, etc., ... de observancia en la provincia de Castilla". Toledo, 1543. 2ª ed. Toledo, 1546.

- 38 (36) CRISTOBAL DE VILLALON. "Provechos tratado de cambios y contrataciones de mercaderes y reprobación de usura". Valladolid. F. Fernández de Cordova. 1542.
- 39 (37) SARAVIA DE LA CALLE (BERONENSE). "Instrucción de mercaderes muy provechosa. En la cual se enseña como deben los mercaderes tractar, y de que manera se han de quitar las usuras de todos los tractos de ventas y compras, Así a lo contado como a lo adelantado; y a lo fiado y de las compras del censo al quitar; y tractos de compañía; y otros muchos contratos. Particularmente se habla del tracto de las lanas. También hay otro tratado de cambios. En el qual se trata de los cambios licitos y reprobados". Medina del Campo, Por Pedro de Castro, 1547 (no 1544, como dice Colmeiro en su "Biblioteca" o 1548, como escribe Carrande en "Carlos V y sus banqueros", a no ser que hubiera otros ejemplares de esas fechas que no sean el consultado por mí en B.N. Sig. R/7347, lo cual parece evidente para este último que cita folios de número superior al 65) 65 folios.
- 40 (38) Un ejemplo último de esta manera de operar, con la que he expuesto mi absoluta disconformidad, lo muestra el estudio, por otra parte tan concienzudo y solvente, de

A. ULLASTRES, "Martín de Aspilicueta y su comentario resolutorio de cambios" Madrid. Diana Artes Gráficas, 1942. 83 págs.

- 41 (39) JUAN LUIS DE VIVES, "De subventione pauperum sive de humanis necessitatibus" Brujas, 1526, traducido al castellano como "Tratado del socorro de los pobres". Valencia, 1781.
- 42 (40) F. JUAN DE MEDINA. "De la orden que en algunos pueblos de España se ha puesto en la limosna para el remedio de los verdaderos pobres". Salamanca, 1545, publicado por Juan de JUNTA, y, de nuevo, como "La caridad discreta practicada con los mendigos, y utilidades que logra la República en su recogimiento". Valladolid, 1757, por Luis del VALLE SALAZAR.
- 43 (41) F. JUAN DE MEDINA, op. cit., "Dedicatoria al Príncipe de Asturias" (Felipe II).
- 44 (42) F. DOMINGO DE SOTO. "Deliberatio in causa pauperum, de non inhibendo, secundum misericordias praescriptum, publico mendicabulo" Salamanca, 1545, publicado por Juan de JUNTA, y en el mismo año en castellano como "Deliberación en la causa de los pobres".
- 45 (43) JUAN SEMPERE Y GUARINOS. "Biblioteca española económico-política". Madrid, Imp. de Sancho, 1801; tomo 12, pag. VIII. (En este tomo ofrece el autor un buen resumen de la discusión y el problema de los pobres a lo largo de la historia).

- 46 (44) LUIS MEXIA, "Appelogo de la ociosidad y el trabajo, intitulado Fabricio Portucado donde se trata con maravillosos estilo de los grandes males de la ociosidad y por el contrario de los provechos y bienes del trabajo", Alcalá de Henares, en casa de Juan de Brocas. 1546. 69 folios.
- 47 (45) M. COLMEIRO. op. cit., pag. 174.
- 48 (46) MIGUEL GIGINTA. "Tratado de remedio de pobres". Coimbra, 1579. (sus otros escritos sobre el tema pueden verse en la "Biblioteca" de M. Colmeiro).
- 49 (47) CRISTOBAL PEREZ DE HERRERA. "Discurso del doctor ... suplicándole se sirva de que los pobres de Dios, mendigantes verdaderos de estos reinos, se amparen y socorran, y los fingidos se reduzcan y reformen". Madrid, 1595. (sus restantes, posteriores escritos sobre el tema, son repeticiones y enmiendas del "Discurso").
- 50 (48) C. PEREZ DE HERRERA. "Remedios para el bien de la salud del cuerpo de la República". 1610. 32 folios. folios 12 y sigts.
- 51 (49) BERNARDO WARD. "Obra pía" 1750, reimpressa al final del escrito esencial de Ward, "Proyecto económico" 1762 (4ª impresión. Madrid. Viuda de Ibarra, hijos y Cia, 1787), XVIII-319 págs. para el "Proyecto" y LXXI págs. para la "Obra pía".

- 52 (50) P. RODRIGUEZ CAMPOMANES, "Discurso sobre las escuelas patrióticas", en su "Apéndice a la Educación popular" Madrid. Imp. de Sancha, 1775, tomo 2º, págs. LXXXIV a CCLXVI. (Con abundantes datos sobre los anteriores).
- 53 (51) K. HAEBLER. op. cit., págs. 17 y 18.
- 54 (52) CHARLES WEISS. "Des causes de la decadence de l'industrie et du commerce en Espagne, depuis le regne de Philippe II jusqu'à l'avènement de la dynastie des Bourbons". Strasbourg. Berger-Levrault, 1839, pgs. 7 a 11.
- 55 (53) A. BERMUDEZ CAÑETE. op. cit., pag. 7.
- 56 (54) GASPAR GUTIERREZ DE LOS RIOS. "Noticia general para la estimación de las artes". Madrid, 1600, Libro 12, cap. III, apud COLMEIRO, "Historia de la economía política en España" Madrid. Imp. de C. López. 1863. 2 tomos, Tomo 2º, pag. 24.
- 57 (55) "Memorial", foliso 68 v. a 71 v.
- 58 (56) SANCHO DE MONCADA. "Restauración política de España, y deseos públicos que escribió en ocho Discursos el Doctor... Catedrático de Sagrada Escritura en la Universidad de Toledo". Madrid, Imp. Juan de Zúñiga. 1746. 160 págs. (El primer "Discurso" procede de 1619, reimprimiéndose los ocho bajo el título citado en 1746, ofreciéndoselos a Fernando VI el librero Francisco Manuel de MENA).

- 59 (57) Véase más atrás, pags. 11 y 12.
- 60 (58) MARTIN GONZALEZ DE CELLORIGO. "Memorial de la política necesaria y útil restauración a la República de España, y estados de ella, y del desempeño universal de estos Reynos". Valladolid, Impreso por Juan de Bostillo. 1.600. 66 folios.
- 61 (59) M.G. de CELLORIGO. op. cit. Parte 2a, folios 21 v. y 22. (El subrayado es nuestro).
- 62 (60) C. PEREZ DE HERRERA. "Remedio..." (ya cit.).
- 63 (61) C. PEREZ DE HERRERA. op. cit., folios 10, 17, 22 v., 26 r., 27 r. y sigts.
- 64 (62) JUAN SEMPERE Y GUARINOS. op. cit. tomo 2, pag. CLXXIV.
- 65 (63) M. COLMEIRO. "Biblioteca..." (ya cit.). pag. 175.
- 66 (64) Al examinar ambos el mismo argumento; los daños que causan los extranjeros con su comercio, dice Ortiz: "...nos tratan (los extranjeros) muy peor que a indios, porque a los indios para sacarles el oro o plata llevamos algunas cosas de mucho o de poco provecho..." ("Memorial", folio 9 r), y escribe Hoces: "El primero es que nos tratan como a indios, sacando grandes sumas de fruslerías y juguetes..." ("Restauración", Disc. I, cap. XII, pag. 22). No quiero establecer más coincidencias, habiendo muchas, porque, como se dice en el texto, juzgo poco segura esta argumentación.

67 (63) R. CARANDE. op. cit., pag. 125.

68 (65) ANDRES V. CASTILLO. op. cit., págs. 46 y 47.

69 (67) NATEO DE LISON Y VIEDMA. "Discursos y apuntamientos en que se tratan materias importantes del gobierno de la Monarquía, y de algunos daños que padece, y de su remedio". 1622, sin lugar de impresión. 22 folios.

70 (68) No es de nuestra incumbencia el exámen de esta última cuestión, cuyo interés, por otra parte, para la historia de nuestras doctrinas económicas excede a toda ponderación, pero cedemos al deseo de mencionar los escritos de STRUZZI (Alberto): "Diálogo sobre el comercio de estos Reinos de Castilla", 1624, que en tan temprana fecha levanta el estandarte de la libertad de comercio; y DORMER (Diego José): "Discursos histórico-políticos..." Zaragoza, 1684. 208 pags., que dedica el primero de los siete que comprende su obra a combatir el régimen prohibitivo. Contra este último escribió GRACIÁN SERRANO y Manero (José), uno de nuestros más acérrimos mercantilistas, en su "Exhortación a los aragoneses al remedio de sus calamidades..." Zaragoza, 1684. Acerca de los dos primeros, últimamente, R.S. ~~...~~ *Journal of Seventeenth Century*; Alberto Struzzi and Diego José Dormer, en "The Journal of Political Economy", nº 3, 1940. Entre ambos, Francisco CANTANI: "Tierras, medios universales propuestos desde el año de 665 hasta el de 671. Para que con la planta, números, peso, y medida tenga la Real Hacienda

dotación fija para asistir a la causa pública. Remedio y alivio general para los pobres; cortando fraudes, de que han hecho patrimonio los que dominan". Madrid, 1671. 8 folios, que poniendo al lado del principio de libertad destacado por Struzzi y Dörner, el papel fundamental de la naturaleza en la vida económica, prepara la transición, sobre ambos pilares, a la doctrina liberal o fisiocrática.

71 (69)

FRANCISCO MARTINEZ DE LA MATA. "Memoriales o Discursos de ... en razón del remedio de la despoblación, pobreza y esterilidad de España y el medio como se ha de desempeñar la Real Hacienda y la de los vasallos". 1656, (según Campomanes) Los ocho discursos de que se compone la obra, conocidos a través de la copia del desconocido original que desde Méjico envió Dn. Juan Eugenio de SANTELICES, fueron impresos por CAMPOMANES en su "Apéndice..." (ya cit.) tomo 42, pags. 1 a 431. El mismo Martínez de la Mata resumió sus doctrina en 1659, bajo el título de "Epítome de los Discursos que ha dado a S.M...", reimpresso también por Campomanes en la obra citada, tomo 12, pags. 433 a 500, pero esta obrita tiene menos interés, por ser muy violenta y poco igualitaria la síntesis de los ocho Discursos. Nuestra fuente, ahora, y más adelante, son los tomos de Campomanes. Según indica SEMPERE (op. cit. tomo 32, pags. CCXC y CCXCI) el antecedente de los "Memoriales o Discursos..." de Martínez de la Mata, se encuentra ya en otras dos obritas cortas suyas que reimprimó JOSE CANGA-ARGUELLES en su "Suplemento al Apéndice de la Educación popular". 1794.

- 72 (70) P. RODRIGUEZ CAMPOMANES. op. cit. tomo 49, pag. LXXXVIII.
- 73 (71) Fr. JUAN DE CASTRO. "Memoriales para el entero conocimiento de la causa que destruye y acaba la Monarquía de España" 1669 (según Colmeiro) y 1668 (según Sempere). Ambos autores convienen en que son seis los "Memoriales" de Castro. Yo no he visto más que los dos primeros, pero el propio Castro dice en ellos que son cinco, y se hallan impresos sin fecha. (B.N. sign. R/13027). Aquí, como siempre, Colmeiro como Sempere, mantienen en secreto la localización de sus fuentes, con las consiguientes facilidades que ello procura a quien viene detrás.
- 74 (72) Fr. J. de CASTRO. op. cit. folios 4 r. a 5 r.
- 75 (73) MIGUEL ALVAREZ OSORIO Y REDIN. "Memoriales de..." 1686 De los seis que menciona Colmeiro en su "Biblioteca" (ya cit.) pag. 78, reimprimió el 29, 59 y 69 Campomanes en su "Apéndice..." (ya cit.) tomo 19, pags. 1 a 432, que es la fuente que usamos ahora, y más adelante. Para la teoría de la balanza tiene particular importancia el 29, en el pto 29 de los cuatro en que cada Memorial se divide.
- 76 (74) M.A. OSORIO Y REDIN. Memorial 29: "Extensión política, y económica, y la mejor piedra de toque, y crisol de verdades, para descubrir los tesoros, que necesita esta Católica Monarquía". Punto 29.

- 77 (75) N. COLMEIRO. "Biblioteca" (ya cit.) pag. 98. El Anónimo carece de título, y comienza con las palabras: "Llegó el tiempo deseado..." 24 pags. Según Latasa su fecha ha de ser hacia 1677-78, fecha de las Cortes aragonesas en que debió publicarse. (B.N. Signat. R/13027).
- 78 (76) GASPAR NARANJO Y ROMERO. "Antorcha que alumbra para empujar la restauración económica de España por medio de su comercio interior y fábricas de sus naturales". 1703.
- 79 (77) GERONIMO DE UZTARIZ. "Theorica, y practica de comercio, y de marina, en diferentes discursos, y calificados ejemplares, que, con específicas providencias, se procuran adaptar a la monarquía española, para su pronta restauración, beneficio universal, y mayor fortaleza contra los émulos de la Real Corona". 1724 (3ª ed. 1757. Madrid. Imp. de Antonio Sanz. 454 pags. en 42).
- 80 (78) BERNARDO DE ULLOA. "Restablecimiento de las fábricas, y comercio español: errores que se padecen en las causas de su decadencia, quales son los legítimos obstáculos que le destruyen, y los medios eficaces de que florezca". Madrid. Antonio Marín. 1740. 2 tomos. (El segundo volumen de Ulloa, dedicado a la política colonial, tema aun no desarrollado por Ortz, carece para nosotros de interés).
- 81 (79) ANDRE MOUNIER. "Les faits et la doctrine économiques en Espagne sous Philippe V. Gerónimo de Ustáriz (1676-1752)". Bourdeaux. Imprimerie de l'Université. 1919. 300 pags. (pags. 285 y 185).

- 82 (80) B. de ULLOA. op. cit. tomo 12., pags. 13, 57 y 58.
- 83 (81) Para los escritos fundamentales de estos economistas y hombres públicos del XVIII, que no interesa a nuestros propósitos destacar, véase COLMEIRO, "Biblioteca..." (ya cit.) pags. 113, 116, 164, 165, 186, 187, 224 y 225.
- 84 (82) "Memorial", fo 9 r. y 68 v. y 69 r.
- 85 (83) "Memorial", fo 41 r.
- 86 (84) "Memorial", fo 13 r.
- 87 (85) GUSTAVO CASSEL. "Economía social teórica" (trad. del alemán) Madrid. M. Aguilar. 1933. pags. 617 y sigts., desarrolla con una agudeza impresionante esta gran verdad de la política mercantilista.
- 88 (86) "Memorial", capítulos 18, 19 y 20. y adición inserta después del Privilegio real (fos. 71 v. a 73 r.)
- 89 (87) En González de Cellorigo hay también una descripción de las riquezas españolas, pero mucho más corta e inconclusa que la de Ortiz. Ambos convienen en la valía de nuestros caballos, "...tan ligeros y poderosos que algunos poetas han fingido engendrarse del viento"; escribe Ortiz (Memorial, fo 5 v.) y "...más veloces que el viento..." dice CELLORIGO (op.cit., fo 1 r.)
- 90 (88) "Memorial", fo 5 v.

- 911 (89) Véase, en este mismo sentido, la llamada 38 de esta tesis, y el texto a que corresponde.
- 921 (90) "Memorial", fols. 9 r. y v. y 10 r.
- 931 (91) C. P. de HERRERA. op. cit. fol. 22 v.
- 941 (92) S. de MONCADA. op. cit. Discurso 10., cap. VIII, pag. 14; Disc. 10. cap. X. pag. 17; Disc. 10., cap. XVI, pag. 34.
- 951 (93) N. de LISON Y VIEDMA. op. cit. fol. 7 r. y v.
- 961 (94) "MEMORIAL al Sr. Rey Felipe III para que no salgan de España materias laborables, ni entren mercaderías labradas fuera della". (El Memorial fue presentado por la Universidad de Toledo a la Junta presidida por el Duque de Lerma para buscar medios con que restablecer la Nación. Campomanes lo fecha, aproximadamente, en 1618, y opina fue redactado por Sancho de Moncada, suposición en que conviene Colmeiro. En efecto, la comparación de textos y coincidencia de lugares, hace suponer tal cosa).
- 971 (95) JOSE PELLICER DE OSSAU. "Comercio impedido por los enemigos de esta Monarquía". Madrid, 1639 "apud" SEMPERE, op. cit. tomo 32. pag. 147.
- 981 (96) DIEGO DE SAAVEDRA FAJARDO. "Idea de un Príncipe Político Cristiano, representada en cien empresas". Amberter, 1640. (Impresa 68), apud. SEMPERE, op. cit. tomo 32 pag. 93.

- 99 95 (97) F. M. de la MATA. op. cit. Discurso 12, apud. CAMPOMANES op. cit., tomo 40, pags. 6 y 7.
- 100 26 (98) E. A. de OSORIO Y REDIN. op. cit. Memorial 60, punto 30, "apud" CAMPOMANES, op. cit. tomo 19, pag. 274.
- 101 47 (99) G. de UZTARIZ. op. cit. pags. 3, 4 y 18.
- 102 28 (100) B. de ULLOA. op. cit. pag. 6.
- 103 29 (101) "Memorial" f2s. 39 v. y 40 r.
- 104 20 (102) S. de MONCADA. op. cit. Discurso 19, cap. XIII, pags. 23 a 28.
- 105 3 (103) Fr. J. de CASTRO. op. cit. f2 5 v.
- 106 2 (104) GUILLEN DE BARBON Y CASTAÑEDA. "Provechosos arbitrios al consumo del vellón, conservación de plata, población de España y relación de avisos importantes a las cosas que en ellas necesitan de remedio". Madrid, 1628 cap. 80. "apud" SEMPERE, op. cit. tomo 30, pag. 62.
- 107 3 (105) "Memorial", f2 12. v.
- 108 8 (106) R. GARANDE. op. cit, pags. 11 y 112.
- 109 7 (107) M.G. de CILLORIGO. op. cit. f2 57 r.
- 110 6 (108) S. de MONCADA. op. cit. Disc. 19, cap. XVII, pag. 35.

- 1137 (109) C. PEREZ DE HERRERA. op. cit. fº 20 r.
- 1128 (110) PEDRO FERNANDEZ DE NAVARRETE. "Conservación de Monarquías y discursos políticos sobre la gran consulta que el Consejo hizo al Sr. Rey Dn. Felipe III" Madrid, Imp. Real, 1626, Disc. XVI y XVII, apud. SEMPERE op. cit. tomo 2º, pags. 347 a 352.
- 1130 (111) DIEGO JOSE DORMER. op. cit. pag. 33.
- 1140 (112) G. de UZTARIZ. op. cit. siguiendo a Saavedra Fajardo, también partidario de la introducción de extranjeros, admite la medida del autor de las "Empresas" permitiendo la entrada de hasta 200.000 extranjeros que ejercieran artes u oficios mecánicos, con tal de que fueran buenos católicos (pag. 27).
- 1154 (113) "Memorial", fº 50 r.
- 1164 (114) "Memorial", fº 10 v.
- 1173 (115) M. G. de CELLORIGO. op. cit fºs. 24 r. a 28 r.
- 1184 (116) C. P. de HERRERA. op. cit. fº 22 v.
- 1194 (117) P. P. de NAVARRETE. op. cit. Disc. 47 apud. SEMPERE tomo 2º, pag. 392.
- 1206 (118) R. CARANDE. op. cit. pags. 125 y 126.
- 1210 (119) "Memorial", fºs. 12 v. y 13 r.

- 122 ⁴⁸ (120) "Memorial", fº 40 v.
- 123 ⁴⁹ (121) "Memorial", fº 10 v.
- 124 ⁵⁰ (122) "Memorial", fºs. 14 v. y 15 r.
- 125 ⁵¹ (123) "Memorial", fº 12 r.
- 126 ⁵² (124) M. de LISON Y VIEDMA. op. cit. fº 11 v.
- 127 ⁵³ (125) ANONIMO "Llegó el tiempo..." (ya cit) pag. 10.
- 128 ⁵⁴ (126) J. SEMPERE Y GUARINOS. "Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España". Madrid, 1788. 2 tomos.
- 129 ⁵⁵ (127) F. M. de la MATA. op. cit. Disc. 5º, apud. CAMPOMANES op. cit. tomo 4º, págs. 87 y 88.
- 130 ⁵⁶ (128) "Memorial", fº 11 r.
- 131 ⁵⁷ (129) M. COLMEIRO. "Historia..." (ya cit.) tomo 2º, pag. 532.
- 132 ⁵⁸ (130) M. COLMEIRO. "Historia..." (ya cit.) tomo 2º, págs. 185 y 186.
- 133 ⁵⁹ (131) R. CARANDE. op. cit. págs. 111.
- 134 ⁶⁰ (132) J. SEMPERE Y GUARINOS. "Biblioteca..." (ya cit) tomo 2º, pag. 198.
- 135 ⁶¹ (133) R. CARANDE. op. cit. pag. 113.

- 1368 (134) B. de ULIOA. op. cit. tomo 1º, pag. 19
- 1378 (135) Ver más atrás, pags. 69 y 70.
- 1388 (136) G. de UZTARIZ. op. cit. pags. 15 y sigts.
- 1398 (137) R. CARANDE. op. cit. pags. 120 y 121.
- 1408 (138) S. de MONCADA. op. cit. Disc. 1º, cap. I, pag. 17.
- 1418 (139) GASPAR PONS. "Medios propuestos por...del Consejo de Hacienda" 1595, apud SEMPERE, "Biblioteca..." (ya cit) tomo 1º, pag. 49.
- 1428 (140) J.S. y GUARINOS. "Biblioteca..." cit. tomo 3º, pag. 165.
- 1438 (141) P.R. CAMPOMANES. op. cit., tomo 1º, pag. 124 (nota).
- 1448 (142) "Memorial", fºs. 38 v. y 39 r.
- 1458 (143) DAMIAN DE OLIVARES. "Memorial sobre las fábricas de Toledo", citado por F. MARTINEZ DE LA NATA, op. cit. Disc. 1º, en CAMPOMANES, op. cit., tomo 4º, pags. 22 y sigts.
- 1468 (144) F. MARTINEZ DE LA NATA. op. cit. Disc. 1º, apud. CAMPOMANES, op. cit. tomo 4º, pags. 21 y 22.
- 1478 (145) "Memorial", fº 13 r.
- 1488 (146) "Memorial", fºs. 14 r. y 15 v.

- 1496 (147) C. PEREZ DE HERRERA, op. cit., propone para aumentar la población casar las huérfanas, cumpliendo sus fines las obras pías a tal efecto creadas (fzs. 19 v. y 20 r.)
- 1507 (148) "Memorial", fzs. 9 v. y 14 r.
- 1517 (149) F. M. de la MATA, op. cit., Disc. 62, apud CAMPOMANES, op. cit., tomo 42, pag. 102.
- 1529 (150) R. CARANDE. op. cit. pags. 84 y 85, 118 y 119.
- 1530 (151) M. COLMEIRO. "Historia..." cit, tomo 22, pag. 84.
- 1541 (152) "Memorial", fzs. 17 r. a 18 v.
- 1555 (153) S. de MONCADA. op. cit., Disc. 12, cap. XI, pag. 18.
- 1566 (154) "Memorial", f2 19 r.
- 1577 (155) S. de MONCADA. op. cit., Disc. 12, cap. XIII, pag. 28.
- 1588 (156) F.M. de la MATA. op. cit. Discursos 12 y 72, apud CAMPOMANES, op. cit. tomo 42, pags. 28, 29, 295, 296 y 297.
- 1596 (157) "Memorial", fzs. 19 r. a 22 v.
- 1607 (158) "Memorial", f2 22 v.
- 1618 (159) "Memorial", f2 23 r.

- 1628⁹ (160) R. CARANDE. op. cit., pag. 76
- 1630 (161) La exclusión es terminante y pormenorizada: "Estas tassas (las de los granos) no se entienden, ni han lugar en el reyno de Galicia, ni en las Asturias de Oviedo, e de Santillana, y las quatro sacadas, con las villas de Cangas, y Tineo, e los Arguellos, y Merindades de Valdeburón, e Babia de Yuso, ni el Condado de Vizcaya, ni en las Encartaciones y provincia de Guipúzcoa, ni en la Merindad de Trasmiera, e Ciuco Villas. Ni a las otras villas y lugares, y merindades, y valles, y tierras que están cerca dellos hasta diez leguas de la mar. Porque estas dichas tierras y provincias, se proveen de acarreo". Fr. T. de MERCADO, op. cit., Libro 30, cap. 22, f^o 120 r.
- 1641 (162) FUETER. "Geschichte der europäische Staaten System von 1492-1559". Leipzig, 1919. pag. 81, apud CARANDE op. cit., pag. 78.
- 1652 (163) "Memorial", f^os. 24 v. y 25 r.
- 166 (164) G.P. de HERRERA. op. cit. folios 17 r. y v.
- 167 (165) "Memorial", folios 24 r. y 25 r.
- 168 (166) "Memorial", folios 25 v. y 28 v.
- 169 (167) "Memorial", f^o 29 v.
- 170 (168) "Memorial", idem.

- 1718(169) "Memorial", f2 39 v.
- 1721(170) "Memorial", f2 40 r.
- 1731(171) "Memorial", f2 9 r.
- 1741(172) "Memorial", f2 53 r.
- 1745(173) "Memorial", f2s. 52 v. y 53 r.
- 1748(174) SANCHO DE MONCADA. op. cit., Disc. 12, cap.V., pag. 9.
- 1747(173) M. de LISON Y VIEDMA. op. cit., f2 8 r.
- 1748(176) F. M. de la MATA, op. cit., Disc. 52, apud CAMPOMANES op. cit., tomo 42, pag. 92. (Ver también: Disc. 72, pag. 188, con expresión de la función del dinero, que se ha copiado más atrás en el texto).
- 1749(177) ALEXANDER WIRMINGHAUS. "Zwei Merkantilisten (Gerónimo de Ustáriz und Bernardo de Ulloa), Ein Beitrag zur Geschichte der Nationalökonomie" Jena. G. Fischer, 1886. 88 pags. (pag. 54).
- 1801(178) G. de UZTARIZ. op. cit., pag. 346.
- 1811(179) "Memorial", f2 30 v.
- 1821(180) "Memorial", f2s. 15 v., 16 r y 22 v.
- 1831(181) "Memorial", f2 13 v.

- 184 (182) R. CARANDE. op. cit., pag. 153
185 (183) "Memorial", fº 30 v.
186 (184) "Memorial", fº 31 r.
187 (185) "Memorial", fºs. 31 r. a 32 v.
188 (186) "Memorial", fº 33 v.
189 (187) "Memorial", fº 37 r.
190 (188) "Memorial", fº 34 r.
191 (189) "Memorial", folios 34 v., 35 v. y 36 r.

119

120

121

122

123

124

125

- (192) R. CARANDE, op. cit., pag. 211. ~~211~~
(193) "Memorial", folios 35 r. y v.
(194) Véase el resumen de ^(la) discusión sobre la seda de Toledo en M. COLMEIRO, "Historia..." (ya cit.) tomo 2º, pags. 190 y sigts.
(195) "Memorial", fº 37 v.
(196) JUAN BAUTISTA ANTONELLI. "Propuesta de hacer navega -

bles los rios" (Memorial presentado a Felipe II, y
fechado en Tomar (Portugal) en 1581; apud SEMPERE,
"Biblioteca..." (ya cit.) tomo 12, paga. 55 a fin.

- 126 (197) M. COLMEIRO. "Historia..." (ya cit.) tomo 22, pag. 292.
- 124 (198) J.B. ANTONELLI. op. cit., pag. 78.
- 128 (199) D.J. DORMER. op. cit., Disc. 72., pag. 157.
- 122 (200) B. de ULLOA. op. cit., tomo 12, paga. 82 y 83.
- 120 (201) "Memorial", fo 38 v.
- 121 (202) FERNAN PEREZ DE OLIVA, "Razonamiento sobre la navegacion del rio Guadalquivir" 1524., apud SEMPERE, "Biblioteca...", (ya cit.) tomo 12., paga. I a XVII.
- 120 (203) "Memorial", folios 37 v. y 38 r. y v.
- 123 (204) M. COLMEIRO. "Historia..." (ya cit.) tomo 22, pag. 232.
- 124 (205) "Memorial", fo 67 r.
- 125 (206) "Memorial", fols. 67 r. a 68 v.
- 126 (207) "Memorial", fols. 66 r. y v.
- 127 (208) G. de UZTARIZ., op. cit., pag. 169.
- 128 (209) R. CARANDE. op. cit., pag. 238.

- 128 (210) R. CARANDE. op. cit. pags. 235 y sigts.
- 140 (211) M. DE LISON Y VIEDMA. op. cit., f^o 13 v.
- 141 (212) P. FERNANDEZ DE NAVARRETE, op. cit., Disc. 8^o, ~~1598~~
SEMPERE, "Biblioteca..." (ya cit.) tomo 2^o, pag. 330.
- 142 (213) G. de UZTARIZ. op. cit. pag. 172.
- 143 (214) "Memorial", folios 41 r. y 43 v.
- 144 (215) F.M. de la MATA. op. cit., Disc. 8^o., apud CAMPOMANES,
op. cit. tomo 4^o, pag. 427.
- 145 (216) "Memorial", f^o 41 r.
- 146 (217) "Memorial", folios 42 v. y 44 v.
- 147 (218) BALTASAR ALAMOS Y BARRIENTOS. "Discurso al Rey Nuestro
Señor del estado que tienen sus Reynos y señorías y
los amigos y enemigos; con algunas advertencias sobre
el modo de proceder y gobernarse con los unos y con
los otros" (Ms) 1598, en "Gobierno de España" f^o 332 r
a 333 r. (f^o 308 r) y "Memorial dado a S.M. Don Felipe
3^o luego como heredó, con advertencias para el Go-
vierno" (Ms) 1598, en el mismo lugar, f^o 334 a 35 r
(f^o 337 r).
- 148 (219) "Memorial", f^o 43 r.
- 149 (220) "Memorial", folios 41 r. y v. y 44 v. y sigts.

- (221) R. CARANDE. op. cit. pag. 278
- (222) "Memorial", fº 42 r.
- (223) JOSE CANGA-ARGUELLES. "Diccionario de Hacienda para uso de los encargados de la suprema dirección de ella" Londres. Imp. esp. de M. Calero. 1826-27. 5 tomos. Tomo 5º, pags. 146 y 147.
- (224) "Memorial", fº 46 v.
- (225) H. ALVAREZ OSORIO Y REDIN. op. cit. Memorial 2º. Punto 48.
- (226) G. de UZTARIZ. op. cit. pags. 173 a 175.
- (227) "Memorial", folios 43 v. a 44 v.
- (228) K HAEBLER. op. cit. pag. 213.
- (229) "Memorial", folios 54 v. y 57 r.
- (230) "Memorial", fº 54 v.
- (231) "Memorial", folios 55 r. a 56 r.
- (232) "Memorial", fº 65 v.
- (233) "Carta de Felipe II a su Contador Mayor Francisco de Garnica", 1575, apud Fr. J. de CASTRO, op. cit., fº 1 r. y v.

- 163 (234) JACINTO DE ALCAZAR Y ARRIAZA, "Medios políticos para el remedio único, y universal de España; librados en la ejecución de su práctica", Madrid, Francisco García de Arroyo, Impresor del Reyno. 1646. 31 folios.
- 164 (235) F. CENTANI. op. cit., fº 4 v.
- 165 (236) M.G. DE CELLORIGO. op. cit., 3ª parte. "Orden que es necesario guardar, en acomodar el desempeño de S.M., y el del Reyno, titulados y demás súbditos, a forma que sin violencia ni daño común, la república se conserve en bueno y dichoso estado".
- 166 (237) S. DE MONCADA. op. cit. Disc. 52, cap. V. y VI.
- 167 (238) "Memorial", fº 47 r.
- 168 (239) Ver, más atrás, pag. 112.
- 169 (240) "Memorial", fº 48 r.
- 170 (241) "Memorial", fº 47 v.
- (171) (242) F.M. de la MATA. op. cit. Discurso 82, apud CAMPOMANES, op. cit., tomo 42, pags. 202 y sigts.
- 172 (243) B. DE ULLOA. op. cit., tomo 12, pags. 18 y sigts.
- 173 (244) "Memorial", fº 48 v. y 49 r.
- 174 (245) G. PONS. op. cit., apud SEMPERS, "Biblioteca...", tomo 12, pag. 44.

- 177 (246) "Memorial", f2 49 r.
176 (247) "Memorial", f2 49 v.
177 (248) "Memorial", f2 49 v.
178 (249) "Memorial", f2 49 v. y 50 r.
179 (250) J. CANGA-ARGUELLES, op. cit., tomo 42, pag. 342.
180 (251) "Memorial", f2 50 r.
181 (252) "Memorial", idem.
182 (253) "Memorial", ibidem.
183 (254) "Memorial", f2 50 v.
184 (255) "Memorial", idem.
185 (256) "Memorial", ibidem.
186 (257) "Memorial", f2 51 r.
187 (258) "Memorial", f2 51 v.
188 (259) "Memorial", idem.
189 (260) "Memorial", f2 52 r.
190 (261) "Memorial", idem.

- 191 (262) "Memorial", fº 52 r.
192 (263) "Memorial", fº 52 v.
193 (264) "Memorial", idem.
194 (265) "Memorial", ibidem.
195 (266) "Memorial", fº 53 r.
196 (267) "Memorial", idem.
197 (268) "Memorial", ibidem.
198 (269) "Memorial", ibidem.
199 (270) "Memorial", folios 53 r. a 54 r.
200 (271) K. HÄBBLER. op. cit., pag. 197.
201 (272) J. CANGA-ARGUELLES.- op. cit. tomo 5º, pag. 120.
202 (273) "Memorial", fº 54 r.
203 (274) "Memorial", folios 57 r. y v.
204 (275) C.P. de HERRERA., op. cit., fº 23 v.
205 (276) M. ALVAREZ OSORIO Y REDIN. op. cit., Memorial 6º, pun-
to 4º, apud. CAMPOMANES, op. cit., tomo 1º, pag. 289.

- 270
271
272
273
274
275
276
- (277) "Memorial", f^o 57 v.
(278) "Memorial", f^o 71 v.
(279) "Memorial", folios 71 v. y 72 r.
(280) "Memorial", folios 72 v. y 73 r.
(281) "Memorial", folios 58 r. a 59 r.
(282) "Memorial", folios 59 v. a 66 r.

~~(283) He de agradecer a Hamilton, no siempre cuidadoso en el uso de los textos, que acostumbraba a rayar con lápiz facilitando la labor de copia de pasajes importantes a los terceros que le auxiliaban, pero que en lo que al "Memorial" se refiere no dejó la menor duda de su valor.~~

283
(284) He de agradecer estas gestiones a mi buen amigo el Profesor Miguel PAREDES MARCOS.

284
(285) Me cumple dar las más expresivas gracias a los Srs. Martínez, Burgos, Lastra, Peña, Lizondo y al Prior del Convento del Carmen de esta ciudad, que hicieron una investigación cuidadosa en todas las Bibliotecas y Archivos burgaleses, incluso de bibliófilos particulares.

285
(286) Fray Julián ZARCO CUEVAS.- "Catálogo de los manuscritos castellanos de la Real Biblioteca de El Escorial". San Lorenzo de El Escorial, 1929. 3 tomos. Marcelino

GUTIERREZ DEL CAÑO.- "Catálogo de los manuscritos existentes en la Biblioteca Universitaria de Valencia", Valencia, sin fecha. 3 tomos. Miguel ARTIGAS.- "Catálogo de los manuscritos de la Biblioteca de Marcelino Menéndez y Pelayo", Santander, 1930. A Marcelino Pelayo. "Catalogue des manuscrits espagnols de la Bibliothèque Nationale de Paris". P. de Cayangos "Catalogue of the manuscripts in the spanish language in the British Museum". London, 1875.

286
(287)

José LARRAZ.- op. cit. pag. 160".

287
(288)

M. COLMEIRO. Op. cit. pags. 179 y 221.

288
(289)

Real Academia Española. "Diccionario Manual e Ilustrado de la Lengua Española". Madrid. Espasa-Calpe, 1927. pag. 1183.

289
(290)

Cesáreo FERNANDEZ DURO. "Colección Biblio-biográfica de noticias referentes a la provincia de Zamora". Madrid, 1891. Juan CATALINA GARCIA.- "Biblioteca de los Escritores de la provincia de Guadaluajara y Bibliografía hasta el siglo XIX". Madrid, 1899. José Antonio ALVAREZ BARRA.- "Hijos ilustres de Madrid por su santidad, dignidades, armas, ciencias y artes". Madrid, 1790. 4 tomos. Félix LATASSA y ORTIZ.- "Biblioteca Nueva de los Escritores Aragoneses". Pamploña, 1798. 6 tomos. Justo PASTOR FUSTER.- y Vicente XIMENO.- "Biblioteca Valenciana de los Escritores que florecieron hasta nuestros días". Valencia, 1827-30. 2 tomos. Mario MENDEZ BEJABANO.- "Diccionario de Escritores, Maestros y Oradores naturales de

Sevilla y su actual provincia", Sevilla, 1923. 3 tomos. Rafael RAMIREZ DE ARELLANO. "Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia y Diócesis de Córdoba". Madrid, 1922. 2 tomos. José P. TEJERA y R. de MONCADA.- "Biblioteca del Murciano o ensayo de un diccionario bio-bibliográfico de la literatura en Murcia". Madrid, 1924. Manuel MARTINEZ ANIBARRO Y RIVES.- "Intento de un Diccionario bio-bibliográfico de autores de la provincia de Burgos". Madrid, 1890. Félix TORRES AMAT.- "Memorias para ayudar a formar un diccionario crítico de los escritores catalanes y dar alguna idea de la antigua y moderna literatura de Cataluña". Barcelona, 1836. Juan Manuel SANCHEZ.- "Bibliografía Aragonesa del siglo XVI". Madrid, 1914. 2 tomos. Dionisio PEREZ.- "Ensayo de bibliografía y tipografía gaditanas". Madrid, 1903. Nicolás DIAZ Y PEREZ.- "Diccionario histórico-biográfico-crítico y bibliográfico de autores, artistas y extremeños ilustres". Madrid, 1884-88. 2 tomos. Francisco ROBRIGUEZ MARIN.- "Nuevos datos para las biografías de cien escritores de los siglos XVI y XVII". Madrid, 1924. Teodosio NESTEIRO TORRES. "Galería de gallegos ilustres". Madrid, 1874-79. 6 tomos.

(290)

MARIANO ALCOCER Y MARTINEZ. "Catálogo de las obras impresas en Valladolid 1481-1800". Valladolid, 1926. Cristóbal PEREZ PASTOR.- "Bibliografía madrileña o descripción de las obras impresas en Madrid". (Comprende desde 1566 a 1625). Madrid, 1891-1907. 3 tomos. Juan CATALINA GARCIA. "Ensayo de una tipografía complutense". Madrid, 1889. Cristóbal PEREZ PASTOR.-

La imprenta en Toledo Madrid, 1887. Francisco ESCUDERO PEROSO.- **Tipografía hispalense. Anales bibliográficos de la ciudad de Sevilla...hasta fines del siglo XVIII**". Madrid, 1894.

291
(292)

Nicolás ANTONIO.- **"Bibliotheca hispana nova"**. 1778. 2 tomos. José Mariano BERISTAIN DE SOUZA.- **"Biblioteca Hispano-Americana Septentrional"**. México, 1819. 3 tomos. J.G. Teodoro GRASSE.- **"Trésor des livres rares et précieux"**. Berlin, 1922. 7 tomos. Dionisio HIDALGO.- **"Diccionario general de la bibliografía española. 1862-81"**. 7 tomos. Henry THOMAS, **"Short title Catalogue of books printed in Spain and of spanish Museum"**. London, 1921. Hugues VAGANAY.- **"Bibliographie hispanique extra-péninsulaire. Seizieme et dix septieme siècles"**, en **"Revue Hispanique"**. tomo 42, 1918. Bartolomé José GALLARDO.- **"Ensayo de una Biblioteca española de libros raros y curiosos, corregida y aumentada por M. ZARCO DEL VALLE y J. SANCHO RAYON"**. Madrid, 1863-89. 4 tomos.

292
(293)

Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Escuela de Estudios Medievales.- **"Normas de transcripción y edición de textos y documentos"**. Madrid, 1944.

NOTAS AL "MEMORIAL"

- (1) Toda la primera parte de la introducción del manuscrito tiene poco sentido.
- (2) La copia del siglo XVIII pone "...rompió en 603..." en vez de "...rompió en voz...", equivocación no extraña por el tipo de letra usada en la copia coetánea, y la poca perspicacia del copista del XVIII, que se echa de ver a lo largo de todo su trabajo. Creso, último rey de Lidia, reinó entre 560-546 (a. de J.). La fecha de 603 carece, por ende, de sentido, refiriéndose a uno de sus hijos.
- (3) No tienen sentido las palabras puestas por Ortíz en boca del hijo de Creso (neecidas patrem), palabras, por otra parte, absolutamente claras en el original. Pudiera entenderse que son una exclamación: ¡No me teis a mi padre! en una mezcla de latín y castellano, mas tampoco así concuerdan ni aclaran el sentido del texto.
- (4) Debe ser espato, en vez de esparte que pone el copista.
- (5) El Santo Lacer del texto ha de ser Sanlúcar.
- (6) La palabra auxilio sustituye a otra ilegible del texto, justificándose sobradamente su empleo por el contexto.

- (7) Comienza la exposición de la teoría de la balanza de comercio en la forma ortodoxa mercantilista.
- (8) La evaluación es poco precisa, no indicándose tampoco la clase de moneda. No obstante, de acuerdo con Haebler, (op. cit. pag. 108), puesto que se habla de millones de entender que son ducados.
- (9) El texto tiene una partícula negativa, que se suprime por obedecer a evidente error de copia.
- (10) Quiere decir que ~~no~~ comienza la prohibición en cuatro años desde su anuncio.
- (11) A pesar de haber advertido que no se dará nueva prórroga aquí la admite preveyendo el caso de que en los cuatro años no se hubiera formado el número suficiente de oficiales.
- (12) Se repiten las estimaciones inciertas que, como antes, debe suponerse están referidas a ducados.
- (13) Alude Ortiz a la "hierba pastel" que se empleaba como colorante.
- (14) Hemos dejado en la copia la palabra "ciudad", muy clara en el texto, aunque carezca por completo de sentido, pudiendo prescindir de ella sin menoscabo de la claridad del escrito.
- (15) El texto emplea exactamente $\alpha \rho' \nu$, que repite la var -

sión del siglo XVIII; la sigla de mil, habitual en estos casos después de cuantos, es ociosa, por ello la suprimimos a fin de facilitar la lectura de 200.000.000 de maravedises que debe ser la cifra, de acuerdo con Haebler.

- (16) Quisiere decir que los señores hagan repercutir sobre los vasallos, mediante un aumento apropiado en el encabezamiento o cupo de sus alcabalas la suma que anticipan por servicios.
- (17) Se trata aquí de una afirmación gratuita de Ortiz, puesto que la comparación entre la riqueza en metales nobles de España y América no puede hacerse, y menos en la forma que él supone.
- (18) Debe aludir Ortiz a las guerras del Emperador.
- (19) Se alude a la cifra importe de la primera partida de dos millones de oro, que son ducados, por lo dicho antes.
- (20) Aunque en el manuscrito no hay indicación, aquí debe entenderse comienza el Capítulo 39, de acuerdo con el índice.
- (21) Aquí debe comenzar de acuerdo con el índice- el Capítulo 49 del libro, aunque en el manuscrito no hay ninguna advertencia.
- (22) Aquí debe comenzar el Capítulo 59 de la obra -según indica el índice- aunque, como en los dos anteriores, el manuscrito no establezca separación alguna.

- (23) El manuscrito emplea "tandanados".
- (24) A lo largo del folio 20 (r. y v.) no hay punto que autorice a separar el Capítulo 6º de la obra según expresa el índice.
- (25) Emplease "visitar" por "atender", "cumplir", etc.
- (26) El Doctor Lebrija citado ha de ser algún pariente del latinista Elio Antonio de Nebrija quien se menciona seguidamente.
- (27) Alude al impuesto de alcabalas recaudado por el sistema de cupo y al de servicios ordinario y extraordinario.
- (28) ¿A qué montañas de Castilla se refiere Ortíz? Parece indudable que a aquellas que forman el contrafuerte de la depresión de la costa, y muy posiblemente en sus vertientes del norte y no del mediodía, ya que aludiéndose luego al abastecimiento francés de esta zona, no sería fácil el transporte desde la costa transponiendo los fuertes puertos del sistema. La longitud del territorio de influencia no comprende, según Ortíz, pero probablemente con error, a Galicia, donde el comercio francés llegaría peor, ni incluso la totalidad de Asturias ya que se emplea la frase "...Santander, y mas adelante...", y en el fº 24 v. se mencionan solo Guipúzcoa, Vizcaya y montañas de Castilla, como en el fº 25 v. se habla de Puenteerrabia hasta Santander.

- (29) La palabra "piadosamente" no tiene demasiado sentido, pero aparece muy clara lo mismo en la copia original que en la posterior del siglo XVIII.
- (30) Empléase "rasuras" por "raeduras", "menudencias" del vino, de escaso valor.
- (31) La Navarra a que debe aludir Ortiz es la francesa o baja Navarra, ya que la otra pertenecía a España desde 1512 y no podría haber graves dificultades de comunicación entre ella y Castilla. No obstante, como es sabido, Navarra no fué unida a Castilla, impidiéndose así una verdadera relación entre estos territorios. (Véase Haebler, op. cit., pag. 10).
- (32) A continuación de "...la dicha provincia..." el manuscrito pone la palabra "licencia", carente por entero de sentido, y que por ello suprimimos, como también lo hizo el copista del siglo XVIII.
- (33) Se transcribe "y sea", según la copia del siglo XVIII, que sustituye por estas dos palabras la de "escaparan" que figura en el original, y que no tiene sentido.
- (34) Tiene poco sentido "...no se provee a los franceses..." a no ser que se entienda no es necesaria la tasa por que vendiendo a nacionales se excluye el afán de lucro excesivo que pudiera haber al vender a extranjeros. De todas formas es poco claro.
- (35) El manuscrito pone a continuación de "proveedor" la palabra "solo", que no tiene sentido, y que como en la

copia del siglo XVIII nosotros hemos suprimido.

- (36) Debe referirse el autor a la provincia de Guipúzcoa.
- (37) Es curioso que Ortiz cite a Inglaterra entre los países donde pudiera imponer sus mandatos el Rey, pues si bien éste en la fecha del "Memorial" estuviese aún casado con María Tudor, como es sabido nunca intervino en los asuntos ingleses. Por otra parte, el "Memorial" se presentó aún a Carlos V y no a Felipe II.
- (38) Debe suponerse se sigue refiriendo a Guipúzcoa.
- (39) Hay que interpretar el párrafo entendiéndolo que 2/3 de la ganancia van también al Rey, en concepto de beneficio y no para desempeñar juro, pues aunque la redacción no es clara, en la anterior regulación (f.º 26 r.) no se destinaban al desempeño sino otros 100.000 ducados y no más.
- (40) De acuerdo con nuestra interpretación la cifra debe referirse a ducados.
- (41) Debe suponerse que la expedición a Inglaterra de que habla Ortiz fuese el viaje hecho para conseguir por nuestro Monarca "la ayuda de su esposa María Tudor en la guerra contra Enrique II de Francia.
- (42) Aquí debe comenzar el Capítulo 72, de acuerdo esta vez, con el índice.
- (43) Sustituyo "cadañeros" del texto por "anuales".

- (44) Véase folio 66 v. y sigts.
- (45) Carece de sentido la palabra "rrendos", que junto la de "labranza" han sido suprimidas en la copia del siglo XVIII.
- (46) Véase fo 37 r.
- (47) Aquí debe comenzar el Capítulo 89 también esta vez de acuerdo con el índice.
- (48) El texto emplea "que pongo por extravagantes", esto es, medidas fuera de los argumentos generales que he tocado, aunque también conducentes a sus fines. De tal manera es esta redacción oscura para la sintaxis moderna que no ha dudado suprimirla.
- (49) El texto dice a continuación: "S.M. si los costara para concejos que los hicieren". Con poco esfuerzo colegimos se desea indicar vaya el beneficio de los molinos al Rey, si los hizo él, o a los Concejos que los hicieren, más como la copia del siglo XVIII sustituye todo el período oscuro por "quien los costase", tomamos tal versión por ser más clara.
- (50) Véase fts. 17 v. y sigts.
- (51) El texto pone "brar", sílaba que carece de sentido y parece venir del folio anterior, donde, sin embargo, no hay antecedente. La copia del siglo XVIII suprimió directamente la sílaba, pero con nada sustituyó.

- (52) Aquí debe entenderse comienza el Capítulo 92, según establece el índice,
- (53) Las islas de que habla Ortiz son, indudablemente, las Baleares, Córcega y Cerdeña y demás españolas del Mediterráneo, como se deduce de los folios 42 v. y 43 v.
- (54) Aquí debe entender comienza el Capítulo 102, según expresa el índice.
- (55) Se halla interpolado, con otra letra y tinta: "Para asegurar el mar mediterráneo", que figura como título del Capítulo 152 en el índice, folio 48.
- (56) Véase folio 19 v.
- (57) A lo largo de este folio 42 v, debería encontrarse el comienzo del Capítulo 112 según indicación del índice, pero se continúa desarrollando la cuestión del mar mediterráneo.
- (58) El texto dice, claramente, "Micina".
- (59) La corona solía reservarse $\frac{3}{5}$ de las presas marítimas. No obstante, Ortiz propondrá luego, -f2 46 v.-, que solo tome 215.
- (60) No sabemos a que graves faltas alude Ortiz en este párrafo,

- (61) A lo largo de este folio 44 v. debería encontrarse el comienzo del Capítulo 129, según establece el índice, sigue, no obstante el argumento del mar Mediterráneo.
- (62) Resultan los 84 hombres que se indican, pero no los 216 ducados, sino solo 213.
- (63) Léase "casco" por "buco".
- (64) Aquí termina Ortiz de exponer su política naval en el Mediterráneo, y comienza el estudio de los problemas financieros, que según el índice se inician en el Capítulo 152, cuya colocación había de ser el folio 58.
- (65) En este folio 48 v., de acuerdo con el índice, debiera estar el Capítulo 139, que se ocupa del aseguramiento del mar Mediterráneo.
- (66) Véanse folios 59 v. y sigts.
- (67) La copia del siglo XVIII pone "Candemnon", todo junto, sin que así sea más inteligible que en el original.
- (68) En este folio 49 v. debiera comenzar el segundo de los capítulos acerca del mar Mediterráneo -Capítulo 142- de acuerdo con los datos del índice.
- (69) Véanse folios 30 v. y sigts.
- (70) No existe indicación alguna en el margen del "Memorial".

- (71) Como más tarde se verá, estos 73.200.000 ms. son el importe que fija Ortiz como gasto que se hacía para pagar las fuerzas que propone reformar.
- (72) La cifra exacta debieran ser 554.000 maravedises. La copia del siglo XVIII pone 546.000, con lo que luego, el total son 21.840.000 mrs., en vez de 22.200.000 mrs.
- (73) En la copia del siglo XVIII, todas las cifras están alteradas; esta de 24.000 mrs. ha sido copiada como 200.000 mrs., y por el mismo tenor las siguientes hasta llegar a un total de 47.440.000 mrs., en vez de 36.600.000 mrs.
- (74) Por error se dice "y setenta", cuando, por todo lo anterior, sabemos que es "y doscientos".
- (75) Dice "del número", por "numerarias".
- (76) Abreviaturas ilegibles que se copian a mano. Podría significar la primera "panes", pero carece de sentido. El copista del XVIII se ha saltado estas siglas, así como las palabras que siguen hasta "un factor". Del contexto, por otra parte, muy oscuro, podría obtenerse la impresión que lo ilegible debe significar, oro o plata o metales preciosos amonedados.
- (77) Aquí pudiera empezar el capítulo 152, de acuerdo esta vez con el índice del manuscrito.

- (78) El texto pone "relatorias", pero la copia del siglo XVIII, emplea "receptorias", palabra que parece más propia y que nosotros aceptamos.
- (79) Tiene poco sentido la palabra "ramo", que la copia del siglo XVI suprime.
- (80) A lo largo de este folio (r. y v.) se encuentran los capítulos 169 y 170 de la obra, según establece el índice.
- (81) Se emplea "ha de prestar paciencia" por ha de conformarse.
- (82) Alude ahora, y más tarde, al "capítulo antes deste", sin que ello parezca tener sentido ni concordar con el texto. Puede entenderse, y ello es, probablemente, lo cierto, que Ortiz llama capítulos a cada uno de los números de este capítulo 189 del total "Memorial", que en el manuscrito van marginados con calderones. Así se deduce, de que más tarde hable de "capítulo siguiente", aludiendo, sin posible error, al párrafo que continua.
- (83) La palabra "fué" carece de sentido, pero aparece claramente en ambas copias del manuscrito.
- (84) Se habla ahora de Ordenes, porque se extiende el sistema que ha propuesto para la de San Benito, a todas las demás.

- (85) Comienza aquí el Privilegio real.
- (86) En el párrafo anterior parece debiera terminar el manuscrito, se añaden no obstante, a continuación, ciertos otros recursos para coadyuvar al desempeño de jurros.
- (87) Alude a las penas de cámara, o sea al importe de las multas y demás ingresos que percibían los Tribunales de justicia.

(25) El Prof. R. CARANDE ha tenido la amabilidad de tras-
me las siguientes observaciones en relación con este delicado problema
de concepción del llamado mercantilismo español.

1ª El "mercantilismo español" no inspira ^{si existiera} ~~aquí una~~
política de unificación nacional, y con independencia de ~~esta~~
~~circunstancia~~ en nuestra patria con las ^{insuperables} características ~~que~~
tuvo en Europa, mal podía recoger alientos para un programa
nacional de política económica. ~~Este~~ quedaba siempre ~~el~~ pos-
puesto y contraraidado ante el ^{la prevalencia} ~~predominio~~ de la ~~idea~~ idea
imperial.

2ª En lo que se refiere a la política monetaria (progr-
mática), que muchos consideran política mercantilista típica (pro-
ej. la veda de la exportación de metales preciosos) es, más que
aquello, una persistencia, una reliquia de la honda preocupación
en la Baja Edad Media por los medios de pago. Cuanto más se
desarrollaba el tráfico en aquel período, más crecía la sed, nunca sa-
ciada ~~de metales~~ - hasta el descubrimiento de América - de los meta-
les preciosos. Las remesas indianas, ~~la única~~ sin embargo
go, solo temporalmente apagaron aquella apatencia, debido al
alto costo de la política imperial.

3ª En la política aduanera cree el CARANDE

haber probado (en su obra magistral sobre la economía española del XVI, añadimos nosotros) que tampoco puede aducirse política mercantilista alguna durante las tres cuartas partes del siglo citado. Hay a lo sumo, como ocurre ^{en} los problemas monetarios, una pervivencia de medidas medievales.